

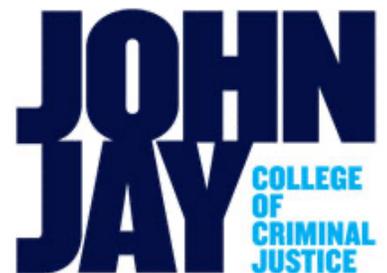


**PROGRAMA DE ÍNDICE Y ANÁLISIS  
DEL ESTADO DE DERECHO  
EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL  
TRANSICIÓN AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y  
RESULTADOS DE LA ENCUESTA A PRIVADOS DE LIBERTAD:  
HONDURAS**

**REPORTE FINAL  
Julio 2024**



Instituto Universitario  
de Opinión Pública



# EL EQUIPO

## Investigadores Principales

Deborah Koetzle, Ph.D. (Investigadora Principal de la Encuesta a Privados de Libertad)

Jeff Mellow, Ph.D. (Co-Investigador Principal de la Encuesta a Privados de Libertad)

Verónica Michel, Ph.D. (Investigadora Principal del Informe de la Transición al Sistema Acusatoria Penal)

## Directora de Implementación de Encuestas

Laura Andrade

## Director de Análisis de Datos

Joel Capellán

## Analista de Datos

Rodrigo Castro Cornejo

## Asesora de Política Internacional

Natalia Gan

## Equipo de Investigación

Irina Fanarraga

Sebastián Galleguillos

Juan Marte

Ian Kaufman

## Con el apoyo de:

La Sección de Asuntos Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los Estados Unidos (SINLEC21GR3109 and S-INLEC22GR0432), y de la Oficina para el Fomento de la Investigación de John Jay College.

Las opiniones de los autores expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente los puntos de vista de INL, del Departamento de Estado de Estados Unidos, del Gobierno de Estados Unidos o del John Jay College of Criminal Justice.

## Referencia sugerida:

Koetzle, D., Mellow, J., Michel, V., Fanarraga, I., Andrade, L., Galleguillos, S. & Castro Cornejo, R. (2024). *Transición al Sistema Penal Acusatorio y Resultados de la Encuesta a Privados de Libertad: Honduras*. Nueva York, NY: John Jay College of Criminal Justice.

# AGRADECIMIENTOS

Agradecemos el apoyo del *Instituto Nacional Penitenciario (INP)*, que brindó acceso a los centros penitenciarios y nos permitió hablar con los privados de libertad en cada prisión.

También nos gustaría agradecerles a las siguientes instituciones por su apoyo: Poder Judicial de Honduras, Ministerio Público, Academia Nacional Penitenciaria y Secretaría de Seguridad. Estamos especialmente agradecidos con la Dirección de la Defensa Pública Penal y el INP por proporcionarnos estadísticas. Asimismo, el presente estudio se enriqueció con la colaboración que brindaron las siguientes instituciones y organizaciones: Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH); Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV); Observatorio de Violencia-IUDPAS; CIPRODEH; Universidad Católica de Honduras; Instituto Nacional de Formación Profesional; Consejo Nacional Anticorrupción; Bufete Justicia de los Pueblos, Equipo Jurídico; Comisión Internacional de la Cruz Roja; Asociación para una Sociedad más Justa; Asociación de Jueces por la Democracia; y Asociación Paz de Superación por Honduras.

El presente proyecto también se benefició del apoyo brindado por la Embajada de los Estados Unidos en Tegucigalpa y su equipo de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en inglés). Su orientación y sus consejos fueron cruciales durante la implementación del presente proyecto.

También nos sentimos en deuda con varios académicos y profesionales que ofrecieron sus opiniones en diferentes etapas del presente proyecto. Queremos agradecer a Elena Azaola, Alejandro Chang, Geoff Dancy, Aída Santos de Escobar, Gustavo Fondevila, Jamie Longazel, Catalina Pérez Correa y Guillermo Sanhueza. También tenemos una deuda de gratitud con varias organizaciones que aceptaron reunirse con nosotros para discutir nuestro proyecto. En especial, queremos agradecer a México Evalúa y World Justice Project.

Este proyecto no habría sido posible sin el apoyo de nuestros colaboradores clave: Laura Andrade, directora del *Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP-UCA)* y Joel Capellán, Profesor Asociado en Universidad Rowan. El IUDOP-UCA conformó un excelente equipo de entrevistadores. Les agradecemos su profesionalismo y ética de trabajo, que fueron evidentes durante la exitosa implementación de la encuesta en los centros penitenciarios de Honduras. También estamos agradecidos por el soporte técnico brindado por el Dr. Rodrigo Castro Cornejo.

También nos gustaría agradecer a nuestro equipo de investigación: Irina Fanarraga, Sebastián Galleguillos, Juan Marte e Ian Kaufman. Nuestra Asesora de Política Internacional, Natalia Gan, brindó una ayuda invaluable en la exitosa implementación de este proyecto.

Por último, queremos expresar nuestro más sincero aprecio a todos los jueces, fiscales, abogados, defensores públicos y miembros de ONGs que aceptaron ser entrevistados para este estudio. También estamos sumamente agradecidos con todos los privados de libertad que dedicaron su tiempo a compartir sus experiencias con nosotros. Esperamos que este proyecto pueda ayudar a identificar las áreas que requieren cambios o a desarrollar nuevas políticas que mejoren la experiencia de todos los habitantes de Honduras con su sistema de justicia penal.

# RESUMEN EJECUTIVO

Honduras cambió drásticamente el modo en el que se llevaban a cabo los procedimientos penales con la implementación del nuevo código procesal penal (Decreto No. 9-99 E) en 2002. El nuevo código introdujo un modelo procesal penal mixto que sigue los principios acusatorios, con el objetivo de mejorar el acceso a la justicia, así como de modernizar e incrementar la eficiencia del sistema de justicia penal. Tal y como muchos otros países de Latinoamérica, Honduras abandonó los procedimientos jurídicos que seguían un modelo procesal penal inquisitivo (caracterizado por procedimientos escritos y no públicos), para avanzar hacia un modelo procesal penal acusatorio o adversarial (orientado por los principios de contradicción, publicidad y oralidad).

Con el financiamiento de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en inglés) del Departamento de Estado de los Estados Unidos, nuestro equipo de investigación realizó un diagnóstico general de la adhesión a los principios acusatorios en los procesos penales y una encuesta para medir indicadores de Estado de derecho en el sistema penitenciario. Los hallazgos presentados reflejan datos de la encuesta, estadísticas oficiales y datos de entrevistas. Nuestro equipo viajó a Honduras entre noviembre y diciembre de 2022 para entrevistar a las personas privadas de libertad. Asimismo, el equipo de investigación llevó a cabo entrevistas con operadores de justicia en febrero de 2023 para recolectar información que nos permitió contextualizar los datos estadísticos y de la encuesta.

El presente es un informe gráfico que brinda a los lectores una síntesis del estado actual del sistema de justicia penal y de las percepciones que tienen las personas privadas de libertad en Honduras. Se espera que los hallazgos de este informe ayuden a las partes interesadas, legisladores y donantes a identificar las áreas donde el sistema funciona adecuadamente y las áreas donde puede mejorar, haciendo énfasis en hacer valer los principios de un modelo acusatorio y en mejorar las condiciones de las prisiones.

## Propósito y Organización del Informe

Los hallazgos que se presentan en este Informe de la *Transición al Sistema Penal Acusatorio y Resultados de la Encuesta a Privados de Libertad: Honduras*, buscan proporcionar un conocimiento sistémico base sobre la situación actual del sistema de justicia penal en Honduras. Por lo tanto, este proyecto se enfocó en los siguientes objetivos: (1) estudiar las experiencias de las personas privadas de libertad con el sistema de justicia penal y el Estado de derecho; (2) identificar las debilidades y obstáculos que enfrentan los operadores de justicia penal en la implementación de los principios acusatorios; y (3) evaluar el funcionamiento general del sistema por medio de indicadores de desempeño.

El presente proyecto ofrece dos contribuciones importantes. En primer lugar, desarrollamos una nueva herramienta de encuesta, la *Encuesta a Privados de Libertad sobre Percepciones de Justicia Procedimental y Estándares de Atención Penitenciaria*, que mide tanto las experiencias con los procedimientos penales como la vida en prisión. La encuesta es única, ya que incorpora elementos que buscan medir las percepciones sobre la justicia procedimental y el cumplimiento del Estado de derecho dentro de los centros penitenciarios. En segundo lugar, con base en el Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio, se identifican las áreas de cumplimiento de los principios acusatorios en el sistema de justicia penal. Es importante

destacar que no se estudiaron tres temas en este proyecto: la policía, el sistema de menores y las víctimas del delito.

Este informe está organizado de la siguiente manera. En el Capítulo 1, repasamos la importancia del Estado de derecho en la región, seguido de un resumen del marco metodológico y conceptual en el Capítulo 2. En el Capítulo 3, proporcionamos un diagnóstico de la implementación de varios principios acusatorios utilizando el Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio, el cual busca proporcionar información de referencia para que las partes interesadas puedan evaluar, a lo largo del tiempo, el desempeño de las varias instituciones analizadas aquí. A continuación, describimos los hallazgos de nuestra *Encuesta a Privados de Libertad sobre Percepciones de Justicia Procedimental y Estándares de Atención Penitenciaria*. Los resultados de la encuesta están divididos en dos capítulos. En el Capítulo 4, se analizan las experiencias de los privados de libertad con los procedimientos penales y sus percepciones sobre la justicia procedimental. A continuación, en el Capítulo 5, se discuten las experiencias de los privados de libertad de su vida en prisión y se analiza cómo el sistema penitenciario hace valer los indicadores de Estado de derecho en su trato a los privados de libertad. Por último, se concluye el informe con recomendaciones basadas en la evidencia.

## Resumen de los Resultados

Desde la implementación de un modelo procesal penal que sigue los principios acusatorios en 2002 (Decreto No. 9-99 E), Honduras transformó fundamentalmente el modo en el que se dispensa la justicia. Sin embargo, los operadores de justicia penal aún enfrentan diversos desafíos. Un modelo procesal penal acusatorio debe mejorar la eficiencia, transparencia y acceso a la justicia. El Estado de derecho como una “experiencia vivida” también debería percibirse como una mejora entre los operadores y los usuarios (víctimas e imputados). En este informe, esperamos arrojar luz sobre cómo el sistema de justicia penal en Honduras cumple con los principios acusatorios y demostrar, por medio de los resultados de la encuesta a los privados de libertad, las experiencias con los procedimientos penales y la vida en prisión. Si el sistema funciona según lo previsto, los hallazgos deberían reflejar las mejoras en cómo los operadores perciben el funcionamiento del mismo y cómo los imputados experimentan la justicia. Nuestros hallazgos demuestran que se ha progresado en algunas áreas, pero aún existen muchos desafíos que deben abordarse.

En el Capítulo 3, nuestro equipo de investigación intentó recolectar datos siguiendo el Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio. A pesar de que no se obtuvieron los datos para la mayoría de los indicadores, este capítulo ofrece una descripción general de datos de desempeño y capacidad con base a información pública. Encontramos que para el año 2022, la mayoría de las resoluciones judiciales se dictaron en la etapa intermedia. En comparación con el sistema inquisitivo, los procedimientos penales son más cortos y el número de expedientes en mora ha disminuido considerablemente desde 2016. Sin embargo, la mayoría de las resoluciones judiciales dictadas en 2022 fueron para casos ingresados en años anteriores y no de ese año calendario (exceptuando las Cortes de Apelaciones). También identificamos insuficientes recursos físicos y humanos en el sistema de justicia penal, especialmente en el Poder Judicial y en la Defensa Pública, lo que condujo a volúmenes de trabajo más elevados. Encontramos también que, si bien ha habido muchas mejoras con la transición al sistema acusatorio, los operadores de justicia penal destacaron varios desafíos para la consolidación de cinco principios acusatorios clave: contradicción, oralidad, publicidad, igualdad y debido proceso. Los desafíos más importantes que se observaron están relacionados con los principios de

oralidad, igualdad y debido proceso. Encontramos resistencia a los litigios orales debido a una cultura inquisitiva y a falta de formación y capacitación. También existen desafíos importantes con relación al principio de la igualdad debido a una distribución desigual de los recursos entre las instituciones y las regiones del país. Por último, tal vez las preocupaciones más graves se relacionan con el debido proceso, dada la resistencia a reducir el uso de la prisión preventiva, la persistencia de la mora judicial y una deficiente comunicación interinstitucional que ha tenido como consecuencia que los privados de libertad se “pierdan” en el sistema penitenciario o permanezcan más tiempo en prisión debido a errores en el cómputo de pena.

En los Capítulos 4 al 6, incluimos los hallazgos de la *Encuesta a Privados de Libertad sobre Percepciones de Justicia Procedimental y Estándares de Atención Penitenciaria*, que completaron 1,898 individuos en 24 prisiones hondureñas. La encuesta constó de 242 preguntas y permitió la creación de dos índices diferentes. En primer lugar, se creó el Índice de Justicia Procedimental, que contiene indicadores que miden las percepciones de justicia en la toma de decisiones y las percepciones de trato justo en los procedimientos penales. En segundo lugar, se creó el Índice de Estado de Derecho, una medida compuesta que consta de cuatro índices penitenciarios (Desempeño; Capacidad; Integridad, Transparencia y Rendición de Cuentas; y Trato a Grupos Vulnerables) con base en los Indicadores de Estado de Derecho de las Naciones Unidas que miden “la fortaleza y efectividad de ... las instituciones penitenciarias” (Indicadores de Estado de Derecho de la Organización de las Naciones Unidas, 2011, p. v).

El Capítulo 4 brinda un resumen de las experiencias de los acusados con el proceso penal. Las percepciones generales de la justicia procedimental en Honduras son bajas (0.45). Tras el arresto, los acusados tenían más probabilidades de que les informaran su derecho a permanecer en silencio que su derecho a un abogado. Aproximadamente un tercio de los encuestados sufrió algún tipo de abuso (se les negó el acceso a alimentos, agua o comunicación con familiares; se les pidió un soborno; o se les amenazó con cargos falsos) o de maltrato (se les vendaron los ojos, los desvistieron a la fuerza, los golpearon o sufrieron un intento de asfixia). Los tres tipos principales de maltrato sufridos por los encuestados fueron: amenazas con acusaciones falsas, golpizas y privación de comunicación con sus familiares. A más de la mitad de los encuestados se le informó que podían obtener una pena reducida si se declaraba culpable y cerca de un tercio de éstos se sintió coaccionado a admitir su culpabilidad. Cerca de un tercio de los encuestados se sintió escuchado por los jueces, pero un porcentaje menor sintió que los jueces no explicaron los procedimientos ni crearon las condiciones para que la defensa explicara su caso. La calidad general de la defensa fue relativamente positiva (0.58), pero las experiencias fueron mejores con los abogados privados que con los defensores públicos. El tiempo promedio entre el arresto y la primera audiencia con un juez fue de 7 días. A su vez, el tiempo promedio entre el arresto y la condena fue de 20 meses. Los privados de libertad sintieron el impacto de la pandemia del COVID-19, manifestando una disminución en la presencia de familiares o amigos en sus audiencias, lo que afectó negativamente la transparencia y la publicidad de los procedimientos.

En el Capítulo 5, informamos los hallazgos de la encuesta que se centran en las experiencias de los privados de libertad viviendo en prisión. En general, encontramos que la adherencia al Estado de derecho, con base en los cuatro índices, fue de 0.63. Las puntuaciones fueron mayores en el Índice de Integridad, Transparencia y Rendición de Cuentas del Personal Penitenciario (0.73). Las puntuaciones en los otros tres índices fueron menores. El índice de Capacidad, que mide si existen los recursos materiales y condiciones estructurales adecuadas en el sistema penitenciario, fue de 0.65. El índice de Trato a Grupos Vulnerables fue también de 0.65 e incluye medidas de cómo las prisiones lidian con la discriminación y con las

necesidades específicas de las mujeres. La puntuación del índice de Desempeño fue de 0.55, el más bajo de los cuatro índices. Este índice incluye preguntas sobre la seguridad, el bienestar de los privados de libertad, la salud y los programas de rehabilitación. Finalmente, la encuesta reveló grandes diferencias en las experiencias y percepciones de los privados de libertad a través de todas las prisiones. Por ejemplo, los encuestados se sentían más satisfechos con su experiencia en prisión en La Ceiba, Ocotepeque y Puerto Cortés, en comparación con aquellos de Siria, PNFAS y Morocelí.

## **Resumen de las Recomendaciones**

El presente informe ofrece varias recomendaciones con base en las visitas a las prisiones, las entrevistas a operadores de justicia, los datos estadísticos y el análisis de los datos de la encuesta. Se identificaron las siguientes áreas clave que requieren mayor financiamiento en todas las instituciones para respaldar la consolidación de los principios acusatorios y ampliar el acceso a la justicia: incrementar recursos humanos (en especial entre los defensores públicos y jueces de ejecución); implementar una infraestructura tecnológica que facilite la coordinación interinstitucional para la gestión electrónica de expedientes judiciales, de notificaciones y para coordinar la agenda judicial; y ampliar la capacitación en todas las instituciones. Asimismo, se ofrecen recomendaciones dirigidas a las instituciones específicas, especialmente para mejorar la protección de los derechos de los acusados y del debido proceso.

# TABLA DE CONTENIDOS

<b>EL EQUIPO.....</b>	<b>II</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>III</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>IV</b>
PROPÓSITO Y ORGANIZACIÓN DEL INFORME .....	IV
RESUMEN DE LOS RESULTADOS .....	V
RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES.....	VII
<b>TABLA DE CONTENIDOS.....</b>	<b>VIII</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN: EL ESTADO DE DERECHO Y LA TRANSICIÓN AL SISTEMA ACUSATORIO .....</b>	<b>1</b>
EL ESTADO DE DERECHO Y LA JUSTICIA PROCEDIMENTAL EN UN MODELO ACUSATORIO .....	1
EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN HONDURAS .....	1
EL SISTEMA PENITENCIARIO.....	5
EL PRESENTE ESTUDIO.....	6
<b>2. METODOLOGÍA .....</b>	<b>7</b>
ESTADÍSTICAS OFICIALES .....	7
ENTREVISTAS CON OPERADORES DE JUSTICIA .....	7
DISEÑO Y DESARROLLO DE LA ENCUESTA.....	7
ANÁLISIS DE LOS DATOS.....	9
IMPLEMENTACIÓN DE LA ENCUESTA .....	9
<b>3. EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO: DESCRIPCIÓN GENERAL.....</b>	<b>15</b>
DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.....	17
CAPACIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL .....	22
<b>4. EXPERIENCIAS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD CON EL SISTEMA DE JUSTICIA Y PERCEPCIÓN DE LA JUSTICIA PROCEDIMENTAL .....</b>	<b>37</b>
DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA POR REGIÓN GEOGRÁFICA .....	37
PERCEPCIONES SOBRE LA JUSTICIA PROCEDIMENTAL.....	39
EXPERIENCIAS DURANTE EL ARRESTO .....	46
EXPERIENCIAS DE MALTRATO DESPUÉS DEL ARRESTO.....	49
EXPERIENCIAS CON LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS .....	61
EXPERIENCIAS CON LOS JUECES .....	63
EXPERIENCIAS CON LA ORALIDAD Y LA TRANSPARENCIA.....	64
EXPERIENCIAS CON LOS ABOGADOS DEFENSORES .....	66
CALIDAD DE LA DEFENSA.....	69
EXPERIENCIAS CON EL DERECHO A UN JUICIO SIN DILACIONES INDEBIDAS .....	70
EXPERIENCIAS CON LA PRISIÓN PREVENTIVA .....	72
EXPERIENCIAS CON EL PERSONAL PENITENCIARIO POR REGIÓN .....	73
<b>5. ESTADO DE DERECHO EN PRISIÓN .....</b>	<b>74</b>
COMPARACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA Y LA POBLACIÓN .....	74
INDICADORES DE ESTADO DE DERECHO EN LAS PRISIONES .....	76
DESEMPEÑO .....	79
SALUD, BIENESTAR Y PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN.....	87
INTEGRIDAD .....	112
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	135
GRUPOS VULNERABLES.....	141

CAPACIDAD .....	152
ACCESO A BIENES, SERVICIOS Y NECESIDADES PERSONALES .....	155
<b>6. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>160</b>
REFORMAS.....	160
INFRAESTRUCTURA .....	161
PODER JUDICIAL.....	161
DEFENSA PÚBLICA .....	162
MINISTERIO PÚBLICO .....	163
SISTEMA PENITENCIARIO.....	163
RECOMENDACIONES PARA FUTURAS INVESTIGACIONES Y EVALUACIONES.....	165
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>166</b>
<b>APÉNDICES.....</b>	<b>168</b>
APÉNDICE A. GLOSARIO DE TÉRMINOS LEGALES EN INGLÉS Y EN ESPAÑOL .....	169
APÉNDICE B. NOMBRES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y ABREVIACIONES.....	170
APÉNDICE C. ÍNDICE DE ESTADO DE DERECHO.....	171

# **1. INTRODUCCIÓN: EL ESTADO DE DERECHO Y LA TRANSICIÓN AL SISTEMA ACUSATORIO**

En este capítulo introductorio, primero definimos el Estado de derecho y explicamos la importancia de las reformas hacia un modelo acusatorio en la región de Latinoamérica, señalando la importancia que tiene la justicia procedimental en dar forma a las percepciones de los ciudadanos sobre el acceso a la justicia y su relación con el Estado de derecho. Seguidamente, brindamos información de contexto sobre el sistema penal en Honduras y de los derechos que brinda a los acusados. En la última sección, se introduce brevemente el sistema penitenciario.

## **El Estado de Derecho y la Justicia Procedimental en un Modelo Acusatorio**

Un sistema de justicia penal eficiente debe hacer valer el Estado de derecho, equilibrar las demandas entre las partes y salvaguardar los derechos humanos. El Estado de derecho exige un trato igualitario para todas las partes ante la ley, lo que idealmente se traduce en una experiencia libre de violaciones a los derechos de las víctimas y de los acusados. Por lo tanto, la adherencia al Estado de derecho debe evaluarse en cada institución del sistema de justicia penal, desde la policía hasta las prisiones. Las democracias constitucionales con un fuerte Estado de derecho deben garantizar que no se pueda encarcelar a las personas sin el debido proceso, que se respeten los derechos de los privados de libertad y que las instituciones penitenciarias sean seguras y eficaces en la prevención de la reincidencia.

Desde los años 90, las naciones latinoamericanas han implementado reformas ambiciosas para mejorar el acceso a la justicia, así como para modernizar e incrementar la eficiencia de sus sistemas de justicia penal. En 1999, Honduras se unió a muchos otros países de la región e introdujo un código procesal penal que abandonó el modelo inquisitivo (caracterizado por procedimientos escritos y no públicos), para avanzar hacia un modelo procesal penal acusatorio o adversarial (orientado por los principios de contradicción, publicidad y oralidad).

La consolidación del modelo procesal penal acusatorio en Latinoamérica debe mejorar la eficiencia y transparencia del sistema de justicia penal, así como las percepciones generales que tienen las víctimas y los acusados sobre el acceso a la justicia y el Estado de derecho. Los sistemas adversariales tienden a incrementar las percepciones de que los procedimientos penales son justos (Thibaut y Walker, 1975; Walker, et al., 1979) y esto a su vez se asocia a una mejor percepción del Estado de derecho (Baker, et al., 2014). En este informe, se proporciona una descripción general del sistema de justicia penal actual y se sacan a relucir las experiencias de los privados de libertad con el Estado de derecho y sus percepciones de la justicia procedimental en Honduras.

## **El Sistema Penal Acusatorio en Honduras**

Tras su transición hacia la democracia, Honduras inició una reforma exhaustiva de su sistema de justicia en 1982. En 1985, se adoptó un código procesal penal, pero era aún de naturaleza inquisitiva. No fue sino hasta

1999 cuando un nuevo código procesal penal (Decreto No. 9-99 E) introdujo un modelo procesal penal de corte acusatorio, basado en principios como la contradicción, inmediatez, oralidad, publicidad e igualdad (Consultar el Apéndice A para ver un Glosario de Términos Legales en Inglés y Español)). El código procesal penal entró en vigor el 20 de febrero de 2002, aumentando los derechos de todas las partes (víctimas, acusados y fiscales) y proporcionando una división clara entre los roles del fiscal, que recolecta evidencia, y los jueces, que dictan una decisión judicial (ICJ, 2014).

### Juzgados y tribunales en Honduras, por región geográfica (jurisdicción penal)

Corte Suprema de Justicia					
4 Salas (1 Sala Penal)					
Cortes de Apelación					
Centro Occidental	Centro Oriental	Noroccidental	Nororiental	Occidental	Sur
1	8	4	2	1	1
Juzgados de Ejecución Penal					
4	3	4	3	2	1
Tribunales de Sentencia					
2	6	4	5	4	2
Juzgados de Letras					
6	13	13	6	6	4
Juzgados de Paz					
61	77	58	32	70	29

Fuente: Datos del Boletín Estadístico 2022, Unidad de Estadísticas, CEDIJ. Solamente se incluyeron los juzgados y tribunales con jurisdicción penal.

## Procedimientos penales

Desde que entró en vigor el código procesal penal en 2002, el proceso penal en Honduras consiste en cuatro etapas: preparatoria, intermedia, debate oral y ejecución, tal y como se detalla a continuación y en la figura de la página 4 (donde también se detallan las posibles resoluciones que un caso puede tener en cada etapa):

1. **Etapa preparatoria:** Como se indicó, el proceso penal inicia cuando se denuncia un delito o se presenta una queja ante la policía o el Ministerio Público. Durante la etapa preparatoria, el Ministerio Público, con el respaldo de la Policía Nacional, investiga los delitos. Un caso pasa a ser judicializado cuando un fiscal ha recolectado suficientes pruebas para presentar un requerimiento fiscal contra un acusado en el Juzgado de Letras, por lo general tras una orden de allanamiento o de detención. Durante la audiencia inicial, se le notifica al acusado que se encuentra bajo investigación penal y, por consiguiente, el caso avanza a la etapa intermedia.
2. **Etapa intermedia:** El Juzgado de Letras es el responsable de vigilar que se protejan los derechos de la víctima y del acusado durante la etapa intermedia. El juez de letras se destaca por su rol en evaluar la legalidad de las pruebas recolectadas. En esta etapa los casos pueden desestimarse o desjudicializarse. La conciliación es la única medida alternativa de resolución de conflictos regulada por el código procesal penal, la cual puede ser requerida por un juez en procedimientos de acción

privada.<sup>1</sup> En Honduras, desde 2013 (Decreto No. 74-2013), la ley permite a los fiscales solicitar un proceso expedito cuando el acusado es arrestado en flagrancia. Si el juez lo aprueba, el caso se resuelve en un juicio expedito que tiene lugar en un Juzgado de Letras dentro de un plazo de 30 días, (Decreto No. 9-99, E, Arts. 440A-440O). Además del juicio expedito, que sólo se aplica a los casos en flagrancia, el código procesal penal también permite, durante la etapa intermedia, que el fiscal y la defensa soliciten de forma conjunta un procedimiento abreviado (Decreto 9-99 E, Arts. 403-404). Los casos que no se desestiman o desjudicializan avanzan a la etapa de debate oral.

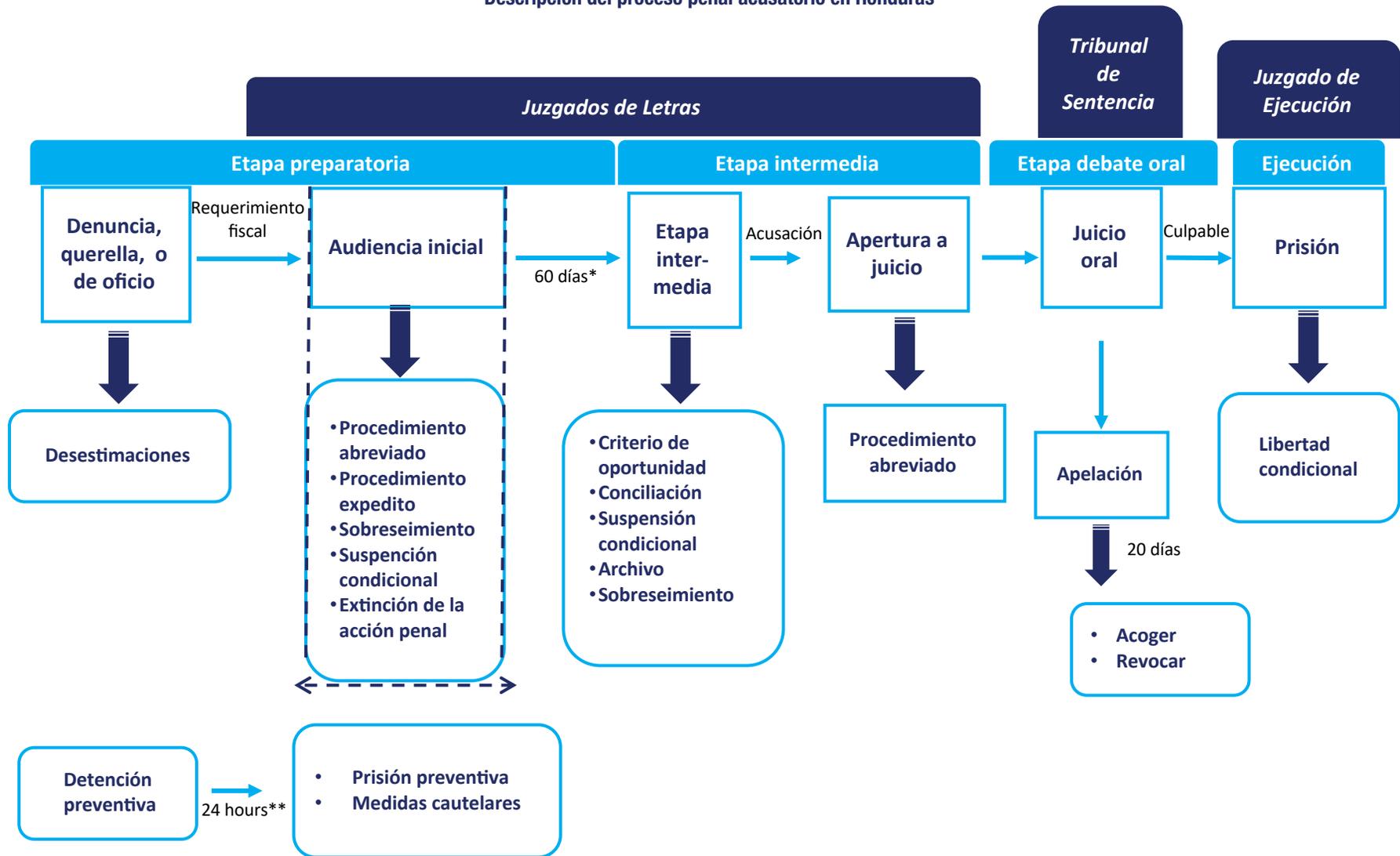
3. **Etapas de debate oral.** Durante esta etapa, los casos pasan a un Tribunal de Sentencia responsable de dictar una decisión judicial. En general, un Tribunal de Sentencia está compuesto por un panel de 3 jueces (y un juez sustituto) y todas las resoluciones requieren de una mayoría de votos.
4. **Etapas de ejecución penal.** Un juez de ejecución supervisa esta etapa y es responsable de proteger los derechos de todas las personas que están privadas de libertad, ya sea como resultado de una prisión preventiva o una condena. Los jueces de ejecución también tienen la responsabilidad de supervisar las penas y la rehabilitación de todos los condenados.

En Honduras, después del arresto un juez de letras puede decidir si se deja en libertad al acusado o si acepta la solicitud de una medida cautelar por parte del fiscal, incluida la prisión preventiva. La prisión preventiva debe ser emitida por un juez de letras dentro de un plazo de 24 horas posterior al arresto. En Honduras, el fiscal también puede solicitar la “detención preventiva” de un sospechoso, pero al acusado se le debe presentar ante un juez dentro de un plazo de 24 horas (o un máximo de 48 horas en casos complejos) (Decreto 9-99 E, Art. 176). La prisión preventiva es la única medida cautelar permitida en los casos más violentos (incluidos homicidios, secuestro, asociación ilícita, tráfico de drogas y extorsión) (Decreto 9-99 E, Art. 184).

---

<sup>1</sup> En Honduras, existen métodos extrajudiciales para la resolución de conflictos, tales como la mediación, el arbitraje y la negociación (Ley de Conciliación y Arbitraje, Decreto 161-200).

## Descripción del proceso penal acusatorio en Honduras



Basado en el Código Procesal Penal de Honduras (Decreto No. 9-99 E).

\*Con la posibilidad de solicitar una extensión.

\*\* Pueden ser 48 horas en casos complejos.

## ***Derechos de la víctima y del acusado***

La transición a un sistema acusatorio en Honduras mejoró los derechos tanto de las víctimas como de los acusados. Las víctimas hoy tienen varios derechos, incluido el derecho a ser escuchada, el derecho a participar en los procedimientos como acusador privado o querellante y recurrir el archivo del caso (Decreto 9-99 E, Art. 16).

Los derechos de los acusados están protegidos en el código procesal penal hondureño (Decreto 9-99 E, Art. 101). Entre estos se incluyen el derecho a la información, el derecho a abstenerse de dar una declaración y el derecho a tener un abogado. Honduras también ha ampliado sus obligaciones para proteger los derechos de los acusados y privados de libertad mediante la implementación de mecanismos de monitoreo nacional y la adopción de varios tratados y acuerdos internacionales. Por ejemplo, tras la transición a la democracia, en 1982 se creó el Comisionado Nacional de Derechos Humanos para proteger los derechos de las personas vulnerables. Asimismo, Honduras es Estado parte de la Convención Contra la Tortura y desde el 2006 de su Protocolo Facultativo. En 2011, el gobierno hondureño creó el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura (MNP-CONAPREV), el cual se ha convertido en el principal mecanismo de monitoreo nacional para la protección y el respeto de los derechos de los privados de libertad.

## **El Sistema Penitenciario**

Al momento del estudio, la Policía Nacional estaba a cargo del Instituto Nacional Penitenciario (INP), con 25 prisiones a lo largo del país y con una población penitenciaria diaria promedio de 19 458 en 2022 (Subsecretaría de Seguridad en Asuntos Policiales, 2023). La Policía Nacional gestionó las prisiones desde el 10 de marzo de 2022 hasta el 21 de junio de 2023. Las prisiones estaban ubicadas en 17 de los 18 departamentos de Honduras y alojaban privados de libertad de todos los niveles de seguridad. El INP contaba con aproximadamente 1 197 agentes penitenciarios y un presupuesto anual de USD\$48 655 000 (Subsecretaría de Seguridad en Asuntos Policiales, 2023; Tribunal Superior de Cuentas, 2022). La Ley del Sistema Penitenciario (Acuerdo 002-2020) de 2021 regía el sistema penitenciario del país (La Gaceta, 2021, 30 de enero). El sistema estaba bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad, y el INP estaba encabezado por un director nombrado por el gobierno del presidente Castro. Desde finales de junio de 2023, la administración del INP regresó a las manos de la Policía Militar.

## Mapa de regiones geográficas y prisiones



## El Presente Estudio

El estudio actual se elaboró para mejorar nuestra comprensión sobre la situación del sistema de justicia penal en Honduras desde una perspectiva “sistémica”. Por lo tanto, este proyecto se centró en los siguientes objetivos: (1) aprender sobre las experiencias de los privados de libertad con el sistema de justicia penal y con el Estado de derecho; (2) identificar las debilidades y obstáculos que enfrentan los operadores de justicia penal; y (3) evaluar el funcionamiento general del sistema mediante indicadores de desempeño. Este informe posee varias limitaciones. Debido al tiempo que ha pasado desde la implementación del sistema acusatorio en Honduras, no fue posible comparar las experiencias de los privados de libertad con los sistemas procesales penales inquisitivo y acusatorio. En lugar de esto, el informe se centra en comparaciones entre prisiones y regiones. Este informe se elaboró utilizando el “Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio”, que busca identificar qué tan adecuadamente el sistema hace valer los principios de un sistema acusatorio, tal y como se describirá en el siguiente capítulo. Sin embargo, no fue posible hacer un diagnóstico completo pues no se pudieron obtener todos los datos estadísticos necesarios para varios de los indicadores. Asimismo, este estudio no se centra en las víctimas, la policía ni los servicios forenses.

## 2. METODOLOGÍA

Este capítulo brinda el resumen de las metodologías que se siguieron para sustentar los hallazgos incluidos en este informe. El presente informe se fundamenta en estadísticas oficiales, entrevistas cualitativas a operadores de justicia y encuestas a privados de libertad.

### Estadísticas Oficiales

En 2022 y 2023 realizamos diversas solicitudes de información directamente al Poder Judicial, al Ministerio Público y a las autoridades penitenciarias para el período 2011-2021. La Defensa Pública Nacional facilitó un resumen estadístico, pero las solicitudes de datos realizadas a otras instituciones no fueron respondidas. Por lo tanto, este informe se basa principalmente en datos disponibles públicamente.

### Entrevistas con Operadores de Justicia

Realizamos un total de 23 entrevistas semiestructuradas. Por medio de la técnica de muestreo de bola de nieve, se seleccionaron participantes que tuvieran experiencia con el sistema inquisitivo y el adversarial como abogados, fiscales, jueces o defensores públicos. La muestra final constó de 5 fiscales, 7 jueces, 5 defensores públicos y 6 observadores de ONG. Todas las entrevistas se realizaron en persona y tuvieron lugar en Tegucigalpa entre el 31 de enero y el 3 de febrero de 2023. Las entrevistas se desarrollaron en espacios públicos. Además de las entrevistas, también se llevaron a cabo reuniones con diversos académicos y observadores de los derechos humanos para contextualizar los hallazgos.

### Diseño y Desarrollo de la Encuesta

Desarrollamos una encuesta culturalmente congruente para capturar las percepciones de los privados de libertad sobre la justicia procedimental y el Estado de derecho, para obtener características generales y para medir las percepciones del sistema de justicia penal, que incluye el arresto, las cortes y la prisión. La encuesta se basó en una revisión de la literatura académica sobre encuestas en prisiones, medidas de justicia procedimental e indicadores del Estado de derecho. Dimos un borrador de la encuesta a un panel de expertos para su revisión, el panel incluía operadores de justicia (es decir, jueces y administradores penitenciarios) e investigadores regionales con experiencia previa en la implementación de encuestas en prisiones de Centroamérica. Se le pidió al panel que revisara la calidad, relevancia, fluidez y posibles sesgos de los ítems de la encuesta. Hicimos una prueba piloto con un segundo borrador de la encuesta con un grupo focal formado por siete ( $n = 7$ ) personas formalmente encarceladas en El Salvador. Sus comentarios condujeron a la inclusión de nuevos ítems, cambios en la redacción y en el orden de algunos ítems. La encuesta final constó de 242 preguntas y recibió la aprobación del Comité de Ética de la Investigación Académica (*Institutional Review Board*) de la Universidad de la Ciudad de Nueva York.

## Índice de Justicia Procedimental

La percepción individual de que los procedimientos son justos puede tener un impacto en su percepción general del Estado de derecho y del acceso a la justicia. Por esta razón, la presente encuesta incluye indicadores diseñados para medir las percepciones sobre la justicia procedimental. El Índice de Justicia Procedimental se basa en las percepciones de un proceso justo de toma de decisiones, así como de un trato justo durante los procedimientos. Estos indicadores se desarrollaron utilizando preguntas conductuales y de percepción sobre las experiencias con los procedimientos penales desde el momento del arresto. La toma de decisiones justa es una medida compuesta que incluye: (1) qué tan justo o equitativo se percibe un proceso; (2) si se percibe que la toma de decisiones es neutral y no sesgada, (3) si se considera que la toma de decisiones se basa en los hechos; y (4) si el individuo percibe que tiene voz en el proceso.

### Mapa conceptual de la Justicia Procedimental



## Índice de Estado de Derecho

Para identificar y monitorear la adherencia de Honduras a los principios del Estado de derecho en la administración de justicia penitenciaria, se adoptó el Marco de Indicadores de las Naciones Unidas (consultar ONU, 2011). Los indicadores se diseñaron para medir cuatro dimensiones principales del Estado de derecho: *desempeño; capacidad; integridad, transparencia y rendición de cuentas; y trato a grupos vulnerables*. Con base en el marco conceptual del Estado de derecho de las Naciones Unidas, se generaron indicadores que son: (1) consistentes con los estándares internacionales de derechos humanos y de trato a privados de libertad; y (2) comparables con otros índices de Estado de derecho. Estos indicadores se midieron a través del uso de preguntas conductuales y de percepción sobre las condiciones y experiencias en la prisión.

## Mapa conceptual del Estado de Derecho



## Análisis de los Datos

Las entrevistas a operadores de justicia se codificaron y analizaron utilizando NVIVO, un paquete de software para el análisis de información cualitativa. Las respuestas de la encuesta se procesaron y analizaron utilizando la versión 17 de STATA, un paquete de software estadístico. Se utilizaron análisis univariados y bivariados para describir y evaluar las diferencias entre las características, creencias y experiencias de los privados de libertad en el sistema de justicia penal. Los Índices de Estado de Derecho y de Justicia Procedimental son escalas aditivas basadas en indicadores que miden subfactores específicos, los cuales se agregaron para medir factores. Para crear los índices descritos anteriormente, las variables se normalizaron a una escala entre 0 y 1, donde los valores más cercanos a 1 indican una mayor adhesión al Estado de derecho o percepciones más altas sobre la justicia procedimental.

## Implementación de la Encuesta

### *Recolección de datos*

Las entrevistas se llevaron a cabo en espacios públicos, incluidas iglesias, áreas de visita y pabellones. Por lo general, estos espacios eran lugares semiabiertos, frecuentemente separados de oficinas administrativas. En algunas prisiones (n=16), se asignaron agentes penitenciarios para que supervisaran el proceso de recolección de datos. Durante el período de recolección de datos, el acceso a donde se ubicaban los privados de libertad se encontraba principalmente regido por líderes de sector y no por la administración de la prisión. A los privados de libertad encuestados se les dio la opción de responder de forma verbal o señalando con el dedo en el cuestionario para garantizar la confidencialidad y seguridad de los participantes.

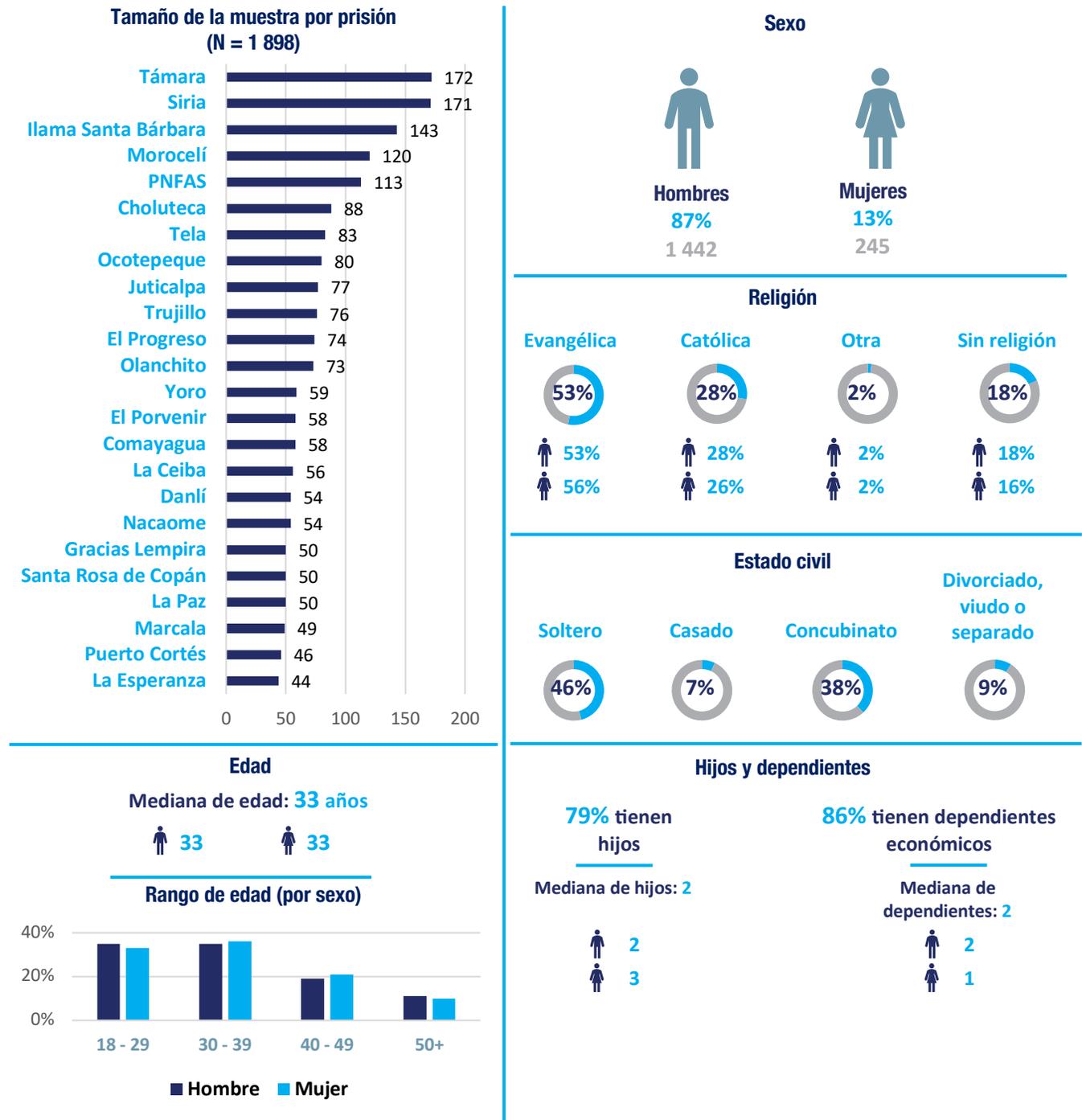
## **Muestra**

En marzo de 2022, la administración del INP se transfirió a la Secretaría de Seguridad, y se nombró al Comisionado Otoniel Lemus Castillo como primer director civil del INP. En coordinación con la dirección del INP, se le concedió al equipo de investigación acceso a las prisiones (consultar el Apéndice B para conocer los nombres de las prisiones y las abreviaturas usadas en las tablas y figuras del informe). El equipo de investigación visitó cada centro penitenciario antes de la recolección de datos con el fin de obtener acceso y aprobación a nivel institucional. Durante estas visitas, se facilitó información sobre el proyecto a miembros clave del personal penitenciario y a los líderes de los privados de libertad; también se abordaron posibles barreras o limitaciones del proceso de recolección de datos. Las prisiones que eligieron participar recibieron incentivos como productos de higiene personal para los privados de libertad y café para los funcionarios. El INP evaluó y aprobó un cronograma final de entrevistas previo a la implementación de la encuesta, que se llevó a cabo entre el 7 de noviembre y el 17 de diciembre de 2022.

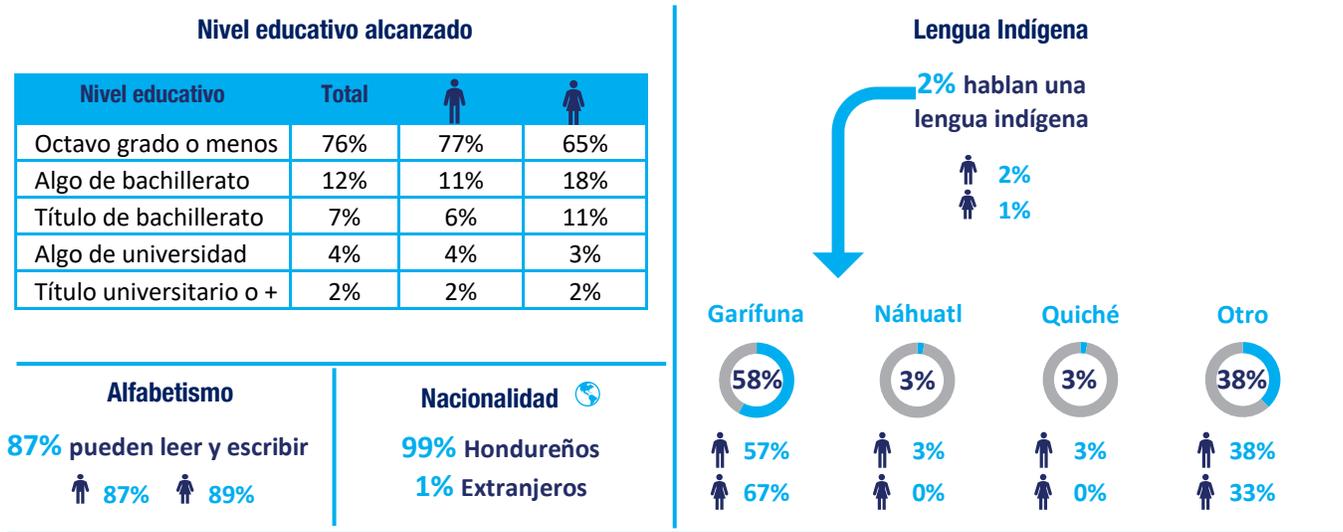
Se entrevistó a los privados de libertad en 24 de las 25 instalaciones previstas, dado que no fue posible llevar a cabo la encuesta en el Centro Penitenciario de Puerto Lempira, La Mosquitia, por problemas climáticos y de transporte. Se hizo todo lo posible por extraer una muestra que fuera proporcionalmente equivalente a la población penitenciaria nacional (N=19 458 en 2022) con base en la población total, estado jurídico y sexo. Hubo un sobremuestreo de mujeres dado que apenas representan el 6% de la población penitenciaria total. Se utilizó el muestreo por conveniencia en las prisiones. El proceso de muestreo varió de lugar en lugar, pero dependía en gran medida de que el personal de seguridad o los líderes de los privados de libertad identificaran individuos que pudieran participar. En la medida de lo posible, se describió el proceso de encuesta y consentimiento a grandes grupos dentro de un sector o pabellón determinado. A los individuos interesados se les asignó un entrevistador que les solicitaba su consentimiento informado de forma verbal. Un total de 1 938 personas dieron su consentimiento para participar. De estas, se suspendieron prematuramente 34 entrevistas. Los motivos de estas suspensiones incluyeron la duración de la encuesta, discapacidades mentales o físicas y la retirada del consentimiento. En una de las prisiones, se suspendieron prematuramente las entrevistas porque el personal le solicitó al equipo de investigación que se marchara. En una segunda prisión, fue necesario interrumpir las entrevistas debido a una falla eléctrica y los problemas posteriores de seguridad. La muestra final estuvo compuesta por 1 898 encuestados. A continuación, se describirán las características de la muestra final.

## Características de la muestra: Información demográfica

A los participantes se les pidió información general y demográfica. El encuestado promedio fue hombre, sin educación secundaria, soltero o en concubinato al momento del arresto. Cerca del 20% de los encuestados estaba albergado en Támara o Siria cuando se llevó a cabo la encuesta y todos los centros penitenciarios menos dos estaban sobrepoblados. Similar a la población general, más del 50% de la muestra manifestó ser de religión evangélica, seguido por la católica y cerca del 20% manifestó que no pertenecía a ninguna religión. La mayoría de los encuestados manifestó que tiene hijos y dependientes económicos.



Si bien la mayoría de los encuestados tiene un nivel educativo bajo, casi todos manifestaron ser capaces de leer y escribir. Un número reducido (n=40) habla alguna lengua indígena. Entre este grupo, la lengua más común fue el Garífuna, hablado por el 57% de los hombres y el 67% de las mujeres encuestadas. De modo similar, un número reducido (n=52) de los encuestados manifestó ser extranjero. También se les preguntó sobre su situación laboral al momento del arresto. Apenas el 3% manifestó que estaba desempleado al momento del arresto. Las ocupaciones más comunes entre los hombres eran actividades relacionadas con la agricultura, mano de obra, artesanía y oficios. Las ocupaciones más comunes entre las mujeres eran ser dueñas de negocios, dedicarse a ventas y servicios, o trabajar en empresas privadas. El 12% de las mujeres manifestó que eran amas de casa antes su arresto.

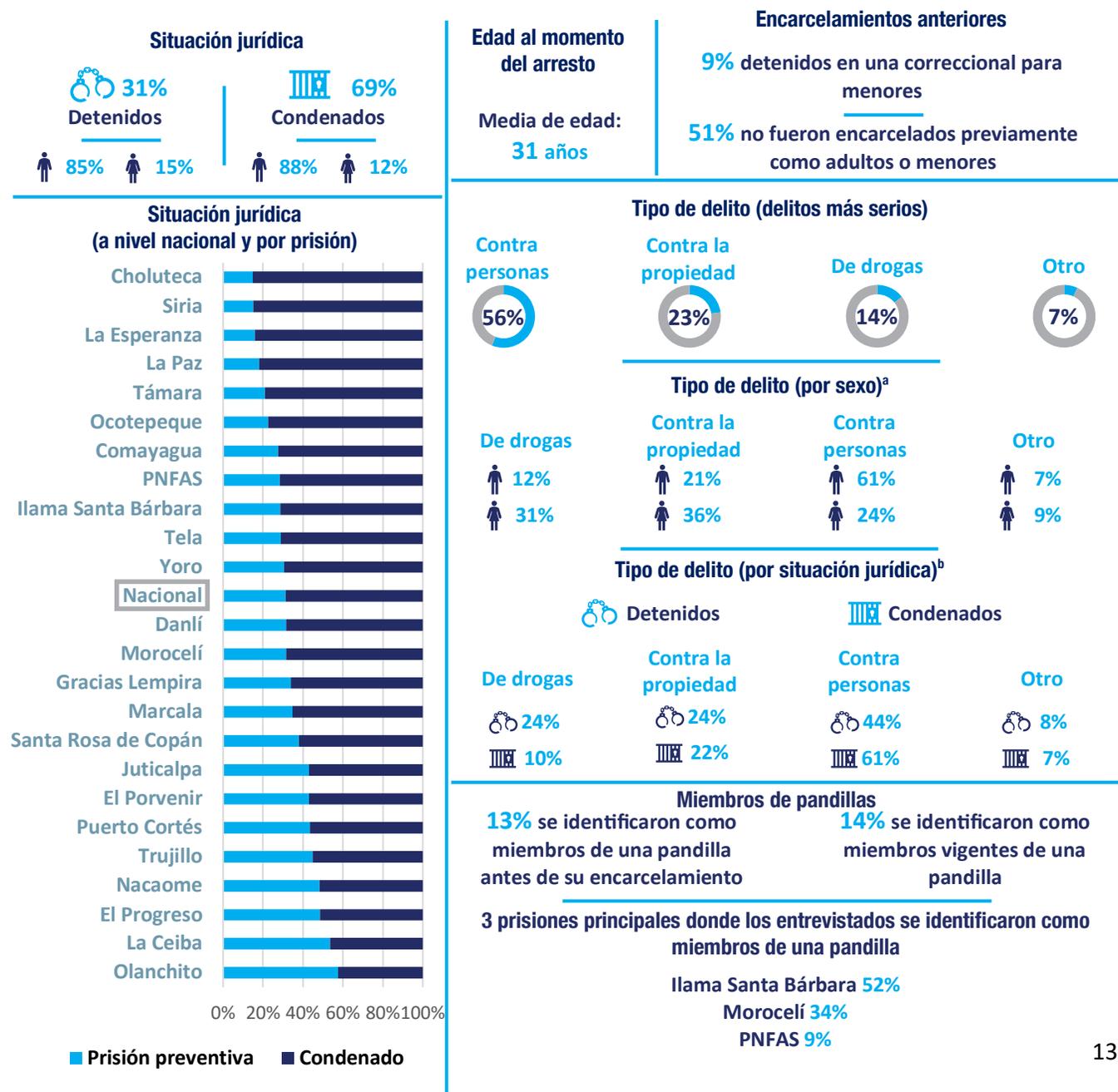


### Ocupación previa al encarcelamiento, por sexo

Ocupación	Total	👤	👩
Agricultores, silvicultores o pescadores	24%	27%	3%
Ocupaciones elementales	18%	20%	6%
Artesanos y oficios similares	17%	18%	5%
Dueños de negocios	10%	8%	26%
Empleados en empresas privadas	10%	10%	11%
Trabajadores de ventas y servicios	7%	5%	20%
Profesionales	5%	4%	6%
Ocupaciones en las fuerzas armadas	4%	4%	0%
Desempleados	3%	2%	5%
Retirados/Amas de casa	2%	0%	12%
Otra	2%	1%	5%
Ensambladores y operadores de maquinaria e instalaciones	1%	1%	0%

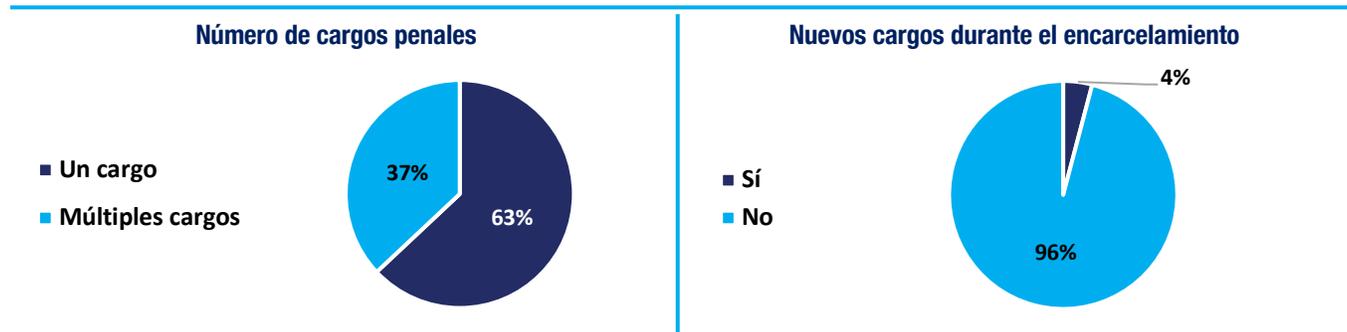
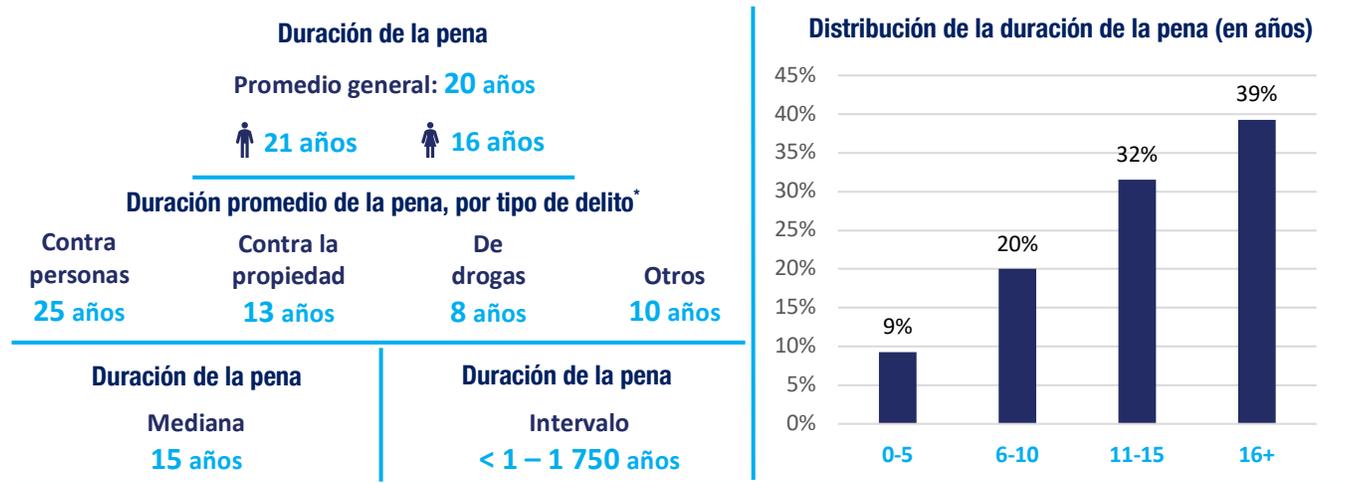
## Características de la muestra: Situación jurídica

Cerca del 15% de los encuestados manifestó pertenecer o haber pertenecido a una pandilla o mara. Los miembros activos se encontraban distribuidos en 12 prisiones; la mayoría de ellos en Ilima Santa Bárbara, Morocelí y PNFAS, la cárcel de mujeres. Las muestras en 12 prisiones no incluyeron a ningún encuestado que se identificara como miembro de una mara o pandilla. Los detenidos en prisión preventiva tuvieron baja representación en la muestra final, ya que el 69% de los encuestados cumplía condena en el momento de la entrevista. Las mujeres en la muestra tenían ligeramente más probabilidades de estar en prisión preventiva en comparación con los hombres. Entre los hombres encuestados, el 61% se encontraba en prisión por delitos contra las personas (por ejemplo, homicidio, delitos sexuales). Por el contrario, las mujeres estaban en prisión por delitos contra la propiedad (36%) o de drogas (31%). Casi un cuarto de las mujeres estaba en prisión por delitos contra personas. Poco más de la mitad de los encuestados manifestó que este era su primer encarcelamiento.



## Características de la muestra: Encuestados condenados

Entre los condenados, la duración promedio de la pena era de 20 años, con una mediana de 15 años. El rango de duración de pena varió considerablemente, con 8 encuestados que manifestaron penas que superaban los 100 años y cuatro encuestados que indicaron penas de menos de 3 años. Los condenados por delitos contra las personas se encontraban cumpliendo penas considerablemente más largas (25 años) en comparación con los condenados por delitos contra la propiedad, de drogas u otros. La mayoría de los encuestados (39%) manifestó penas de más de 15 años. El 9% manifestó penas de 5 años o menos. Los hombres encuestados cumplían penas más largas que las mujeres encuestadas. A pesar de la duración de las penas, solo el 16% manifestó haber sido condenado por múltiples delitos. Solamente el 4% manifestó que le hicieron acusaciones nuevas durante su estancia en prisión.



\*p<0.05

### 3. EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO: DESCRIPCIÓN GENERAL

El objetivo original de este capítulo era proporcionar un diagnóstico del sistema penal en Honduras con base en el Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio, el cual requiere datos en tres categorías interrelacionadas:

- **Desempeño.** Los indicadores de desempeño son los casos recibidos (ingresos) y las resoluciones emitidas (egresos) por el sistema judicial. Estos indicadores ofrecen un panorama instantáneo del tipo de resoluciones que se dictan para los casos penales en las diferentes etapas del proceso penal.
- **Capacidad.** Los indicadores de capacidad muestran los recursos humanos y financieros disponibles para que las instituciones desempeñen sus responsabilidades básicas. Estos indicadores son carga de trabajo, presupuesto y personal.
- **Consolidación de los Principios Acusatorios.** El sistema de justicia penal debe funcionar respaldando y respetando principios acusatorios. Estos son los principios de contradicción, oralidad, publicidad, igualdad entre las partes y debido proceso. Con este marco, no se pretende medir los indicadores de todos los principios establecidos en el código procesal penal de Honduras (Decreto 9-99 E, Arts. 1-23), sino apenas centrarse en aquellos que son característicos de un modelo adversarial o acusatorio.

Dada la falta de datos para la mayoría de los indicadores, no fue posible medir el Desempeño y la Capacidad con gran detalle en Honduras, tampoco a través del tiempo. Por esta razón, este capítulo ofrece en su lugar una descripción general de algunas medidas basadas en datos disponibles públicamente. La riqueza de este capítulo se encuentra en los datos de las entrevistas con operadores de justicia penal, que permitieron diagnosticar las experiencias vividas con los principios acusatorios en el sistema de justicia penal. Esperamos que el marco aquí descrito pueda usarse en el futuro con fines de diagnóstico y evaluación.

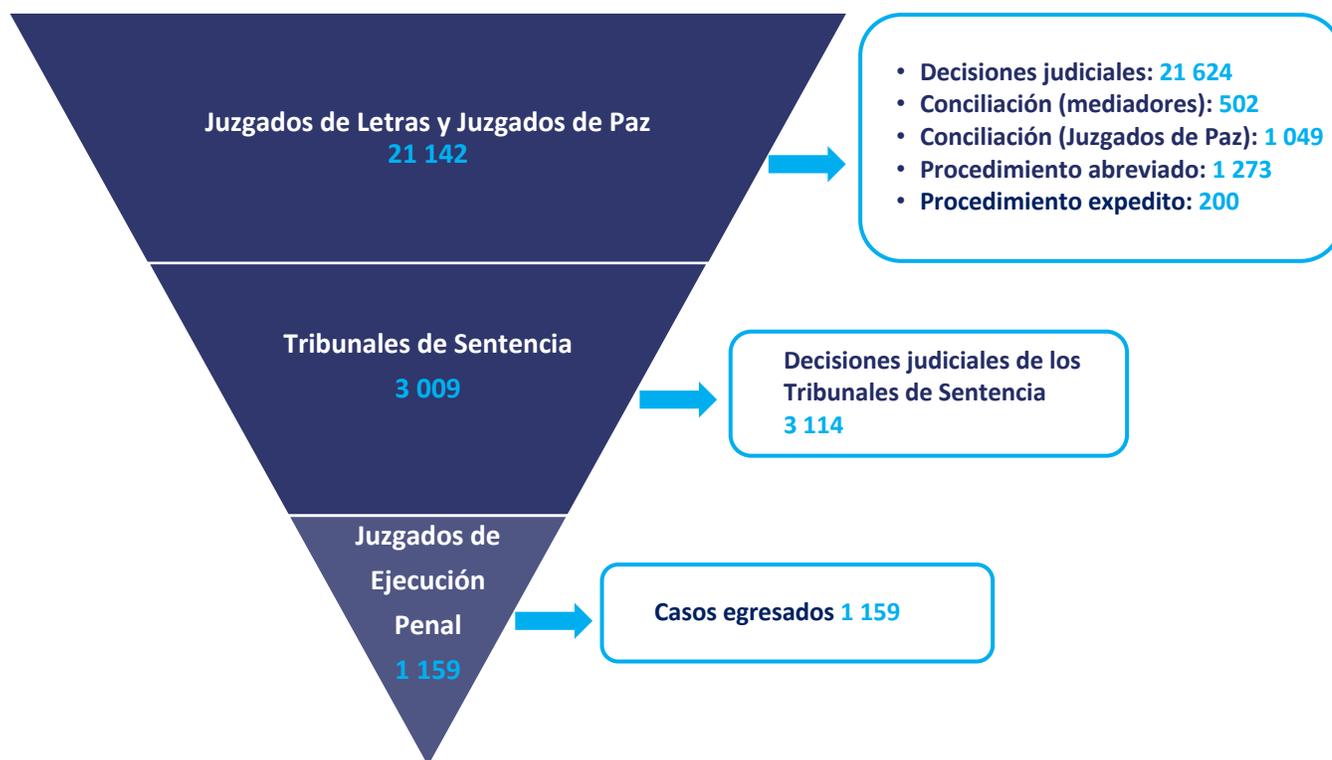
### Marco de diagnóstico del sistema acusatorio

Indicadores del sistema			
Categoría	Definición	Indicadores	Fuente
<b>Desempeño</b> 	Ingreso y salida de casos en todo el sistema	Casos judicializados Resoluciones judiciales	Datos públicos Entrevistas
<b>Capacidad</b> 	El presupuesto y el personal responden adecuadamente a las demandas del sistema	Presupuesto Personal Carga de trabajo	Datos públicos Entrevistas
Consolidación de los principios acusatorios			
Categoría	Definición	Indicadores	Fuente
<b>Contradicción</b> 	Todas las partes pueden presentar evidencia o contradecirla ante un juez, quien decide en base a la prueba disponible	Recursos Duración de las audiencias	Datos públicos Entrevistas
<b>Oralidad</b> 	Los jueces resuelven sobre las pruebas presentadas por las partes en las audiencias. Las partes presentan sus argumentos de forma oral en las audiencias. Uso de grabaciones de audio y video	Duración de las audiencias Tipo de grabación	Datos públicos Entrevistas Datos de la encuesta
<b>Publicidad</b> 	Transparencia de los procedimientos Audiencias públicas	Audiencias públicas Presencia de público	Entrevistas Datos de la encuesta
<b>Igualdad</b> 	Las partes gozan de igual protección ante la ley	Defensa pública Defensa de víctimas	Entrevistas Datos de la encuesta
<b>Debido proceso</b> 	Respeto a los derechos Tiempo razonable Ausencia de formalismos y simplificación de los procedimientos	Control de violaciones Tiempo entre etapas Cancelación de audiencias Medidas alternativas	Datos públicos Entrevistas Datos de la encuesta

## Desempeño del Sistema de Justicia Penal

En el diagrama de flujo mostrado a continuación, ilustramos el número de casos ingresados a las cortes y el número de decisiones judiciales emitidas en 2022. No se incluye a las Cortes de Apelaciones (que se revisarán más adelante). En términos de egresos, reportamos solamente el número de las decisiones judiciales emitidas, dado que no obtuvimos datos desagregados por tipo de resolución.

### Ingresos (casos) y salidas (decisiones judiciales) de casos penales en Honduras para 2022



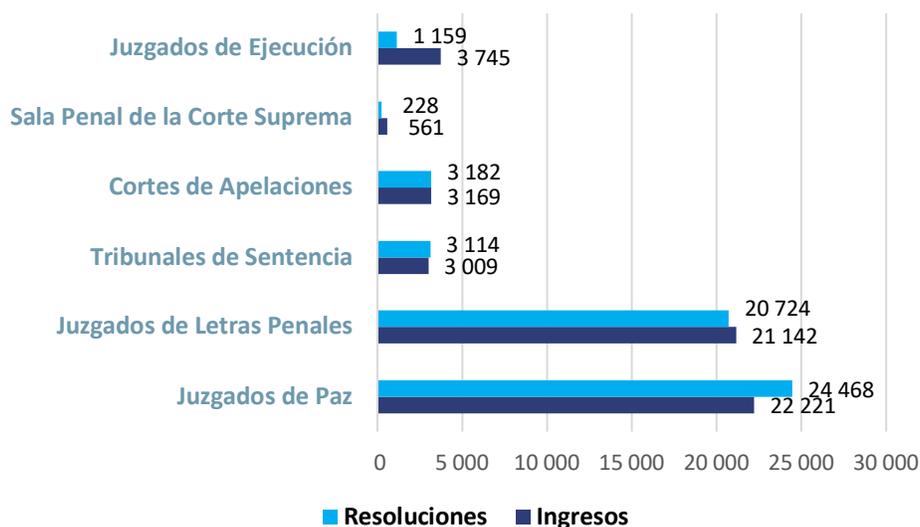
Fuente: Boletín Estadístico Judicial 2022, Unidad de Estadística, CEDIJ. Los datos de conciliación son exclusivamente para los casos penales. Las condenas en los procedimientos abreviados solo incluyen aquellas de los procedimientos expeditos para casos en flagrancia y casos de violencia doméstica, feminicidio y violencia sexual contra la mujer.

En 2022, en la etapa intermedia, los jueces emitieron 21 624 resoluciones relacionadas con casos penales. Algunos casos fueron remitidos a conciliación por mediadores o Juzgados de Paz. En la etapa intermedia, algunos casos culminaron con procedimiento expedito (200) y procedimientos abreviados. Los procedimientos abreviados resultaron en por lo menos 1 273 condenas (estos datos sólo incluyen los casos en flagrancia y crímenes violentos contra la mujer). No se encontraron datos sobre el tipo de decisión judicial para cada etapa procesal, incluidos los tipos de sentencia emitidos en los Tribunales de Sentencia. Hubo 3 009 casos penales que ingresaron a la etapa de debate oral y 3 114 decisiones judiciales. Un total de 1 159 casos ingresaron a la etapa de ejecución penal y un total de 1 159 casos egresaron.

## Ingresos/salidas

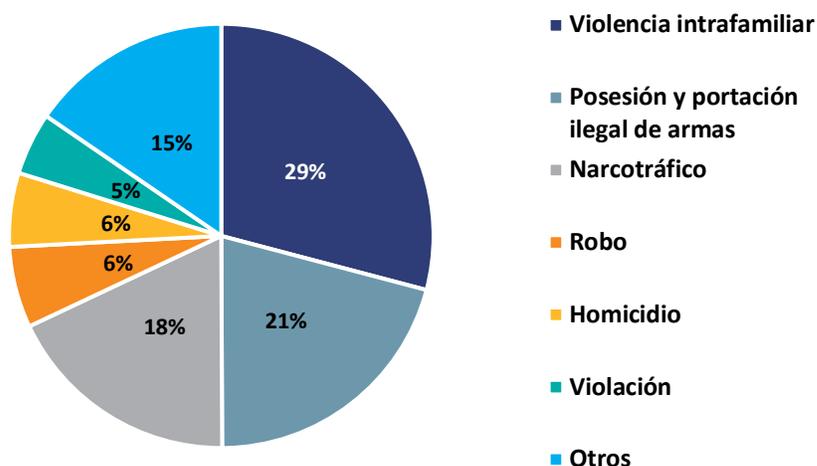
En un sistema acusatorio, no se espera que muchos casos lleguen a los Tribunales de Sentencia. En su lugar, se espera que la mayoría de los casos concluyan con una investigación que proporcione algún tipo de resolución del conflicto. En 2022, la gran mayoría de los casos penales admitidos y decididos fueron en la etapa intermedia, en los Juzgados de Paz y Juzgados de Letras. Los Juzgados de Paz tienen jurisdicción sobre faltas leves y delitos menores. No es de sorprender que pocos casos alcancen la etapa de juicio oral. Los delitos principales que se judicializan y llegan a los Juzgados de Letras son: violencia doméstica (29%), armas (21%) y tráfico de drogas (18%).

**Total de casos ingresados y resoluciones en 2022 (por etapa procesal, a nivel nacional)**



Fuente: Poder Judicial, 2022b. Sólo casos penales (incluidos extorsión, corrupción y violencia doméstica).

**Distribución porcentual de los casos admitidos en Juzgados de Letras en 2021 (por tipo de delito, a nivel nacional)**



Fuente: Poder Judicial, 2021.

## Juzgados de Letras

En 2022, hubo 21 142 casos penales admitidos en los Juzgados de Letras. Ese mismo año, los Jueces de Letras emitieron 21 624 decisiones judiciales. La mayoría de los casos admitidos y de las decisiones judiciales estuvo relacionada con delitos bajo el código vigente, seguidos de casos de violencia doméstica y extorsión. Sólo se admitieron 9 casos de corrupción (con 7 decisiones judiciales en esa área). Asimismo, de todos los casos admitidos en los Juzgados de Letras, 2 049 fueron casos en flagrancia que se decidieron en procedimientos expeditos o con un procedimiento abreviado. La mayoría de estos (1 927) se decidió ese año. De estos, 907 fueron procedimientos abreviados y 200 condenas en procedimientos expeditos.

**Casos ingresados y resoluciones en Juzgados de Letras en 2022, por tipo de instancia/materia, a nivel nacional**



Fuente: Poder Judicial, 2022b.

**Procedimiento abreviado y procedimiento expedito en Juzgados de Letras en 2022 (a nivel nacional)**

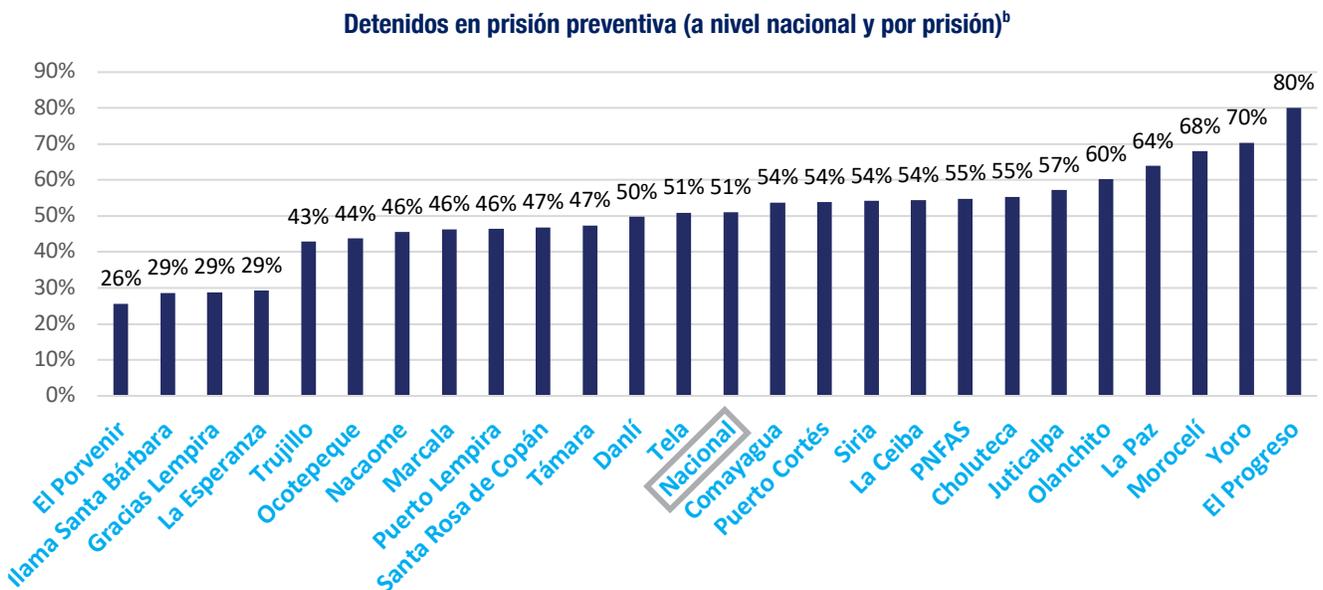
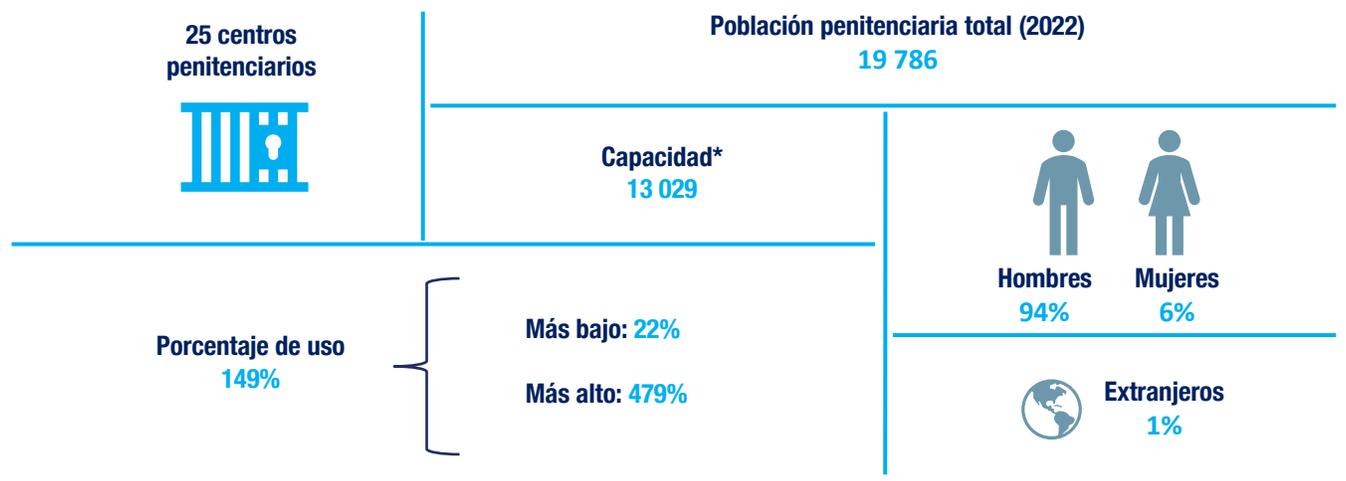
Juzgados de Letras	2022
Total de casos ingresados	2 049
Procedimiento abreviado	907
Condenas (expeditas)	200
Absolutoria	216
Sobreseimiento	180
Conciliación	71
Suspensión condicional	284
Otro	69

Fuente: Poder Judicial, 2022b.

## El sistema penitenciario

### En cifras

Honduras posee 25 prisiones con una población penitenciaria de 19 786 en 2022. Una es clasificada como Penitenciaría Nacional y a 24 como Prisiones (ver Apéndice B). A las prisiones están clasificadas en mínima, media y máxima seguridad. Esto es, prisión preventiva para detenidos, régimen de seguridad mixta para condenados y régimen de máxima seguridad para la población condenada que requiere un entorno de máxima seguridad. Pese a estas diferencias, en la práctica la mayoría de ellas alberga tanto a detenidos como condenados. De manera similar a otros países de Centroamérica, la población penitenciaria excede la capacidad de los centros, con un índice de sobrepoblación del 149% (Subsecretaría de Seguridad en Asuntos Policiales, 2023). La mayoría de los privados de libertad son hombres y el 53% son detenidos en prisión preventiva.

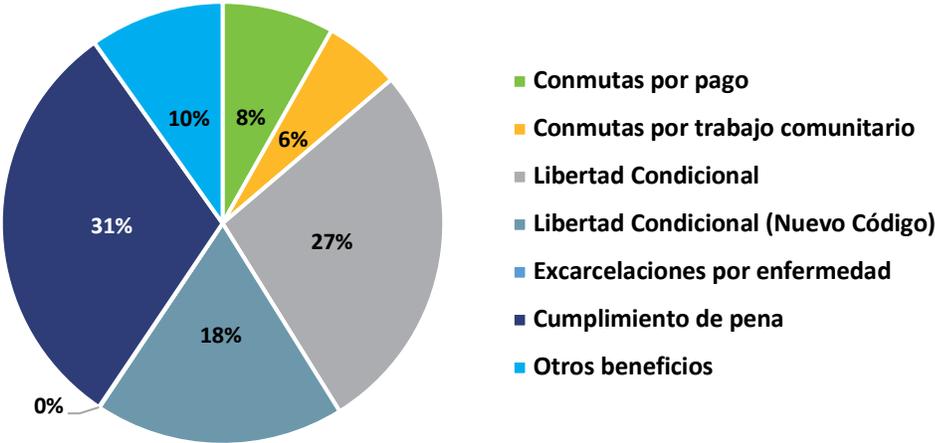


Fuente: El Heraldo (2023), INP (2022) y la Subsecretaría de Seguridad en Asuntos Policiales (2023).  
1.º Batallón excluido del cálculo de capacidad.

### Clasificación

El sistema penitenciario clasifica a los condenados en fases progresivas. El sistema de clasificación incluye cuatro fases, con beneficios para los privados de libertad que varían según la fase. Las cuatro fases incluyen: Observación; Aislamiento celular nocturno y de régimen común diurno; Preparación para la libertad, con vida común diurna y nocturna; y Libertad condicional. Avanzar de una fase a otra depende, en gran medida, de la conducta del privado de libertad y del tiempo cumplido en prisión en relación con la duración de la pena. En 2022, a 4 215 privados de libertad se les liberó tras cumplir varios requisitos de elegibilidad. Al 45% se le otorgó la libertad condicional, el 31% cumplió su pena, el 14% tuvo su pena conmutada tras pagar una multa (8%) o cumplir trabajo comunitario (6%), y menos del 1% recibió liberación compasiva por una enfermedad terminal. Otro 10% fue liberado por otros beneficios no especificados.

**Descongestión de los centros penitenciarios, por tipo de salida, 2022 (nacional)**



Fuente: Poder Judicial, 2022a.

# Capacidad del Sistema de Justicia Penal

En esta sección analizamos la capacidad de las diversas instituciones que componen el sistema de justicia penal en Honduras, excluidas las fuerzas policiales y los servicios forenses. Utilizando diferentes fuentes, en esta sección hacemos un resumen de indicadores de capacidad para el Ministerio Público, el Poder Judicial, el Defensa Pública y el sistema penitenciario. Como se destacó anteriormente, los datos disponibles eran limitados, pero se presenta la información pública disponible para resaltar cómo la inversión y el personal tienen un impacto en la labor de los operadores de justicia penal y los servicios que proporcionan a las víctimas y acusados.

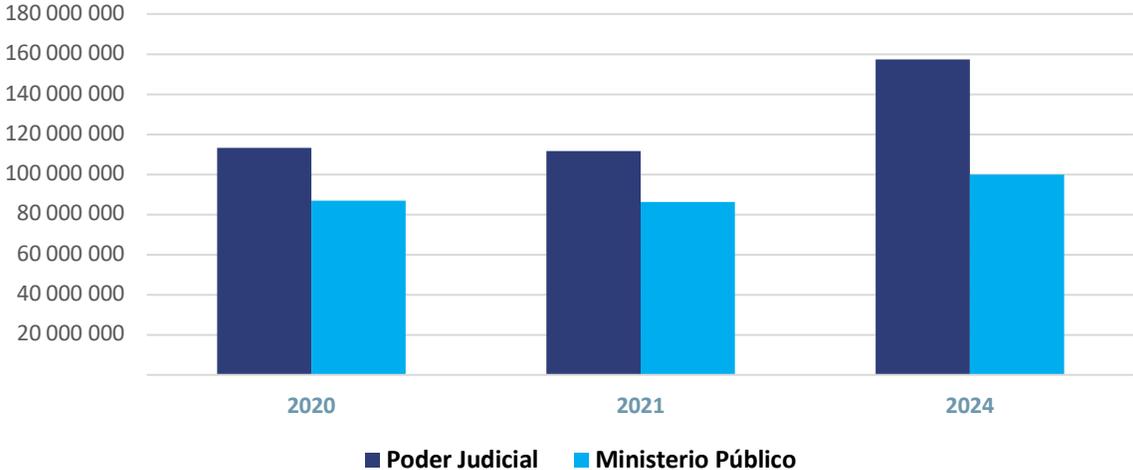
**Presupuesto y personal en el sistema de justicia penal en Honduras**

	Fiscales	Jueces	Defensores públicos	Sistema penitenciario
<b>Presupuesto (2021)</b>	USD 86 millones	USD 112 millones	N/A	USD 71 millones
<b>Personal (2017)</b>	10.8 Fiscales Por cada 100 000 habitantes	7 jueces por cada 100 000 habitantes	3 Defensores públicos por cada 100 000 habitantes	16 privados de libertad por cada personal penitenciario de seguridad (2023)

Fuentes: Datos presupuestarios del Ministerio Público y el Poder Judicial de La Prensa, 2024. Datos del presupuesto penitenciario del Tribunal Superior de Cuentas, 2022. Datos del personal de WOLA, 2019. Datos del personal penitenciario de la Subsecretaría de Seguridad en Asuntos Policiales, 2023.

Por décadas, se ha señalado que el Congreso Nacional ha asignado menos recursos al sistema de justicia penal que lo que la Constitución establece (CEJA, 2004, p. 79; FOSDEH, 2020). Entre las instituciones analizadas, el Poder Judicial contó con el mayor presupuesto para 2021, seguido del Ministerio Público. Para 2024, estas dos instituciones vieron un aumento presupuestario (si bien aún por debajo del mandato constitucional). El presupuesto operativo para el sistema penitenciario para 2021 fue de USD \$71 millones.

**Presupuesto aprobado por institución en Honduras (en dólares)**



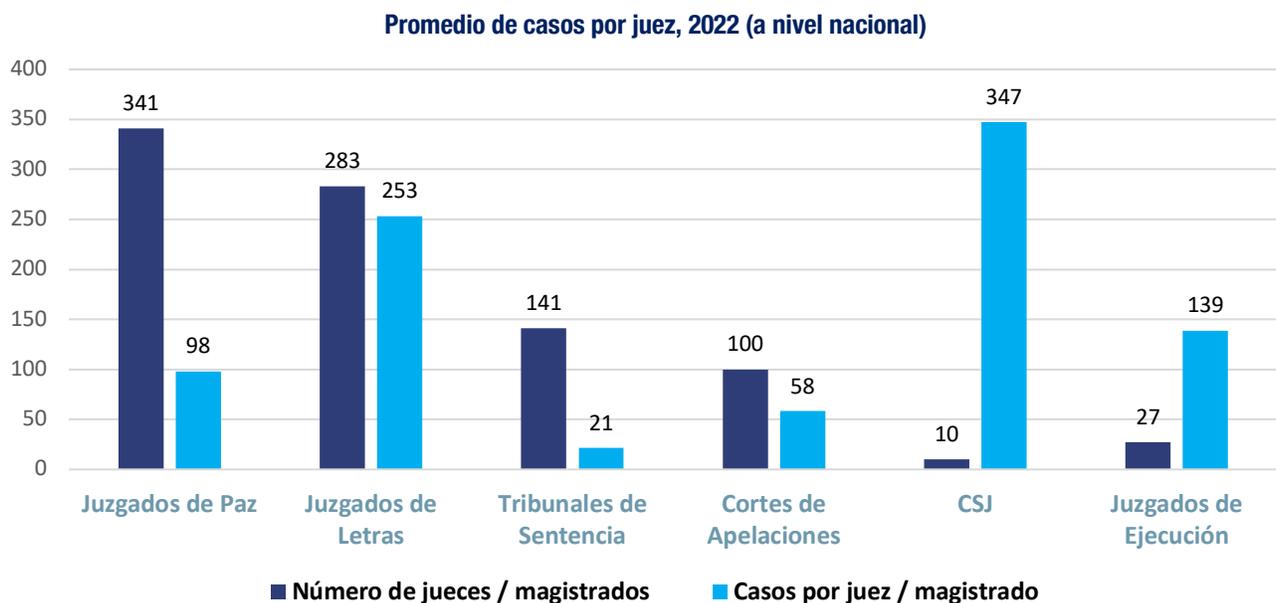
Fuentes: Datos para el 2021 y 2024 de La Prensa, 2024, 28 de enero; y datos para 2020 de FOSDEH, 2020.

## Carga de trabajo en el sistema judicial

Una preocupación generalizada entre los operadores de justicia entrevistados fue la falta de recursos humanos y materiales para que el sistema pueda funcionar adecuadamente, lo que algunos señalaron conduce a un “círculo vicioso” entre la pesada carga laboral y la mora judicial. No fue posible obtener datos oficiales de la carga de trabajo de cada institución (exceptuando la Defensa Pública), por lo que contextualizamos las preocupaciones expresadas en las entrevistas de los operadores de justicia con los datos públicos disponibles.

### Jueces

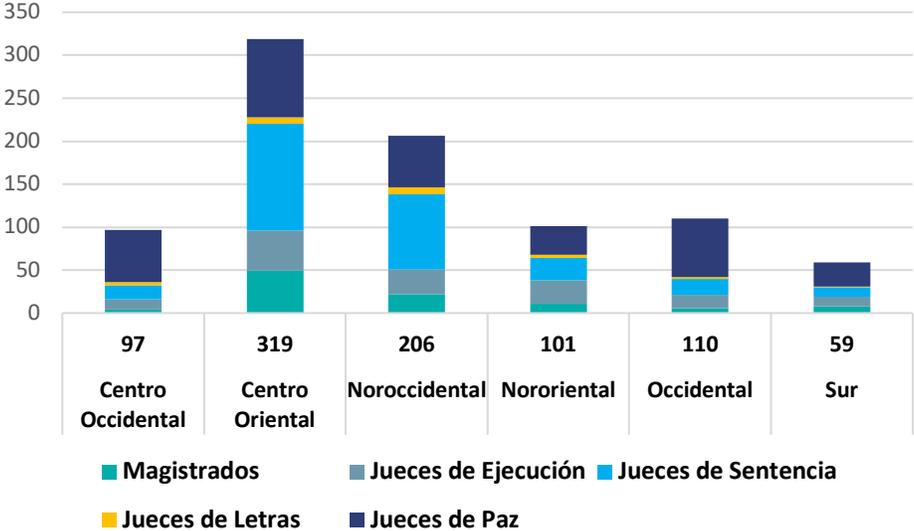
En 2022, había un total de 902 jueces y magistrados en Honduras. Se calculó una medida aproximada de carga de trabajo dividiendo los casos admitidos entre el número de jueces disponibles en cada etapa (intermedia, debate oral o ejecución). Esta medida no refleja casos pendientes. Al utilizar esta medida como indicador de la carga de trabajo, se puede observar que el número de casos por juez varía ampliamente en las diferentes instancias. Los magistrados de la Corte Suprema tuvieron un promedio de 347 casos por magistrado, seguido de 253 casos de cada juez de letras y los jueces de ejecución tienen un promedio de 139 casos. En parte, estos datos confirman lo expresado por operadores de justicia en entrevistas respecto a que el Poder Judicial sufre de una mora considerable en la etapa de ejecución (para el cómputo de pena) y en la etapa de apelaciones (particularmente las resoluciones de la Corte Suprema). En el futuro, se debe intentar recolectar datos que permitan distinguir de forma precisa la carga de trabajo de los jueces por etapa y tipo de juzgado, y comparar la carga laboral entre todas las regiones para poder comprender mejor las diferencias entre todas las jurisdicciones.



Fuente: Poder Judicial, 2022b. Incluye todos los casos admitidos en los juzgados en todas las jurisdicciones (civil y penal).

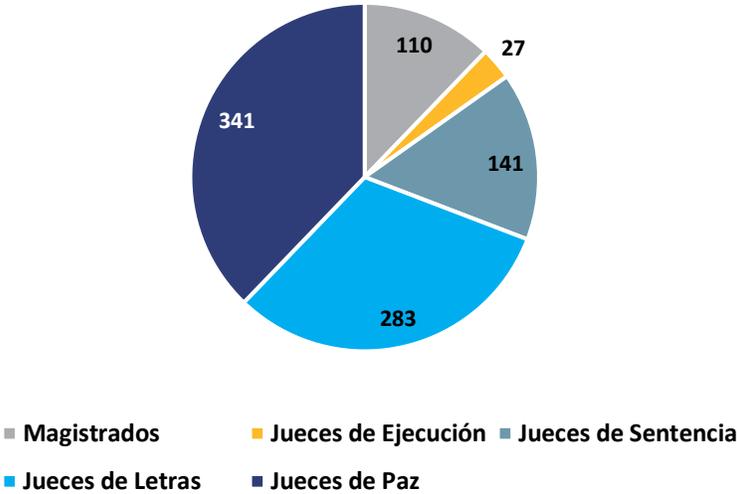
La mayoría de los recursos humanos del Poder Judicial se concentran en la región Centro Oriental, donde está ubicada la capital. De un total de 902, la mayoría de los jueces y magistrados (319) están asignados en la región Centro Oriental. La región con el menor número de jueces es la región Sur (con 59 jueces, de los cuales 8 son magistrados).

**Distribución de jueces y magistrados en 2022 (por región)**



Fuente: Poder Judicial, 2022b. Incluye todos los jueces y magistrados en juzgados de todas las jurisdicciones (civil y penal).

**Número total de jueces por etapa procesal, 2022 (a nivel nacional)**

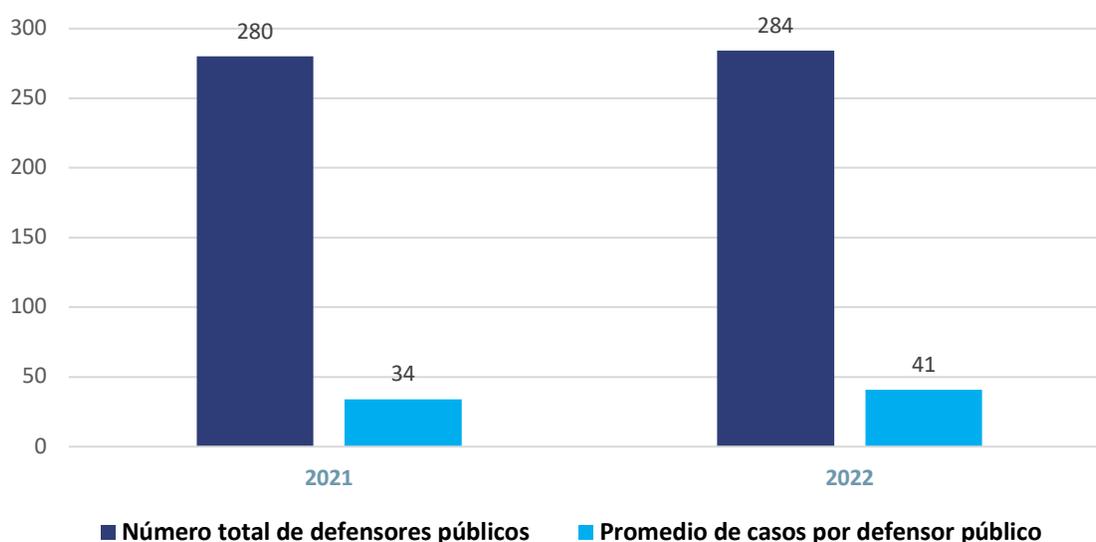


Fuente: Poder Judicial, 2022b. Incluye todos los jueces y magistrados en juzgados de todas las jurisdicciones (civil y penal).

## Defensores públicos

La mayoría de los entrevistados estuvieron de acuerdo con que los defensores públicos están entre los operadores de justicia con mayor carga de trabajo y menor cantidad de recursos, lo que puede afectar negativamente el principio de la igualdad. El número de defensores públicos creció en los años donde se encontraron datos. En 2014, había 248 defensores públicos en todo el país, esto es un promedio de 3 defensores públicos por cada 100 000 habitantes (IUDPAS, 2016, p.12). Para el año 2022, el número había aumentado a 284 defensores públicos. Pese a este aumento, la carga de trabajo se ha incrementado. Según la Defensa Pública, en 2022, cada defensor público era responsable de un promedio de 41 casos. La mayoría de los defensores públicos están asignados en la región Centro Occidental. En el futuro, nuevos estudios deberán determinar si existen variaciones en la carga de trabajo de los defensores en las diferentes etapas procesales y en las regiones.

**Promedio de casos por defensor público, 2021-2022 (a nivel nacional)**



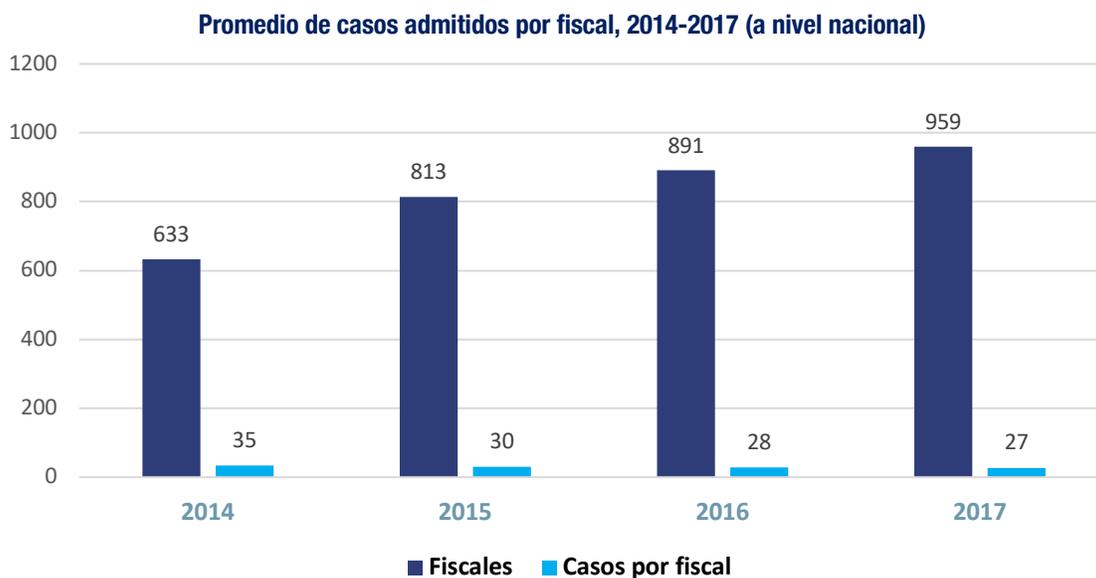
**Número total de defensores públicos en 2022 (por región)**

Región	2022
Occidental	22
Noroccidental	83
Nororiental	33
Centro Occidental	25
Centro Oriental	109
Sur	12
<b>Total</b>	<b>284</b>

Fuentes: Defensa Pública, Informe Estadístico Anual, 2021; Poder Judicial, 2022b.

## Fiscales

Se encontraron datos de carga de trabajo de los fiscales para el período 2014-2017. Durante este periodo, el Ministerio Público incrementó sus recursos humanos, en especial el número de fiscales. Con base en estos datos, creamos una medida de carga de trabajo dividiendo el número de casos admitidos en los Juzgados de Letras, entre el número de fiscales. Obsérvese que esta medida de volumen de trabajo no refleja los casos pendientes o en proceso, el número de expedientes no judicializados o las diferencias de carga laboral entre fiscales principales y auxiliares. Esta medida muestra que para el período 2014-2017, con el incremento de número de fiscales se disminuyó el promedio general de los casos judicializados asignados a fiscales.



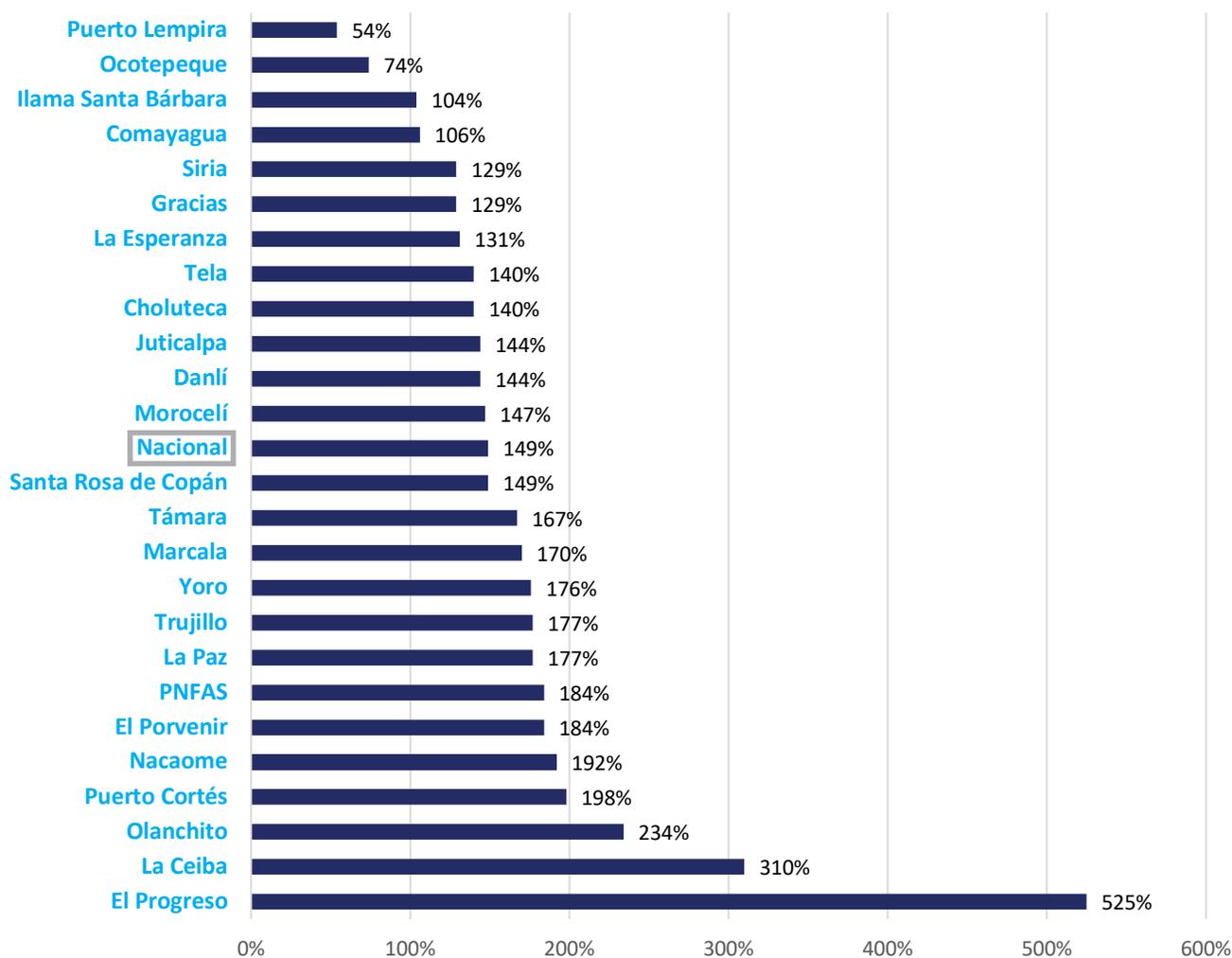
Fuentes: Datos sobre los números de fiscales de WOLA, 2019. La carga de trabajo se calculó usando datos de los casos admitidos en los Juzgados de Letras (solo aquellos con jurisdicción penal), del Boletín Estadístico Judicial para los años 2017, 2016, 2015 y 2014, Unidad de Estadística, CEDIJ.

## El sistema penitenciario

### Capacidad estructural

Como se señaló anteriormente, el sistema penitenciario en Honduras está operando por encima de su capacidad. Como se indica en la figura a continuación, la tasa de ocupación promedio es de 149% a nivel nacional, con dos de las instituciones funcionando por debajo de su máxima capacidad. Funcionar por encima de la capacidad plantea desafíos para la gestión y el tratamiento seguros de los privados de libertad. Por ejemplo, la sobrepoblación penitenciaria está asociada con un aumento de problemas de salud y, en algunos casos, con mayores índices de violencia entre los privados de libertad. Al mismo tiempo, la sobrepoblación puede conducir a mayor nivel de estrés y rotación laboral entre los agentes penitenciarios.

Porcentaje de ocupación a nivel nacional y por prisión con base en la capacidad oficial (2023)<sup>a</sup>



Fuente: El Herald, 2023, y Subsecretaría de Seguridad en Asuntos Policiales, 2023.

<sup>a</sup> 1<sup>er</sup> Batallón fue retirado de los cálculos.

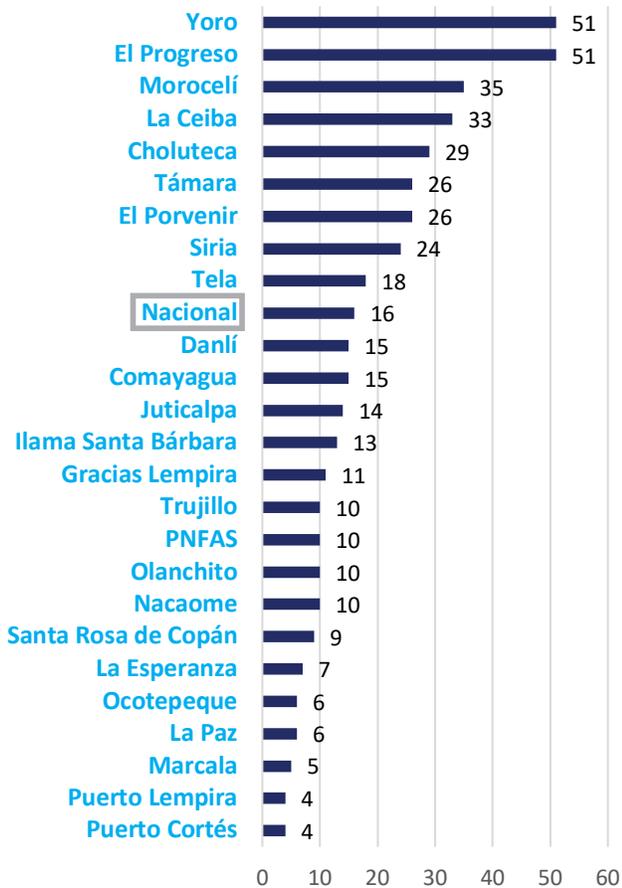
## El sistema penitenciario: Personal

La proporción entre privados de libertad y el personal penitenciario varía entre prisiones, siendo la proporción general de 16 a 1. Si bien no existe una proporción “ideal”, es importante contar con suficientes agentes penitenciarios para manejar el número de privados de libertad de forma segura. Del mismo modo, se debe contar con personal médico suficiente para proporcionar los servicios de salud necesarios. A nivel nacional, la proporción de privados de libertad y personal médico es de 88 a 1.

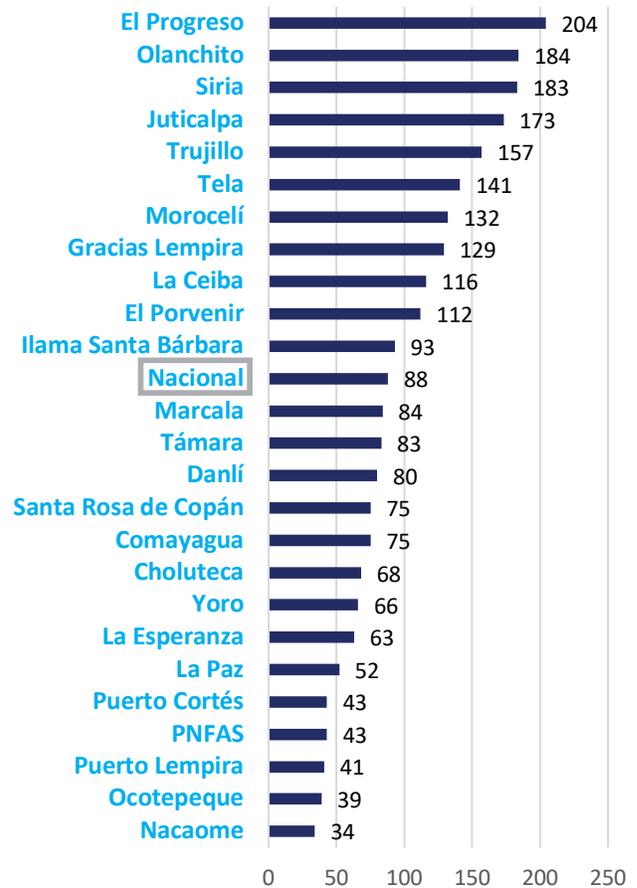
**Proporción de privados de libertad por personal (a nivel nacional, 2022)**

Año	Privados de libertad-personal total	Privados de libertad-agentes penitenciarios	Privados de libertad-personal administrativo	Privados de libertad-personal de tratamiento	Privados de libertad-personal médico
2022	NA	16	NA	NA	88

**Proporción de privados de libertad por agentes penitenciarios (a nivel nacional y por prisión)**



**Proporción de privados de libertad por personal médico (a nivel nacional y por prisión, 2021)**



Fuente: Subsecretaría de Seguridad en Asuntos Policiales, 2023.

## Cumplimiento de los principios acusatorios

Un componente clave del Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio es evaluar cómo el sistema respeta y protege los principios clave que constituyen los pilares de un modelo acusatorio de resolución de conflictos. Nuestras solicitudes de información para obtener información estadística que permitiera medir el cumplimiento de estos principios no tuvieron éxito. Por lo tanto, este capítulo se basa principalmente en datos de entrevistas y, cuando se dispone de ellos, en recursos públicos, para evaluar el cumplimiento de los principios acusatorios clave: contradicción, oralidad, publicidad, igualdad y debido proceso.

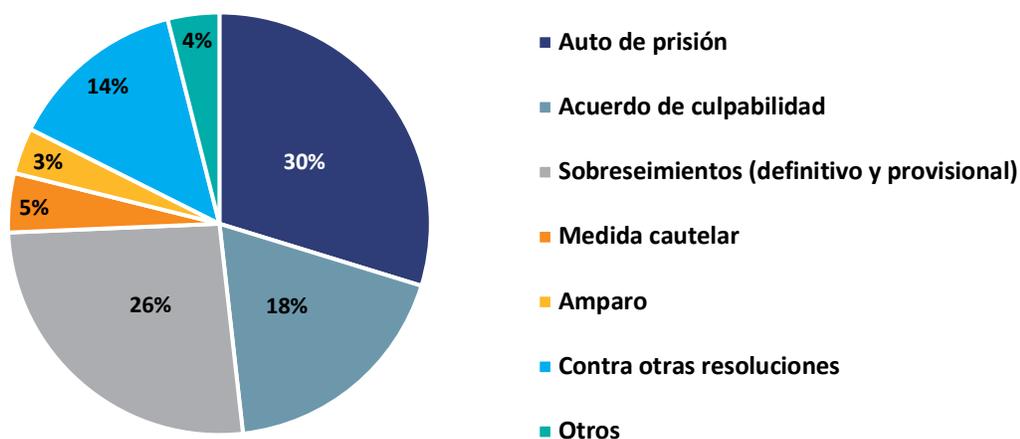
En general, los operadores de justicia expresaron que hubo mejoras importantes desde la implementación del código procesal penal que introdujo un modelo acusatorio en 2002. Por ejemplo, todos estuvieron de acuerdo con que los procedimientos son considerablemente más rápidos en comparación con el sistema inquisitivo. Sin embargo, los operadores de justicia penal en Honduras también reconocieron que aún existen desafíos importantes en términos del cumplimiento de varios principios acusatorios.

### Contradicción

El principio de contradicción permite a las partes presentar pruebas, cuestionar resoluciones e interponer recursos. El código procesal penal en Honduras describe tres recursos diferentes disponibles para todas las partes (Decreto No. 9-99 E, Arts. 352-436). Estos son: el recurso de reposición, que es una solicitud para revocar una decisión judicial; el recurso de apelación, que se hace contra las resoluciones dictadas en los Juzgados de Letras (incluidas la prisión preventiva y el procedimiento abreviado); y la casación, un recurso contra las sentencias dictadas por un Tribunal de Sentencia. Otro derecho constitucional importante es el amparo, que protege a los individuos contra acciones u omisiones del gobierno.

En Honduras se observa alguna evidencia de contradicción en el uso de recursos. En 2022, se admitieron 2 891 recursos en las Cortes de Apelaciones. Los tres recursos principales admitidos fueron contra autos de prisión preventiva (30%), sobreseimiento (26%) y procedimientos abreviados (18%). Cerca del 5% fueron contra otras medidas cautelares y 3% fueron amparos.

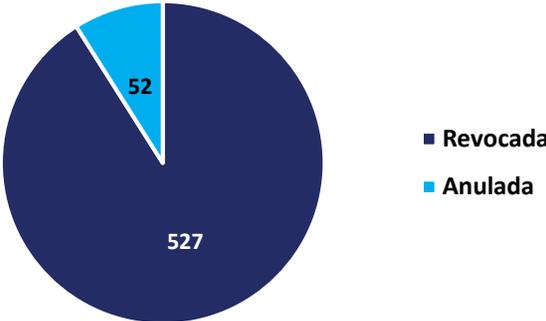
**Distribución porcentual de los recursos admitidos en las Cortes de Apelaciones en 2022  
(a nivel nacional, por tipo de recurso)**



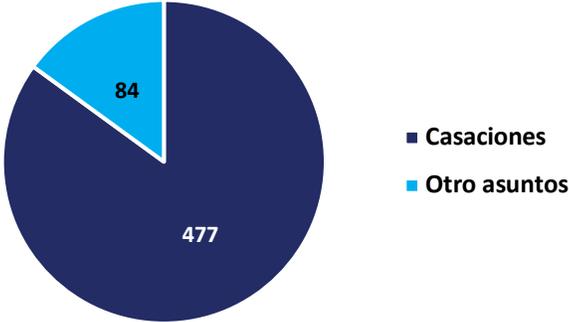
Fuente: Poder Judicial, 2022b

En 2022, hubo un total de 2 891 recursos admitidos en las Cortes de Apelaciones. Entre las 2 911 resoluciones emitidas ese año por los magistrados, 527 involucraron la revocación de un recurso y, 52, la anulación de un recurso. La casación, que es un recurso interpuesto contra sentencias del Tribunal de Sentencia, también se usó ese año en Honduras. En 2022, la Sala de lo Penal de la Corte Suprema admitió 561 recursos, de los cuales 477 fueron casaciones. Ese mismo año, los magistrados dictaron un total 228 decisiones judiciales, 112 de las cuales involucraron casaciones. Solamente 8 casaciones se declararon con lugar.

**Número de recursos revocados o anulados en la Corte de Apelaciones en 2022 (a nivel nacional)**



**Recursos admitidos en la Corte Suprema (Sala de lo Penal) en 2022**



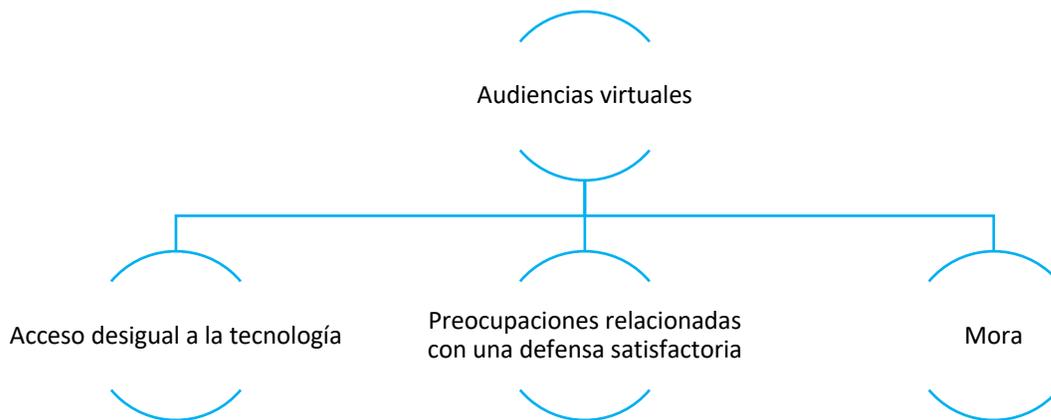
Fuente: Poder Judicial, 2022b.

Algunos entrevistados destacaron que el hecho de que la Corte Suprema sea el único juzgado con jurisdicción para resolver casaciones contribuye a una carga de trabajo insostenible para los magistrados y produce mora judicial.

## Publicidad

El principio de publicidad es fundamental para respaldar la transparencia e imparcialidad de los procedimientos. Exige que los juzgados celebren audiencias a las que pueda asistir el público. Sólo cuando no es posible garantizar la imparcialidad con una audiencia pública (como en casos de alto perfil), se aconseja que las audiencias sean a puerta cerrada. En entrevistas con operadores de justicia, encontramos que en raras ocasiones las audiencias se cierran al público, como en casos donde el perfil de la víctima o del imputado representa amenazas a la seguridad. Sin embargo, como en el resto del mundo, la pandemia del COVID-19 y la introducción de las audiencias virtuales impusieron desafíos al principio de la publicidad.

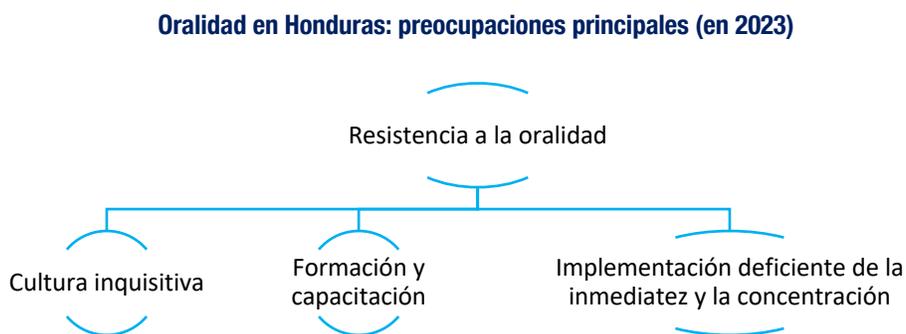
### Publicidad en Honduras: preocupaciones principales (en 2023)



Tras imponerse un toque de queda absoluto a nivel nacional en marzo de 2020, el Poder Judicial en Honduras implementó audiencias virtuales. Cuando hicimos nuestras entrevistas, los operadores de justicia manifestaron que no todos los acusados tenían acceso a la tecnología para participar en audiencias virtuales. Esto continúa siendo particularmente cierto entre los que se encuentran privados de libertad, dado que la infraestructura tecnológica no está disponible en todos los centros penitenciarios. La introducción de la virtualidad también redujo las oportunidades de algunos familiares y amigos de asistir a las audiencias. Más importante aún, la introducción de las audiencias virtuales también ha impactado negativamente la igualdad y el debido proceso. Por ejemplo, los entrevistados manifestaron que es común que en algunos lugares falle el internet o que alguna de las partes no pueda conectarse remotamente, lo que ocasiona la cancelación de las audiencias y genera mora innecesaria. Pese a sus desafíos, las audiencias virtuales continúan. En 2022, el Poder Judicial informó que hubo un total de 5 092 audiencias y juicios virtuales (en todas las áreas del derecho: penal, justicia juvenil, violencia doméstica, familia, laboral, administrativa y derecho civil). Asimismo, hubo 88 juicios transmitidos en vivo a través del portal del Poder Judicial (Poder Judicial, 2022a, p. 25).

## Oralidad

En un sistema acusatorio, el principio de la oralidad juega un papel importante para garantizar la transparencia, eficiencia e inmediatez. Todas las partes deben presentar argumentos de forma oral y el debate debe tener lugar en una audiencia, lo que garantiza que el proceso sea veloz y justo. Las audiencias en etapa preparatoria e intermedia deben ser concisas, mientras que las audiencias durante un juicio oral pueden durar días o incluso meses, dependiendo de la gravedad o complejidad del caso.

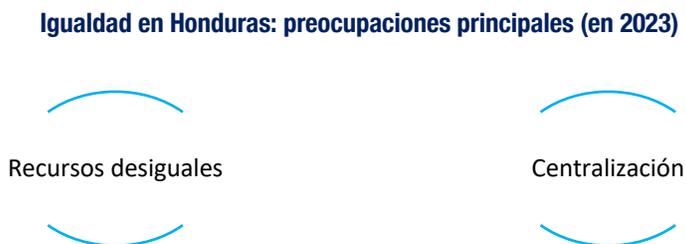


En Honduras, los operadores de justicia penal destacaron que han ocurrido muchas mejoras desde que el código procesal penal en 2002 exigió que todas las resoluciones se dictaran en las audiencias con todas las partes presentes. Sin embargo, muchos también indicaron que en su mayoría “no se litiga verbalmente”, como lo requiere el principio de la oralidad, lo que muchos atribuyeron a una persistente “cultura inquisitiva y de papel,” así como a una dependencia continua a presentar argumentos por escrito. Por ejemplo, un juez de sentencia puede rehusarse a explicar su razonamiento para una sentencia al final del juicio, prefiriendo dar su razonamiento por escrito más tarde. Esto no solo va en contra de los principios de inmediatez y concentración, sino que conduce a mora, dado que las partes apenas tienen tres días para interponer un recurso contra la sentencia. Los entrevistados señalaron que la motivación del veredicto por lo general se envía pasados estos tres días. Otros entrevistados creen que parte de esa dependencia al papel surge de una falta de capacitación en técnicas de litigio oral para todos los operadores de justicia penal.

## Igualdad

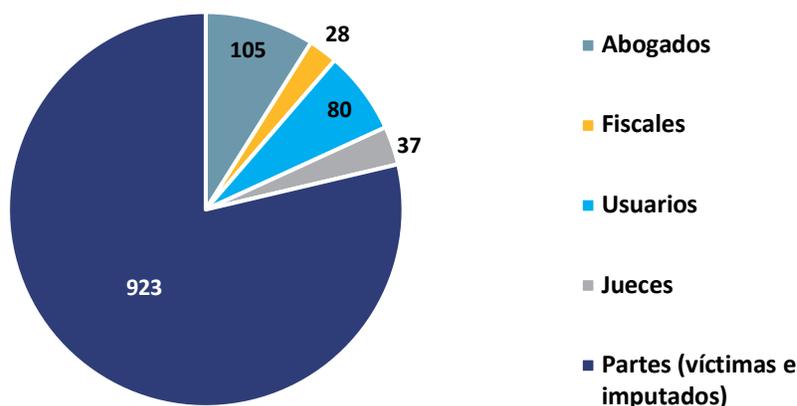
Un modelo acusatorio debe brindar a todas las partes involucradas en un conflicto un lugar en la mesa. Es decir, debe crear las condiciones para que todos puedan participar y acceder a recursos por igual. En términos de igualdad, nuestra investigación encontró que ha habido mejoras importantes, pero también desafíos considerables.

En las entrevistas, muchos de los operadores de justicia hicieron énfasis en que probablemente el mayor desafío que enfrenta el principio de la igualdad es la diferencia que impera entre las instituciones en términos de recursos humanos y materiales; en particular la posición desventajosa en la que debe actuar la Defensa Pública. Esta desigualdad impacta negativamente en la capacidad de los defensores de representar a sus clientes. La Defensa Pública no posee el personal (como psicólogos o investigadores) o los recursos materiales para llevar a cabo investigaciones y presentar pruebas exculpatorias. Asimismo, el Ministerio Público niega las solicitudes de los defensores para presentar tales pruebas (aunque raramente se solicitan). También existe una centralización de recursos en el área de la capital, lo que incrementa los desafíos para la mayoría de las jurisdicciones.



Probablemente el esfuerzo más significativo para mejorar el acceso igualitario a la justicia ha sido la creación del Sistema de Expediente Judicial Electrónico (SEJE). Tras su implementación en 2021, para el año 2022, el SEJE se encontraba en operación en 13 jurisdicciones penales y 133 abogados estaban registrados (Poder Judicial, 2022a, p. 25). Si bien aún se encuentra en su etapa inicial y está lejos de funcionar en todas las jurisdicciones, si el SEJE se usa como una herramienta para brindar acceso, eficiencia y transparencia, tendrá el potencial de mejorar enormemente la igualdad a largo plazo.

**Igualdad en Honduras: Uso del SEJE por tipo de usuario (2022, a nivel nacional)**

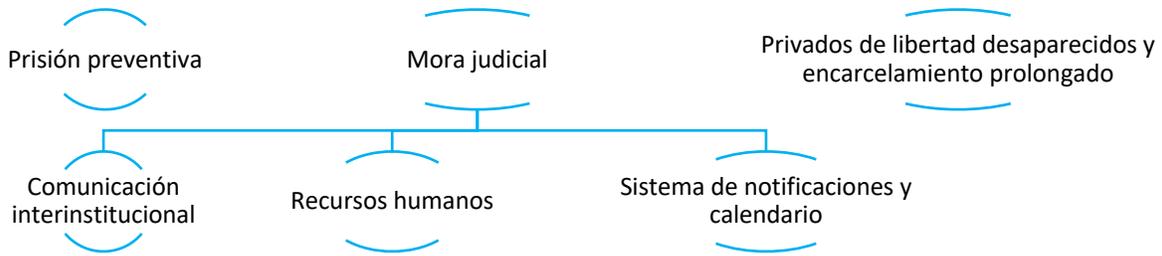


Fuente: Poder Judicial, 2022a.

## Debido proceso

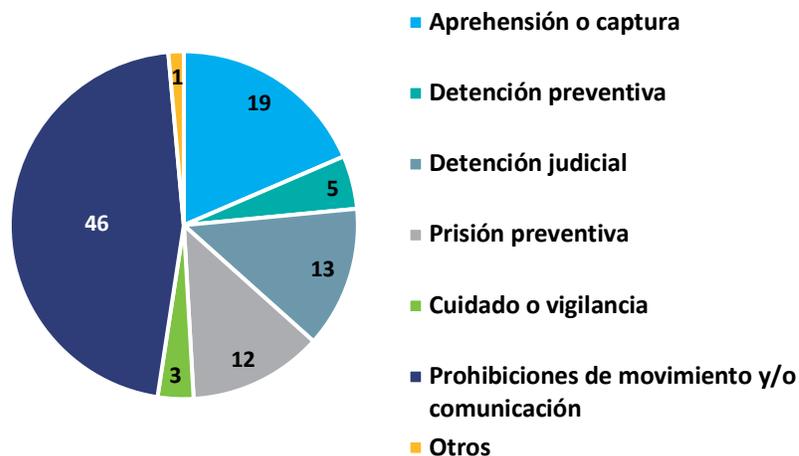
El concepto fundamental detrás del principio de debido proceso es que todo el proceso judicial debe ser justo y estar libre de dilaciones innecesarias. Entre las preocupaciones más urgentes expresadas por los entrevistados se encontraban las garantías del debido proceso.

### Debido proceso en Honduras: preocupaciones principales (en 2023)



Muchos de los operadores de justicia penal están de acuerdo con que la prisión preventiva se usa más de lo debido en Honduras. Esto se debe, en parte, al derecho penal que exige la prisión preventiva para algunos de los delitos más graves en Honduras. Según estadísticas oficiales, el 49% de las resoluciones relacionadas con medidas cautelares conllevan al encarcelamiento de una persona (arresto, detención preventiva, detención judicial y prisión preventiva).

### Resoluciones relacionadas con medidas cautelares en Juzgados de Letras en Honduras, 2022 (a nivel nacional)



Fuente: Boletín Estadístico Judicial 2022, Unidad de Estadística, CEDIJ.

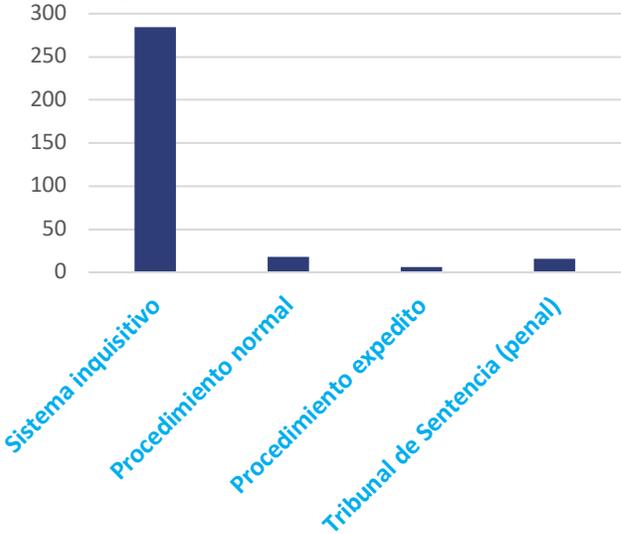
Graves violaciones al debido proceso surgen cuando la situación de los expedientes judiciales en mora deja de ser temporal y se convierte en indefinida, lo que deja a los acusados en incertidumbre legal por meses o años. Algunos entrevistados manifestaron que esta situación se agrava en el momento que se transfiere a un privado de libertad de una prisión a otra y se desconoce su paradero debido a una falta de comunicación interinstitucional o a un deficiente manejo de expedientes. Asimismo, los entrevistados señalaron que, tras cumplir su pena, no era raro que los condenados permanecieran en prisión por más tiempo de lo requerido a causa de mora o errores en el cómputo de pena. Por lo tanto, todos estos problemas sobrecargan el sistema con retrasos innecesarios y costos para todas las partes involucradas, pero particularmente para el acusado.

Al observar las estadísticas oficiales, queda claro que avanzar hacia un modelo procesal penal acusatorio redujo el tiempo promedio de los procedimientos. Un caso en el sistema inquisitivo podía llevar, en promedio, 284 meses, en comparación con los 16 meses que le toma a un caso penal llegar al Tribunal de Sentencia. Asimismo, el número total de casos en mora ha disminuido con el tiempo.

**Expedientes judiciales en mora y resueltos, 2016-2022 (a nivel nacional)**



**Duración promedio de los procedimientos en Honduras, 2021 (por etapa, en meses, a nivel nacional)**



Fuente: Poder Judicial, 2022a.

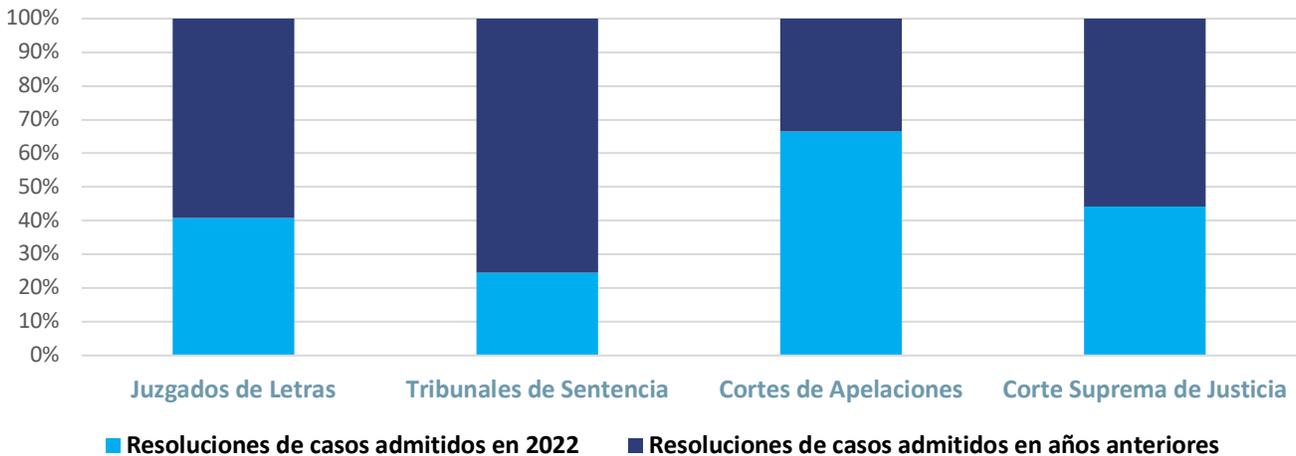
A pesar de estas importantes mejoras, aún existen expedientes en mora y retrasos. En los Juzgados de Letras, la mayoría de las decisiones judiciales en 2022 estuvieron relacionadas con casos admitidos en años anteriores, si bien hay variaciones importantes por tipo de delito. Algunos entrevistados atribuyeron la mora judicial, en parte, a la escasez de recursos humanos y a la falta de un sistema de notificación y de un calendario eficiente y coordinado. Las audiencias pueden cancelarse por muchas razones, incluidas la falta de notificación a las partes o la ausencia de transporte para trasladar al imputado desde la prisión hasta el juzgado. También se mencionó que las audiencias virtuales se cancelaban, como se indicó anteriormente, por falta de una infraestructura tecnológica adecuada. Esto trae serias consecuencias para los privados de libertad, al verse obligados a esperar por meses (o años) para su liberación o condena.

**Decisiones judiciales en Juzgados de Letras en 2022, por año en el que se admitió el caso y tipo de jurisdicción (a nivel nacional)**



Fuente: Boletín Estadístico Judicial 2022, Unidad de Estadística, CEDIJ.

**Distribución porcentual de las decisiones judiciales en 2022, por etapa y año en el que se admitió el caso (a nivel nacional)**



Fuente: Boletín Estadístico Judicial, 2022; Unidad de Estadística, CEDIJ (solo casos penales, incluidas extorsión, corrupción y violencia doméstica).

## 4. EXPERIENCIAS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD CON EL SISTEMA DE JUSTICIA Y PERCEPCIÓN DE LA JUSTICIA PROCEDIMENTAL

En este capítulo y el siguiente se analizarán los hallazgos de la *Encuesta a Privados de Libertad sobre Percepciones de Justicia Procedimental y Estándares de Atención Penitenciaria* en Honduras. En este capítulo nos centramos en las experiencias con el sistema de justicia penal, desde el momento del arresto hasta la detención y condena. Si bien se pretendía comparar las experiencias entre el sistema inquisitivo y el sistema penal acusatorio en Honduras, el número de encuestados que tenían experiencia con el sistema inquisitivo fue muy pequeño (n=21), lo que imposibilitó dicha comparación. Por lo tanto, enfocamos nuestras comparaciones en las experiencias con el sistema de justicia entre regiones geográficas. Este capítulo primero brinda una descripción de la muestra de la encuesta por región, seguido de un análisis de las experiencias reportadas por los privados de libertad con el sistema de justicia penal.

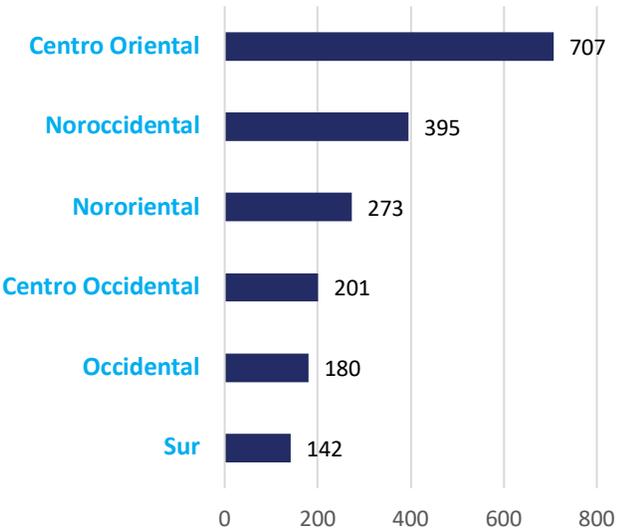
### Distribución de la Muestra por Región Geográfica

En este capítulo, comparamos los hallazgos a nivel regional. Seis regiones geográficas abarcan los 18 departamentos en que se divide el territorio nacional. Cada región posee al menos un centro penitenciario. La región más grande, la región Centro Oriental, cuenta con 6 centros penitenciarios.

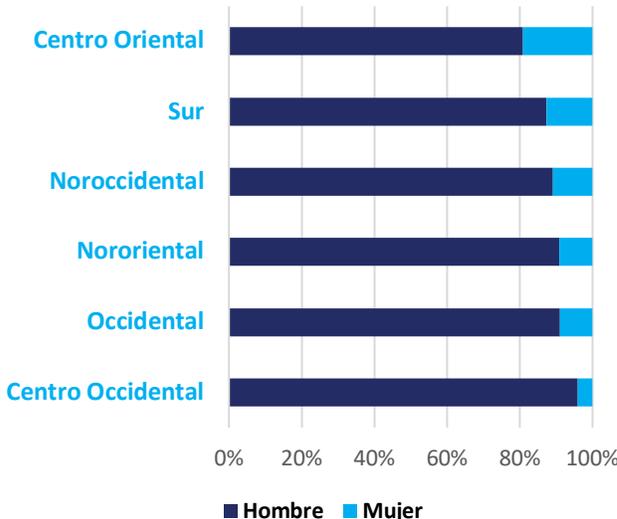
Región	Departamento	Centro penitenciario
Occidental	Ocatepeque	Ocatepeque
	Copán	Santa Rosa de Copán
	Lempira	Gracias Lempira
		Puerto Lempira
Noroccidental	Cortés	Puerto Cortés
	Santa Bárbara	Ilama Santa Bárbara
	Yoro	El Progreso
		Olanchito
		Yoro
Nororiental	Atlántida	El Porvenir
		La Ceiba
		Tela
Colón	Trujillo	
Centro Occidental	Intibucá	La Esperanza
	Comayagua	Comayagua
	La Paz	La Paz
Marcala		
Centro Oriental	Francisco Morazán	PNFAS
		Siria
		Támara
	El Paraíso	Danlí
		Morocelí
	Olancho	Juticalpa
Sur	Choluteca	Choluteca
	Valle	Nacaome

Como se discutió anteriormente, la muestra estuvo compuesta de 1 898 privados de libertad. Se les pidió a los participantes que identificaran el departamento donde se llevaron a cabo sus procedimientos judiciales. Cerca del 37% de los entrevistados experimentó procedimientos en departamentos de la región Centro Oriental. En su mayoría la muestra estaba compuesta de hombres. En comparación con otras regiones, la región Centro Oriental tuvo el mayor porcentaje de mujeres entrevistadas (19%).

**Distribución de la muestra (por región)**



**Distribución porcentual de la muestra (por sexo y región)**



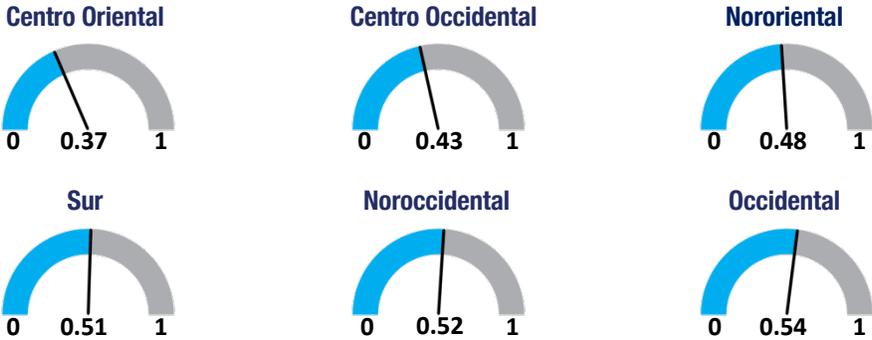
# Percepciones sobre la Justicia Procedimental

Las experiencias individuales con el sistema de justicia moldean las percepciones de acceso a la justicia y la confianza en el Estado de derecho. El Índice de Justicia Procedimental que figura a continuación, indica en qué medida los acusados percibieron los procedimientos penales como justos. Es importante que los individuos perciban que el proceso es justo, neutral, basado en hechos y que tienen voz en el proceso, dado que esto puede conducir a un incremento de la confianza general en el sistema de justicia. Independientemente del resultado, esto también puede conducir a una mayor satisfacción con el proceso. Sin embargo, los individuos también deben tener experiencias positivas con los diferentes actores con quienes interactúan y, en especial, deben sentirse respetados. El maltrato puede repercutir negativamente en la satisfacción con los resultados judiciales y, a su vez, mermar la confianza general en las instituciones de justicia penal y en el Estado de derecho. Nuestro Índice de Justicia Procedimental tiene un rango de 0 a 1, siendo las cifras más próximas al uno reflejo de mejores percepciones de justicia procedimental. En general, se encontró que las percepciones de justicia procedimental son bajas en Honduras (0.45), con experiencias ligeramente más favorables con el sistema de justicia en la región Occidental (0.54), y experiencias más negativas en la región Centro Oriental (0.37).

Índice de Justicia Procedimental (a nivel nacional)



Índice de Justicia Procedimental (por región)



## Percepción de toma de decisiones justa y trato justo

En Honduras, la percepción de toma de decisiones justa es moderada (0.56), pero es ligeramente mayor entre los encuestados de la región Noroccidental (0.66) en comparación con los de la región Centro Oriental (0.48). La percepción de trato justo es baja (0.33) con percepciones más altas entre los encuestados de la región Occidental (0.45), en comparación con los encuestados de la región Centro Oriental (0.26). La mayoría de los encuestados opina que los procedimientos son injustos. Sin embargo, un porcentaje mayor de detenidos (64%) opina que los procedimientos son injustos, en comparación con los encuestados condenados (58%). Independientemente de su situación jurídica, los encuestados de la región Centro Oriental tuvieron las peores opiniones sobre qué tan justos son los procedimientos.

**Percepción de una toma de decisiones justa  
(a nivel nacional y por región)**

Región	Media
Centro Oriental	0.48
Centro Occidental	0.50
<b>Nacional</b>	<b>0.56</b>
Nororiental	0.62
Occidental	0.63
Sur	0.65
Noroccidental	0.66

**Percepción de trato justo  
(a nivel nacional y por región)**

Región	Media
Centro Oriental	0.26
<b>Nacional</b>	<b>0.33</b>
Nororiental	0.33
Centro Occidental	0.36
Sur	0.37
Noroccidental	0.38
Occidental	0.45

**Los procesos penales son justos (por situación jurídica, a nivel nacional y por región)**

Región			
Centro Oriental	21%	9%	70%
Centro Occidental	22%	10%	67%
Noroccidental	27%	9%	64%
<b>Nacional</b>	<b>26%</b>	<b>10%</b>	<b>64%</b>
Sur	23%	15%	62%
Nororiental	30%	9%	61%
Occidental	37%	17%	46%

Región			
Centro Oriental	8%	28%	64%
Nororiental	11%	31%	59%
<b>Nacional</b>	<b>12%</b>	<b>30%</b>	<b>58%</b>
Noroccidental	16%	29%	55%
Centro Occidental	13%	34%	53%
Occidental	18%	30%	51%
Sur	17%	33%	51%



Detenidos



Condenados



Muy justos



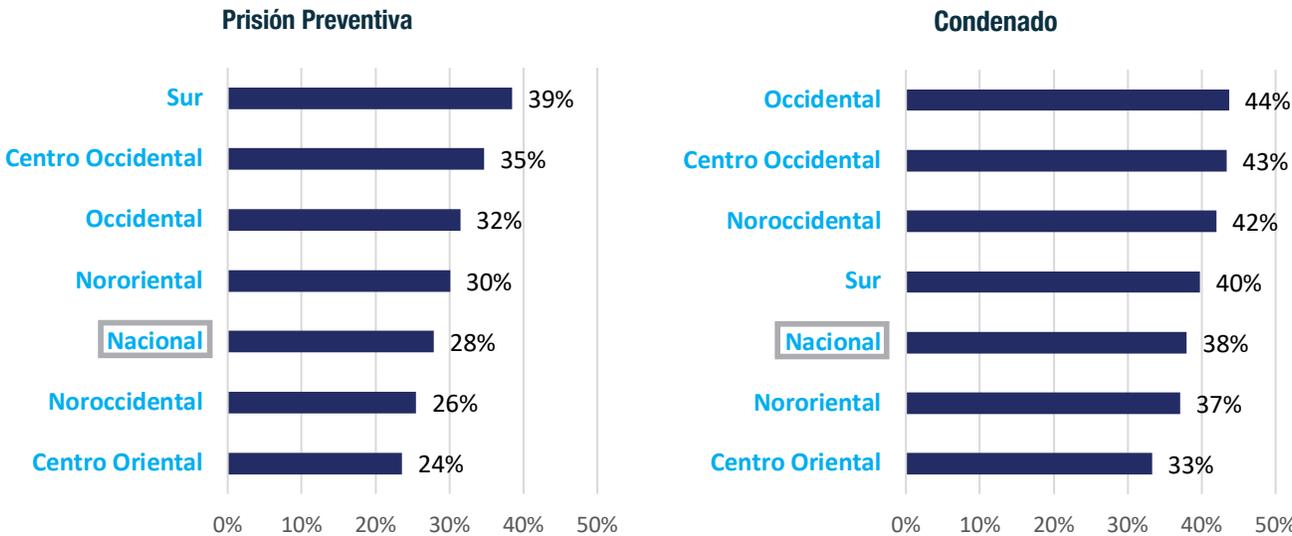
Poco justos / Algo justos



Nada justos

La mayoría de los encuestados sintió que no podía expresar su punto de vista durante los procedimientos. Solamente el 28% de los detenidos estuvo de acuerdo con que podían expresar su punto de vista durante los procedimientos jurídicos, en comparación con el 38% de los condenados. En comparación con el resto, los encuestados en la región Centro Oriental, independientemente de su situación jurídica, estuvieron menos de acuerdo con que podían expresar su punto de vista. Los detenidos de la región Sur (39%) y los condenados de la región Occidental (44%) fueron quienes con mayor frecuencia manifestaron poder expresar su punto de vista.

**Porcentaje de encuestados que pudieron expresar su punto de vista (por situación jurídica, a nivel nacional y por región)**



## Comprensión

La percepción general de la justicia procedimental puede verse afectada negativamente cuando un individuo no tiene una buena comprensión de los procedimientos. En Honduras muy pocos encuestados indicaron que comprendían los procedimientos. El 36% de los encuestados indicó que no comprendía absolutamente nada de los procedimientos y el 47% manifestó tener poca comprensión de los procedimientos. En cierto grado el nivel educativo de los encuestados puede determinar su comprensión, dado que se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre los individuos con niveles educativos más altos, quienes con mayor frecuencia reportaron que comprendían “bastante” los procedimientos en comparación con quienes tenían un nivel educativo más bajo.

**Comprensión de los procedimientos  
(a nivel nacional y por región)**

Región	 Mucho	 Un poco / Algo	 Nada
Sur	23%	41%	36%
Noroccidental	20%	47%	33%
<b>Nacional</b>	<b>17%</b>	<b>47%</b>	<b>36%</b>
Centro Oriental	17%	45%	38%
Occidental	14%	55%	31%
Centro Occidental	13%	45%	42%
Nororiental	12%	51%	37%

**Comprensión de los procedimientos (por nivel de estudios)**

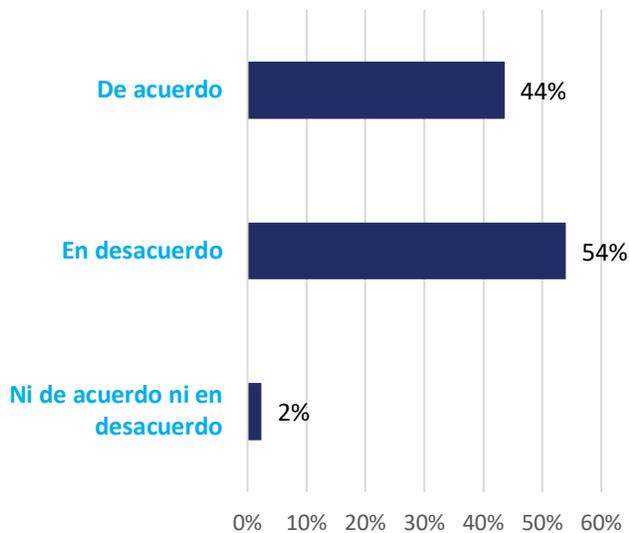
Nivel Educativo	 Mucho	 Un poco / Algo	 Nada
8.º grado	16%	46%	38%
Algo de bachillerato	17%	54%	30%
Título de bachillerato	16%	48%	36%
Algo de universidad	27%	43%	30%
Título universitario o más	48%	28%	24%

\*  $p < 0.032$

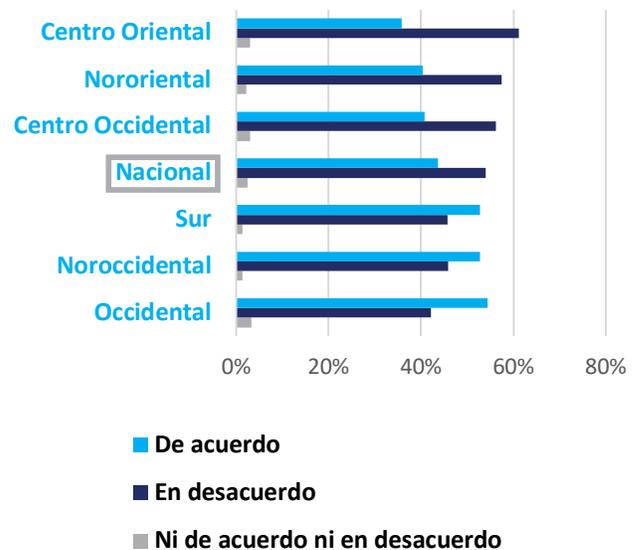
## Opinión sobre la policía

Las percepciones sobre trato justo están parcialmente formadas por opiniones sobre cómo tratan los actores del sistema penal a los ciudadanos en general. La mayoría de los encuestados (54%) estuvo en desacuerdo con la afirmación de que los agentes de policía tratan a todos los ciudadanos por igual. Sin embargo, hubo variaciones importantes entre regiones. Las respuestas de los procesados en la región Occidental fueron ligeramente más favorables, donde el 54% de los encuestados reportó estar de acuerdo con que los agentes de policía tratan a los ciudadanos por igual, mientras que solamente el 36% en la región Centro Oriental opinó lo mismo.

Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los agentes de policía tratan a todos por igual" (nacional)



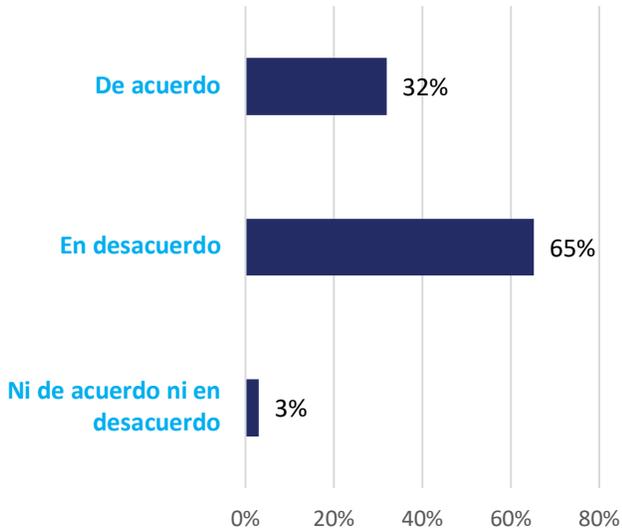
Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los agentes de policía tratan a todos por igual" (a nivel nacional y por región)



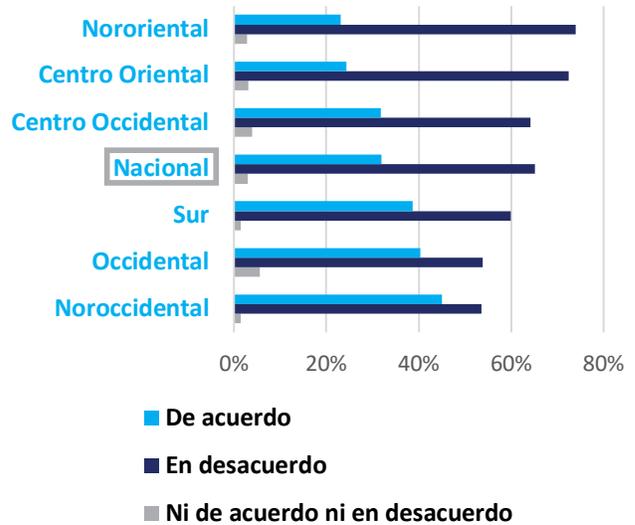
## Opinión sobre los fiscales

La mayoría de los encuestados (65%) también estuvo en desacuerdo con la afirmación de que los fiscales tratan a todos por igual. Algo interesante es que más encuestados en la región Noroccidental (45%) estuvieron de acuerdo con esta afirmación que en la región Nororiental (23%).

Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los fiscales tratan a todos por igual" (a nivel nacional)



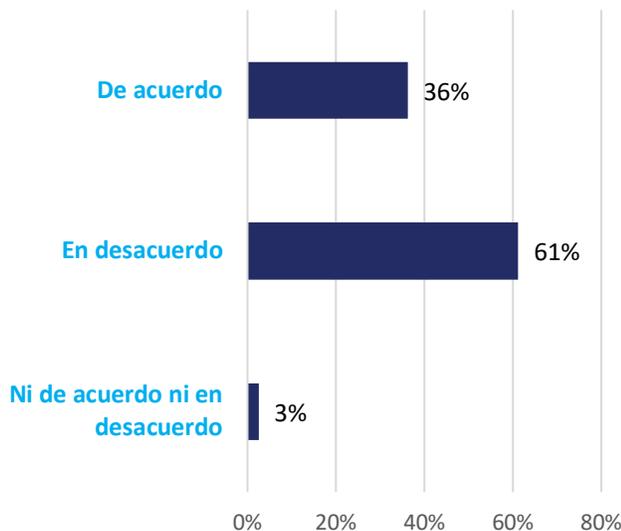
Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los fiscales tratan a todos por igual" (a nivel nacional y por región)



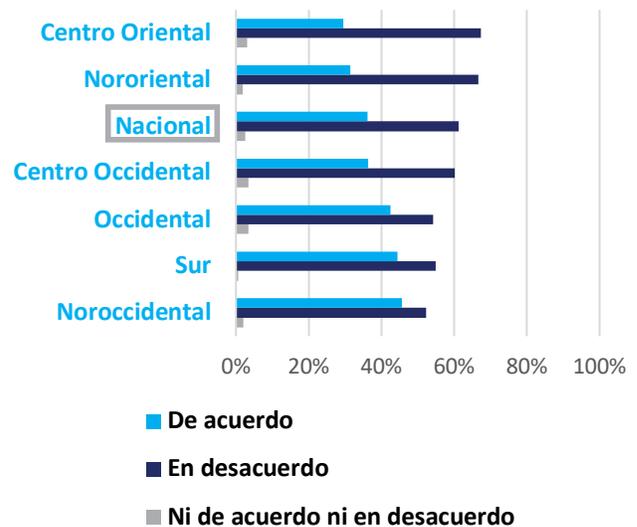
## Opinión sobre los jueces

La percepción de neutralidad es un componente importante en cómo un individuo percibe la justicia procedimental. Por esta razón, los jueces juegan un papel clave en el sistema acusatorio. La neutralidad en la función judicial es también necesaria para el Estado de derecho. En general, cerca de un tercio de los encuestados (36%) estuvo de acuerdo con que los jueces tratan a todos por igual. Sin embargo, también existen variaciones de región en región. Cerca del 46% de los encuestados en la región Noroccidental estuvo de acuerdo con que los jueces tratan a todos por igual, en comparación con el 30% en la región Centro Oriental. Por lo general, los encuestados están de acuerdo en que los jueces protegen los derechos de los privados de libertad. En la región Occidental, el 64% de los encuestados estuvo de acuerdo con que los jueces protegen a las personas privadas de libertad, en comparación con el 40% de los encuestados en la región Centro Oriental.

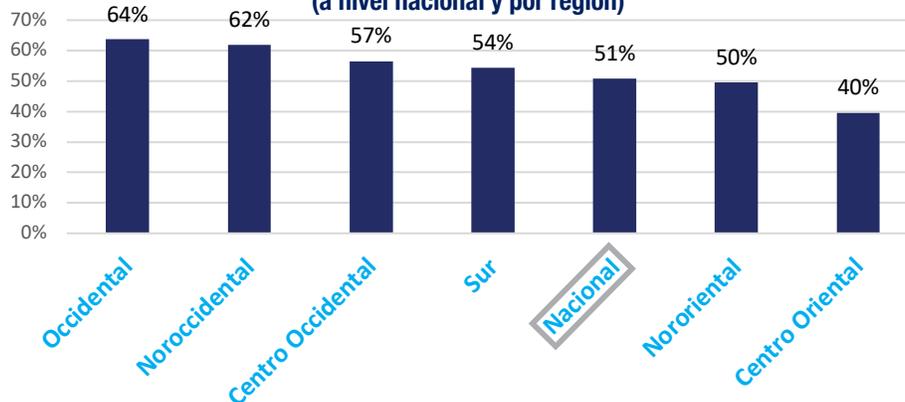
Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los jueces tratan a todos por igual" (a nivel nacional)



Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los jueces tratan a todos por igual" (a nivel nacional y por región)



Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los jueces protegen los derechos de las personas que están en los centros penitenciarios" (a nivel nacional y por región)



## Experiencias Durante el Arresto

Las diferentes experiencias que los individuos tienen al momento del arresto y durante los procedimientos penales también afectan las percepciones de justicia procedimental y, en particular, la percepción de trato justo. En Honduras, el 40% de los encuestados fue arrestado con una orden de detención o en flagrancia (34% (es decir, en la escena del crimen). Cerca del 14% de los encuestados manifestó haber sido arrestado durante una redada policial. Los procesados en la región Occidental reportaron con mayor frecuencia que se les arrestó como resultado de una orden de arresto, y los procesados en la región Nororiental se les arrestó con mayor frecuencia en flagrancia (38%). A la gran mayoría de los encuestados (85%) se le trasladó inmediatamente a la cárcel tras su arresto, y a cerca del 5% fue trasladado a un juzgado.

¿Cómo fue detenido el encuestado?  
(a nivel nacional y por región)

Región	 Orden de detención	 Escena del crimen	 Redada	 Otro
Occidental	61%	26%	8%	5%
Centro Occidental	45%	30%	9%	16%
Sur	40%	35%	12%	13%
<b>Nacional</b>	<b>40%</b>	<b>34%</b>	<b>14%</b>	<b>16%</b>
Nororiental	39%	38%	13%	12%
Noroccidental	38%	33%	19%	11%
Centro Oriental	35%	36%	16%	13%

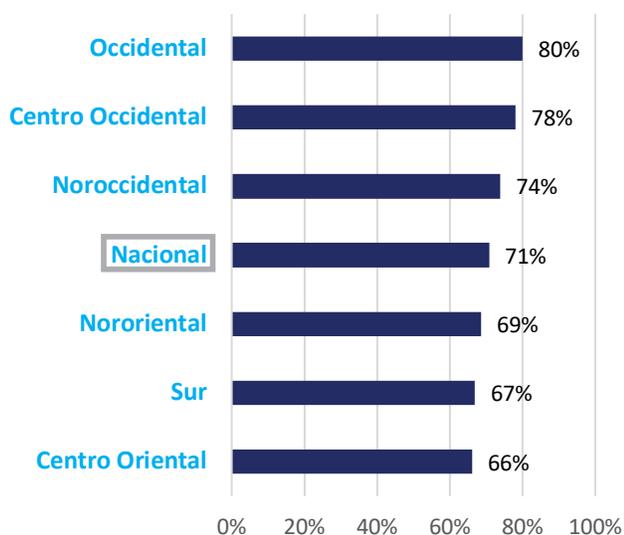
Lugar en el que el encuestado estuvo detenido tras su arresto (nacional y por región)

Región	 Estación de policía	 Ministerio público	 Juzgado	 Otro
Nororiental	88%	6%	3%	3%
Noroccidental	87%	4%	5%	5%
Sur	87%	4%	2%	7%
Occidental	86%	7%	2%	5%
<b>Nacional</b>	<b>85%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
Centro Occidental	84%	6%	7%	4%
Centro Oriental	83%	5%	7%	6%

## Derecho al debido proceso

En Honduras, los acusados tienen derecho a (1) que se les informe sobre el acto del que se les acusa; (2) saber la identidad de quien les está arrestando; (3) tener un abogado; (4) abstenerse de hablar o de formular cualquier declaración sin que esta decisión sea tomada en su contra; y (5) que se les lleve ante un juez tan pronto como sea posible (Art. 101, Decreto 9-99 E). A la mayoría de los participantes se le informó sobre sus derechos tras el arresto. Sin embargo, un mayor número de encuestados reportó que se le informó sobre su derecho a permanecer en silencio (71%) en comparación con el derecho a un abogado (62%). El lugar más común donde dieron su testimonio inicial fue la estación de policía (39%). La mayoría no se sintió escuchado por la policía al momento del arresto (61%).

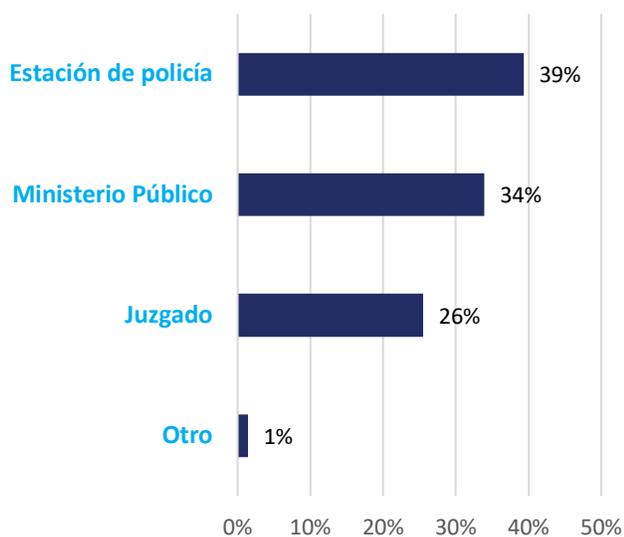
Porcentaje de encuestados informados de su derecho a guardar silencio (a nivel nacional y por región)



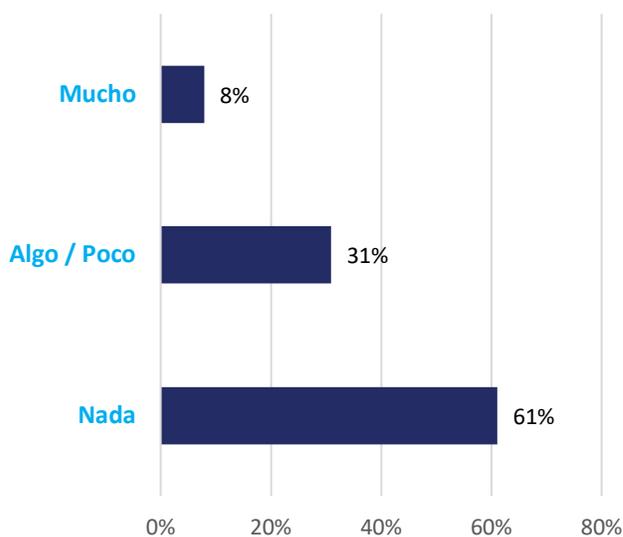
Porcentaje de encuestados informados de su derecho a un abogado (a nivel nacional y por región)



Lugar del testimonio inicial



¿Cuánto lo escuchó la policía en el momento del arresto?



Los delitos principales que les imputaron a los encuestados después de su arresto fueron: delitos contra el orden público (1%); armas (5%); drogas (14%); delitos contra la propiedad (23%); y delitos contra personas (54%). Existen variaciones interesantes a destacar entre las regiones. El 82% de los encuestados en la región Occidental fue imputado por delitos contra personas (esto incluye delitos violentos como delitos contra la vida, violencia doméstica, delitos sexuales), lo cual es por encima del promedio nacional. En la región Sur, el 25% manifestó que se les imputaron delitos de drogas, también por encima del promedio nacional. Al 27% de todos los encuestados los acusaron de posesión de armas de fuego al momento del arresto y al 23% los acusaron de usar un arma de fuego al cometer el delito.

**Los 5 principales delitos imputados al momento de la detención (a nivel nacional y por región)**

Región	Orden público	Armas	Drogas	Propiedad	Personas
Centro Oriental	2%	5%	5%	28%	46%
Occidental	1%	1%	7%	8%	82%
<b>Nacional</b>	<b>1%</b>	<b>5%</b>	<b>14%</b>	<b>23%</b>	<b>54%</b>
Noroccidental	1%	8%	14%	24%	50%
Sur	1%	6%	25%	20%	48%
Centro Occidental	0%	5%	17%	14%	62%
Nororiental	0%	4%	12%	25%	56%

**Porcentaje de encuestados acusados de poseer un arma de fuego durante el delito (a nivel nacional y por región)**



**Porcentaje de encuestados acusados de usar un arma de fuego durante el delito (a nivel nacional y por región)**



## Experiencias de Maltrato después del Arresto

El trato digno y respetuoso hacia las personas que están bajo custodia después de un arresto puede influir en su percepción sobre el acceso a la justicia y la justicia procedimental. En Honduras, un número considerable de individuos manifestó haber sufrido abusos y malos tratos después de su arresto por parte de las autoridades mientras se encontraba bajo custodia. Los abusos más reportados están relacionados con violaciones al debido proceso (amenazas con acusaciones falsas y negarles la comunicación), el derecho a la integridad física (golpizas u obligar a desvestirse) y derechos económicos (acceso a alimentos y agua). Los encuestados por lo general identificaron a la policía como responsable de estos actos. En la mayoría de los casos, los encuestados indicaron que no denunciaron el abuso o maltrato porque no se les permitía denunciar o por miedo a represalias.

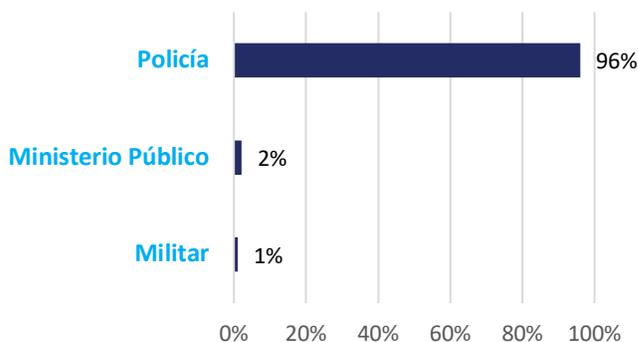
### Acceso a alimentos

Al 24% de la muestra se les negó el acceso a alimentos mientras se encontraban en custodia después del arresto. El 26% de los encuestados de la región Centro Oriental indicó que se les negó el acceso a alimentos. Se identificó a la policía como el principal responsable de negar el acceso a alimentos. A nivel nacional, cerca del 15% denunció este impedimento a las autoridades, con una mayor proporción denunciando estos maltrato en la región Noroccidental. Aquellos que no lo denunciaron indicaron que no se permitían las denuncias o tenían miedo a represalias.

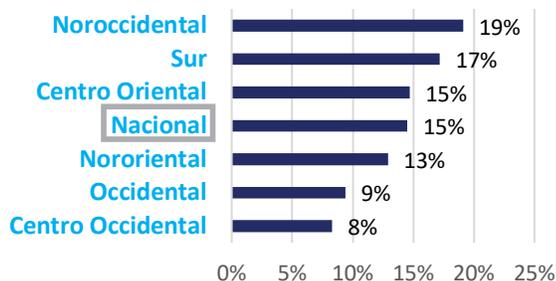
Porcentaje que reportó que se le negó tener acceso a comida después del arresto (a nivel nacional y por región)



Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (a nivel nacional)\*



Entre los encuestados a los que se les negó tener acceso a comida, porcentaje que lo reportó (a nivel nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar que se les negó el acceso a la comida (a nivel nacional)\*

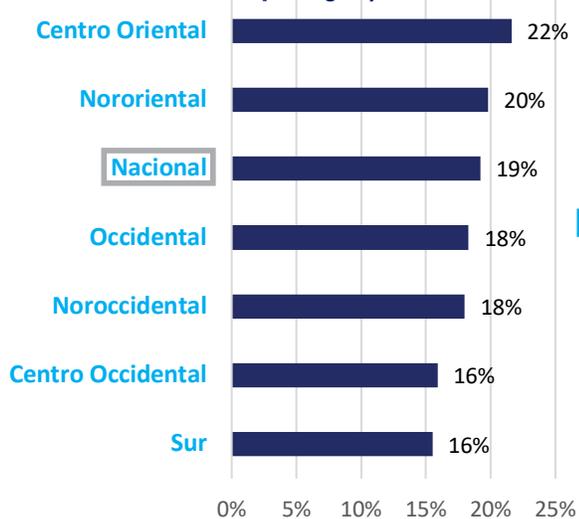


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

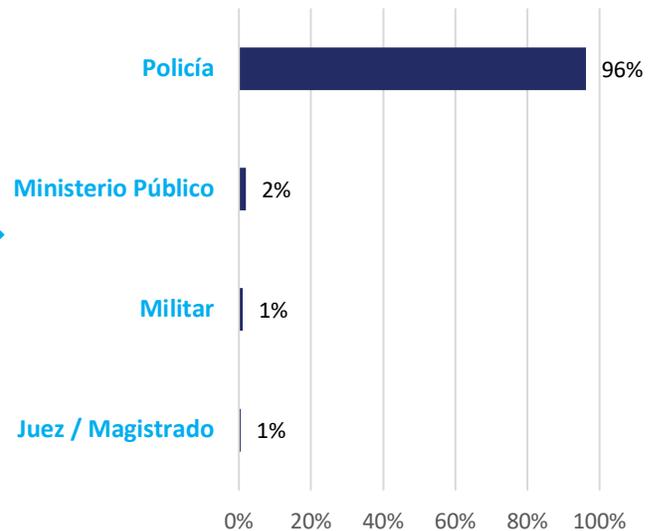
## Acceso al agua

A nivel nacional, al 19% de los encuestados se le negó acceso a agua potable después de su arresto. La región Centro Oriental tuvo el mayor porcentaje de encuestados que manifestó que se le negó el agua. La mayoría identificó a la policía como responsable de este maltrato. Cerca del 13% de los encuestados a quienes se les negó el agua lo denunció a las autoridades. Un mayor número de encuestados en la región Noroccidental denunció este tipo de maltrato en comparación con las otras regiones. La mayoría de quienes no denunciaron estos maltratos indicó que no se le permitió hacer la denuncia o tenía miedo a represalias.

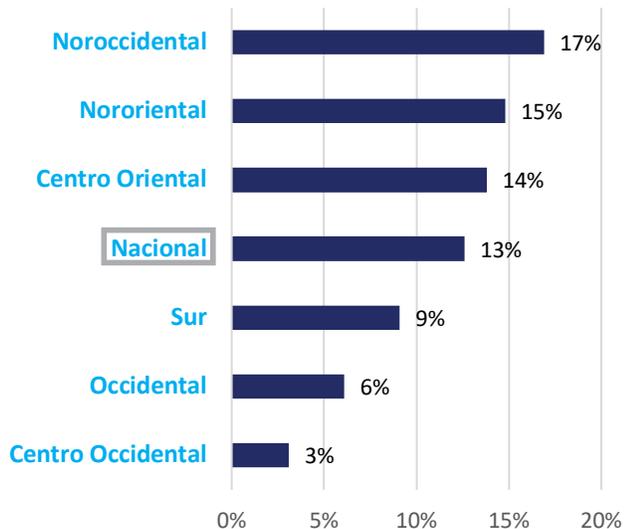
**Porcentaje de encuestados que reportó que se le negó agua para beber después del arresto (a nivel nacional y por región)**



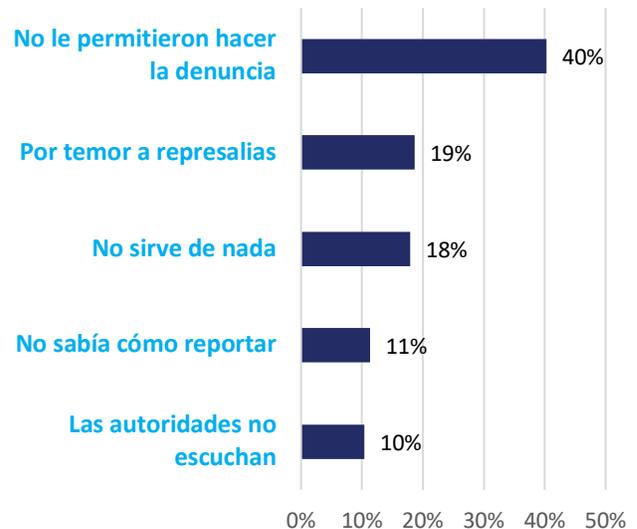
**Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (a nivel nacional)\***



**Entre los encuestados a los que se les negó el agua, porcentaje que lo denunció (a nivel nacional y por región)**



**Las 5 razones principales para no denunciar que se les negó el acceso al agua (a nivel nacional)\***



\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

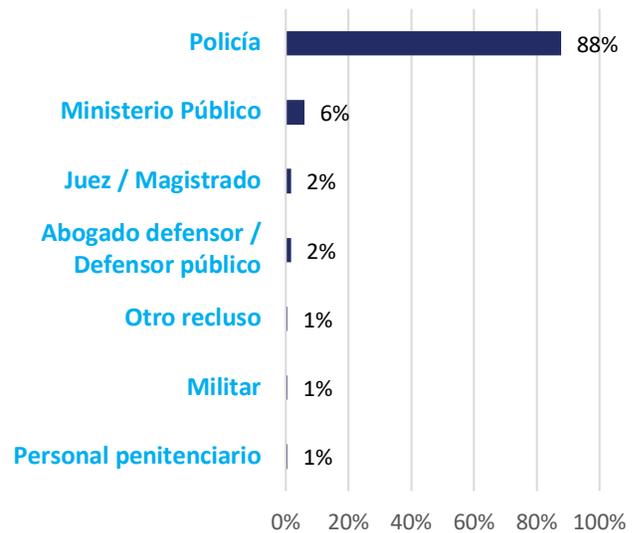
## Sobornos

Aproximadamente el 10% de los encuestados reportó que una autoridad le pidió dinero o un soborno después de su arresto. El porcentaje de encuestados a quienes se les pidió soborno fue ligeramente mayor en la región Centro Oriental (13%), comparado con otras regiones. La mayoría de los encuestados identificó a la policía como la responsable de solicitar sobornos, seguida de miembros del Ministerio Público. La región Occidental tuvo el mayor porcentaje de encuestados (38%) que denunció esta conducta a las autoridades. Igual que en otros maltratos, los encuestados indicaron que las razones principales por las que no denunciaron estos hechos fueron que no les permitían hacer las denuncias o por miedo a represalias.

Porcentaje de encuestados que reportó que se le pidió dinero o soborno después del arresto (a nivel nacional y por región)



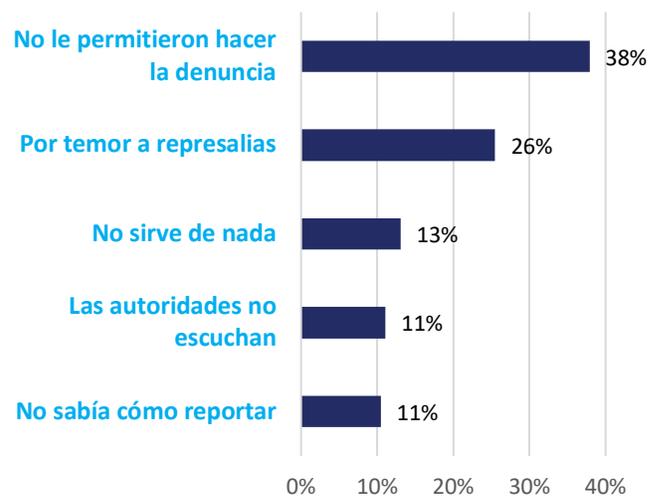
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (nacional)\*



Entre los encuestados a los que se les pidió soborno, porcentaje que lo denunció (a nivel nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar que les pidieron un soborno (a nivel nacional)\*

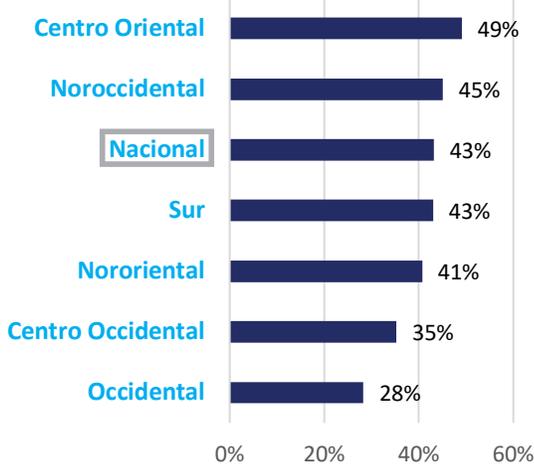


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

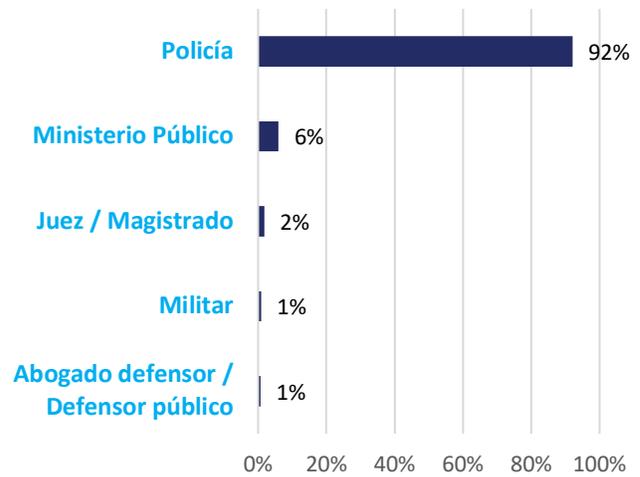
## Cargos falsos

El abuso o maltrato reportado con mayor frecuencia por los encuestados fue el ser amenazados con cargos falsos después de su arresto. El 43% de los encuestados a nivel nacional sufrió tales amenazas. El 49% de los encuestados procesados en la región Centro Oriental sufrió tales amenazas, comparado con el 28% de los encuestados en la región Occidental. Casi todos (92%) identificaron a la policía como la fuente principal de estas amenazas. Entre aquellos que sufrieron amenazas de acusaciones falsas, los de la región Sur denunciaron con mayor frecuencia esta conducta a las autoridades. Tal y como ocurre con otros tipos de maltratos, el miedo a las represalias y el no tener permitido denunciar fueron las razones principales para no denunciar dichas amenazas.

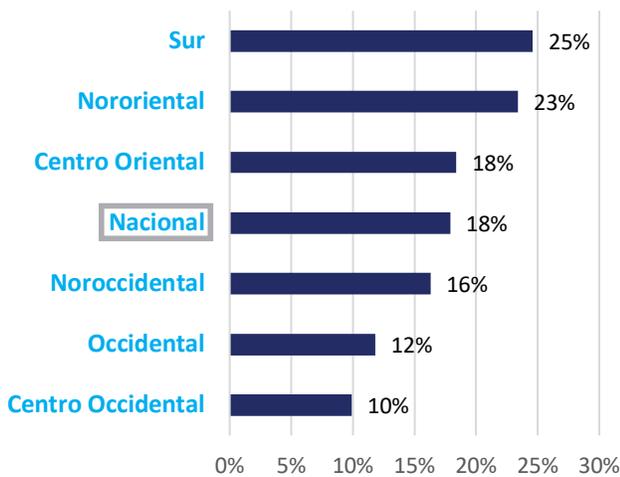
Porcentaje de encuestados que reportó que se le amenazó con inventarle cargos falsos después del arresto (a nivel nacional y por región)



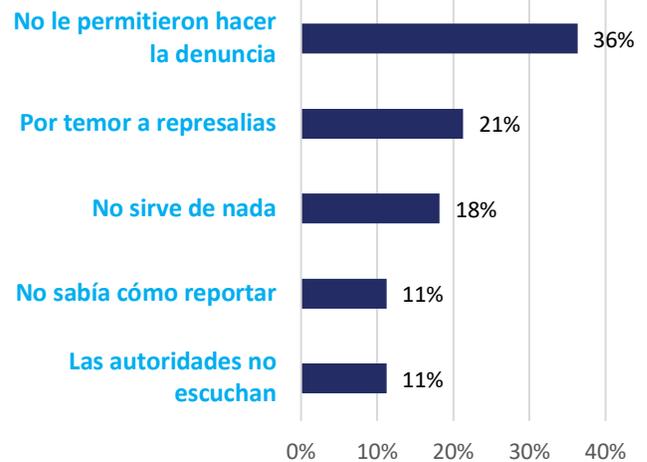
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (a nivel nacional)\*



Entre los encuestados amenazados con cargos falsos, porcentaje que lo denunció (a nivel nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar haber sido amenazados con cargos falsos (a nivel nacional)\*



\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

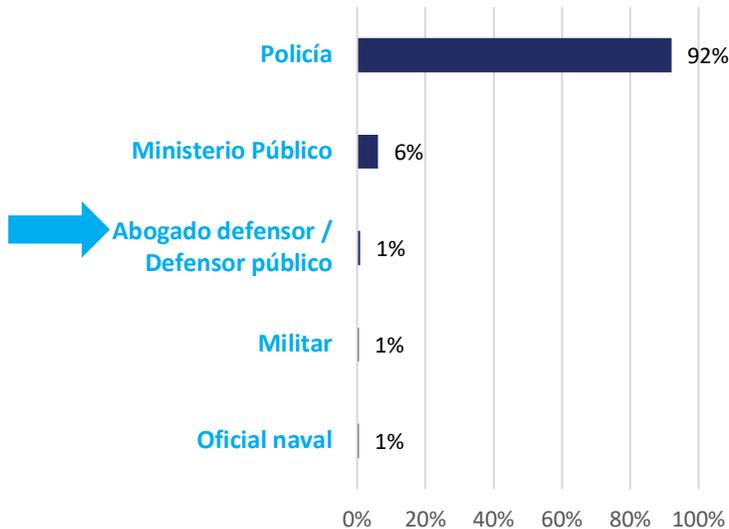
## Presión para implicar a otros

Cerca del 21% de los encuestados indicó sentirse presionado o coaccionado a incriminar a otros en un delito. El 26% de los encuestados en la región Centro Oriental sintieron esta presión, en comparación con el 14% de los encuestados en la región Occidental. De manera similar a otros tipos de maltratos, se identificó a la policía y al Ministerio Público como las fuentes principales de estas coacciones. Entre quienes sufrieron este tipo de coacción, cerca del 15% denunció esta forma de maltratos. Las razones para no denunciar incluyeron no tener permitido denunciar y miedo a las represalias.

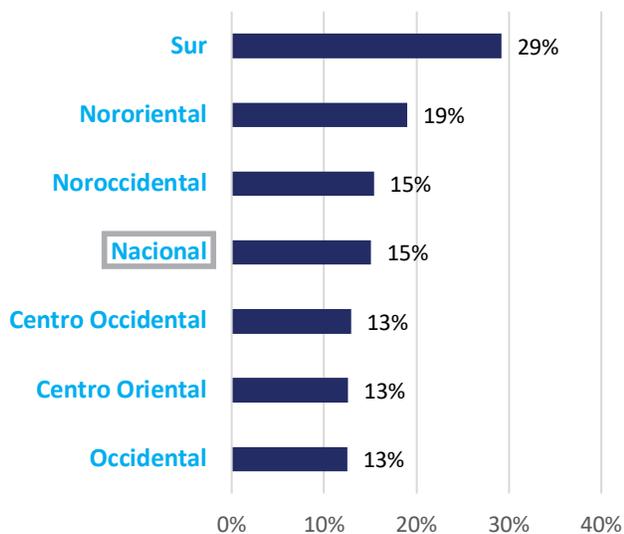
**Porcentaje de encuestados que reportó que se le presionó o amenazó para denunciar a otra persona después del arresto (a nivel nacional y por región)**



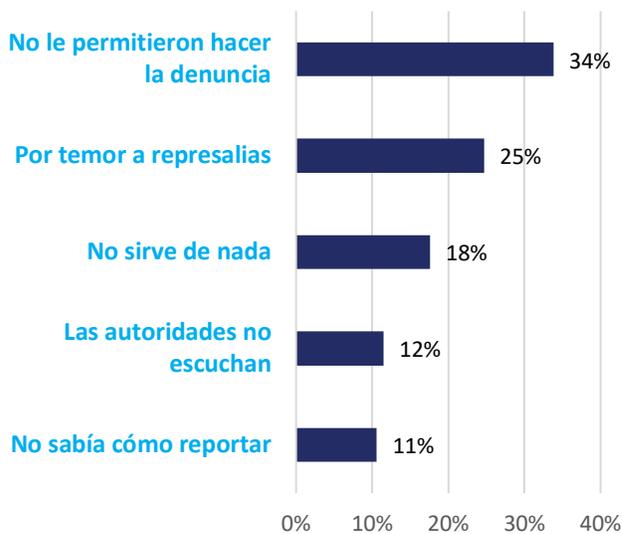
**Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (a nivel nacional)\***



**Entre los encuestados presionados para denunciar a otros, porcentaje que lo denunció (a nivel nacional y por región)**



**Las 5 razones principales para no reportar haber sido presionados para denunciar a otros (a nivel nacional)\***

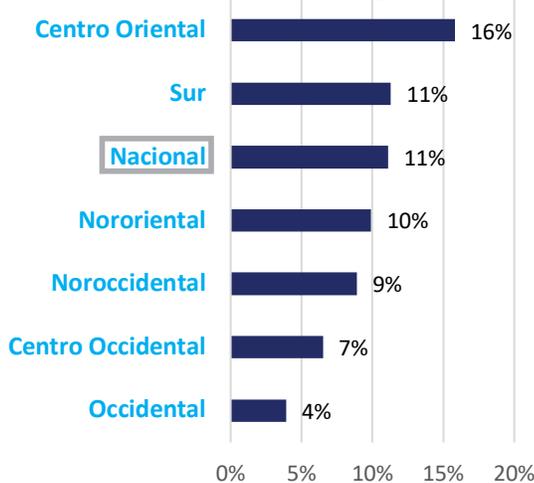


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

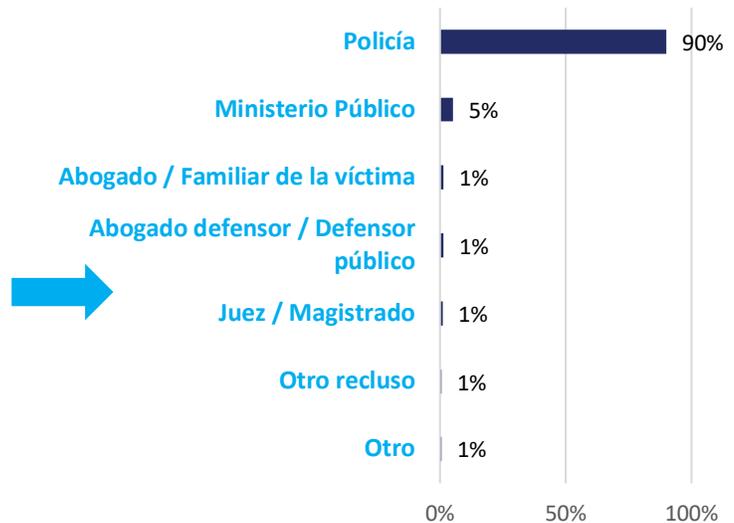
## Amenazas contra la familia

Cerca del 11% de los entrevistados recibió amenazas contra sus familiares mientras se encontraba bajo custodia tras su arresto. La región Centro Oriental tuvo el mayor porcentaje de encuestados que sufrieron este tipo de maltrato en comparación con otras regiones. Entre quienes recibieron amenazas, el 90% de los encuestados identificó a la policía como la responsable de hacer estas amenazas. Entre quienes sufrieron amenazas, aquellos en la región Suroriental denunciaron con mayor frecuencia este tipo de maltratos en comparación con otras regiones. La razón principal para no denunciar fue el miedo a represalias.

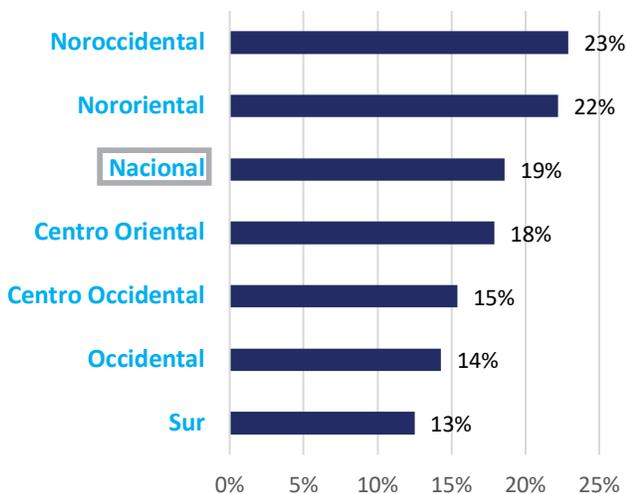
**Porcentaje de encuestados que reportó haber sufrido amenazas contra la familia después del arresto (a nivel nacional y por región)**



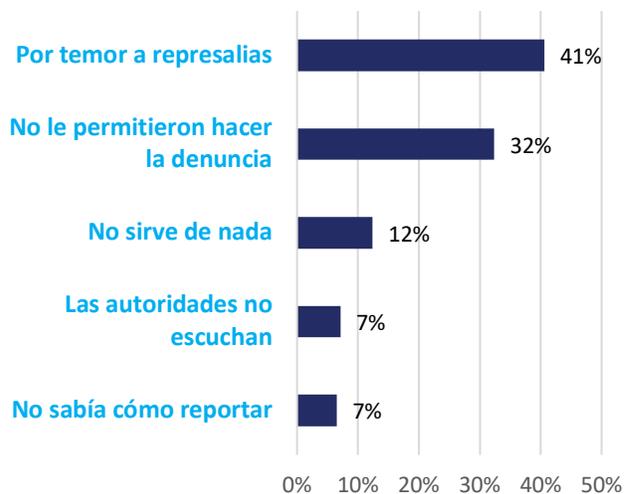
**Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (a nivel nacional)\***



**Entre los encuestados cuya familia fue amenazada, porcentaje que lo denunció (a nivel nacional y por región)**



**Las 5 razones principales para no denunciar haber sufrido amenazas familiares (a nivel nacional)\***



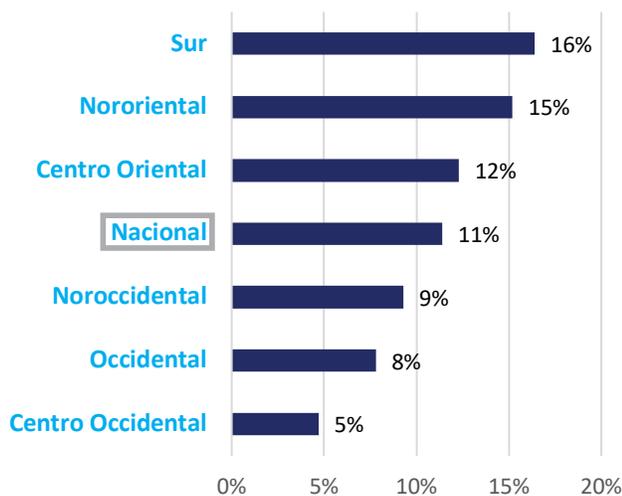
\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

## Denegación de comunicación

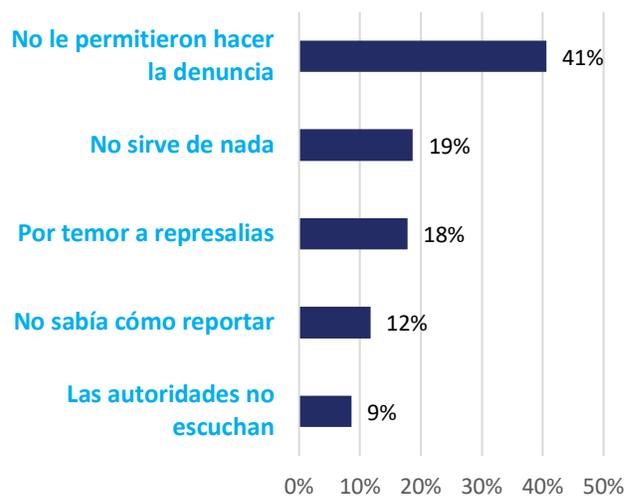
El 38% de los encuestados indicó que se le negó la comunicación con sus familiares mientras se encontraba bajo custodia tras su arresto. Los individuos procesados en la región Centro Oriental (43%) manifestaron ligeramente más de estos casos que los individuos procesados en la región Occidental (28%). La mayoría de los encuestados a quienes les negaron la comunicación identificó a la policía como la principal institución responsable de esta conducta. Entre aquellos que denunciaron estas experiencias, los de la región Sur lo reportaron con mayor frecuencia en comparación con otras regiones. Entre las razones principales que dieron para no denunciar esta conducta a las autoridades estuvieron: el no tener permitido hacerlo, miedo a represalias y sentir que era inútil.



**Entre los encuestados a los que se les negó la comunicación, porcentaje que lo denunció (a nivel nacional y por región)**



**Las 5 razones principales para no denunciar que se les negó la comunicación con familiares (a nivel nacional)\***

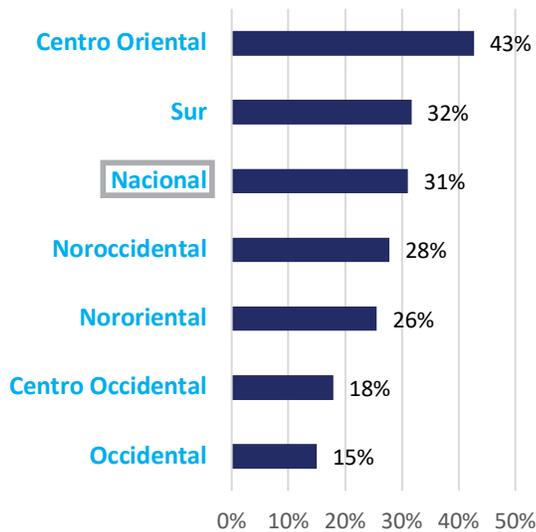


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

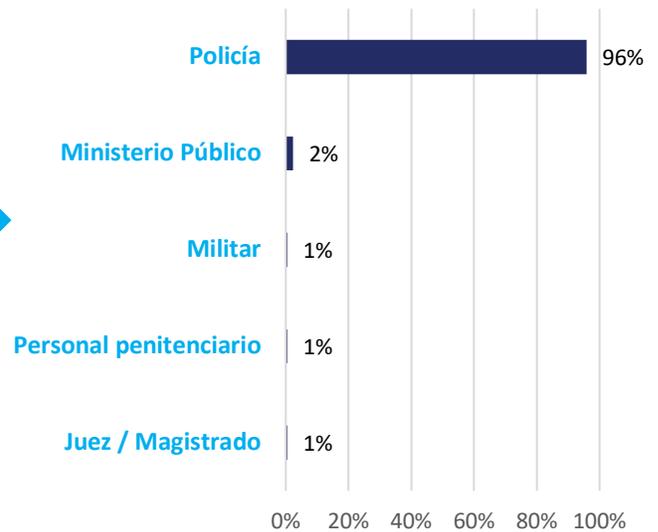
## Desvestirse

Treinta y uno por ciento de los encuestados indicó que se les obligó a desvestirse después de su arresto. La región Centro Oriental tuvo el mayor número de encuestados (43%) que reportó esta experiencia. La mayoría identificó a la policía como la institución responsable de esta conducta. Entre aquellos que fueron obligados a desvestirse, sólo el 12% lo denunció a las autoridades. Los encuestados en la región Sur reportaron con mayor frecuencia esta experiencia en comparación con otras regiones. Las razones principales para no denunciar esta experiencia fueron: el no tener permitido denunciar, miedo a represalias y sentir que era inútil hacerlo.

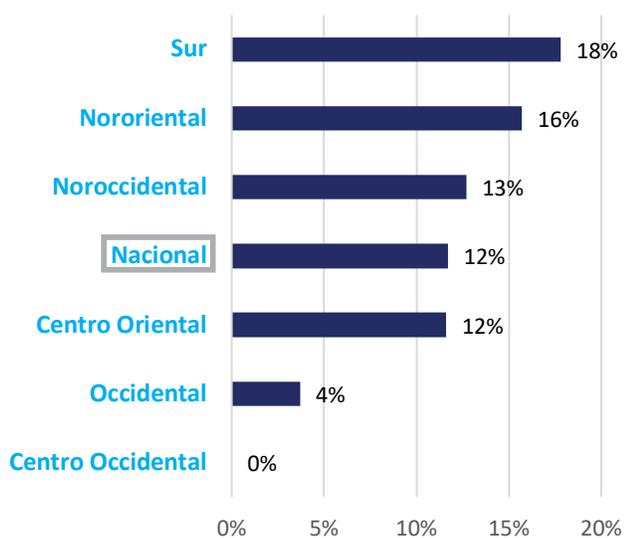
Porcentaje que reportó haber sido desvestido después del arresto (a nivel nacional y por región)



Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (a nivel nacional)\*



Entre los encuestados a los que se les desvistió, porcentaje que lo denunció (a nivel nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar haber sido desvestido (a nivel nacional)\*



\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

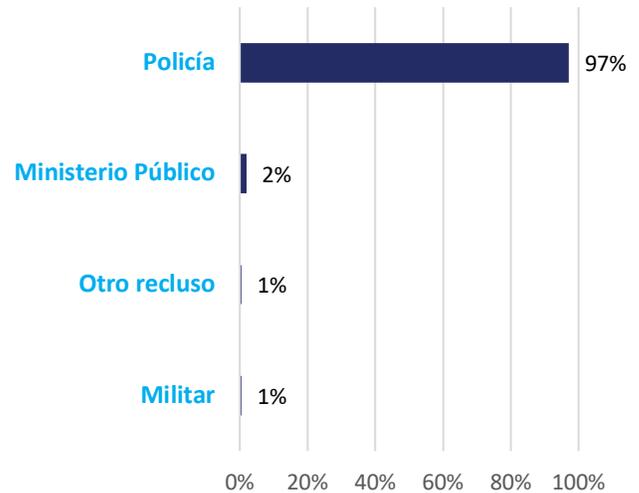
## Amarrar

Cerca del 11% de los encuestados indicó que se les amarró o ató con algo distinto a esposas mientras se encontraban en custodia después su arresto. Entre quienes sufrieron este tipo de trato, la mayoría identificó a la policía como principal responsable. El 17% de aquellos que sufrieron ser amarrados lo denunció a las autoridades. El 19% de los individuos en la región Centro Oriental denunció este trato, mientras que ninguno de los encuestados que sufrió este trato en la región Occidental lo hizo. Las razones principales para no denunciar incluyen: no tener permitido denunciar, sentir que era inútil hacerlo y miedo a represalias.

**Porcentaje de encuestados que reportó haber sido amarrado de pies y manos con algo distinto a las esposas después del arresto (a nivel nacional y por región)**



**Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (a nivel nacional)\***



**Entre los encuestados a los que se les amarró de pies y manos, porcentaje que lo denunció (a nivel nacional y por región)**



**Las 5 razones principales para no denunciar que fueron amarrados de pies y manos (a nivel nacional)\***

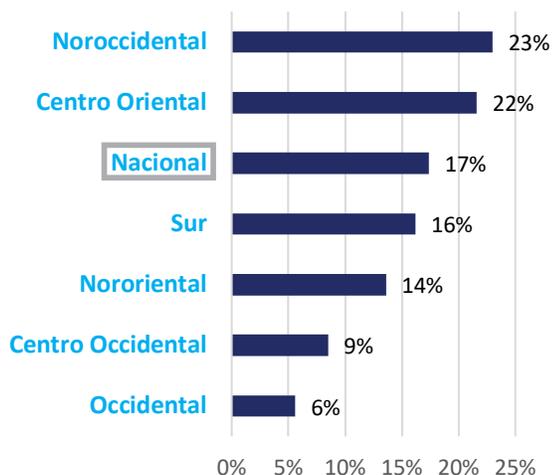


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

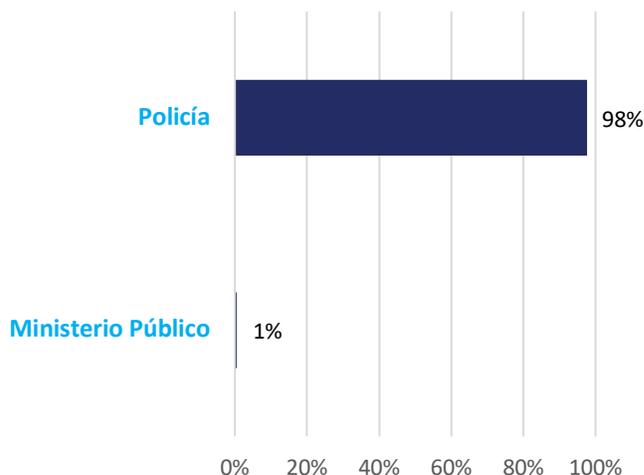
## Vendar los ojos

A nivel nacional, el 17% de los encuestados relató que les vendaron los ojos o cubrieron la cabeza con una tela mientras se encontraban en custodia después del arresto. La incidencia de estos casos fue mayor en la región Noroccidental (23%) y menor en la región Occidental (6%). Similar a otras formas de maltrato o abuso, se identificó a la policía como el principal responsable de esta conducta. Entre aquellos a quienes les vendaron los ojos, solamente el 15% lo denunció a las autoridades. Las razones para no denunciar este trato incluyen: no tener permitido hacerlo, miedo a represalias o sentir que era inútil.

**Porcentaje de encuestados que reportó que le vendaron los ojos o cubrieron la cabeza con tela después del arresto (a nivel nacional y por región)**



**Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (a nivel nacional)\***



**Entre los encuestados a los que se les vendó los ojos, porcentaje que lo denunció (a nivel nacional y por región)**



**Las 5 razones principales para no denunciar que les vendaron los ojos (a nivel nacional)\***



\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

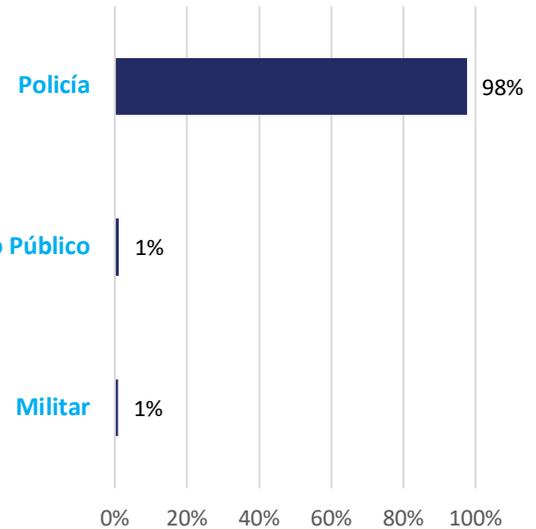
## Golpizas

El 40% de los encuestados recibió golpizas (con puñetazos, empujones o patadas) mientras se encontraba bajo custodia después de su arresto. Aquellos procesados en la región Centro Oriental sufrieron con mayor frecuencia este tipo de maltrato. Se identificó a la policía, casi de forma unánime, como la responsable de este tipo de abuso. Entre aquellos que recibieron golpizas, apenas el 16% lo denunció a las autoridades. Similar a otros tipos de malos tratos, las razones principales para no denunciar fueron no tener permitido hacerlo, sentir que era inútil y miedo a represalias.

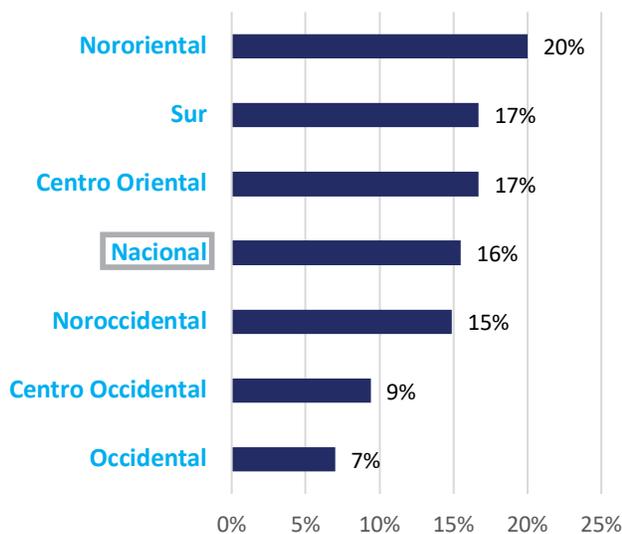
**Porcentaje de encuestados que reportó haber sido golpeado después del arresto (a nivel nacional y por región)**



**Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (a nivel nacional)\***



**Entre los encuestados golpeados, porcentaje que lo denunció (a nivel nacional y por región)**



**Las 5 razones principales para no denunciar que fueron golpeados (a nivel nacional)\***

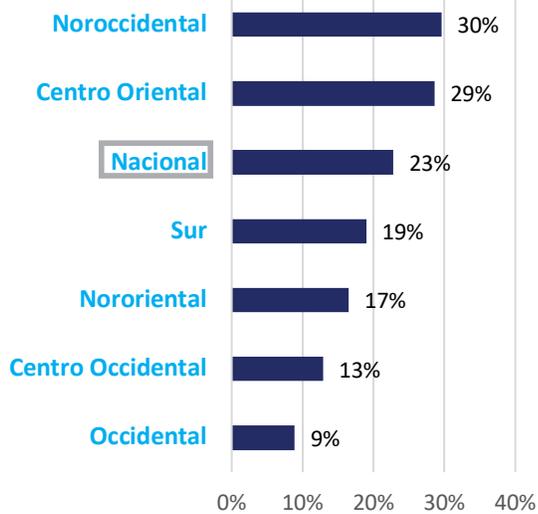


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

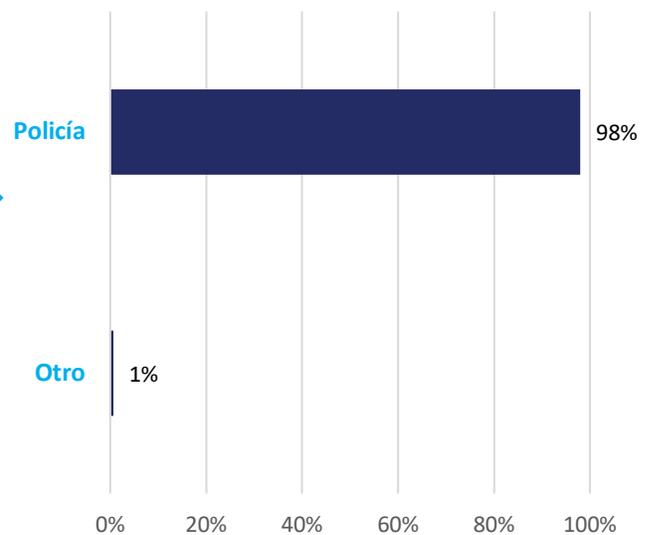
## Asfixia

El 23% de los encuestados reportó haber sufrido un intento de asfixia después de su arresto. Se identificó ampliamente a la policía como responsable de este abuso. Entre aquellos que sufrieron asfixia, el 16% lo denunció. Sin embargo, entre aquellos que sufrieron asfixia, en la región Sur el 27% sí lo denunció a las autoridades, comparado con sólo el 6% de aquellos procesados en la región Occidental. Las razones para no denunciar incluyeron no tener permitido hacerlo y sentir que era inútil.

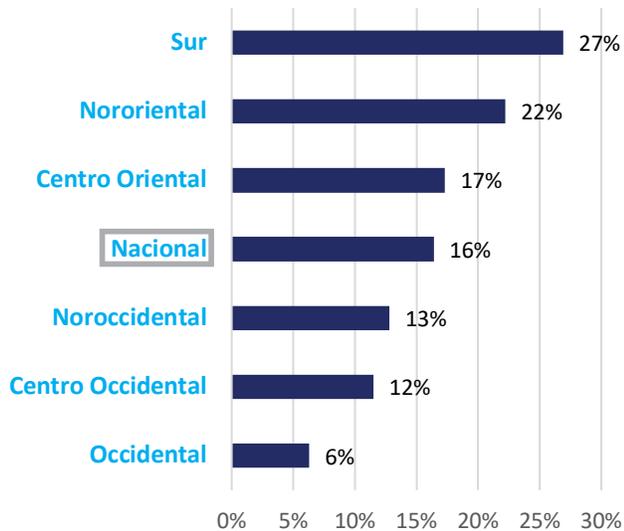
**Porcentaje de encuestados que reportó haber sufrido un intento de asfixia después del arresto (a nivel nacional y por región)**



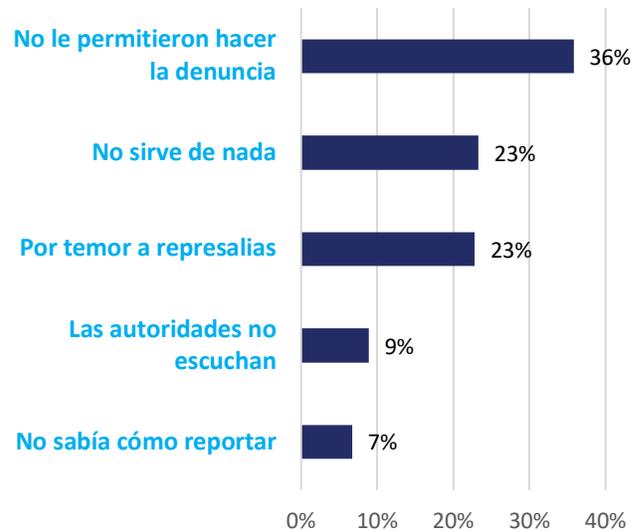
**Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (a nivel nacional)\***



**Entre los encuestados que sufrieron un intento de asfixia, porcentaje que lo denunció (a nivel nacional y por región)**



**Las 5 razones principales para no denunciar que sufrieron intento de asfixia (a nivel nacional)\***

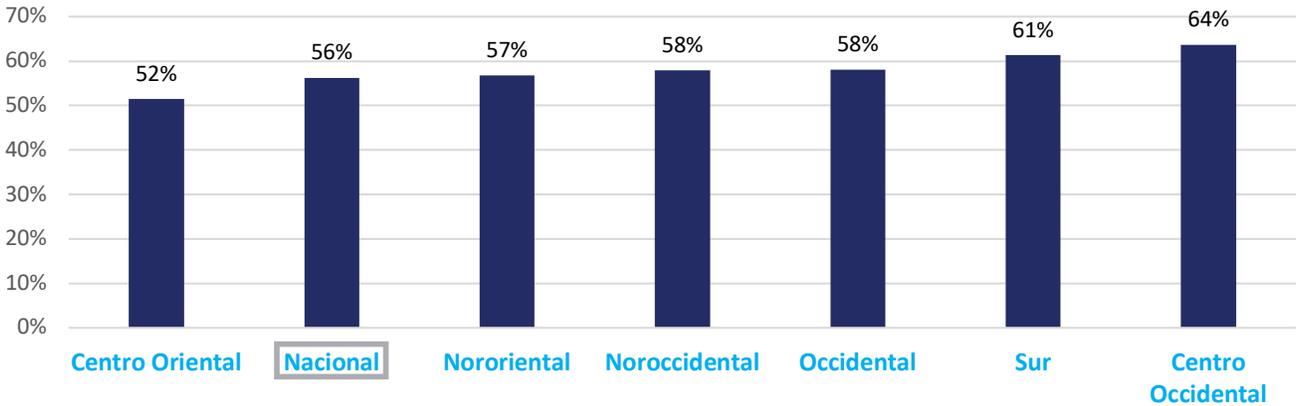


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

# Experiencias con los Procedimientos Abreviados

De manera similar al *plea bargain* de los Estados Unidos, en Honduras se permiten los procedimientos abreviados para ciertos delitos (ver Capítulo 3). Un procedimiento abreviado solamente se puede ofrecer a quienes delinquen por primera vez y acepten los hechos descritos en el auto de procesamiento. El juez de letras debe confirmar que el imputado está de acuerdo y entiende las consecuencias de aceptar culpabilidad en este tipo de procedimiento a cambio de una reducción de la pena (Decreto 9-99 E, Art. 403). Participar en un procedimiento abreviado por lo general se considera un factor atenuante, dado que el imputado coopera con la investigación. Como resultado de esta concesión, el Juzgado de Letras es quien resuelve estos casos, en lugar de remitirlos al Tribunal de Sentencia. En esta encuesta se les preguntó a los encuestados si les ofrecieron penas menores a cambio de admitir culpabilidad. Más de la mitad (56%) de los encuestados reportó que se le ofreció una pena reducida a cambio de admitir la culpabilidad.

**Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "en algún momento durante el arresto, alguna autoridad me dijo que podía reducir mi pena si me declaraba culpable" (a nivel nacional y por región)**

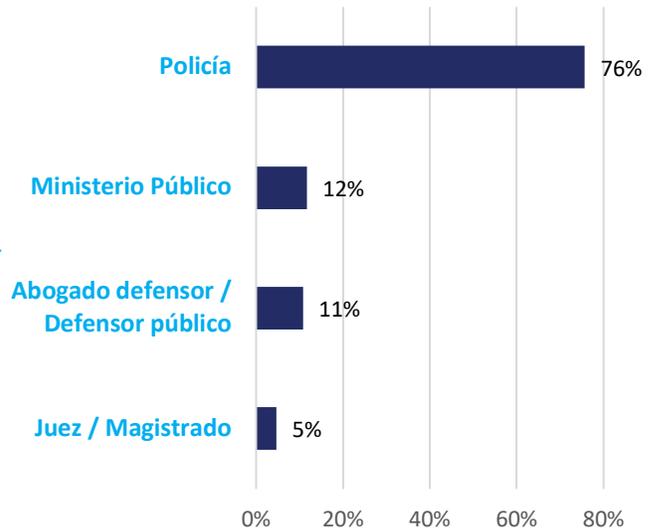


A los encuestados también se les preguntó si se sintieron presionados o coaccionados a admitir su culpabilidad. El 36% de los encuestados manifestó sentirse presionado a admitir la culpabilidad. Entre todas las regiones, la región Centro Oriental tuvo el mayor porcentaje de encuestados que se sintieron presionados (40%) y la región Nororiental tuvo el menor porcentaje (30%). La mayoría señaló a la policía como responsable (76%), aunque también señalaron que fueron presionados por fiscales y abogados defensores. Entre aquellos que manifestaron sentirse presionados a admitir la culpabilidad, cerca del 15% lo denunció a las autoridades. Algunas de las razones para no denunciar este tipo de coacción incluyeron: no tener permitido denunciar y miedo a represalias.

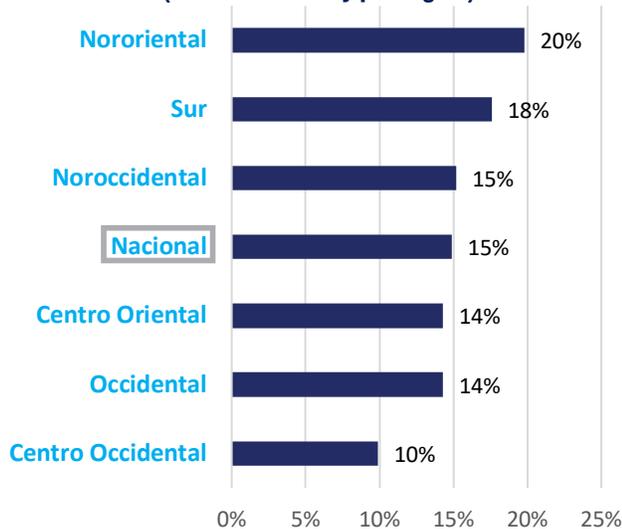
**Porcentaje de encuestados que reportó haberse sentido presionado a aceptar culpabilidad (a nivel nacional y por región)**



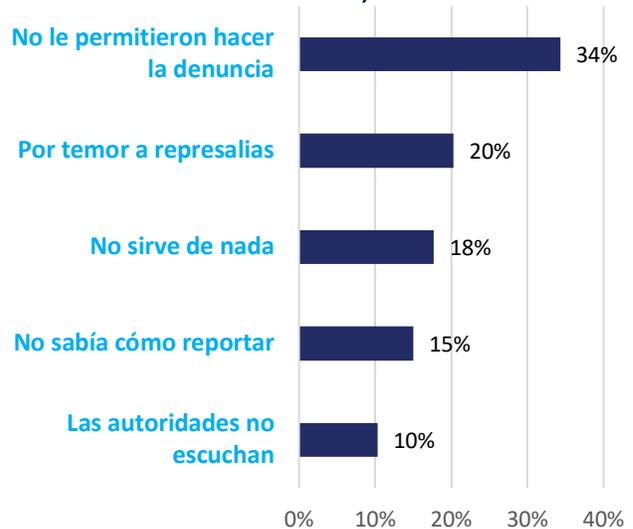
**Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (a nivel nacional)\***



**Entre los encuestados que se sintieron presionados a aceptar culpabilidad, porcentaje que lo denunció (a nivel nacional y por región)**



**Las 5 razones principales para no denunciar que se sintieron presionados a aceptar culpabilidad (a nivel nacional)**



\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

## Experiencias con los Jueces

Aproximadamente el 16% de los encuestados sintió que los jueces explicaron los procedimientos adecuadamente y sólo el 14% consideró que el juez creó las condiciones justas para que la defensa y la fiscalía explicaran su caso. Se observan variaciones interesantes entre regiones. El 20% de los encuestados en la región Noroccidental consideró que el juez explicó los procedimientos, comparado con sólo el 9% en la región Centro Occidental. Asimismo, el 20% de los procesados en la región Sur sintió que el juez creó las condiciones para que la defensa y la fiscalía explicaran su caso, en contraste con sólo el 11% en la región Centro Occidental. A nivel nacional, el 29% de los encuestados se sintió escuchado por los jueces. El 32% de los encuestados en la región Nororiental se sintió escuchado por el juez, comparado al 23% en la región Occidental.

**“¿Qué tanto considera usted que el juez le explicó lo que estaba ocurriendo durante el proceso?”**  
(a nivel nacional y por región)

Región			
Noroccidental	20%	39%	41%
Sur	18%	44%	38%
Occidental	17%	41%	41%
Nororiental	17%	41%	43%
<b>Nacional</b>	<b>16%</b>	<b>40%</b>	<b>45%</b>
Centro Oriental	15%	39%	47%
Centro Occidental	9%	37%	54%

**“¿Qué tanto considera usted que el juez generó las condiciones para que tanto su abogado defensor como el fiscal tuviesen la misma oportunidad para exponer el caso?”** (a nivel nacional y por región)

Región			
Sur	20%	48%	33%
Noroccidental	15%	44%	41%
Centro Oriental	14%	39%	47%
Occidental	14%	47%	39%
<b>Nacional</b>	<b>14%</b>	<b>43%</b>	<b>44%</b>
Nororiental	12%	46%	43%
Centro Occidental	11%	38%	51%

**“¿Qué tanto considera usted que el juez lo escuchó?”** (a nivel nacional y por región)

Región			
Nororiental	32%	49%	20%
Sur	31%	52%	17%
Centro Oriental	30%	44%	26%
Centro Occidental	30%	48%	22%
<b>Nacional</b>	<b>29%</b>	<b>46%</b>	<b>25%</b>
Noroccidental	26%	43%	31%
Occidental	23%	50%	27%

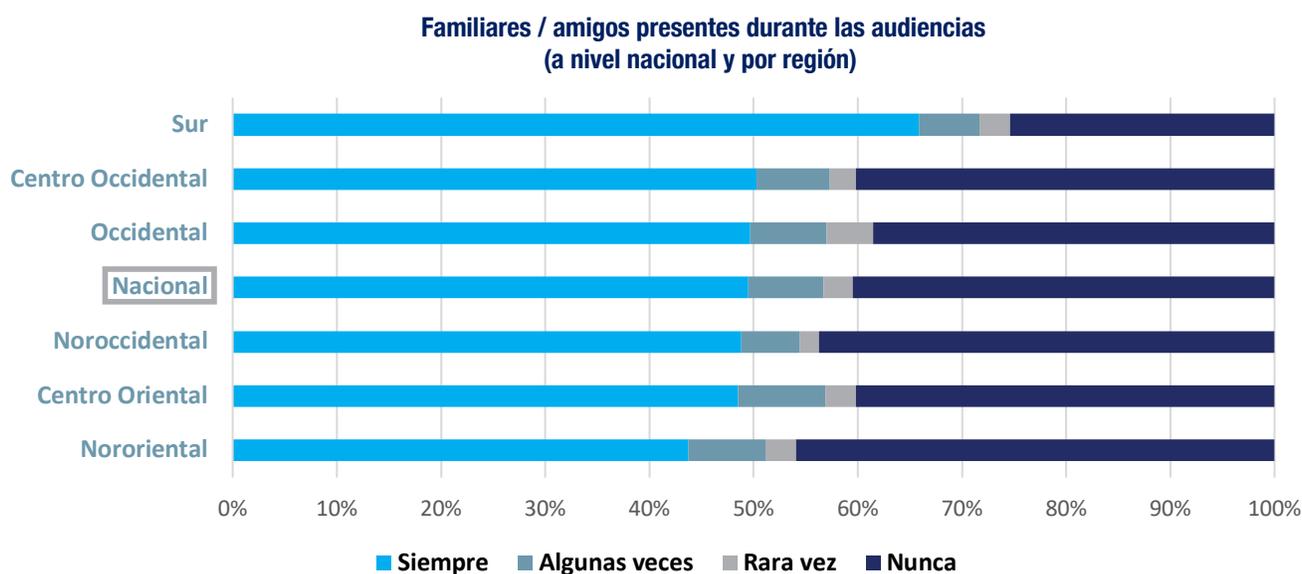
 Mucho

 Un poco / Algo

 Nada

## Experiencias con la Oralidad y la Transparencia

En el modelo procesal penal acusatorio, los procedimientos están diseñados para aumentar la transparencia y, por esta razón, las audiencias son públicas.<sup>2</sup> Por lo general, son los familiares y amigos de la víctima y del acusado quienes asisten a tales audiencias. En Honduras, el 41% de los encuestados manifestó que nunca tuvieron familiares o amigos en sus audiencias. La ausencia de familiares o amigos fue más común en la región Nororiental (46%) y menos común en la región Sur, donde el 25% de los encuestados indicaron lo mismo. En parte, es posible que estos hallazgos reflejen el momento en el que esta encuesta se llevó a cabo (2022) y el impacto que la pandemia del COVID-19 tuvo en el funcionamiento general de los juzgados.



Es importante evaluar el impacto que tuvo la pandemia del COVID-19 en las experiencias de los imputados con relación a la transparencia y la publicidad. El 37% de quienes tuvieron sus procedimientos judiciales antes de la pandemia manifestó que sus familiares o amigos nunca asistieron a sus audiencias. Por el contrario, el 46% de los encuestados cuyos procedimientos se llevaron a cabo después de la pandemia manifestó que sus familiares o amigos nunca asistieron a sus audiencias.

### Transparencia antes y después de la pandemia de COVID-19\*

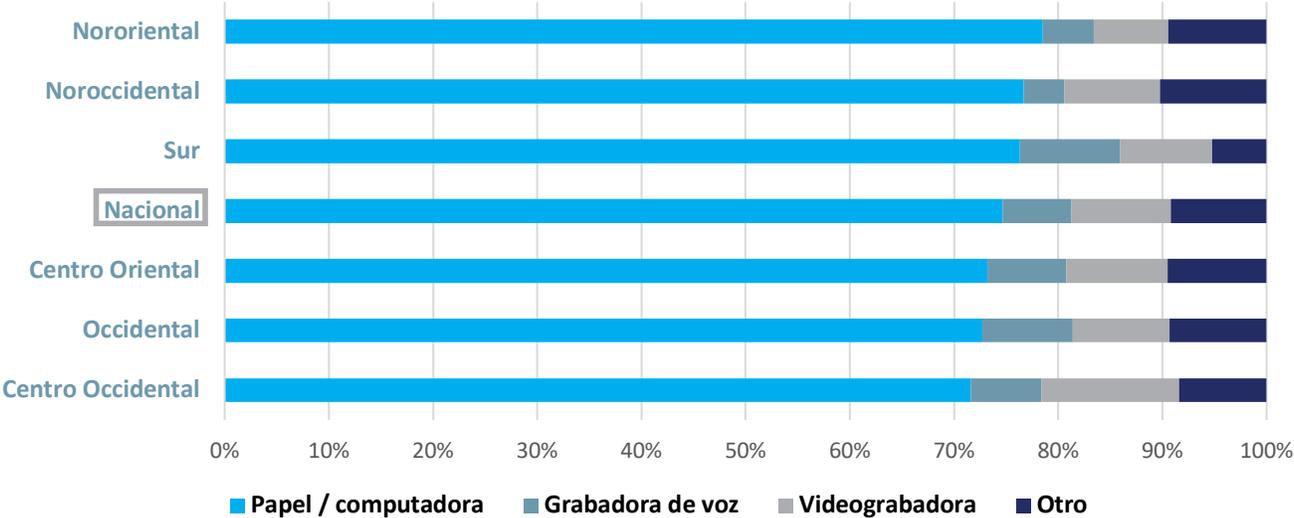
Familiares/Amigos presentes en las audiencias	Antes de marzo de 2020 N = 1 713	Después de marzo de 2020 N = 877
Nunca	37%	46%
Rara vez	3%	2%
Algunas veces	10%	7%
Siempre	50%	45%

\* p < 0.05

<sup>2</sup> En raras ocasiones, como en casos de alto perfil, los jueces pueden optar por cerrar los procedimientos al público.

Las audiencias públicas y la argumentación oral (no escritas) son indicadores adicionales de la transparencia en un sistema acusatorio. Por ello, el registro de las audiencias es fundamental para garantizar dicha transparencia y dejar constancia de los testimonios. En Estados Unidos, por ejemplo, se emplea la figura del taquígrafo para tomar registro de los procedimientos, mientras que en Latinoamérica el registro puede incluir la taquígrafía, computadora/máquina de escribir, video o audio. Los encuestados en Honduras indicaron que los registros en papel eran el método más común para grabar de las audiencias (75%), seguido de la grabación con videos (10%) y la grabación de voz (7%). Estos resultados fueron en gran medida consistentes en todas las regiones.

**Transparencia (a nivel nacional y por región)**



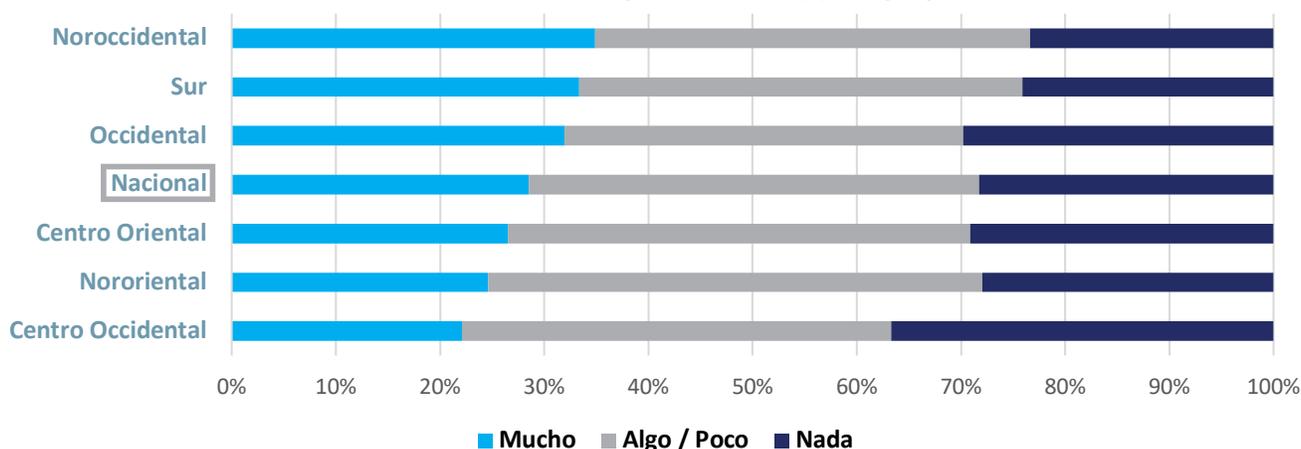
## Experiencias con los Abogados Defensores

A los encuestados también se les preguntó sobre sus experiencias con los abogados defensores. A nivel nacional, la mayoría de los encuestados confirmó que su abogado habló en privado con ellos (63%), les aconsejó antes de hablar en el juzgado (67%), les explicó los procedimientos (64%) y les explicó los próximos pasos (58%). Poco menos de la mitad (49%) manifestó que su abogado presentó pruebas exculpatorias, con algunas variaciones de región en región. En general, el 16% de los encuestados manifestó que su abogado defensor les pidió dinero o sobornos para acelerar los procedimientos. Esto varió de región en región; el 20% de los encuestados en la región Centro Occidental reportó haber sido pedido un soborno, en comparación con el 12% en la región Noroccidental. A nivel nacional, el 29% de los encuestados estuvo de acuerdo con la afirmación de que su abogado los escuchó “bastante”, con algunas variaciones entre regiones.

**Porcentaje de encuestados que estuvieron de acuerdo en que su abogado defensor... (a nivel nacional y por región)**

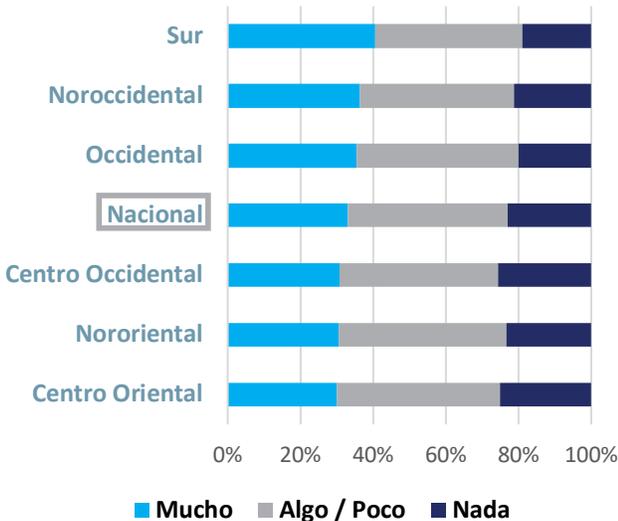
	Nacional	Centro Oriental	Centro Occidental	Nororiental	Noroccidental	Sur	Occidental
... les habló en privado	63%	64%	57%	61%	62%	72%	66%
... les aconsejó antes de hablar en audiencia	67%	67%	66%	63%	70%	66%	72%
... les explicó lo que ocurría	64%	63%	59%	60%	69%	68%	72%
... les explicó los próximos pasos	58%	55%	49%	54%	63%	66%	66%
... introdujo evidencia exculpatoria	49%	46%	40%	52%	51%	54%	56%
... les pidió dinero	16%	16%	20%	17%	12%	18%	19%

**Porcentaje de encuestados que estuvieron de acuerdo con la afirmación "Mi abogado defensor me escuchó..." (a nivel nacional y por región)**

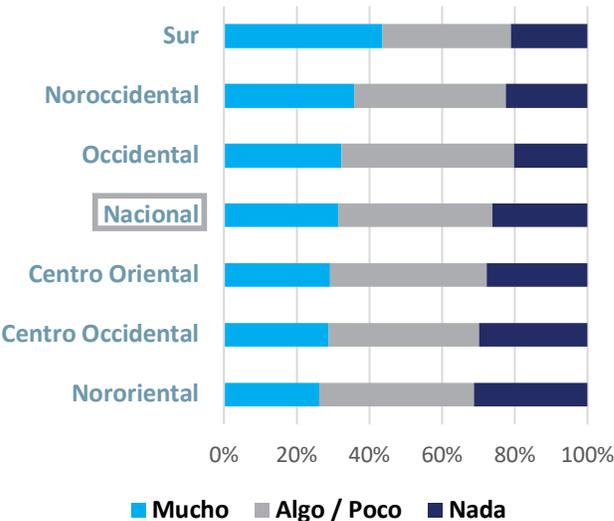


En general, cerca de un tercio de los encuestados manifestó sentirse muy bien defendido en varios momentos de los procedimientos, con algunas ligeras variaciones entre regiones. Como se ilustra a continuación, el 33% se sintió bien defendido durante su declaración a la policía o Ministerio Público y el 31% de los encuestados se sintió bien defendido durante su primera audiencia. Entre los que tuvieron una rueda de reconocimiento policial, el 34% sintió bien defendido en ese momento por su abogado. Por último, el 32% se sintió muy bien defendido por sus abogados cuando se presentaron pruebas en su contra.

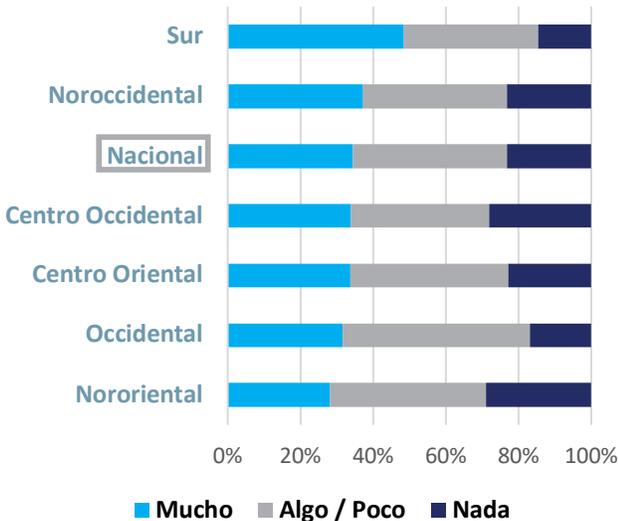
**“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante su testimonio ante la policía o el Ministerio Público?” (a nivel nacional y por región)**



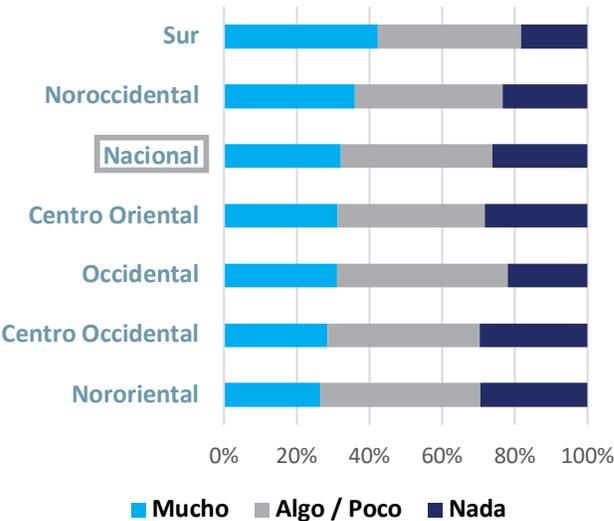
**“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante la audiencia inicial?” (a nivel nacional y por región)**



**“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante la rueda de identificación de personas?” (a nivel nacional y por región)**

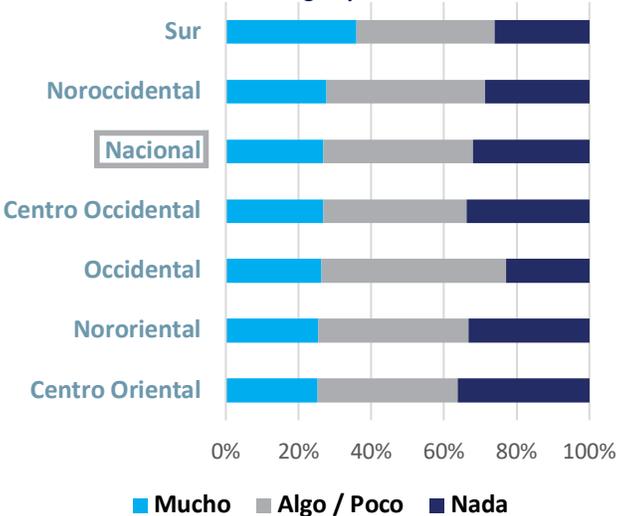


**“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante el momento que se presentó la prueba en su contra?” (a nivel nacional y por región)**

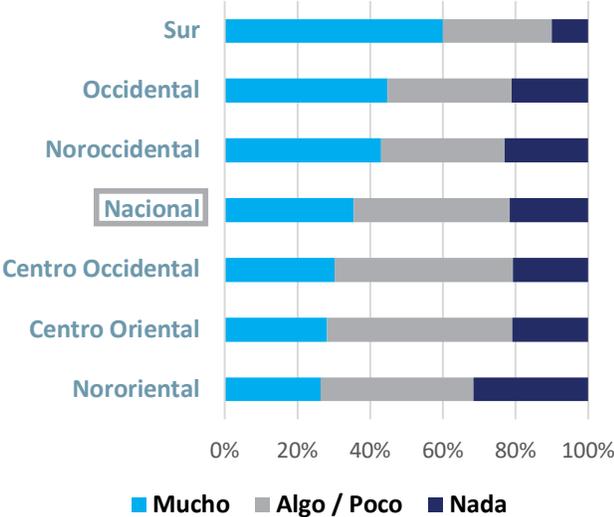


A los encuestados condenados se les preguntó sobre la calidad de la defensa durante su juicio y después de la condena. Los hallazgos fueron similares. El 27% de los condenados manifestó sentirse muy bien defendido por sus abogados durante el juicio. Asimismo, el 36% de los condenados manifestó sentirse muy bien defendido durante las visitas posteriores a la condena. Por último, el 44% manifestó sentirse muy bien defendido cuando interpusieron algún recurso.

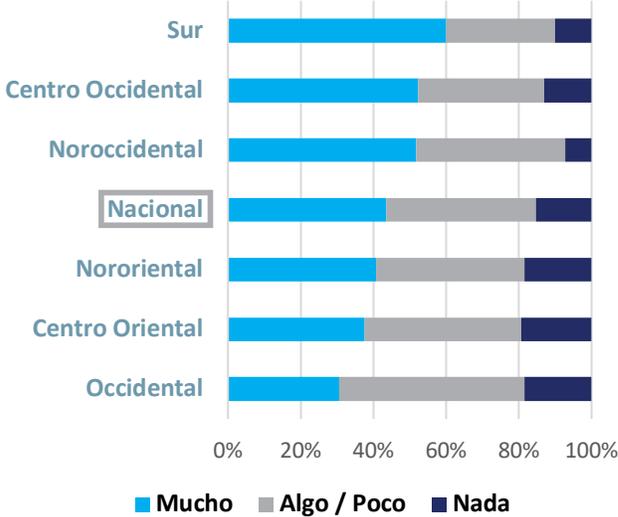
“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante el juicio?” (a nivel nacional y por región)



“¿Qué tanto se sintió defendido durante las visitas de su abogado al centro penitenciario?” (a nivel nacional y por región)



“¿Qué tanto se sintió defendido cuando su abogado defensor presentó una apelación para tratar de reducir la sentencia?” (a nivel nacional y por región)



# Calidad de la Defensa

Creamos un Índice de Calidad de la Defensa para comparar las experiencias con los abogados defensores entre regiones. El Índice de Calidad de la Defensa tiene un rango de 0 al 1, donde los valores más altos reflejan mejores experiencias con los abogados defensores. Este índice permite una mejor comparación entre regiones en términos de las experiencias con los abogados defensores. Con un promedio nacional de 0.58, la puntuación más alta fue en la región Sur (0.63) y la más baja en la región Centro Occidental (0.51).



Las experiencias con la calidad de la defensa también variaron por tipo de defensa. Aquellos encuestados a quienes los representó un defensor público reportaron peores experiencias con la calidad de su defensa (0.52) en comparación con los encuestados que contaron con un abogado privado (0.66).

**Calidad de la defensa por tipo de defensa\***

Característica	Defensor Público N = 1 131	Defensor Privado N = 717
Calidad de la defensa normalizada	0.52	0.66

\* p < 0.05

## Experiencias con el Derecho a un Juicio sin Dilaciones Indebidas

En Honduras, los juicios deben ser justos, realizarse en un tiempo razonable y salvaguardando las garantías del debido proceso. Por ley, el acusado debe ser presentado ante un juez dentro de un plazo de 24 horas posterior a su arresto (en algunas circunstancias, el Ministerio Público puede detener provisionalmente a un sospechoso por hasta 48 horas en casos complejos, Decreto 9-99 E, Art. 176). Sin embargo, los retrasos entre el arresto y la primera audiencia son una práctica común. Nuestros hallazgos muestran que si bien al 50% de los encuestados los vio un juez dentro del plazo legal de 24 horas, el tiempo promedio entre el arresto y la primera audiencia fue de 5 días. Veinticuatro encuestados manifestaron que tuvieron que esperar más de 7 meses para ver a un juez. La región con el tiempo promedio más largo hasta la primera audiencia fue la región Centro Oriental (9 días). La región Occidental tuvo el promedio más corto (6 días).

**Tiempo transcurrido desde el arresto hasta la primera audiencia (a nivel nacional)**

Nacional	
Media	7 días
Moda	1 día

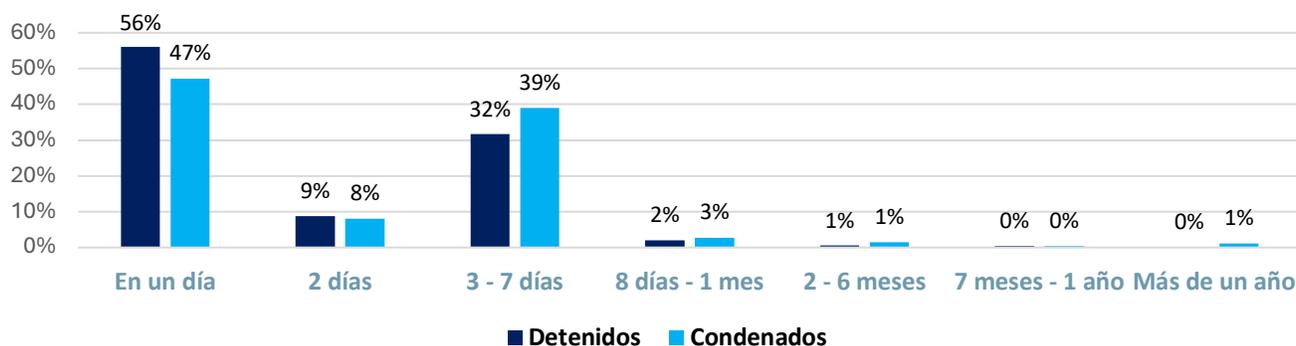
**Tiempo promedio desde el arresto hasta la primera audiencia (por región, en días)**



**Porcentaje de casos por tiempo de desde el arresto hasta la primera audiencia (a nivel nacional)**



**Porcentaje de casos por tiempo desde el arresto hasta la primera audiencia (por situación jurídica, a nivel nacional)**

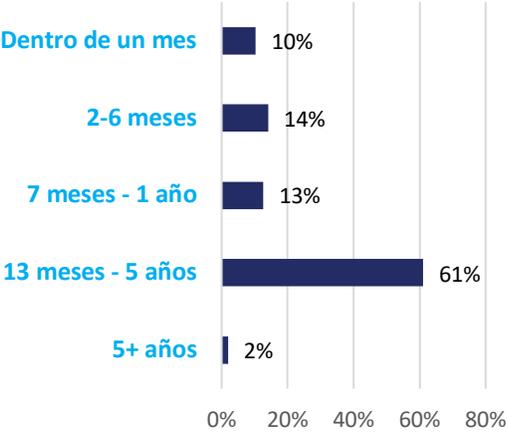


También calculamos el tiempo que los encuestados tuvieron que esperar desde el momento del arresto hasta el día que se les condenó, utilizando la fecha de arresto y condena proporcionadas por los propios encuestados. El tiempo promedio desde el arresto hasta la condena fue de 19 meses. La región Noroccidental tuvo el mayor tiempo promedio hasta la condena (21 meses), independientemente del tipo de delito. A los condenados por delitos relacionados con armas en la región Noroccidental y por otros delitos en la región Nororiental, les tomó el mayor tiempo para que se les dictaran condena (29 meses y 30 meses, respectivamente).\*

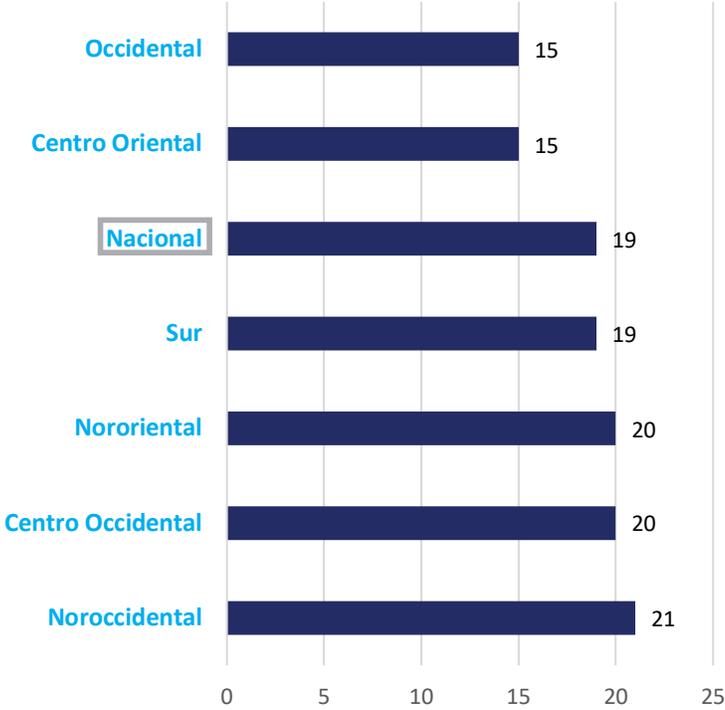
**Tiempo transcurrido desde el arresto hasta la condena en meses (a nivel nacional)**

Nacional	
Media	19
Mediana	26

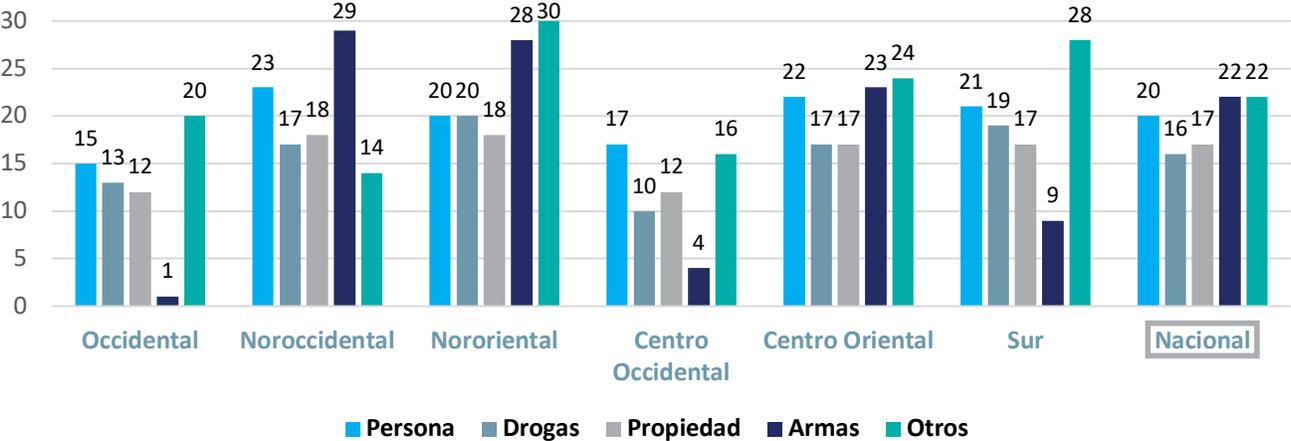
**Porcentaje de casos por tiempo desde el arresto hasta la condena (a nivel nacional)**



**Tiempo promedio desde el arresto hasta la condena (por región, en meses)**



**Tiempo promedio entre el arresto y condena entre los principales delitos (nacional y por región, en meses)**

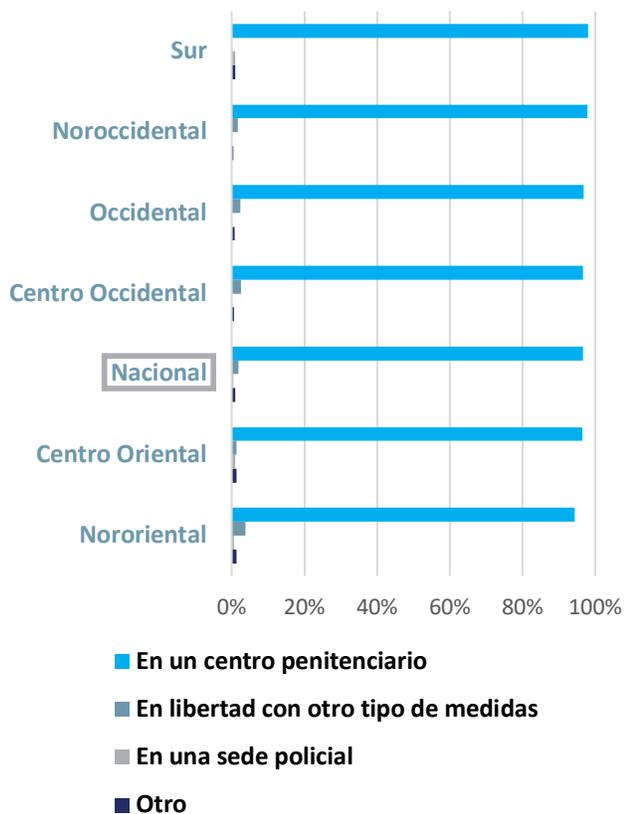


\*Otros delitos incluyen: delitos contra el orden público, contra la constitución, contra la administración pública, contra la administración de justicia y contra la fe pública.

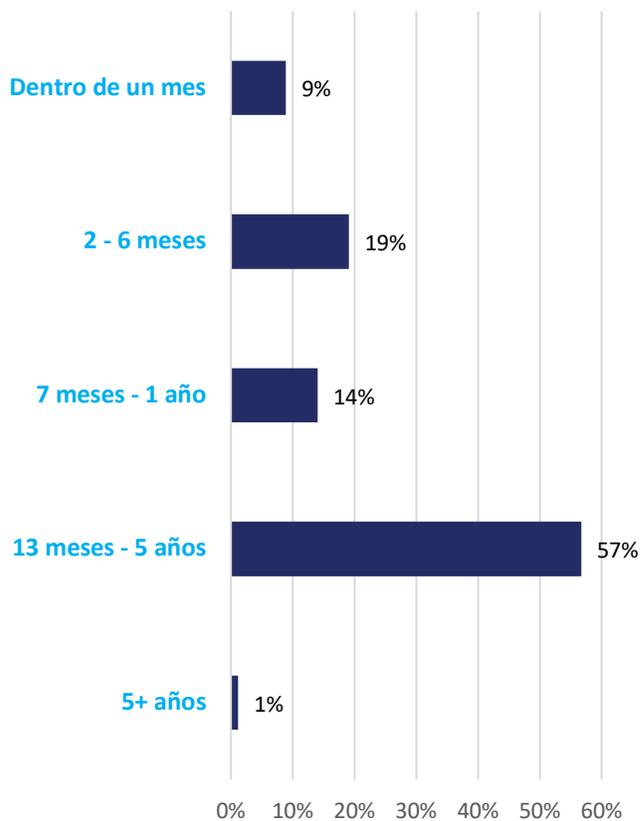
## Experiencias con la Prisión Preventiva

La gran mayoría de los encuestados (97%) fue detenido en prisión antes del juicio y se encontraba en prisión en el momento de la condena. Entre los encuestados condenados, el tiempo de prisión preventiva osciló entre menos de un mes hasta más de 5 años. A la mayoría (57%) de los encuestados se les mantuvo en prisión preventiva entre 13 meses y 5 años antes de ser condenados.

Si se encontraba detenido al momento de la condena, ¿dónde estaba? (a nivel nacional y por región)



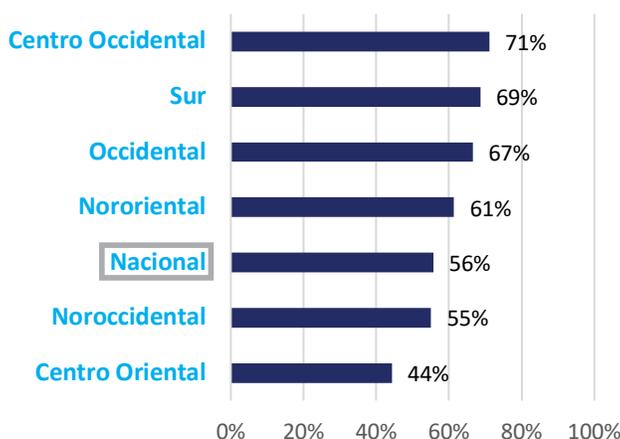
Tiempo detenido la prisión actual hasta recibir la sentencia (a nivel nacional)



## Experiencias con el Personal Penitenciario por Región

La mayoría de los encuestados manifestó que se les informó sobre sus derechos y obligaciones cuando los detuvieron en prisión (56%). Esto fue más frecuente en la región Centro Occidental (71%) que en la región Centro Oriental (44%). La mayoría estuvo de acuerdo con que “el personal penitenciario trata a todos los privados de libertad por igual” y con que “el personal penitenciario protege los derechos de todos los privados de libertad”, si bien hubo variaciones de región en región. En el siguiente capítulo, analizaremos las experiencias de la vida en prisión de los encuestados.

**Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “el personal penitenciario me informó de mis derechos y obligaciones” (a nivel nacional y por región)**



**Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “el personal penitenciario protege los derechos de los privados de libertad” (a nivel nacional y por región)**



**Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “el personal penitenciario trata a todos por igual” (a nivel nacional y por región)**

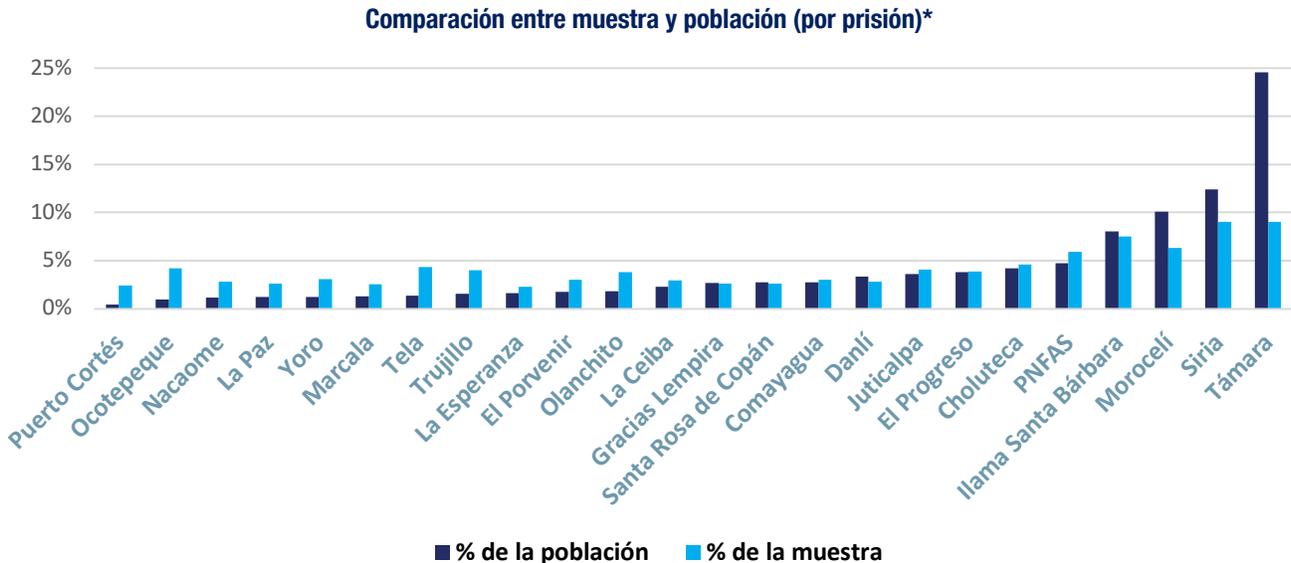


# 5. ESTADO DE DERECHO EN PRISIÓN

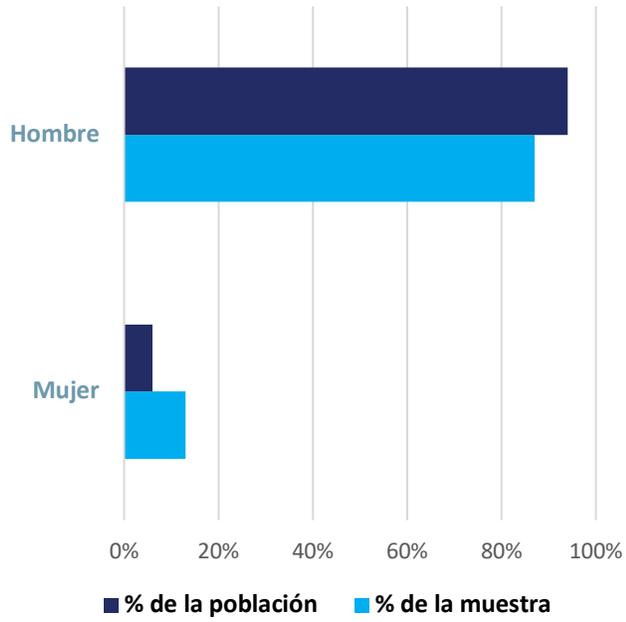
Como se destacó en la introducción, las experiencias de los privados de libertad son cruciales para la salud general del Estado de derecho en un país. Por esta razón, los sistemas penitenciarios deben desarrollar políticas, procedimientos y programas cuyo objetivo sea fortalecer el Estado de derecho en sus instalaciones. Esto es importante por diversas razones: (1) las experiencias carcelarias de los privados de libertad afectan su confianza, y las de sus familiares, en el sistema de justicia penal; (2) el mantenimiento del orden en una prisión por lo general depende de cómo los privados de libertad perciben la legitimidad del personal y la administración (Bottoms, Hay & Sparks, 1990); (3) privar a los privados de libertad de sus necesidades básicas y derechos fundamentales puede fomentar la violencia; y (4) es necesario que el personal se sienta seguro, libre de riesgos y rinda cuentas para proporcionar un ambiente propicio para la rehabilitación y la reintegración social exitosa. En este capítulo, se proporcionarán los resultados de la encuesta relacionados con el trato recibido y las experiencias de los privados de libertad. Se iniciará con una comparación entre las características de la población penitenciaria y la muestra, seguido por los hallazgos de los indicadores de Estado de derecho del sistema penitenciario hondureño. Se concluirá con una descripción general exhaustiva de los resultados de la encuesta para describir detalladamente las percepciones y experiencias de los privados de libertad con respecto a los estándares de atención penitenciaria.

## Comparación de las Características de la Muestra y la Población

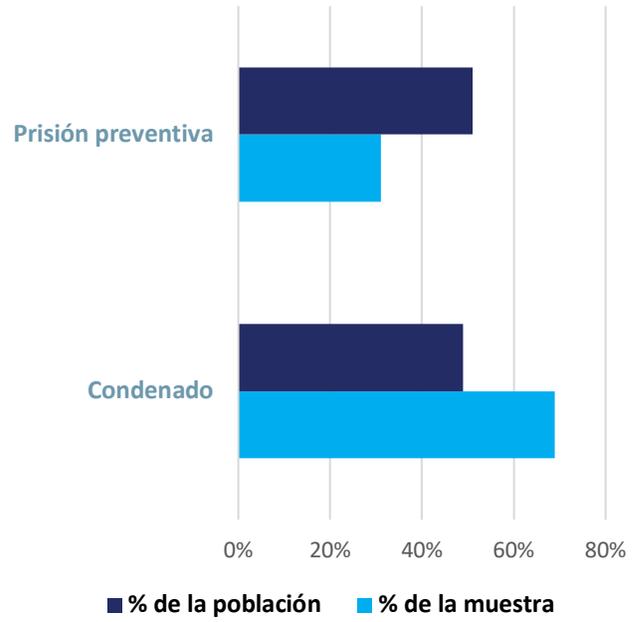
Como se resaltó anteriormente, la encuesta se implementó en 24 prisiones en Honduras, con un total de 1 898 entrevistas completadas. Se hicieron esfuerzos para que la muestra y la población coincidieran en características como situación jurídica y prisión; sin embargo, las limitaciones del método de muestreo lo impidieron. Como se ilustra a continuación, aunque la muestra por lo general tiene similitudes con la población, existen diferencias significativas y se deben tomar precauciones al hacer inferencias sobre la población penitenciaria. Esto es especialmente importante en lo que respecta a temas sensibles, que pueden ser más propensos a sesgos.



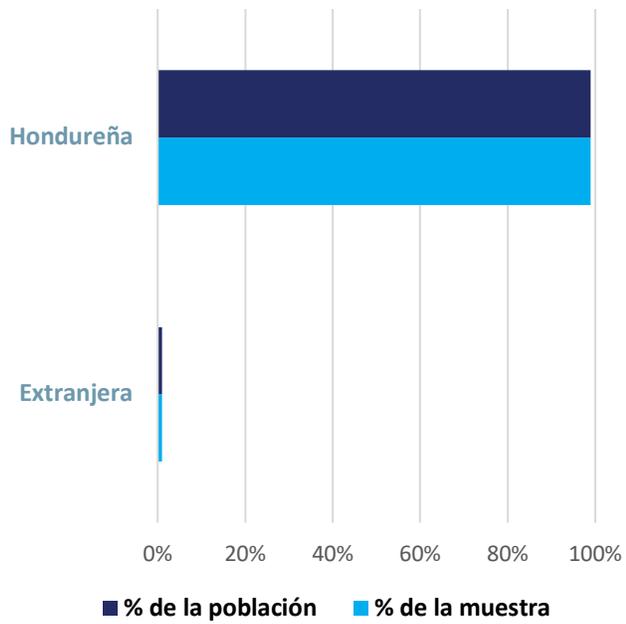
**Sexo\***



**Situación jurídica\***



**Nacionalidad**

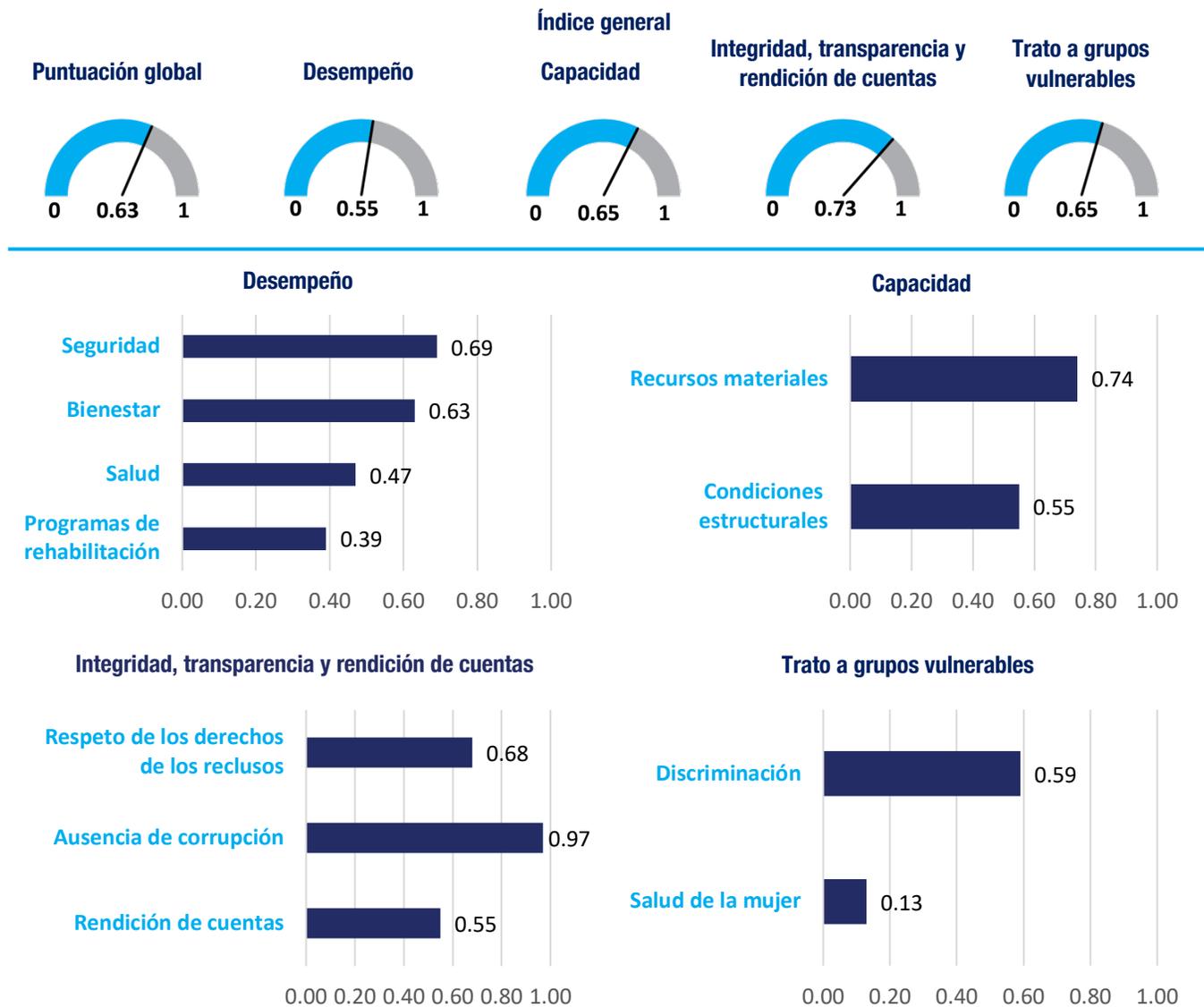


\*  $p < 0.001$

Fuente para nivel nacional: INP (Instituto Nacional Penitenciario), 2022.

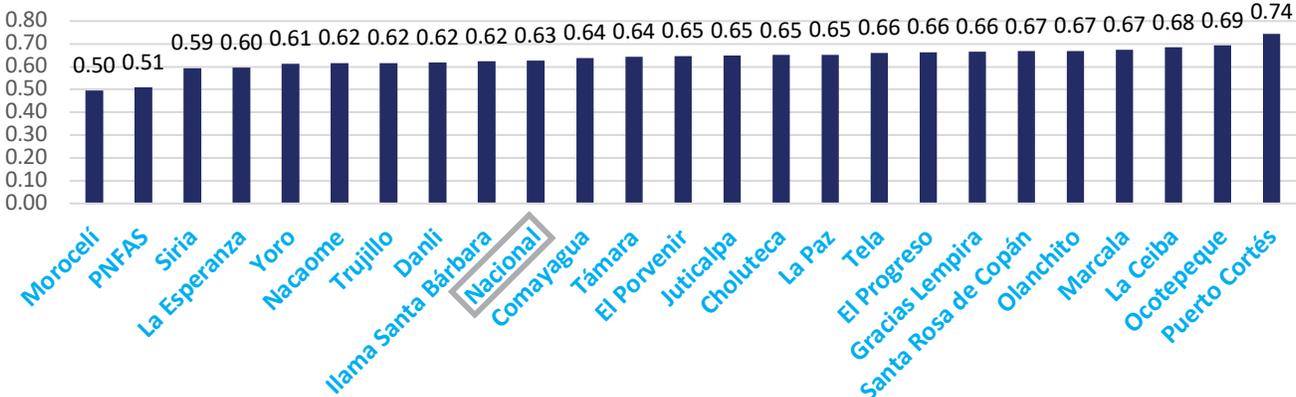
## Indicadores de Estado de Derecho en las Prisiones

La adhesión al Estado de derecho requiere que las prisiones operen o se desempeñen de manera provechosa; posean suficiente capacidad; tengan integridad, transparencia y rendición de cuentas; y sean sensibles en su trato a los grupos vulnerables. El índice que presentamos a continuación muestra la medida en que los resultados de la encuesta reflejan cada uno de estos parámetros (Consulte el Apéndice C para ver las preguntas de la encuesta que se componen en el Índice de Estado de Derecho). Las puntuaciones más cercanas a 1 indican mayor adhesión al Estado de derecho. En general, los privados de libertad expresaron que el personal penitenciario respeta derechos específicos y no los amenaza ni les pide sobornos. Sin embargo, las condiciones y desempeño en los centros necesitan mejorar. El índice denota la necesidad de mejorar el acceso a asistencia médica y programas, las condiciones estructurales, la rendición de cuentas y la salud de las mujeres. A continuación, se muestran los resultados generales y las dimensiones en cada factor.

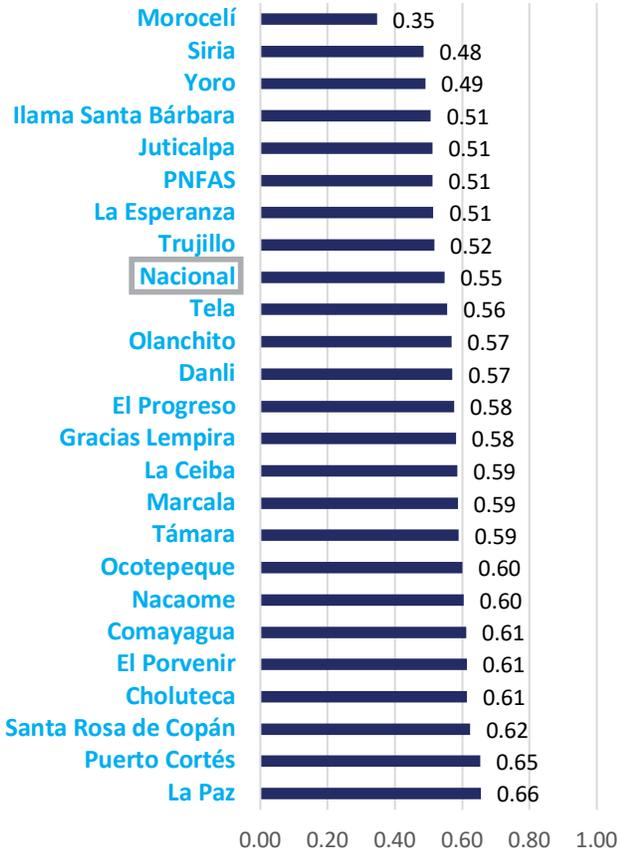


Las puntuaciones del índice se calcularon para cada una de las prisiones con base en las respuestas de la encuesta. Es importante tener cuidado al interpretar las diferencias entre las prisiones, ya que podrían reflejar sesgos en la muestra. Sin embargo, han surgido algunas tendencias claras, concretamente que 5 de las 9 prisiones que tuvieron una puntuación por debajo del promedio nacional albergan a hombres y mujeres o únicamente a mujeres. Asimismo, las 3 prisiones principales donde los encuestados se identificaron como pandilleros (Morocelí, Ilima Santa Bárbara y PNFAS) tuvieron una puntuación por debajo del promedio nacional. Para comprender mejor estas tendencias, se señalan a continuación los resultados de la encuesta con mayor detalle para cada uno de los factores y subfactores.

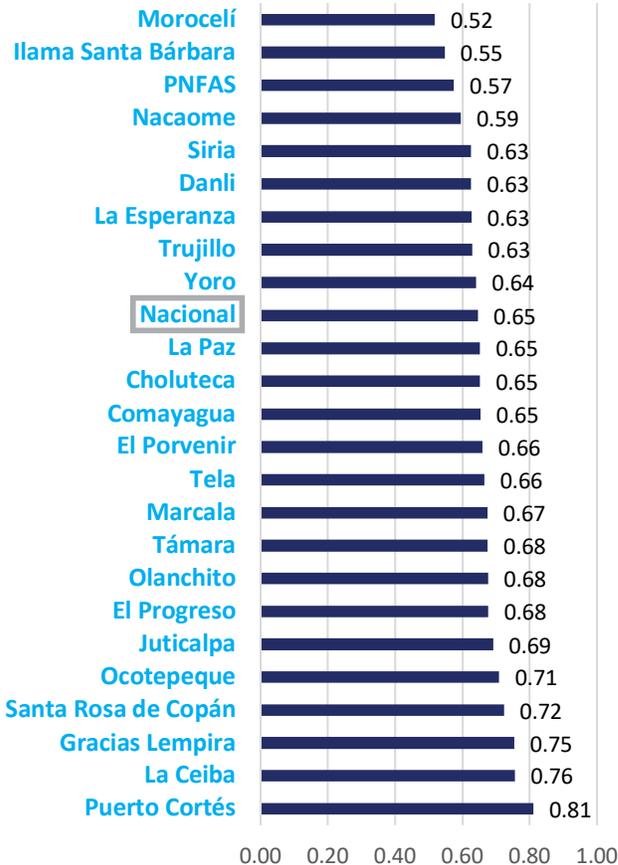
**Puntuación global del índice (a nivel nacional y por prisión)**



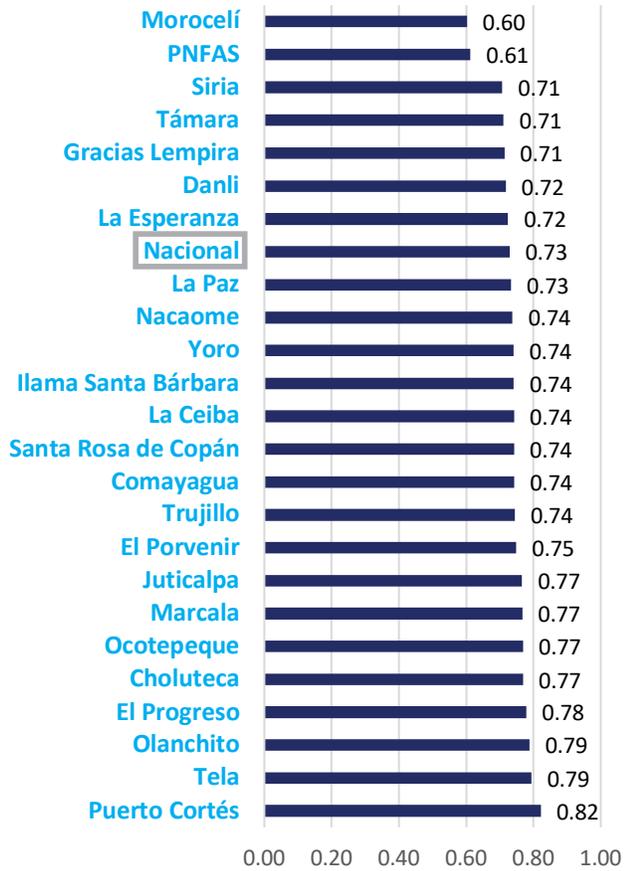
**Puntuación de desempeño (a nivel nacional y por prisión)**



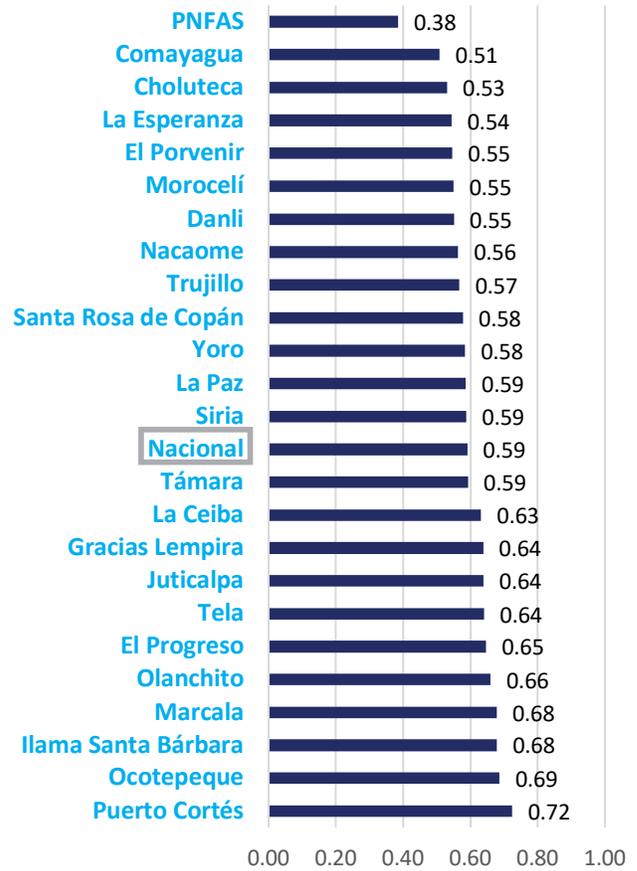
**Puntuación de capacidad (a nivel nacional y por prisión)**



**Puntuación de integridad, transparencia y rendición de cuentas (a nivel nacional y por prisión)**



**Puntuación de trato a grupos vulnerables (a nivel nacional y por prisión)**



# Desempeño

## Percepciones sobre la seguridad

Mantener seguras a las personas debe ser una de las metas principales de cada sistema penitenciario. Por ello, se hicieron preguntas relacionadas a las percepciones sobre la seguridad. A nivel nacional, cerca del 67% de los encuestados reportó sentirse “seguros en esta prisión”. Sin embargo, esta tasa varió considerablemente. Sólo el 23% de los individuos en Morocelí se siente seguro en comparación con el 90% en La Paz. El 27% de los encuestados indicó que es común ver privados de libertad golpeando a otros privados de libertad, y un 13% señaló que es fácil escaparse. Si bien los encuestados se sienten seguros en general, solamente el 44% sintió que el personal rinde cuentas por maltrato. Algo interesante es que el 60% de los encuestados en El Progreso estuvo de acuerdo con esta afirmación en comparación con el 31% de encuestados en Morocelí.

### Percepción de seguridad

28% no creen que el personal penitenciario proteja los derechos de los privados de libertad



27% manifiestan que es común ver privados de libertad golpeando a otros



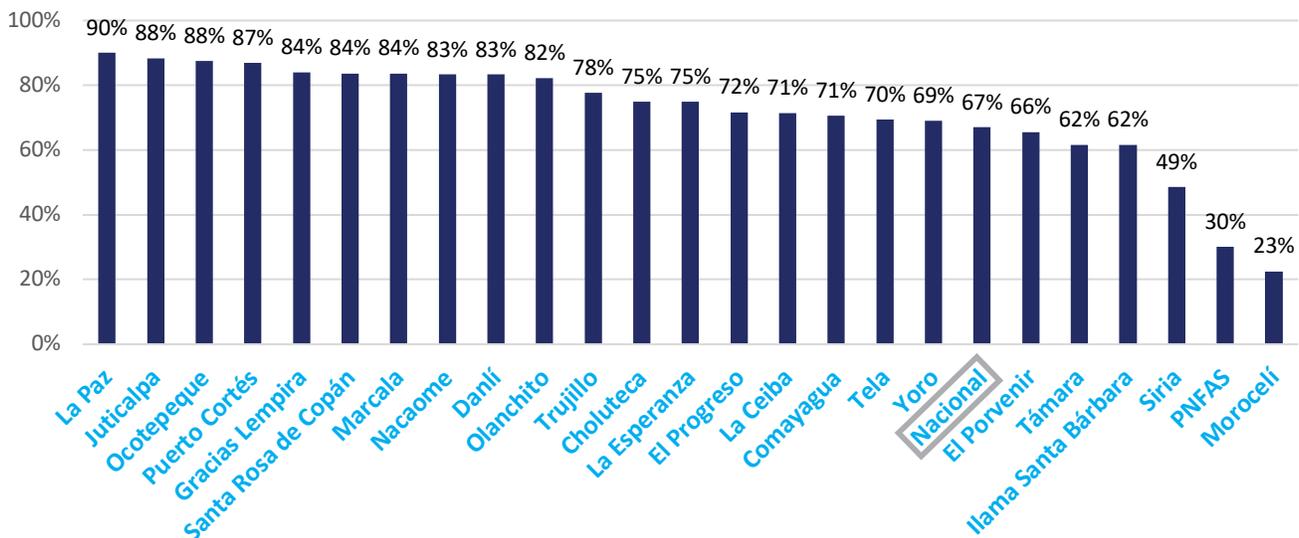
33% no se sienten seguros en su prisión actual



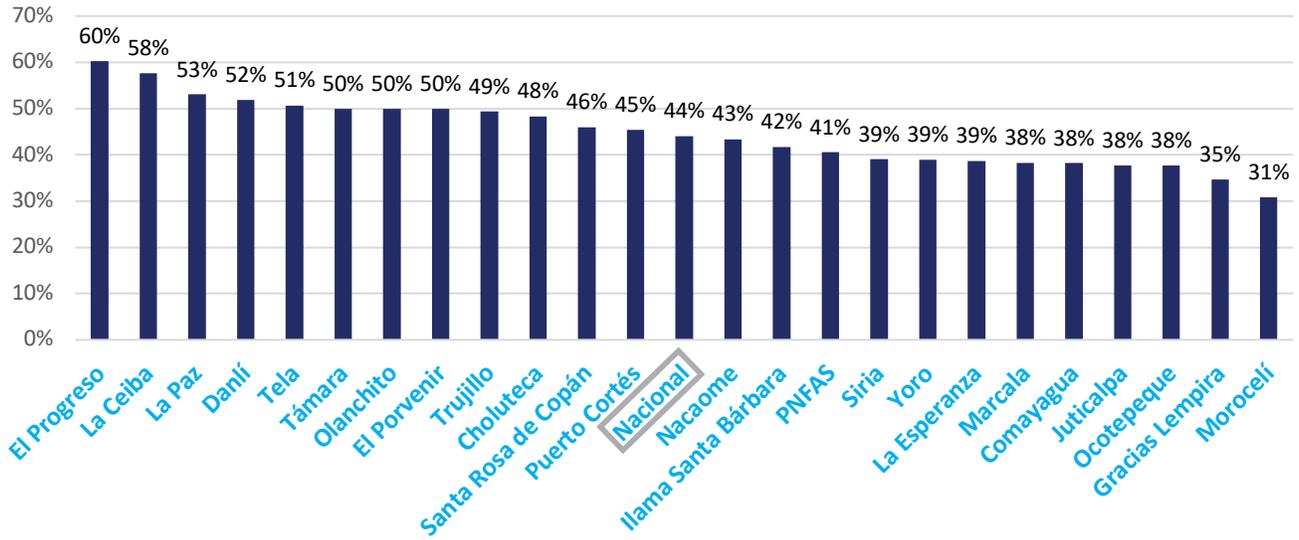
13% creen que es fácil escaparse de su prisión actual



Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación: “Me siento seguro en esta prisión” (a nivel nacional y por prisión)



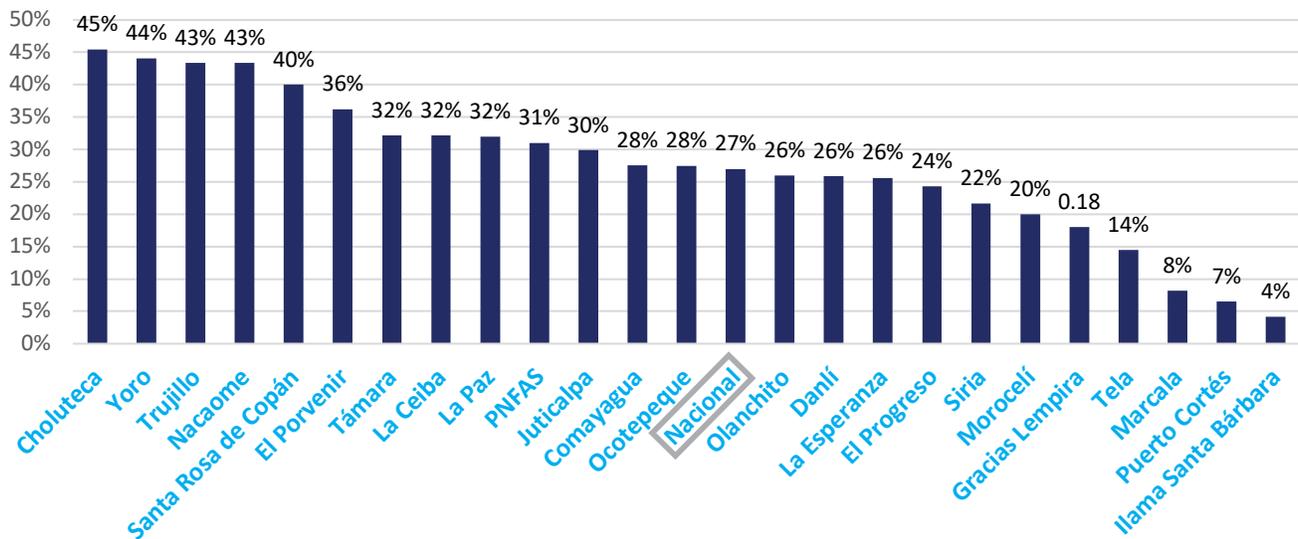
**Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación: “El personal rinde cuentas por maltrato”  
(a nivel nacional y por prisión)**



## Riesgo de victimización

El riesgo de victimización puede variar según los diferentes tipos de actividades y, en general, se asume que los casos de victimización no se denuncian por lo que no reflejan la totalidad de los casos. Ya sea por haber sido testigo o por haber experimentado un trauma, es importante destacar que la victimización por lo general se asocia a un aumento en el uso de sustancias, trastornos mentales e intentos de suicidio, junto con resultados de reingreso deficientes. El 27% de los encuestados indicó haber observado peleas entre privados de libertad. Al menos el 40% de los encuestados en Santa Rosa de Copán, Nacaome, Trujillo, Yoro y Choluteca estuvo de acuerdo con esta afirmación en comparación con menos del 10% en Ilima Santa Bárbara, Puerto Cortés y Marcala.

**Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación: “He presenciado peleas entre privados de libertad” (a nivel nacional y por prisión)**



## Percepción de seguridad

La violencia puede ocurrir en diversas áreas dentro del entorno penitenciario. Se les preguntó a los encuestados sobre su sensación de seguridad durante un número de actividades cotidianas, que incluyen alimentarse, ducharse, usar el baño y estar en una celda durante la noche. Tal y como se ilustra en las dos páginas siguientes, aproximadamente el 85% de los encuestados manifestó sentirse seguro o muy seguro durante este tipo de actividades cotidianas. Sin embargo, el 25% o más de los encuestados en Choluteca, Morocelí y Yoro manifestó sentirse inseguro en por lo menos una de las siguientes situaciones.

**Si se considera la posibilidad de que lo ataque otro privado de libertad, ¿qué tan seguro se siente...?**

...Cuando se distribuyen los alimentos



Prisión			
Yoro	71%	0%	29%
Choluteca	76%	0%	24%
Morocelí	73%	3%	24%
Comayagua	76%	3%	21%
El Progreso	82%	0%	18%
Nacaome	83%	0%	17%
Támara	82%	1%	17%
Danlí	82%	2%	17%
Trujillo	79%	4%	17%
Siria	83%	1%	16%
Tela	86%	0%	15%
Ilama Santa Bárbara	85%	0%	15%
<b>Nacional</b>	<b>84%</b>	<b>1%</b>	<b>15%</b>
La Paz	84%	2%	14%
La Ceiba	88%	0%	13%
El Porvenir	86%	2%	12%
Ocotepeque	89%	0%	11%
Juticalpa	90%	0%	10%
Santa Rosa de Copán	84%	6%	10%
PNFAS	91%	0%	9%
La Esperanza	91%	0%	9%
Gracias Lempira	92%	0%	8%
Marcala	92%	0%	8%
Olanchito	90%	1%	8%
Puerto Cortés	100%	0%	0%

...Al bañarse



Prisión			
Choluteca	75%	0%	25%
Morocelí	75%	0%	25%
Siria	81%	0%	19%
La Esperanza	80%	2%	18%
Támara	83%	1%	17%
Nacaome	85%	0%	15%
Danlí	85%	0%	15%
El Progreso	85%	0%	15%
El Porvenir	86%	0%	14%
La Ceiba	86%	0%	14%
<b>Nacional</b>	<b>87%</b>	<b>1%</b>	<b>13%</b>
PNFAS	89%	0%	12%
Trujillo	88%	1%	11%
Tela	90%	0%	10%
La Paz	90%	0%	10%
Gracias Lempira	90%	0%	10%
Yoro	88%	2%	10%
Comayagua	91%	0%	9%
Ilama Santa Bárbara	92%	0%	8%
Marcala	90%	4%	6%
Juticalpa	95%	0%	5%
Ocotepeque	95%	1%	4%
Santa Rosa de Copán	94%	2%	4%
Olanchito	97%	0%	3%
Puerto Cortés	96%	2%	2%

 Muy seguro / Seguro

 Ni Seguro, ni inseguro

 Inseguro /Muy inseguro

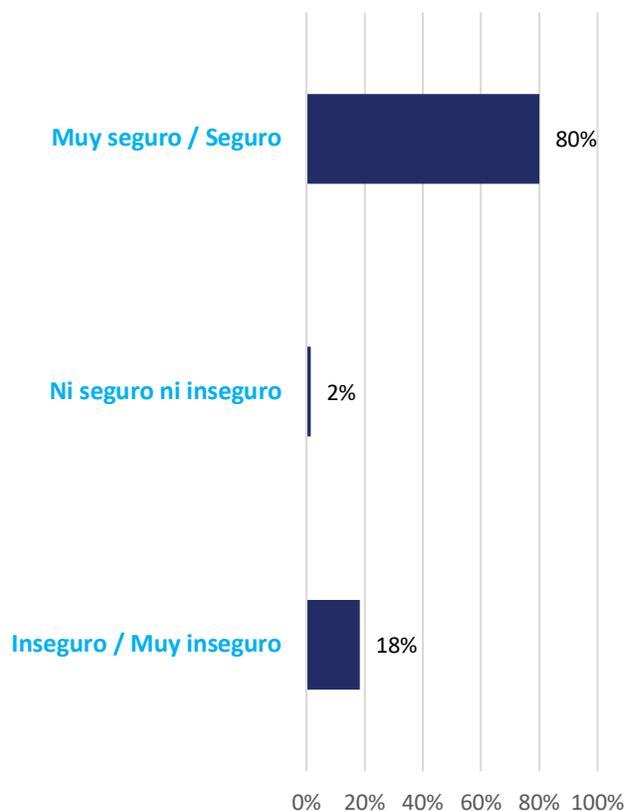
Si se considera la posibilidad de que lo ataque otro privado de libertad, ¿qué tan seguro se siente...?

...En el baño



Prisión	😊	😐	😞
Choluteca	67%	0%	33%
Morocelí	78%	0%	23%
Támara	77%	0%	23%
El Progreso	78%	0%	22%
La Esperanza	80%	0%	21%
La Ceiba	79%	0%	21%
Danlí	82%	0%	19%
Nacaome	80%	2%	19%
PNFAS	82%	0%	18%
Siria	82%	0%	18%
El Porvenir	81%	2%	17%
<b>Nacional</b>	<b>84%</b>	<b>1%</b>	<b>15%</b>
Yoro	86%	0%	14%
Comayagua	86%	0%	14%
Gracias Lempira	88%	0%	12%
Tela	89%	1%	10%
Juticalpa	91%	0%	9%
Trujillo	90%	1%	9%
La Paz	92%	0%	8%
Ocotepeque	91%	1%	8%
Santa Rosa de Copán	90%	2%	8%
Ilama Santa Bárbara	93%	1%	6%
Marcala	94%	2%	4%
Puerto Cortés	94%	2%	4%
Olanchito	93%	3%	4%

...En la celda durante la noche<sup>a</sup>



😊 Muy seguro / Seguro

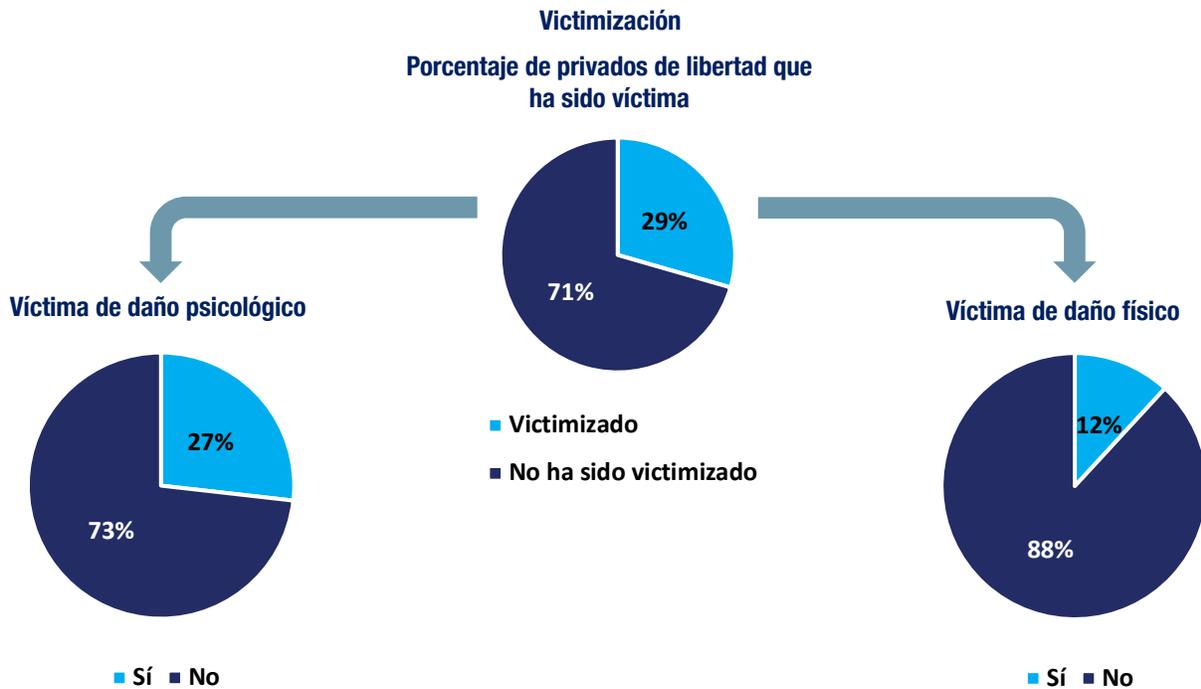
😐 Ni seguro ni inseguro

😞 Inseguro / Muy inseguro

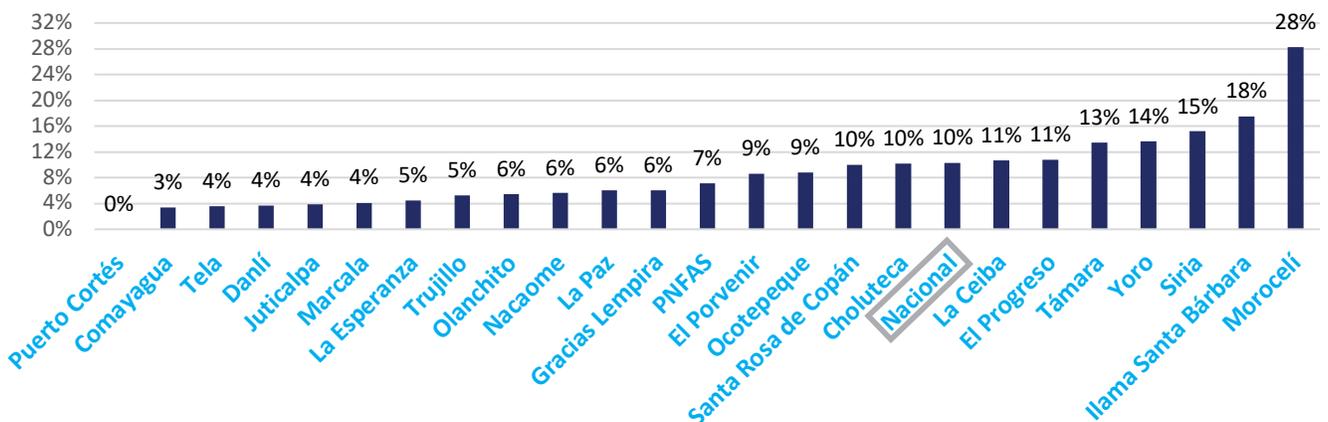
<sup>a</sup>18 personas expresaron que duermen en lugares diferentes a sus celdas. Entre ellos, 13 indicaron sentirse seguros o muy seguros, mientras que 5 reportaron sentirse inseguros.

## Experiencias de victimización

Si bien por lo general los encuestados reportaron sentirse seguros, más de un cuarto indicó haber experimentado victimización durante su tiempo en prisión. Entre estos individuos, el 12% reportó haber sufrido daños físicos<sup>3</sup> y el 27% daños psicológicos<sup>4</sup>. A nivel nacional, el 10% de los encuestados indicó haber sido víctima de agresiones físicas, con el porcentaje más alto reportado entre los encuestados en Ilima Santa Bárbara (18%) y Morocelí (28%). Ninguno de los encuestados en Puerto Cortés reportó haber sido agredido físicamente. Los casos de victimización tienden a no reportarse en las encuestas en prisiones y el índice de victimización real podría ser mayor a lo informado por los encuestados. Por lo tanto, se debe tomar precauciones al interpretar estos resultados.



Porcentaje de individuos agredidos físicamente en la prisión actual (a nivel nacional y por prisión)



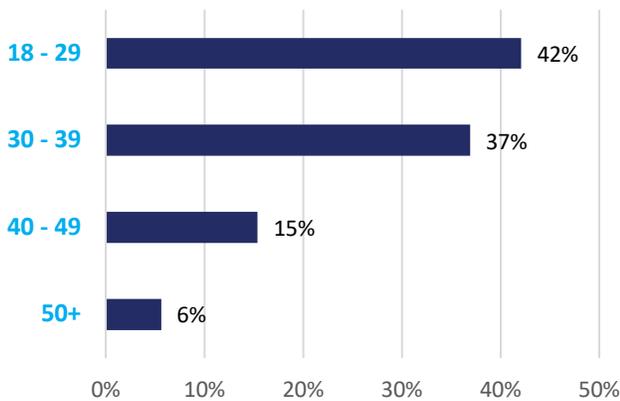
<sup>3</sup> El daño físico incluye agredir, amarrar, vendar los ojos, asfixiar y agredir sexualmente.

<sup>4</sup> El daño psicológico incluye: acusar falsamente, privar de alimentos, violencia contra las familias, sobornar, negar comunicación, negar visitas y obligar a desvestirse.

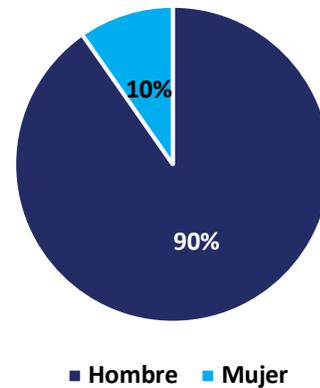
## Victimización física

Como se destacó en la página anterior, el 12% de los encuestados reportó haber sido agredido físicamente durante su pena de prisión actual. A fin de profundizar en esta situación de forma más completa, se examinaron las características de aquellos que informaron haber sido agredidos. La mayoría de los individuos que indicó haber sido víctima de agresión tenían edades comprendidas entre los 18 y 29 años, y eran predominantemente hombres. Solamente el 10% de las víctimas de agresión eran mujeres, lo que representa alrededor del 8% de la muestra total de mujeres. Aproximadamente el 11% de todos los hombres informó una agresión, lo que representa el 90% de todas las personas que manifestó una agresión. No se informaron agresiones a hombres en Puerto Cortés ni a mujeres en Nacaome, Danlí, El Porvenir, Tela, Santa Rosa de Copán, Marcala y La Esperanza.

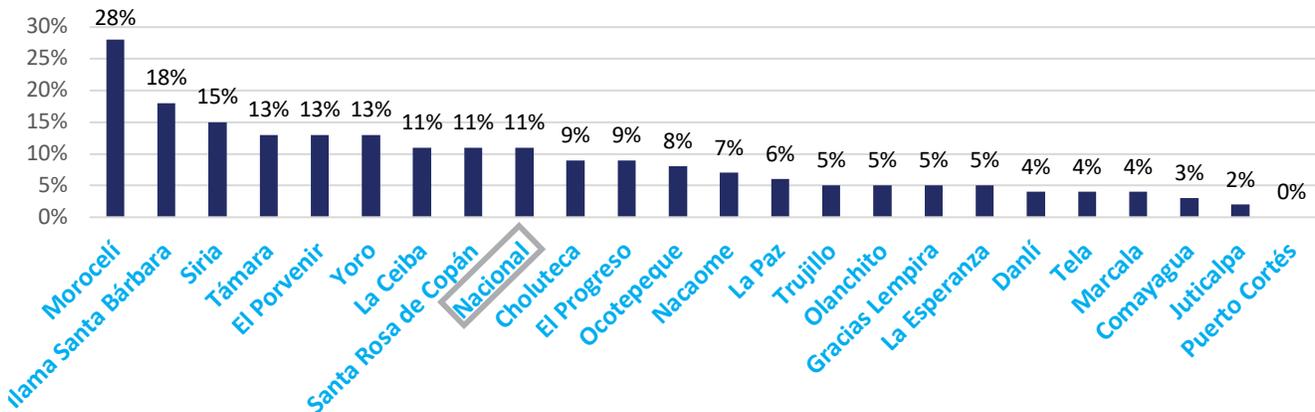
Si fue víctima de agresión física, edad actual del encuestado



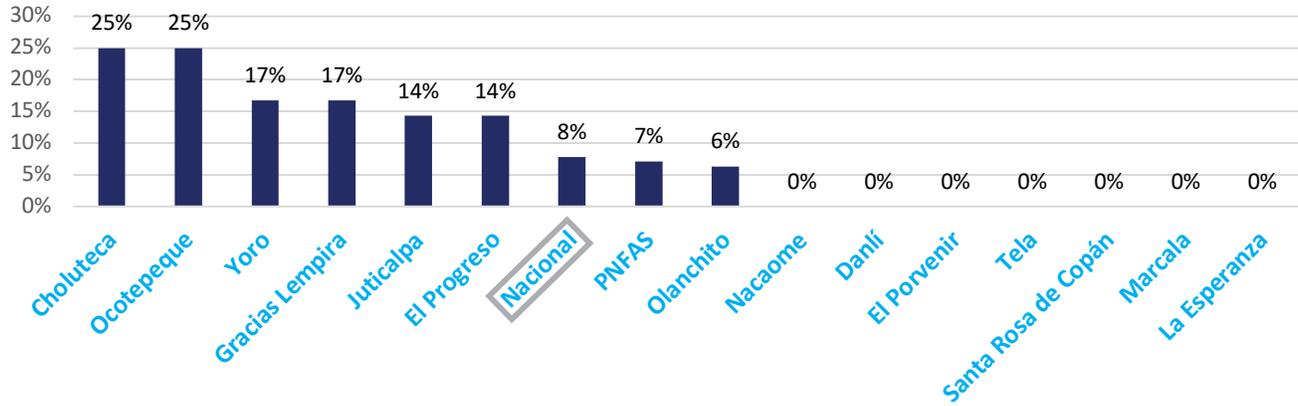
Si fue víctima de agresión física, sexo del encuestado



Porcentaje de hombres agredidos físicamente en su prisión actual (a nivel nacional y por prisión)



### Porcentaje de mujeres agredidas físicamente en su prisión actual (a nivel nacional y por prisión)

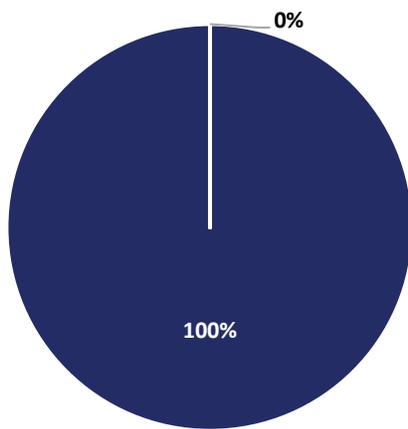


# Salud, Bienestar y Programas de Rehabilitación

## Alimentación

El acceso a una alimentación adecuada es un derecho básico para todos los privados de libertad. Casi todos los encuestados expresaron que reciben comida tres veces al día. Menos del 1% dijo que recibe comida solamente dos veces al día. La calidad de la comida se calificó consistentemente como buena. En todo el país, sólo el 15% de los encuestados calificó la comida como mala o muy mala y el 16% la calificó como regular. A nivel nacional, el 69% calificó la comida como muy buena o buena, si bien el 96% de los privados de libertad de La Paz calificó positivamente la calidad de la comida. En comparación, el 65% de los encuestados calificó la comida como mala o muy mala en Morocelí.

¿Cuántas veces al día recibe comida?



■ Dos veces al día ■ Tres veces al día

¿Dónde come?

75% de los encuestados reportaron comer en su celda



¿Cómo calificaría la calidad de la comida que se sirve en esta prisión?  
(a nivel nacional y por prisión)

😊 Muy buena/ Buena    😐 Regular    ☹ Mala / Muy mala

Prisión	😊	😐	☹
Morocelí	17%	18%	65%
Yoro	63%	12%	25%
El Progreso	59%	18%	23%
Siria	59%	21%	20%
Ilama Santa Bárbara	62%	21%	17%
Tela	65%	18%	17%
Támara	72%	13%	15%
<b>Nacional</b>	<b>69%</b>	<b>16%</b>	<b>15%</b>
Trujillo	75%	13%	12%
Nacaome	61%	28%	11%
Choluteca	78%	11%	10%
Gracias Lempira	76%	14%	10%
Olanchito	77%	14%	10%
Danlí	78%	13%	9%
Comayagua	79%	12%	9%
Marcala	65%	27%	8%
Juticalpa	78%	14%	8%
La Ceiba	79%	14%	7%
Puerto Cortés	83%	11%	7%
Ocotepeque	78%	16%	6%
La Esperanza	86%	9%	5%
PNFAS	86%	10%	4%
Santa Rosa de Copán	82%	14%	4%
El Porvenir	81%	16%	3%
La Paz	96%	4%	0%

## Agua

Además de la comida, los privados de libertad deben tener acceso al agua potable y se les debe proporcionar el agua necesaria para su higiene. Solamente el 9% de los encuestados indicó que tiene suficiente agua para satisfacer sus necesidades diarias. En todo el país, poco menos de la mitad calificó el agua como buena o muy buena, mientras que el 41% manifestó que era mala o muy mala. La calidad del agua varió ampliamente de prisión en prisión, con un 70% calificándola como muy buena en Olanchito, en contraste con solamente el 6% calificándola de forma favorable en Morocelí.

¿Qué tan a menudo tiene agua para cubrir sus necesidades diarias y beber en esta prisión? (por semana)



¿Cómo calificaría la calidad del agua potable en esta prisión? (a nivel nacional y por prisión)

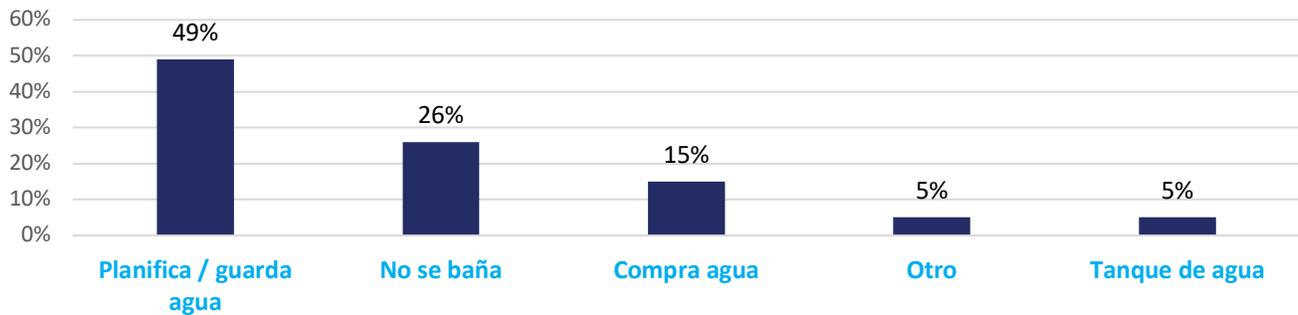
😊 Muy buena / Buena      😐 Regular      ☹ Mala/Muy mala

Prisión	😊	😐	☹
Morocelí	6%	3%	91%
PNFAS	22%	5%	73%
Ocotepeque	33%	5%	62%
Yoro	35%	7%	58%
Comayagua	26%	17%	57%
La Paz	34%	10%	56%
Juticalpa	37%	11%	53%
Támara	44%	14%	42%
<b>Nacional</b>	<b>49%</b>	<b>10%</b>	<b>41%</b>
Tela	46%	14%	40%
Nacaome	47%	13%	40%
Trujillo	46%	14%	39%
Ilama Santa Bárbara	55%	8%	37%
Choluteca	57%	9%	33%
Danlí	54%	13%	33%
El Progreso	58%	8%	33%
Siria	63%	6%	31%
La Esperanza	59%	11%	30%
Gracias Lempira	68%	4%	28%
La Ceiba	75%	5%	20%
Marcala	63%	20%	16%
Santa Rosa de Copán	62%	22%	16%
Olanchito	79%	8%	12%
El Porvenir	74%	14%	12%
Puerto Cortés	78%	15%	7%

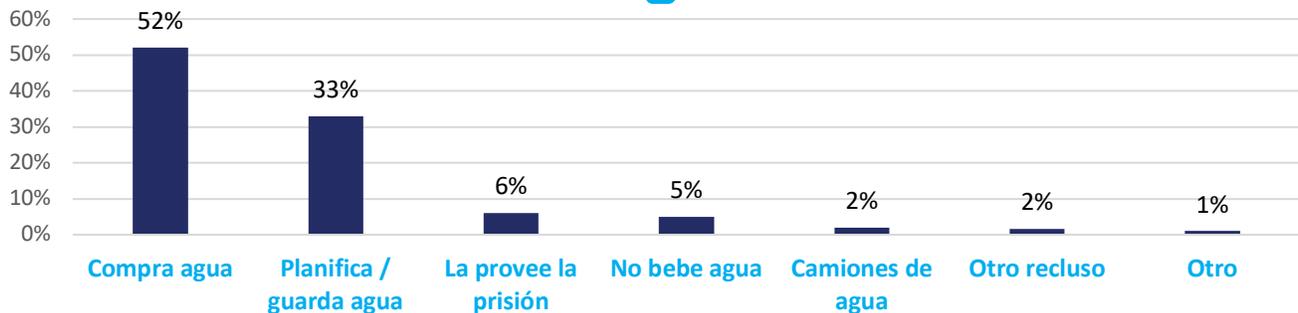
## Agua

A los individuos que informaron no tener acceso diario al agua se les preguntó sobre las estrategias que usan para lidiar con el acceso limitado. Al menos 49% de los encuestados manifestó que compran agua o se preparan con anticipación, ahorrando agua para bañarse, beber o usar el baño. Aparte de comprar agua o prepararse con anticipación, los encuestados expresaron simplemente no involucrarse en actividades que requieran de agua o recibirla como regalo.

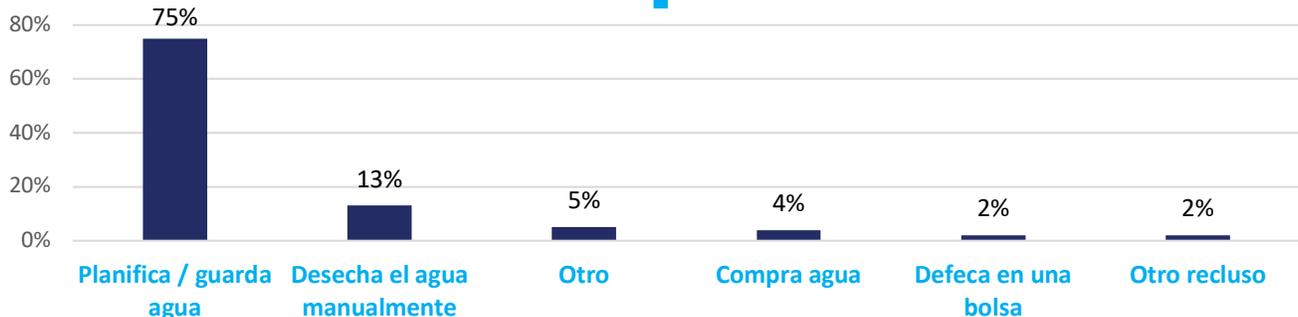
Para los encuestados que no tienen acceso diario al agua, ¿cómo se bañan cuando no hay agua?



Para los encuestados que no tienen acceso diario al agua, ¿cómo beben agua cuando no hay?

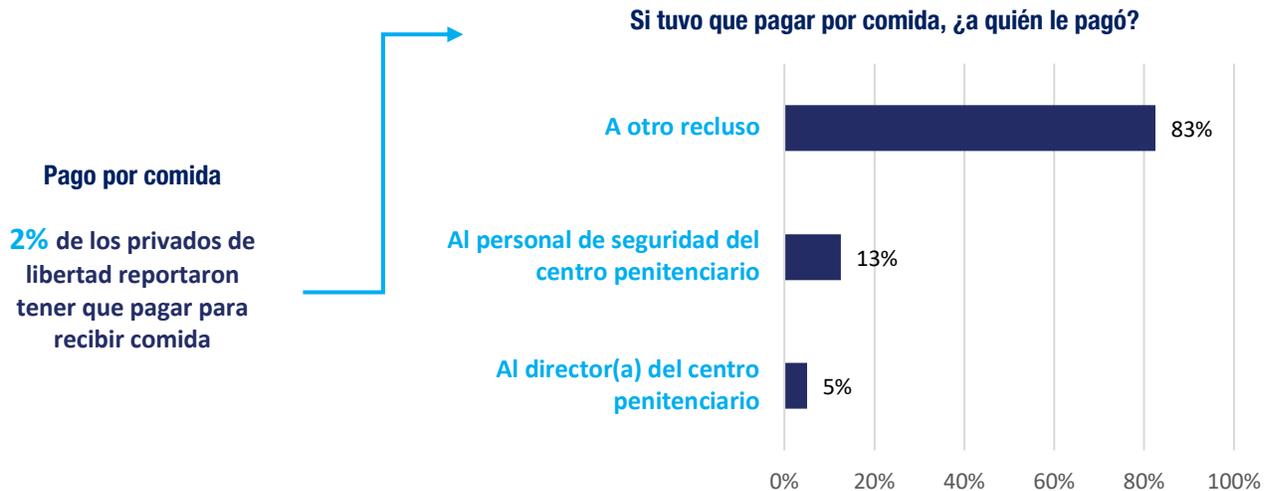


Para los que no tienen acceso diario al agua, ¿cómo utilizan el servicio sanitario cuando no hay agua?



## Pago por comida

Si bien la mayoría de los encuestados reportó que recibe comida tres veces al día, el 2% (n=40) indicó que debe pagarle a alguien para recibirla. Entre ellos, la mayoría tiene que pagar a otro privado de libertad, mientras que el 13% reportó pagarles a guardias de la prisión y el 5% señaló pagarle al director de la prisión para obtener comida.



## Pago por agua

Tal y como ocurre con la comida, un pequeño porcentaje de individuos reportó que tiene que pagar por agua. Específicamente, el 4% indicó que tiene que pagar por agua. Al igual que con la comida, lo reportado con mayor frecuencia fue tener que pagarle a otro privado de libertad (58%), al personal penitenciario (21%) o al director (14%).



## Alojamiento: Ventilación y temperatura

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Mandela) indican que las condiciones de vida y alojamiento deben ser adecuadas para la buena salud (ONU, 2016). Esto quiere decir, en parte, que se debe contar con ventilación y temperatura adecuadas en las celdas. A los encuestados se les pidió que calificaran la calidad de su alojamiento. A nivel nacional, el 42% de los encuestados reportó ventilación deficiente y el 46% temperaturas deficientes. Más de la mitad de los encuestados en Comayagua, Nacaome, La Paz, La Esperanza, Ilima Santa Bárbara y Morocelí reportaron que tenían ventilación deficiente. Más del 50% calificó como deficiente la temperatura de las celdas en La Paz, Comayagua, PNFAS, Siria, Choluteca, Trujillo, Nacaome, Ilima Santa Bárbara y Morocelí. En todo el país, las prisiones de La Ceiba, Puerto Cortés y Olanchito fueron las mejores calificadas en términos de ventilación y temperatura.

¿Cómo calificaría la ventilación de su celda?  
(a nivel nacional y por prisión)



Prisión	😊	😐	😞
Morocelí	8%	4%	88%
Ilima Santa Bárbara	14%	5%	82%
La Esperanza	43%	0%	57%
La Paz	40%	8%	52%
Nacaome	32%	17%	52%
Comayagua	43%	5%	52%
Siria	43%	10%	47%
Yoro	49%	5%	46%
Tela	45%	11%	45%
PNFAS	47%	10%	43%
Trujillo	49%	9%	42%
<b>Nacional</b>	<b>50%</b>	<b>8%</b>	<b>42%</b>
Choluteca	52%	8%	40%
Marcala	51%	12%	37%
Támara	56%	8%	36%
El Porvenir	62%	7%	31%
Gracias Lempira	64%	8%	28%
Ocotepeque	60%	13%	28%
Danlí	69%	6%	26%
Juticalpa	66%	9%	25%
El Progreso	69%	11%	20%
Santa Rosa de Copán	68%	12%	20%
Olanchito	82%	7%	11%
La Ceiba	96%	0%	4%
Puerto Cortés	94%	4%	2%

¿Cómo calificaría la temperatura típica de su celda?  
(a nivel nacional y por prisión)



Prisión	😊	😐	😞
Morocelí	11%	3%	87%
Ilima Santa Bárbara	14%	4%	83%
Nacaome	24%	13%	63%
Trujillo	33%	8%	59%
Choluteca	30%	13%	58%
Siria	39%	8%	53%
La Paz	36%	14%	50%
Comayagua	36%	14%	50%
PNFAS	42%	8%	50%
Tela	42%	8%	49%
La Esperanza	48%	7%	46%
<b>Nacional</b>	<b>45%</b>	<b>9%</b>	<b>46%</b>
Yoro	53%	7%	41%
Juticalpa	49%	13%	38%
Danlí	56%	7%	37%
Marcala	49%	16%	35%
Támara	57%	10%	33%
El Porvenir	55%	12%	33%
El Progreso	57%	14%	30%
Ocotepeque	55%	19%	26%
Santa Rosa de Copán	64%	12%	24%
Olanchito	67%	10%	23%
Gracias Lempira	62%	18%	20%
Puerto Cortés	94%	2%	4%
La Ceiba	95%	4%	2%



Muy buena / Buena



Regular



Mala / Muy mala

## Alojamiento: Iluminación y espacio

Asimismo, a los encuestados se les pidió que informaran sobre la iluminación y espacio general de sus celdas. Ambas fueron calificadas más favorablemente que la ventilación y la temperatura. A nivel nacional, el 74% de los encuestados calificó favorablemente la iluminación, mientras que un 19% la calificó como mala o muy mala. Las calificaciones del espacio fueron menos favorables; con el 27% de los encuestados indicando una percepción negativa del espacio. Las calificaciones fueron más favorables en Juticalpa, Olanchito y Puerto Cortés, donde más del 80% calificó favorablemente la iluminación.

### ¿Cómo calificaría la luz o la iluminación de su celda? (a nivel nacional y por prisión)



Prisión	😊	😐	😞
Siria	54%	7%	39%
Morocelí	55%	7%	38%
PNFAS	54%	12%	35%
Ilama Santa Bárbara	67%	7%	26%
Juticalpa	74%	1%	25%
Trujillo	70%	9%	21%
Nacaome	63%	17%	20%
Choluteca	77%	3%	20%
El Porvenir	72%	9%	19%
<b>Nacional</b>	<b>74%</b>	<b>6%</b>	<b>19%</b>
Támara	73%	9%	18%
Yoro	78%	5%	17%
La Esperanza	80%	5%	16%
El Progreso	84%	1%	15%
Tela	77%	9%	15%
Comayagua	85%	3%	12%
La Paz	82%	10%	8%
La Ceiba	89%	4%	7%
Ocotepeque	89%	5%	6%
Marcala	88%	6%	6%
Santa Rosa de Copán	88%	6%	6%
Danlí	93%	2%	6%
Olanchito	92%	3%	6%
Gracias Lempira	92%	6%	2%
Puerto Cortés	100%	0%	0%

### ¿Cómo calificaría el espacio que tiene en su celda? (a nivel nacional y por prisión)



Prisión	😊	😐	😞
Morocelí	28%	6%	66%
Yoro	51%	9%	41%
PNFAS	52%	9%	39%
La Esperanza	55%	9%	36%
Nacaome	50%	17%	33%
Siria	59%	11%	30%
Danlí	67%	4%	30%
Trujillo	63%	8%	29%
Choluteca	68%	5%	28%
El Porvenir	59%	14%	28%
Ilama Santa Bárbara	67%	6%	27%
<b>Nacional</b>	<b>64%</b>	<b>9%</b>	<b>27%</b>
Comayagua	66%	9%	26%
Marcala	61%	14%	25%
Santa Rosa de Copán	66%	12%	22%
Támara	70%	9%	21%
El Progreso	70%	10%	20%
La Ceiba	70%	13%	18%
La Paz	70%	14%	16%
Olanchito	81%	4%	15%
Tela	77%	8%	15%
Gracias Lempira	74%	12%	14%
Ocotepeque	74%	15%	11%
Juticalpa	86%	5%	9%
Puerto Cortés	80%	11%	9%

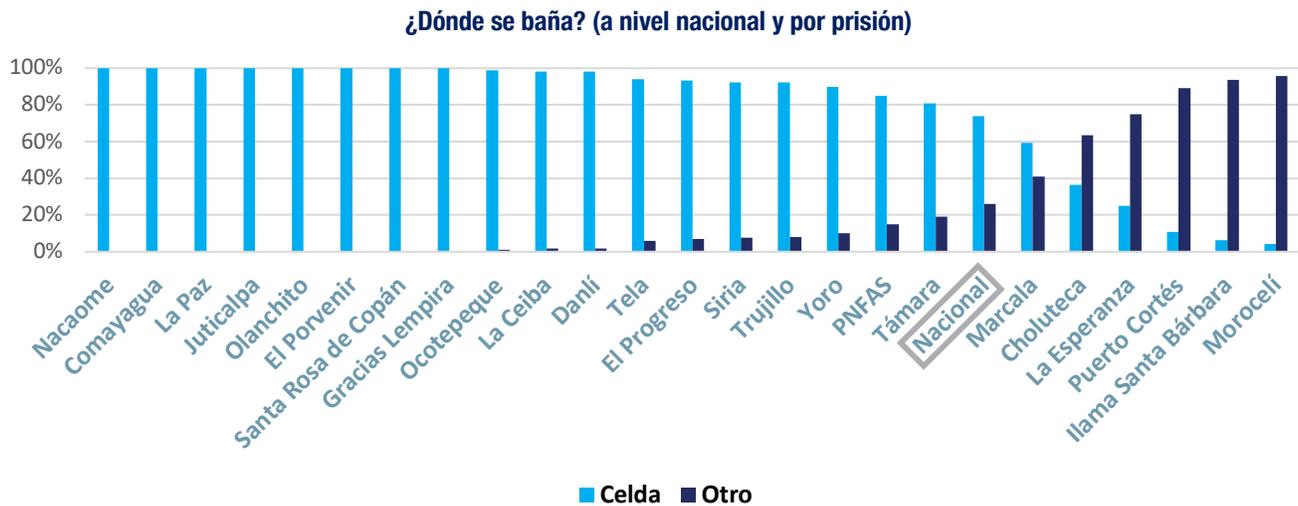
😊 Muy buena / Buena

😐 Regular

😞 Mala / Muy mala

## Higiene

Las Reglas de Mandela reconocen la higiene como una consideración importante para los privados de libertad, que incluye la capacidad de bañarse regularmente y tener áreas habitables limpias. A nivel nacional, el 74% de los encuestados reportó bañarse en su celda. Esto varió de prisión en prisión. Como se ilustra a continuación, el 100% de los encuestados en 8 prisiones indicó que se baña en su celda. En cambio, el 25% o menos de los encuestados en La Esperanza, Puerto Cortés, Ilima Santa Bárbara y Morocelí indicó que se baña en otro lugar. Por lo general, los individuos reportaron ser capaces de bañarse diariamente y, a nivel nacional, el 67% de los encuestados indicó que el área de baño es muy limpia. En un tercio de las prisiones, los encuestados señalaron que el área para bañarse es muy limpia, mientras que aproximadamente el 50% o más de los encuestados en Morocelí, La Esperanza y Yoro tuvo una percepción negativa.



**¿Cuántas veces por semana puede bañarse?  
(a nivel nacional y por prisión)**

Prisión	Menos de una vez al día	Más de una vez al día
El Porvenir	0%	100%
Puerto Cortés	0%	100%
Ilama Santa Bárbara	0%	100%
Choluteca	3%	97%
Comayagua	3%	97%
Tela	4%	96%
Ocotepeque	4%	96%
Nacaome	6%	94%
Danlí	6%	94%
Morocelí	6%	94%
PNFAS	9%	91%
El Progreso	9%	91%
Olanchito	10%	90%
Marcala	10%	90%
La Ceiba	11%	89%
<b>Nacional</b>	<b>14%</b>	<b>86%</b>
Trujillo	16%	84%
Támara	20%	80%
Yoro	20%	80%
Siria	23%	77%
Gracias Lempira	24%	76%
Juticalpa	27%	73%
La Paz	34%	66%
Santa Rosa de Copán	50%	50%
La Esperanza	70%	30%

**¿Cómo calificaría la limpieza del área para bañarse?  
(a nivel nacional y por prisión)**

Prisión			
La Esperanza	48%	18%	34%
Yoro	32%	37%	31%
Morocelí	51%	23%	27%
Támara	59%	18%	23%
Nacaome	61%	19%	20%
Choluteca	58%	23%	19%
Comayagua	59%	22%	19%
Santa Rosa de Copán	66%	18%	16%
Trujillo	65%	20%	16%
Siria	59%	25%	16%
Juticalpa	65%	20%	16%
Marcala	65%	20%	14%
<b>Nacional</b>	<b>67%</b>	<b>19%</b>	<b>14%</b>
Tela	72%	16%	12%
Ocotepeque	66%	23%	11%
El Progreso	80%	12%	8%
PNFAS	81%	12%	8%
La Paz	62%	30%	8%
Puerto Cortés	85%	9%	7%
Danlí	78%	17%	6%
Olanchito	82%	12%	6%
La Ceiba	82%	13%	5%
El Porvenir	83%	12%	5%
Ilama Santa Bárbara	82%	13%	5%
Gracias Lempira	80%	16%	4%

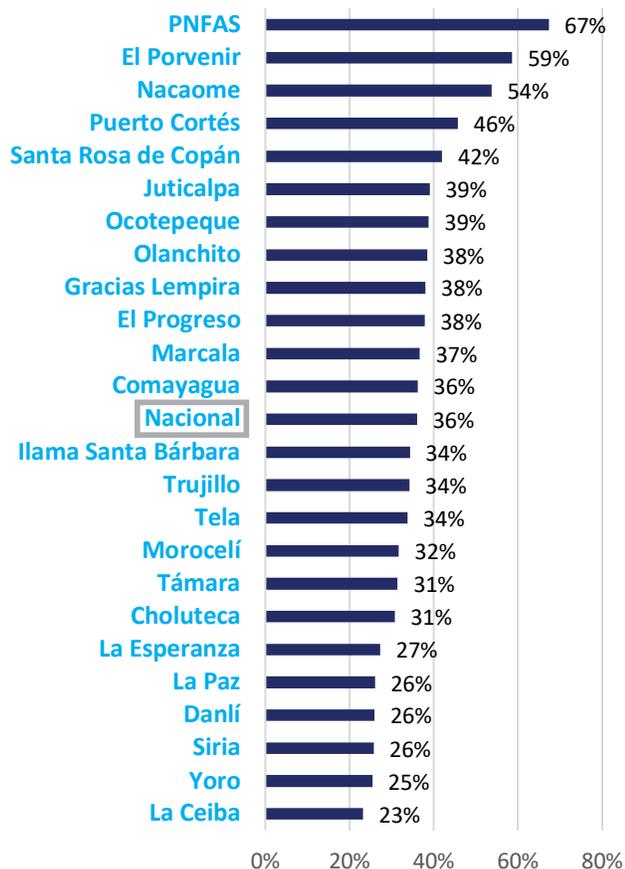
 Muy limpia     Poco limpia / algo limpia     Para nada limpia

## Higiene

A los encuestados se les preguntó sobre su acceso a los sanitarios. Tal y como ocurrió con el baño, la mayoría dijo usar el sanitario (88%) en su celda. Este fue el caso en todas las prisiones excepto Choluteca, La Esperanza y Puerto Cortés, donde la mayoría de los encuestados indicó que usan el sanitario en otro lugar. El acceso a los sanitarios es un tanto limitado, ya que sólo el 36% de los encuestados expresó que tiene acceso regular a un sanitario, lo que se define como al menos 3 veces al día o “tanto como quiera”. Este fue un problema en casi todas las prisiones. Las prisiones donde se reportó mejor acceso al sanitario incluyen PNFAS (67%), El Porvenir (59%) y Nacaome (54%). Si bien la limpieza varió de prisión en prisión, el 68% calificó el área del sanitario como muy limpia. Más del 80% de los encuestados en La Ceiba, Puerto Cortés, Danlí y Olanchito calificó el área del baño como muy limpia, similar al 90% de los individuos en Ilima Santa Bárbara.



**Porcentaje de encuestados que tienen acceso regular\* al sanitario (a nivel nacional y por prisión)**



\* “Regular” incluye a los encuestados que reportaron que tienen acceso al sanitario 3 o más veces al día o “cuando quiero”.

**¿Cómo calificaría la limpieza del área del sanitario? (a nivel nacional y por prisión)**

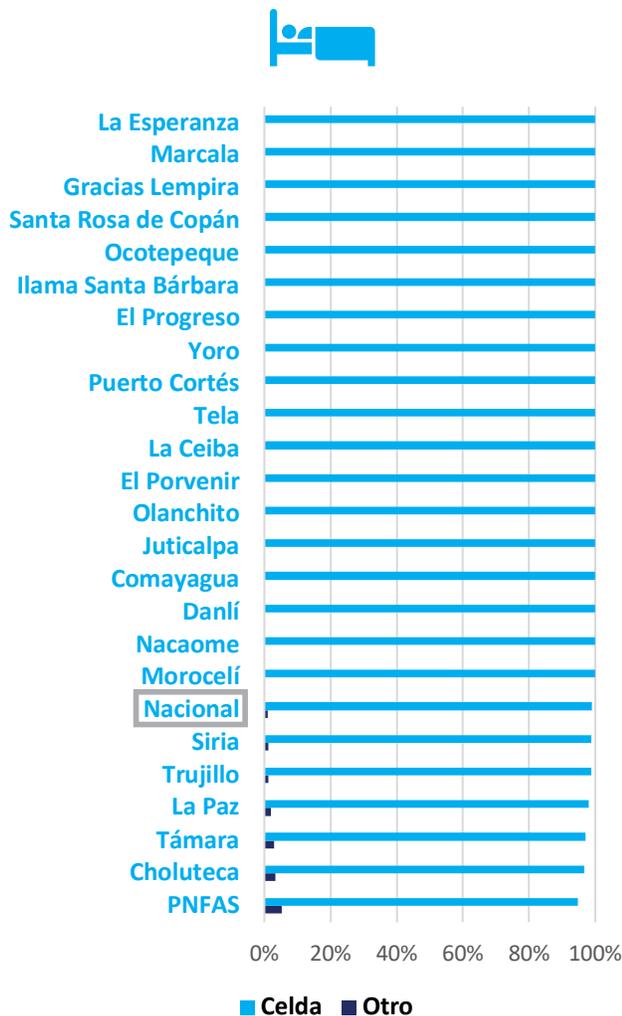
Prisión	😊	😐	😞
Yoro	29%	27%	44%
La Esperanza	39%	27%	34%
Choluteca	53%	18%	28%
Comayagua	59%	19%	22%
Nacaome	59%	19%	22%
Ocotepeque	59%	24%	18%
Juticalpa	60%	23%	17%
Morocelí	65%	18%	17%
Trujillo	70%	15%	16%
Siria	61%	23%	16%
Támara	61%	24%	16%
<b>Nacional</b>	<b>68%</b>	<b>18%</b>	<b>15%</b>
PNFAS	77%	9%	14%
Marcala	63%	25%	12%
Santa Rosa de Copán	70%	18%	12%
Puerto Cortés	84%	4%	11%
El Progreso	78%	11%	11%
Tela	72%	17%	11%
La Paz	64%	28%	8%
La Ceiba	80%	13%	7%
El Porvenir	72%	21%	7%
Olanchito	86%	7%	7%
Danlí	85%	9%	6%
Gracias Lempira	78%	18%	4%
Ilama Santa Bárbara	90%	8%	1%

😊 Muy limpia    😐 Poco limpia / algo limpia    😞 Para nada limpia

## Dormir

Los privados de libertad deben contar con áreas seguras para dormir. La mayoría de los encuestados (99%) indicó que duerme en las celdas y casi todos los encuestados reportaron que comparten el espacio donde viven con otro privado de libertad. A nivel nacional, la media de compañeros de celda fue de 41, con un rango de 0 a 67, y la mediana fue de 30. Por lo general, elevados niveles de ocupación se asocian a espacios hacinados, reducción de la privacidad, poca higiene y menor control del personal. En algunas prisiones, los encuestados reportaron que duermen en otros lugares como pasillos y pabellones.

¿Dónde duerme?  
(a nivel nacional y por prisión)



Número de personas con quienes comparte el área para dormir (media y mediana, a nivel nacional y por prisión)

Prisión	Media	Mediana
Siria	99	120
La Esperanza	79	84
La Ceiba	65	72
El Progreso	64	60
Marcala	63	70
Comayagua	54	55
Choluteca	54	70
Trujillo	48	45
Yoro	47	60
Olanchito	43	27
<b>Nacional</b>	<b>41</b>	<b>30</b>
Tela	40	43
Gracias Lempira	39	39
La Paz	35	40
Nacaome	34	37
PNFAS	34	20
Támara	33	40
Ocotepeque	29	31
Juticalpa	23	27
Santa Rosa de Copán	20	17
Danlí	17	18
Morocelí	14	15
Ilama Santa Bárbara	11	9
Puerto Cortés	11	10
El Porvenir	8	8

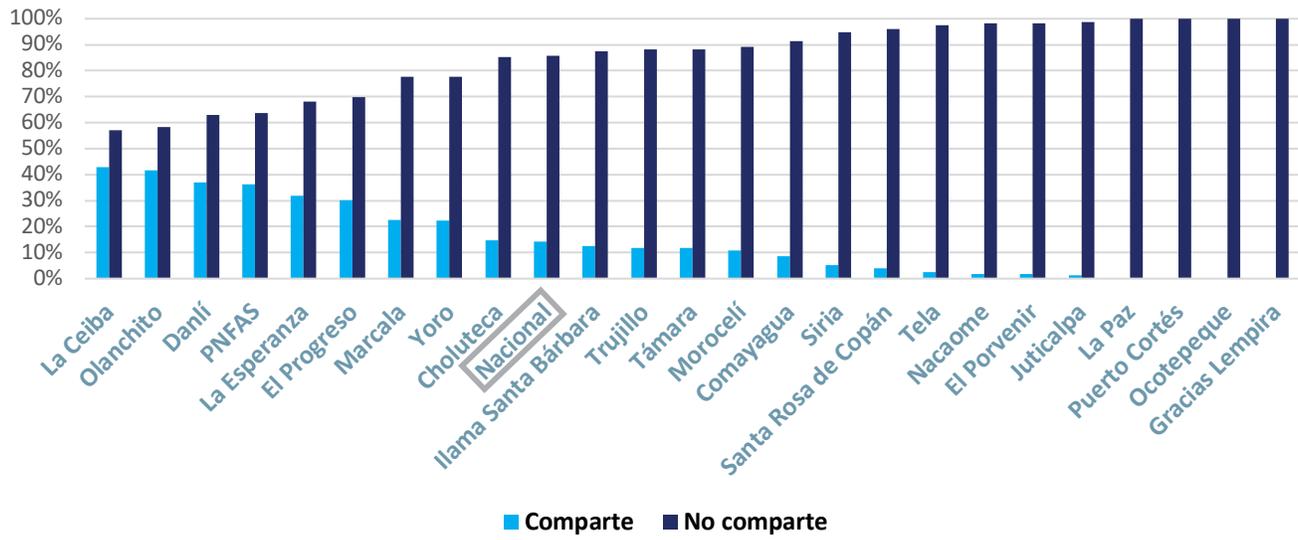
## Dormir

A nivel nacional, el 77% de los encuestados reportó dormir en una cama, el 4% en hamacas y el 8% en el suelo. Poco más del 11% reportó usar otro tipo de superficie para dormir, incluido dormir en una losa o cama de cemento. Casi el 95% de los encuestados de Gracias Lempira y Santa Rosa de Copán reportó contar con una cama, mientras que el 44% de los encuestados en Nacaome usa hamacas. A nivel nacional, el 14% de los encuestados reportó que comparte su superficie para dormir con otras personas. Este porcentaje superó el 40% en Olanchito y La Ceiba. Todos los encuestados de La Paz, Puerto Cortés, Ocotepeque y Gracias Lempira indicaron tener su propia superficie para dormir.

**Tipo de cama (a nivel nacional y por prisión)**

Prisión	Cama	Hamaca	Suelo	Otro
Santa Rosa de Copán	94%	0%	2%	4%
Gracias Lempira	94%	2%	0%	4%
Puerto Cortés	93%	2%	0%	4%
Juticalpa	92%	0%	0%	8%
La Paz	92%	0%	0%	8%
Ocotepeque	89%	0%	0%	11%
Comayagua	88%	2%	2%	9%
Siria	87%	3%	4%	6%
Trujillo	86%	3%	11%	1%
Tela	84%	1%	1%	13%
PNFAS	84%	0%	0%	16%
Choluteca	81%	11%	6%	2%
La Esperanza	80%	0%	11%	9%
Támara	79%	1%	8%	12%
<b>Nacional</b>	<b>77%</b>	<b>4%</b>	<b>8%</b>	<b>11%</b>
La Ceiba	77%	2%	4%	18%
El Progreso	76%	1%	18%	5%
Ilama Santa Bárbara	69%	10%	13%	7%
El Porvenir	69%	0%	0%	31%
Marcala	67%	0%	8%	24%
Yoro	61%	0%	25%	14%
Morocelí	60%	13%	8%	19%
Nacaome	54%	44%	0%	2%
Olanchito	47%	4%	40%	10%
Danlí	35%	2%	31%	31%

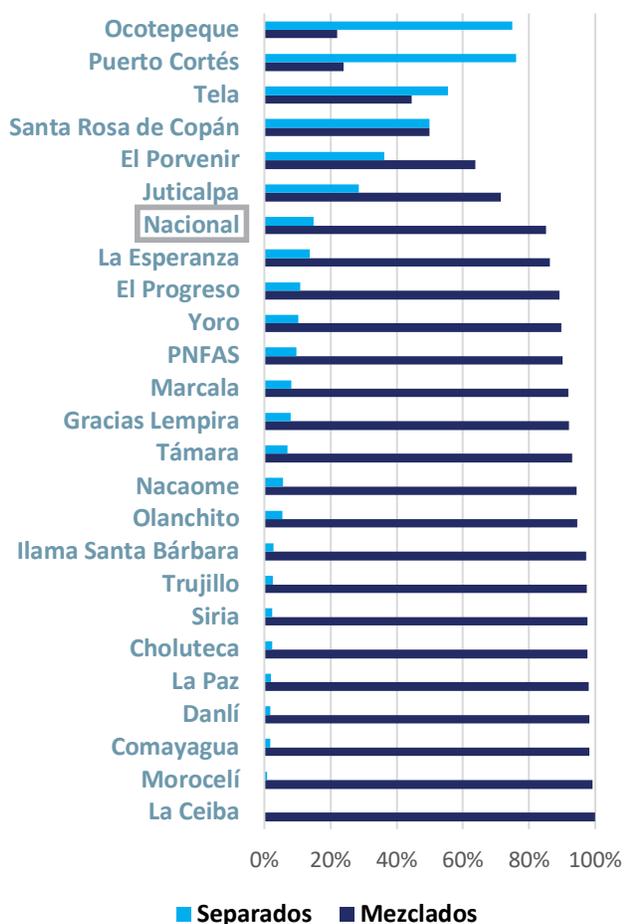
**Porcentaje de encuestados que comparten su superficie para dormir (a nivel nacional y por prisión)**



## Dormir

Las Reglas de Mandela indican que a los individuos en prisión preventiva deben estar separados de los condenados, y dormir también de manera separada en habitaciones individuales, a no ser que el clima o las costumbres locales dicten lo contrario. A nivel nacional, el 85% de los encuestados indicó que los privados de libertad estaban mezclados sin importar su situación jurídica. Solamente en tres prisiones (Ocotepeque, Puerto Cortés, Santa Rosa de Copán), los encuestados reportaron que la mayoría de los individuos detenidos y condenados están alojados separadamente. Pese a las condiciones generales de sobrepoblación y compartimiento de espacio, el 76% calificó las áreas para dormir como muy limpias.

¿Los individuos detenidos y condenados están mezclados en celdas o pabellones? (a nivel nacional y por prisión)



¿Cómo calificaría la limpieza del área para dormir? (a nivel nacional y por prisión)

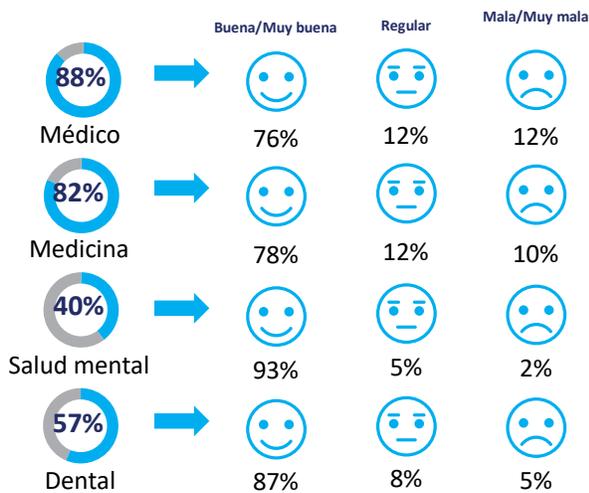
Prison	😊 Muy limpia	😐 Poco limpia / Algo limpia	😞 Para nada limpia
Yoro	51%	24%	25%
Danlí	51%	24%	25%
Comayagua	53%	28%	19%
Nacaome	56%	26%	19%
Puerto Cortés	53%	28%	19%
La Esperanza	57%	25%	18%
Marcala	71%	16%	12%
Morocelí	72%	17%	12%
Siria	69%	19%	12%
Santa Rosa de Copán	70%	20%	10%
Támara	78%	12%	10%
Trujillo	78%	13%	9%
Choluteca	69%	22%	9%
Ocotepeque	78%	14%	9%
<b>Nacional</b>	<b>76%</b>	<b>15%</b>	<b>9%</b>
Tela	81%	11%	8%
El Progreso	81%	11%	8%
Gracias Lempira	76%	16%	8%
Juticalpa	74%	21%	5%
El Porvenir	81%	14%	5%
Olanchito	86%	10%	4%
La Paz	72%	24%	4%
La Ceiba	88%	9%	4%
PNFAS	89%	9%	3%
Ilama Santa Bárbara	91%	7%	2%

😊 Muy limpia    😐 Poco limpia / Algo limpia    😞 Para nada limpia

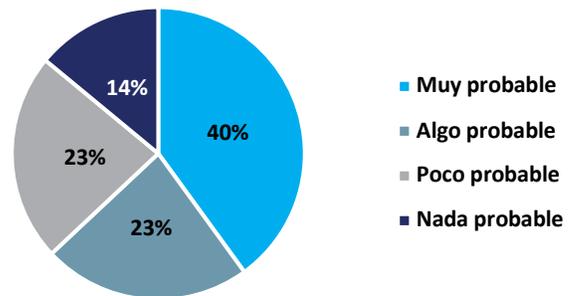
## Atención médica

El acceso a asistencia médica es un asunto crítico para los privados de libertad. El 88% de los encuestados reportó haber recibido atención médica y, el 92%, medicinas; aunque un porcentaje menor recibió atención odontológica (57%) o servicios de salud mental (40%). Los encuestados por lo general reportaron una opinión favorable sobre la calidad de la atención. Entre aquellos que recibieron servicios, el 76% calificó favorablemente la atención médica, con calificaciones más altas para la atención de salud mental (93%) y odontológica (87%). Casi tres cuartos de los encuestados creen que recibirían atención médica si la solicitaran, si bien sólo el 54% cree que recibiría atención médica de urgencias de ser necesario. A nivel nacional, el 54% de los encuestados indicó haber recibido un examen físico en prisión; entre este grupo, el 60% reportó haber recibido un examen físico en los últimos 12 meses. Más del 80% de los encuestados en La Esperanza indicó haber recibido un examen físico.

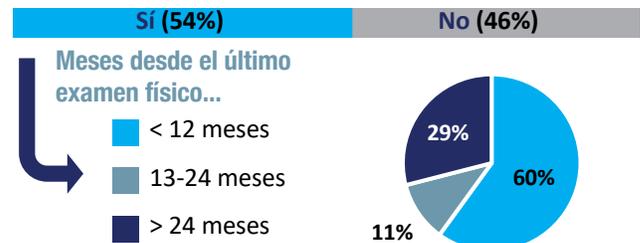
### Porcentaje de privados de libertad que recibieron atención médica en su prisión actual y percepción de la calidad de los servicios



### ¿Qué tan probable es que reciba atención médica de urgencias?



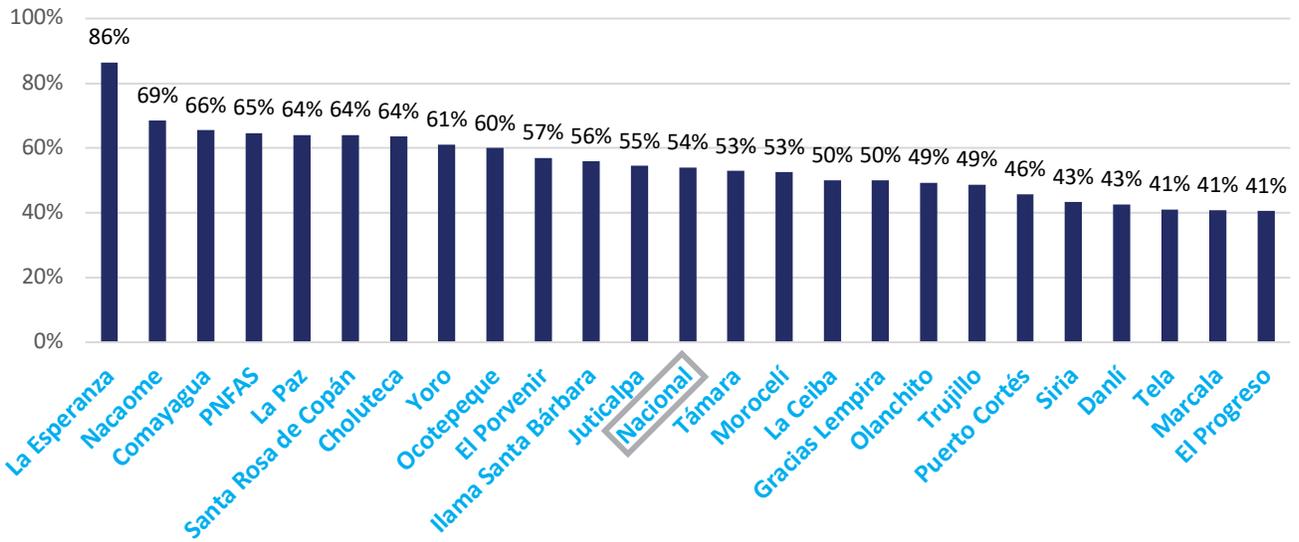
### ¿Alguna vez tuvo un examen físico en prisión? (a nivel nacional)



### Si necesitara atención médica, ¿piensa que se la proporcionarían cuando la solicitara?



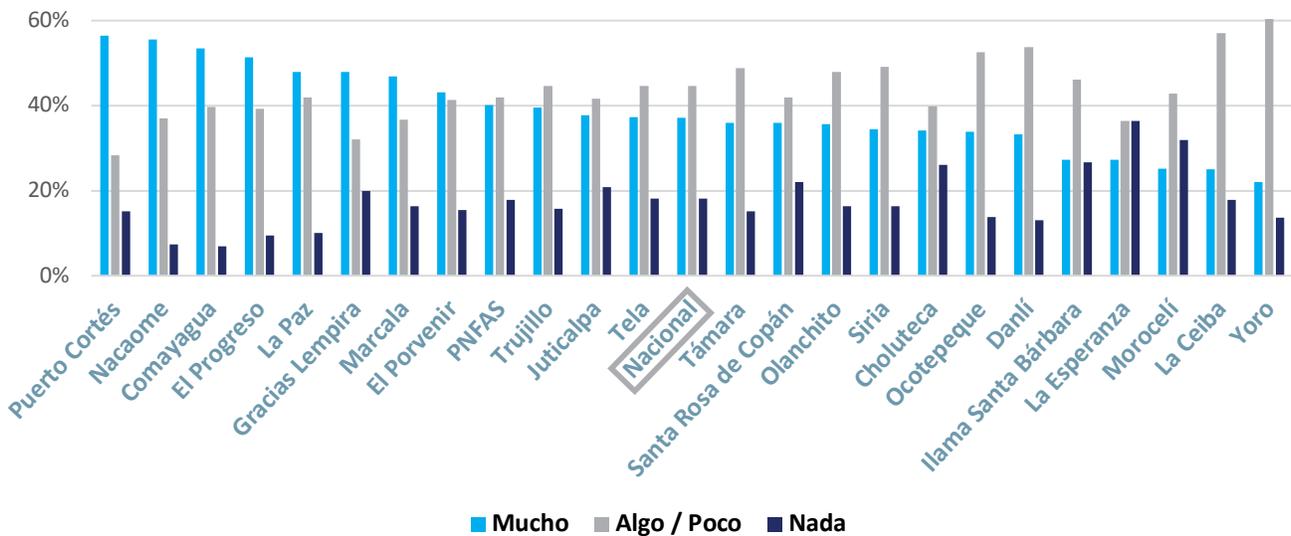
### Porcentaje de encuestados que recibieron un examen físico en prisión (a nivel nacional y por prisión)



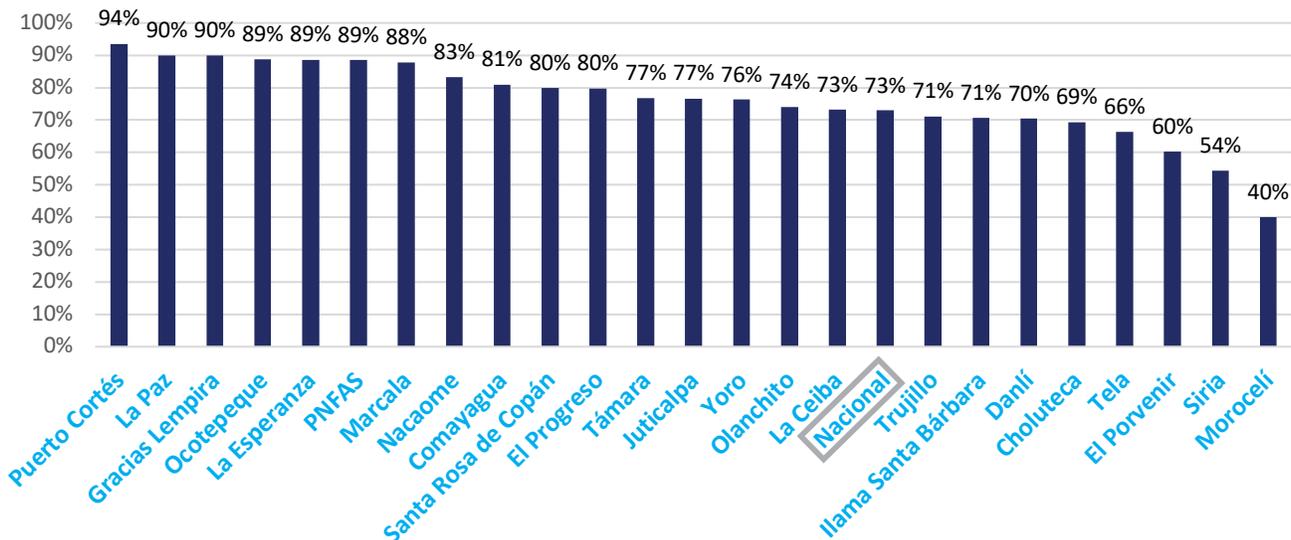
## Atención médica y COVID-19

A los encuestados también se les preguntó sobre el COVID-19. A nivel nacional, el 45% expresó tener algún conocimiento sobre el COVID-19 y el 37% indicó conocer mucho. Más de la mitad de los encuestados de Puerto Cortés, Nacaome, Comayagua y La Paz reportó tener mucho conocimiento, mientras que más del 30% en La Esperanza y Morocelí indicó no tener ningún conocimiento en La Esperanza y Morocelí. El acceso a las mascarillas varió de prisión en prisión. A nivel nacional, el 73% de los encuestados indicó que el personal penitenciario les proporcionó mascarillas. Sin embargo, este número osciló entre menos de la mitad en Morocelí y más del 90% en La Paz, Gracias Lempira y Puerto Cortés. Cuando se las proporcionaron, por lo general fue de forma gratuita, con menos del 2% de los encuestados indicando haber tenido que pagar por las mascarillas.

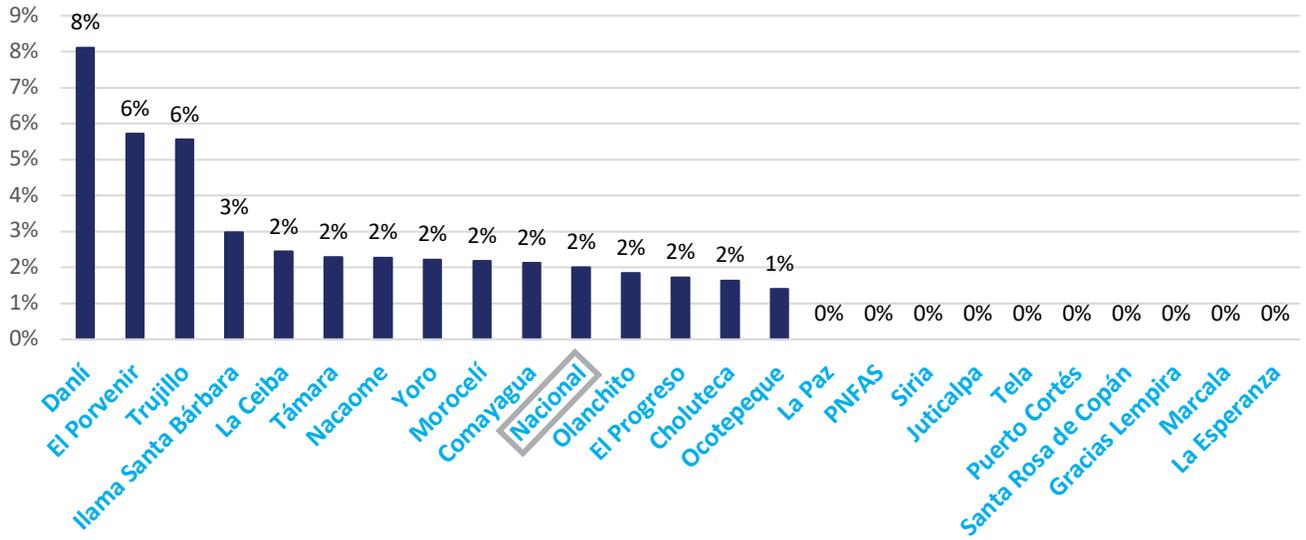
¿Qué tanto conocimiento tiene sobre la pandemia del COVID-19? (a nivel nacional y por prisión)



Porcentaje de encuestados que señalaron haber recibido mascarillas del personal penitenciario (a nivel nacional y por prisión)



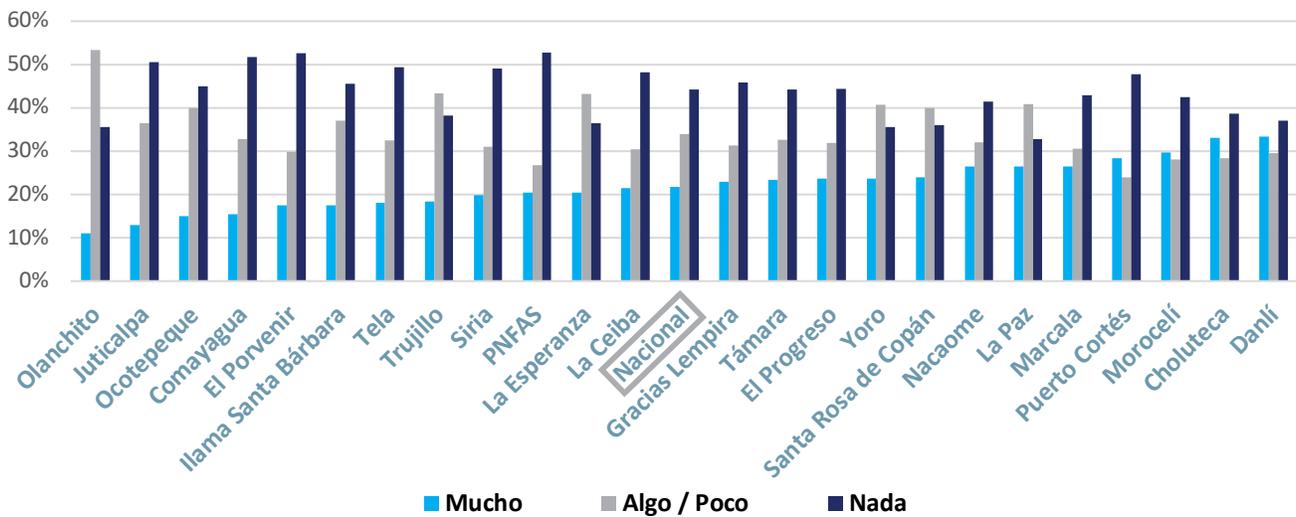
**Si el personal penitenciario les proporcionó mascarillas, porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por las mismas (a nivel nacional y por prisión)**



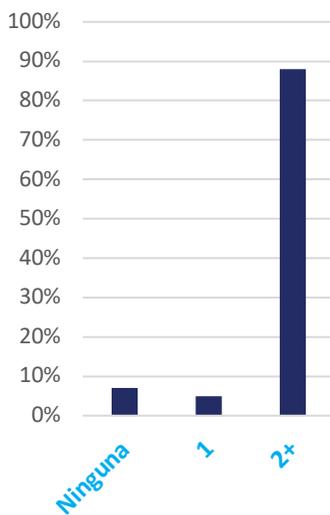
## Atención médica y COVID-19

Algunos encuestados expresaron preocupación de contraer COVID-19, con el 34% señalando que estaban al menos algo preocupados de contraerlo. El 44% indicó no estar preocupados. Este grupo incluyó a 8 personas a quienes se les diagnosticó COVID-19 anteriormente. El nivel de preocupación varió de prisión en prisión. En cuanto a la preocupación de contraer COVID-19, algo interesante es que no existió una diferencia considerable entre los encuestados en prisiones con mejores calificaciones relacionadas a la ventilación. Los privados de libertad comenzaron a tener acceso a la vacuna contra el COVID-19 en 2021 y el 88% de los encuestados dijo haberse vacunado por completo (definido como dos dosis) en el momento de la encuesta. Menos del 80% de los encuestados en Morocelí, Olanchito y Juticalpa se encontraba completamente vacunados. Sin embargo, más del 90% de los encuestados en 12 prisiones recibió las vacunas, incluidas PNFAS (96%) y La Esperanza (96%).

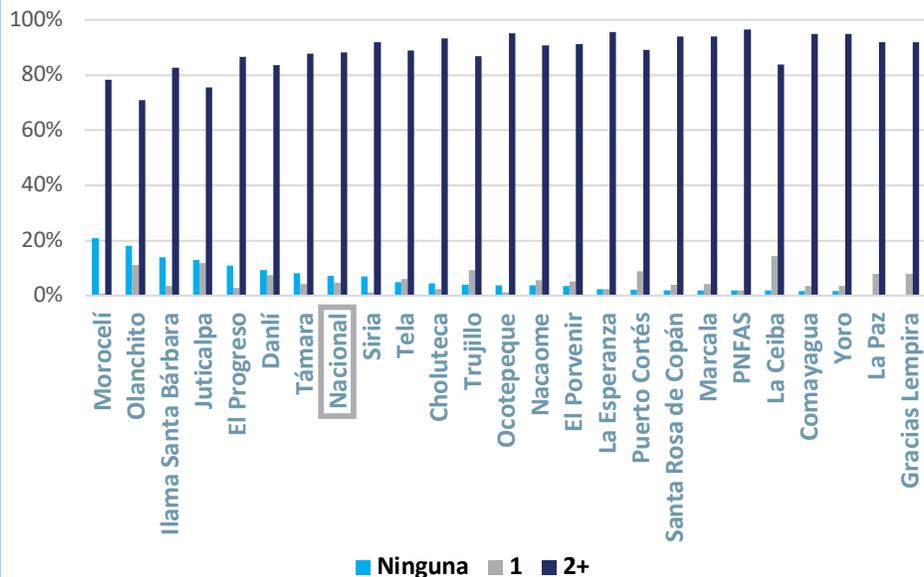
¿Qué tan preocupado está de contraer COVID-19? (a nivel nacional y por prisión)



Número de vacunas contra el COVID-19 recibidas



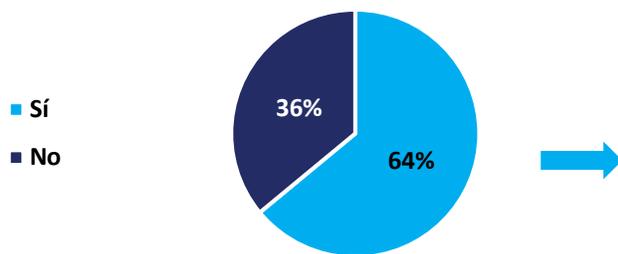
Número de vacunas contra el COVID-19 recibidas (a nivel nacional y por prisión)



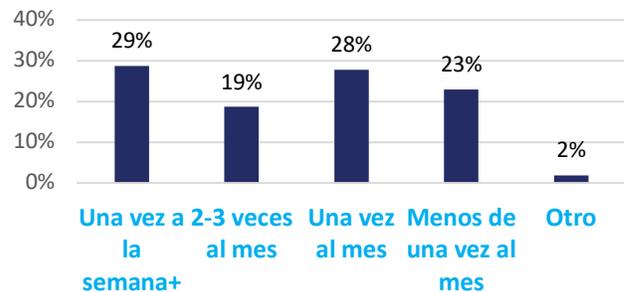
## Familia/visitas: Antes de la pandemia

Las visitas y la comunicación regular con familiares y amigos son importantes. Además de las Reglas de Mandela, los estudios señalan claramente que las visitas y la comunicación están asociadas con mejores resultados de reingreso, salud y conducta. El 64% de los encuestados indicó que tenían visitas familiares antes de la pandemia del COVID-19 y el 48% tenía visitas más de una vez al mes. Las visitas no variaron mucho entre sexos, pero era menos probable que los hondureños recibieran visitas que los extranjeros.

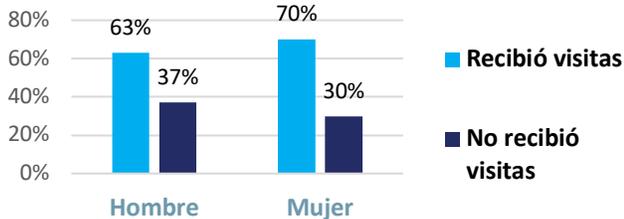
Antes de la pandemia del COVID-19, ¿recibió alguna visita familiar en esta prisión?



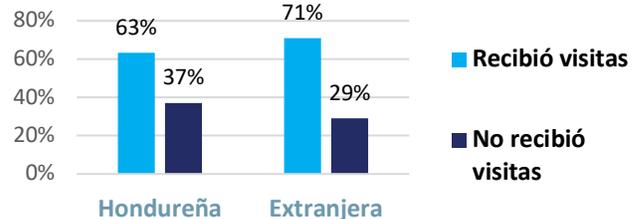
De ser así, ¿qué tan a menudo recibió visitas familiares?



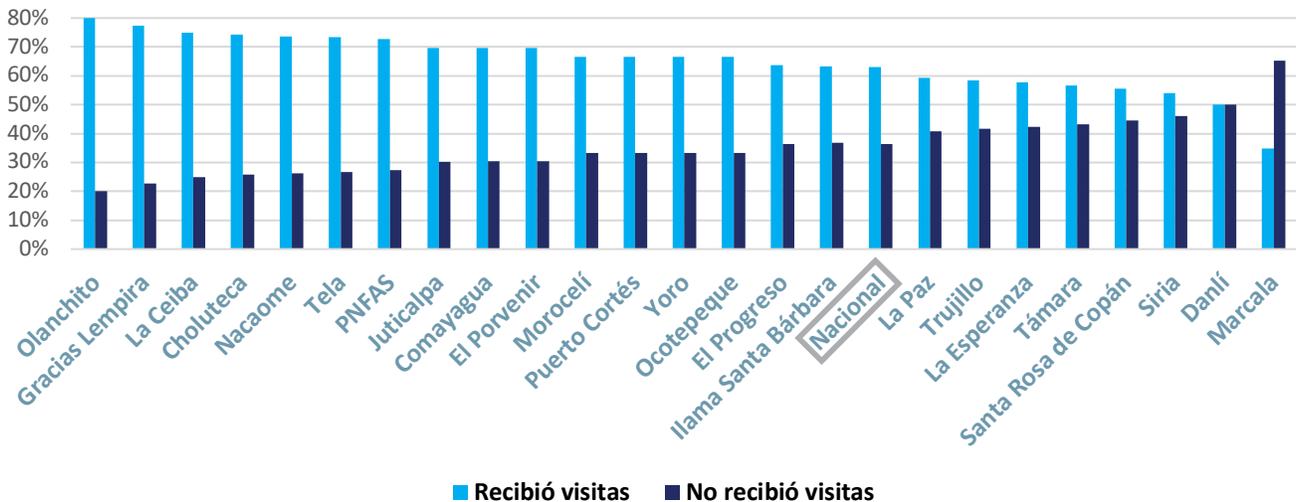
Situación de visitas (por sexo)



Situación de visitas (por nacionalidad)



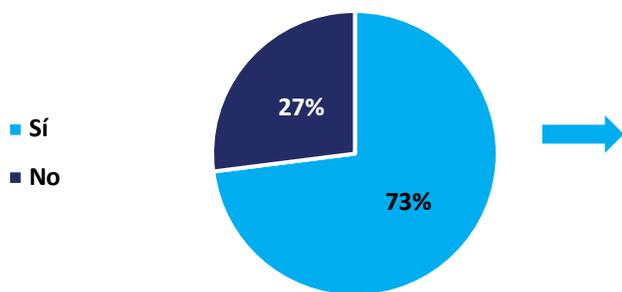
Porcentaje de encuestados que recibió visitas antes de la pandemia (a nivel nacional y por prisión)



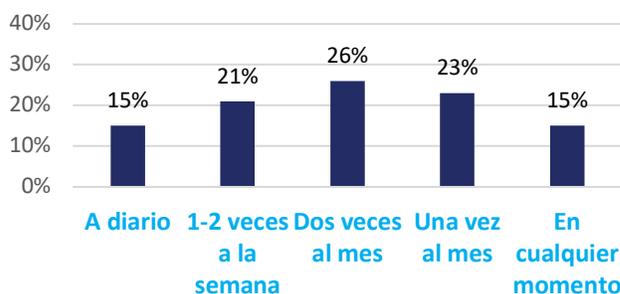
## Familia/visitas: Después de la pandemia

La pandemia del COVID-19 trajo como consecuencia limitadas oportunidades para las visitas en persona. Sin embargo, las llamadas telefónicas pueden ser un mecanismo clave para mantener contacto con el mundo exterior. El 73% de los encuestados indicó tener llamadas telefónicas con familiares y el 36% tuvo contacto con su familia al menos semanalmente. Los privados de libertad extranjeros tuvieron aproximadamente el mismo acceso a llamadas telefónicas que los ciudadanos hondureños, si bien era más probable que las mujeres manifestaran que podían hacer llamadas telefónicas en comparación con los hombres. Más de la mitad de los encuestados en Ocotepeque, La Esperanza, La Ceiba y Yoro expresaron no tener la capacidad de hacer llamadas.

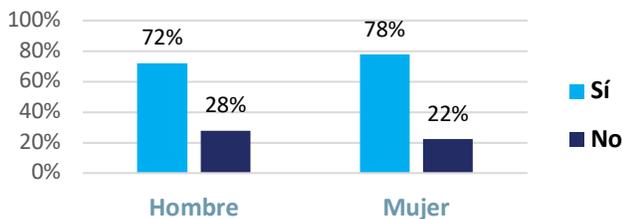
¿Ha tenido la posibilidad de llamar por teléfono a sus familiares desde que se encuentra en esta penitenciaría?



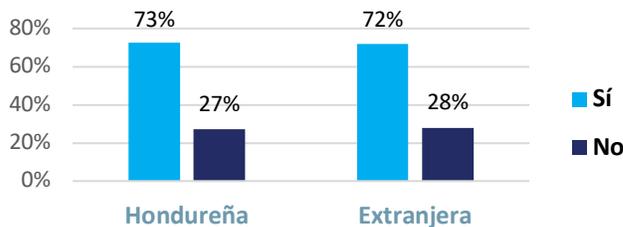
De ser así, ¿qué tan a menudo habla con sus familiares?



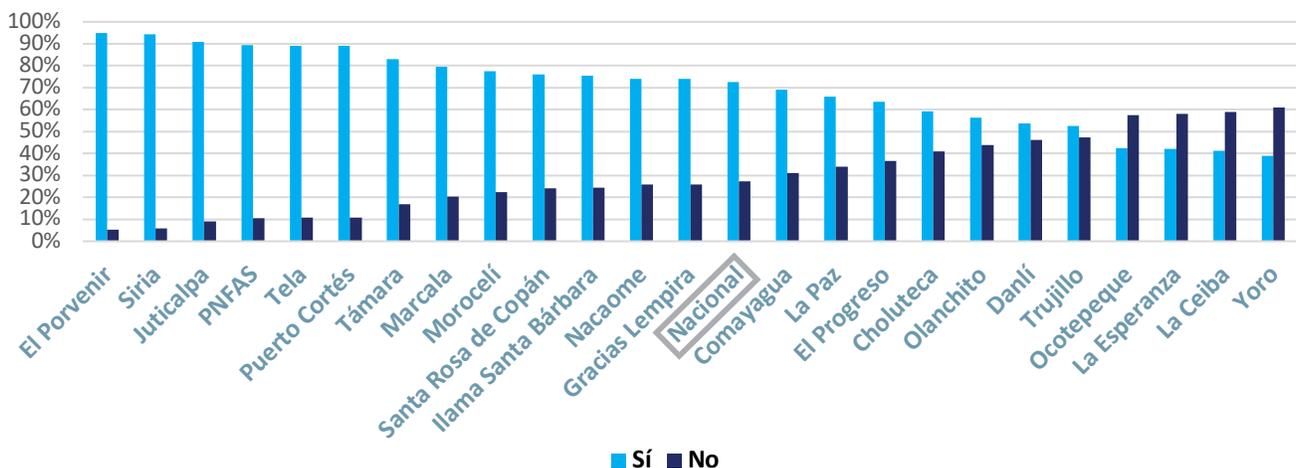
Es capaz de hacer llamadas telefónicas (por sexo)



Es capaz de hacer llamadas telefónicas (por nacionalidad)



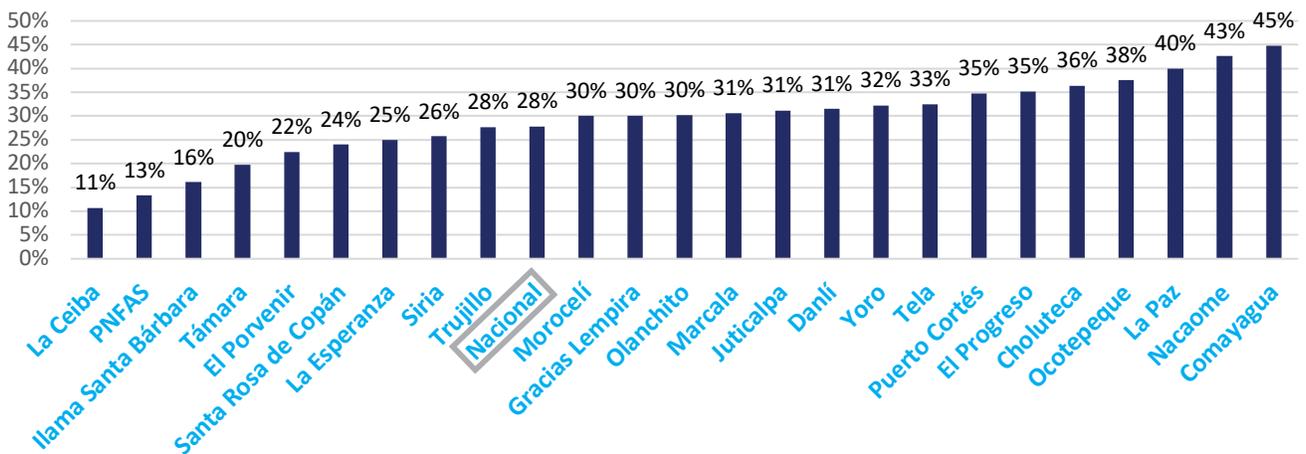
Es capaz de hacer llamadas telefónicas (a nivel nacional y por prisión)



## Equipos técnicos

Las mejores prácticas proponen la necesidad de realizar evaluaciones regulares del progreso y adaptación de los privados de libertad. A nivel nacional, sólo el 28% de los encuestados indicó haber recibido una evaluación técnica. Este valor osciló entre 11% en La Ceiba y 45% en Comayagua. Entre aquellos que reportaron haber recibido una evaluación, con mayor frecuencia la habían recibido en el último año. Poco menos del 25% indicó que se había revisado su expediente. Pese a los bajos índices de evaluaciones y revisiones de expedientes, los encuestados vieron favorablemente a los equipos técnicos y el 86% calificó la calidad de la atención como muy buena o buena.

Porcentaje de encuestados que recibió una evaluación técnica en los últimos 12 meses (a nivel nacional y por prisión)

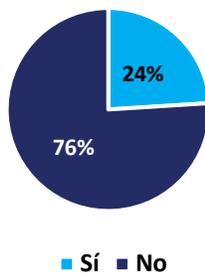


¿Cuándo fue la última vez que se le realizó una evaluación por parte del personal/junta técnica?

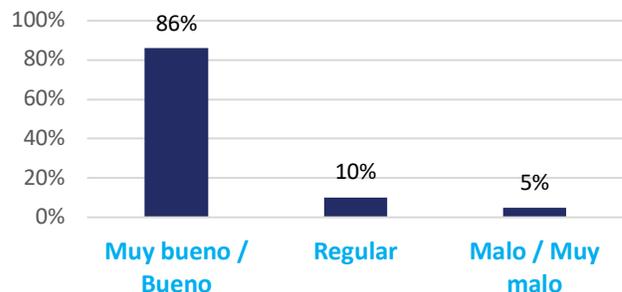
Media  
10 meses

Mediana  
2 meses

¿Su expediente ha sido actualizado o revisado de acuerdo con las evaluaciones técnicas en esta prisión?



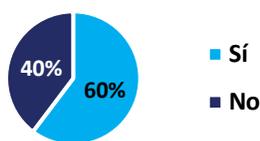
¿Cómo calificaría el cuidado que recibió de parte del equipo técnico?



## Programas de rehabilitación

Los privados de libertad deben tener la oportunidad de participar en programas y actividades. El 60% de los encuestados reportó haber participado en algún tipo de programa de rehabilitación. La participación fue relativamente alta en todas las prisiones. Sin embargo, menos de la mitad de los encuestados en cuatro prisiones reportó que participan en actividades, incluido el 38% de los encuestados en Morocelí. Los tipos de programas más comunes fueron educación (41%), capacitación laboral (33%) y programas psicosociales (20%). Asimismo, el 44% indicó que participan en actividades deportivas. Los participantes se mostraron satisfechos con los servicios proporcionados; más del 91% calificó los servicios como buenos o muy buenos, independientemente del programa.

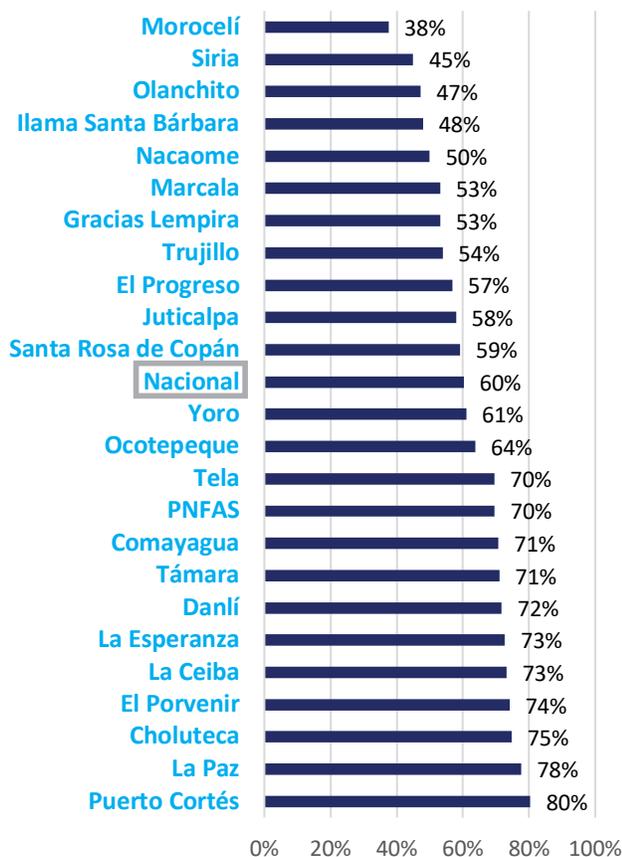
Porcentaje de privados de libertad que han participado en cualquier programa de rehabilitación<sup>a</sup>



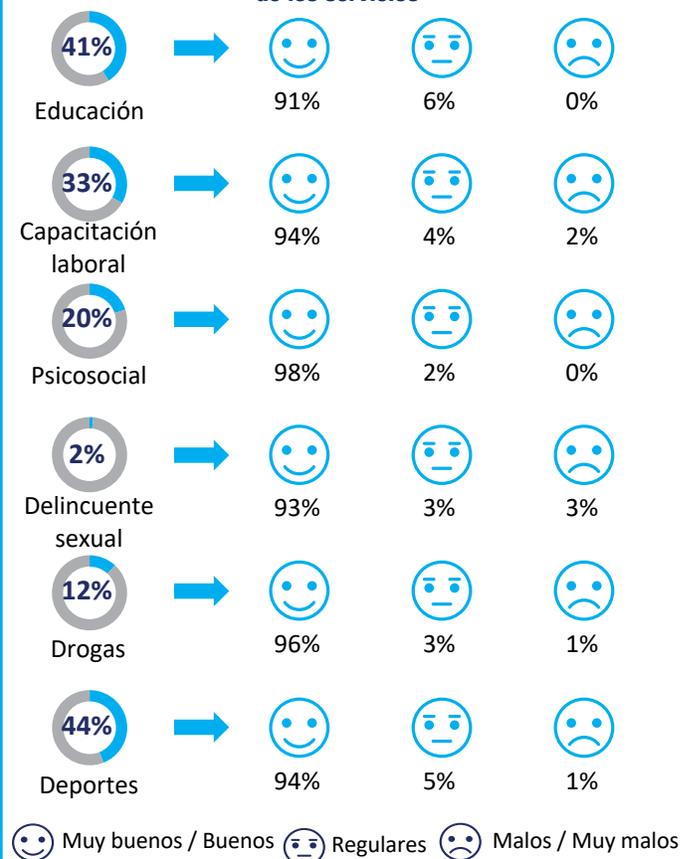
Número de programas de rehabilitación en el que los encuestados han participado<sup>a</sup>

Media: 1 programa  
Rango: 0 – 5 programas

Porcentaje de privados de libertad que han participado en cualquier programa de rehabilitación<sup>a</sup> (a nivel nacional y por prisión)



Porcentaje de privados de libertad que han recibido programas en su prisión actual y percepción de la calidad de los servicios

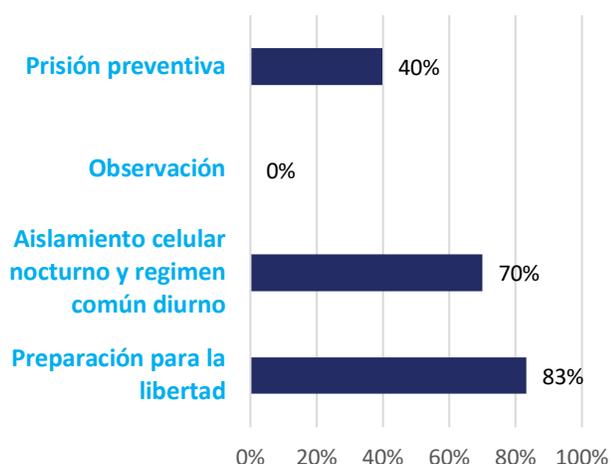


<sup>a</sup> Excluidos los deportes

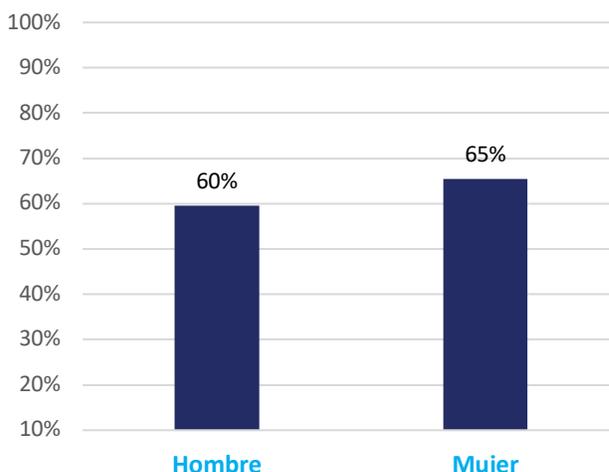
## Programas de rehabilitación

Honduras usa un Sistema Progresivo para clasificar a los privados de libertad. El sistema está compuesto por cuatro fases: (1) observación; (2) aislamiento celular nocturno y de régimen común diurno; (3) preparación para la libertad, con vida común diurna y nocturna; y (4) libertad condicional. De aquellos a quienes se les condenó, la mayoría (99%) de los encuestados se ubicaban en la fase de aislamiento celular nocturno y de régimen común diurno. La participación en programas varió por fase, prisión y sexo. Era mucho menos probable que quienes se encontraban en prisión preventiva manifestaran participar, lo que puede ser un reflejo de su situación jurídica. Fue mucho más frecuente que las mujeres manifestaran participar que los hombres. La capacidad de trabajar en prisión también es importante; a nivel nacional, el 52% de los encuestados indicó que existían oportunidades laborales, si bien estas percepciones variaron de prisión en prisión. Al menos la mitad de los encuestados en Morocelí, PNFAS, La Paz, Siria, Juticalpa, Ilama Santa Bárbara y Trujillo indicó que no tenían oportunidades laborales. En cambio, al menos el 80% de los encuestados en Gracias Lempira y Ocotepeque reportó que podía trabajar.

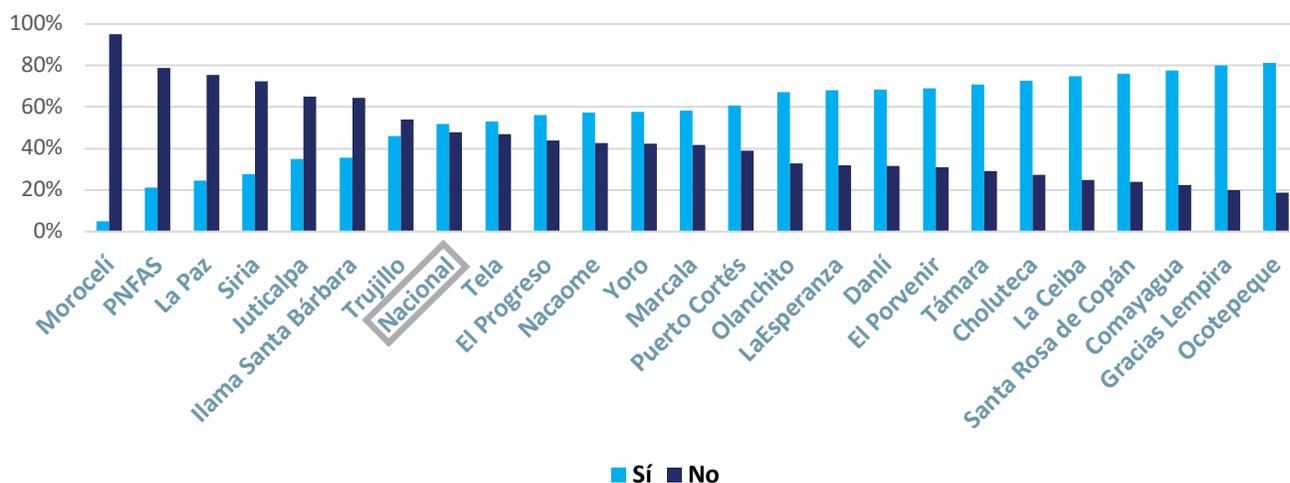
Porcentaje de privados de libertad que han participado en programas de rehabilitación (por fase y situación jurídica)<sup>a</sup>



Porcentaje de privados de libertad que han participado en programas de rehabilitación (por sexo)<sup>a</sup>



Si quisiera trabajar, ¿cree que existen oportunidades laborales en esta penitenciaría? (a nivel nacional y por prisión)

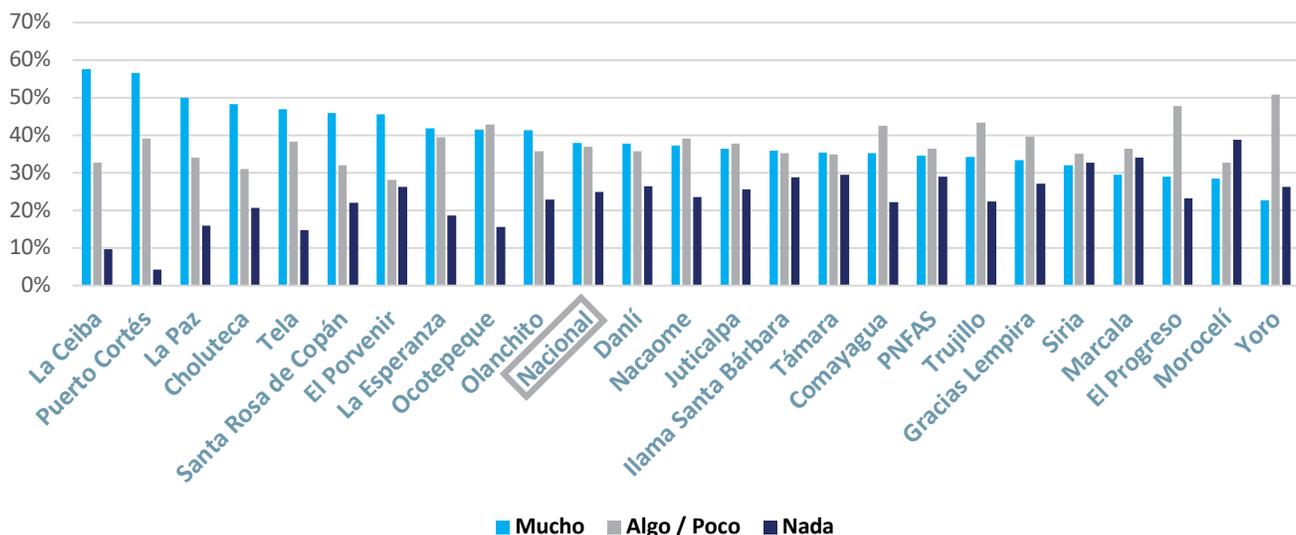


<sup>a</sup> Excluyendo deportes.

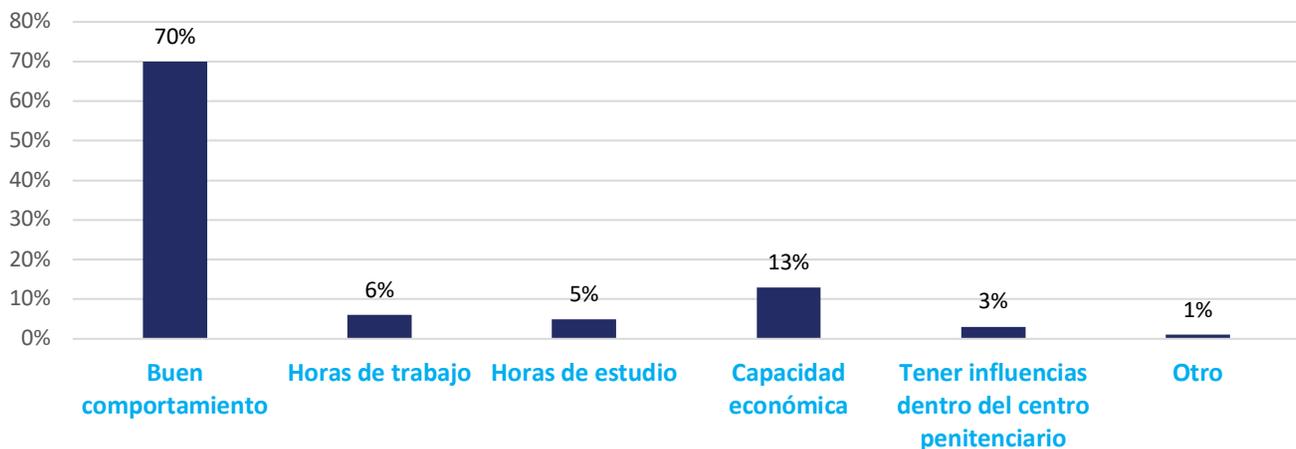
## Programas de rehabilitación y libertad condicional

Los equipos técnicos y los jueces por lo general ven favorablemente la participación en programas y actividades laborales, particularmente cuando se trata de considerar la libertad condicional. A los privados de libertad se les preguntó acerca de sus percepciones sobre la relación entre la libertad condicional y la participación en programas. A nivel nacional, el 38% de los encuestados cree que la participación en programas ayuda “bastante” a obtener la libertad condicional, mientras que el 37% opinó que importa algo o muy poco. El 25% indicó que no ayudaba en lo absoluto. Tal y como ocurre con el acceso al trabajo y la participación en programas, estos índices variaron de prisión en prisión, con el 50% o más de los encuestados en La Ceiba, Puerto Cortés y La Paz opinando que la participación importa. A los encuestados se les preguntó cuál creían que era el factor más determinante para la libertad condicional. El 81% de los encuestados indicó que su conducta, ya sea en términos de trabajo, tener buena conducta o dedicar tiempo a estudiar, era lo más importante. El 16% señaló que los recursos, incluidos los factores económicos y sus contactos entre el personal, eran lo más importante.

¿Participar en programas ayuda a obtener la libertad condicional? (a nivel nacional y por prisión)



¿Cuál es el factor más importante para la libertad condicional?

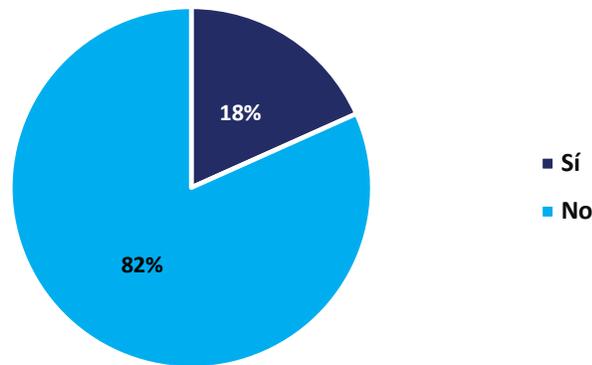


# Integridad

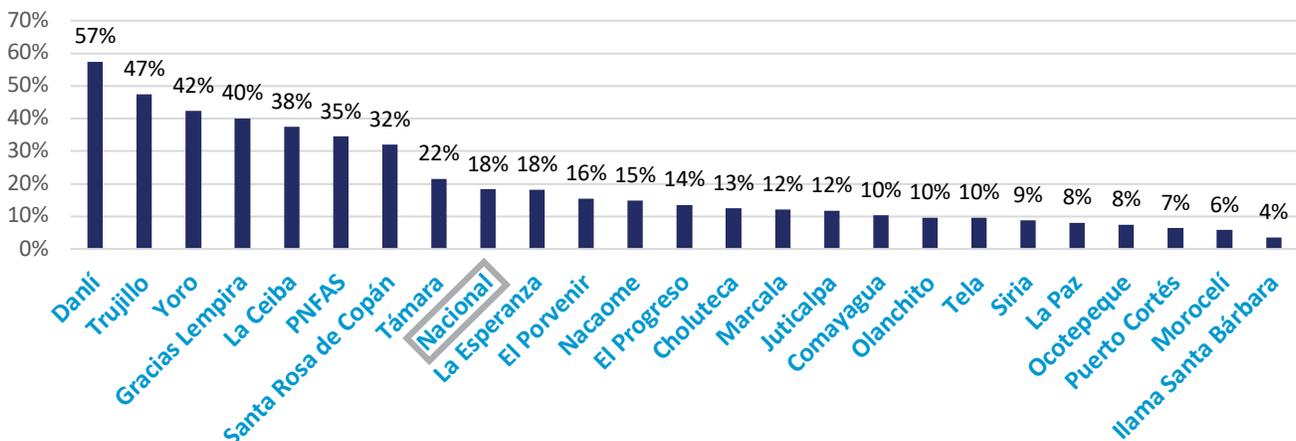
## Pago por servicios

La integridad se puede medir de diversas maneras dentro de un entorno penitenciario. Si bien por lo general no se tiende a informar lo suficiente, una de las maneras de medir la integridad es determinando el grado en que el personal se involucra en actos de corrupción o conductas indebidas. A fin de medir la integridad, a los encuestados se les preguntó sobre los tipos de servicios por los que deben pagar y a quién pagan por los mismos. Menos de un cuarto (18%) de los encuestados indicó tener que pagar por servicios. Estos incluyen acceso a visitas familiares, atención médica u odontológica, atención psicológica, programas, actividades, actualizar o mejorar los expedientes administrativos y tener espacio para dormir. Las siguientes páginas ofrecen información sobre los pagos por servicios, tanto a nivel nacional como por prisión, y el beneficiario señalado de dichos pagos. Los pagos por lo general se hicieron al personal penitenciario, pero también se informaron pagos a otros privados de libertad. Si bien los números son por lo general bajos, los resultados requieren consideraciones adicionales, dado el posible sesgo en la muestra.

Porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por cualquier servicio<sup>a</sup> (a nivel nacional)



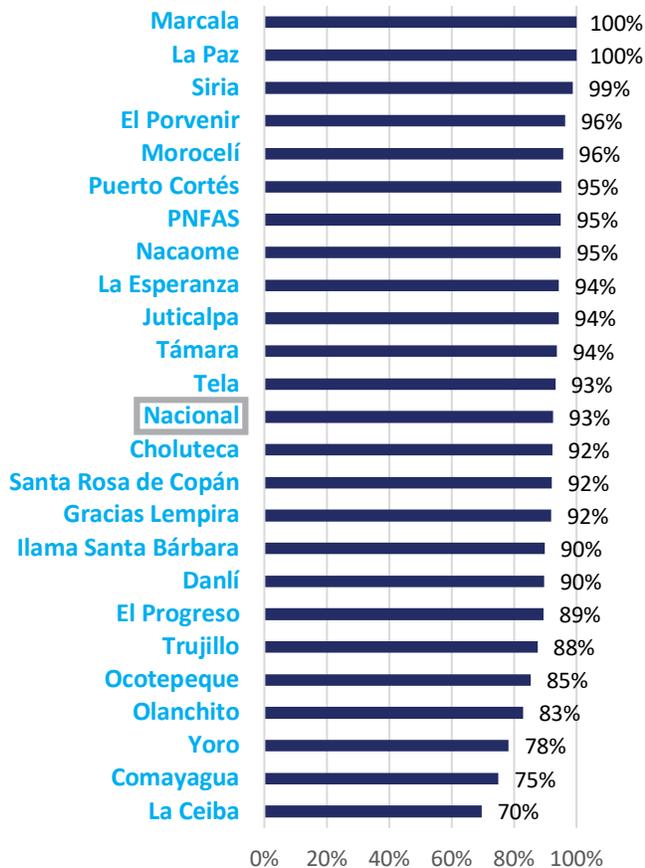
Porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por algún servicio<sup>a</sup> (a nivel nacional y por prisión)



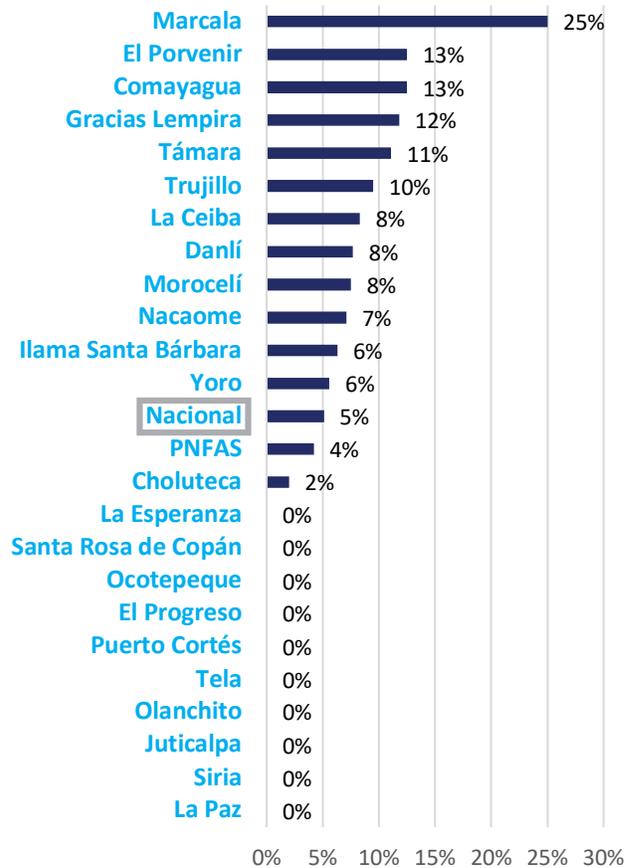
<sup>a</sup> Excluyendo los pagos para hacer llamadas telefónicas

## Pago por servicios: Llamadas telefónicas

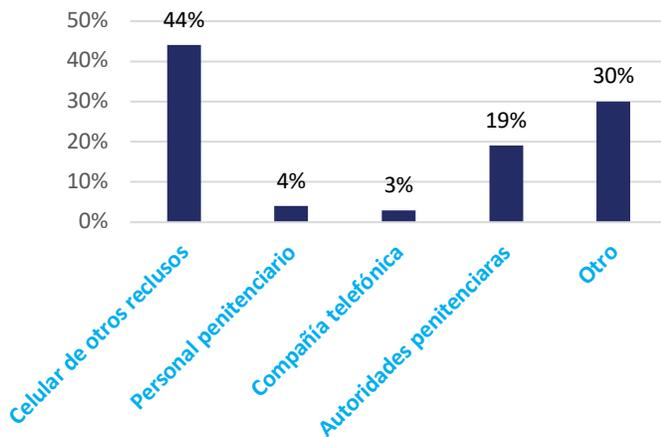
De aquellos que realizaron llamadas telefónicas, porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por ellas (a nivel nacional y por prisión)



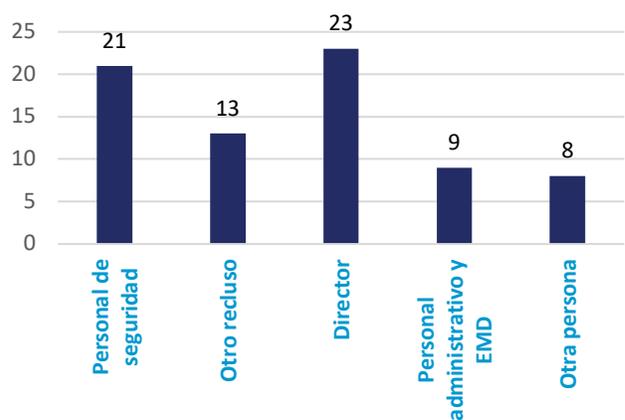
De aquellos que recibieron visitas familiares, porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por ellas (a nivel nacional y por prisión)



Entre aquellos que tuvieron que pagar para hacer llamadas telefónicas, ¿a quién le pagaron?



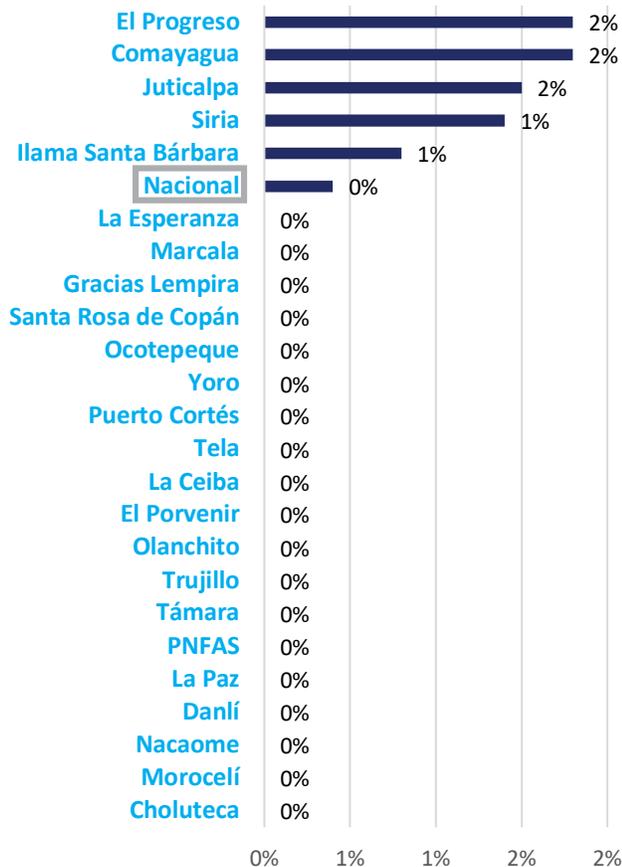
Entre aquellos que tuvieron que pagar para tener visitas familiares, ¿a quién le pagaron?<sup>a</sup>



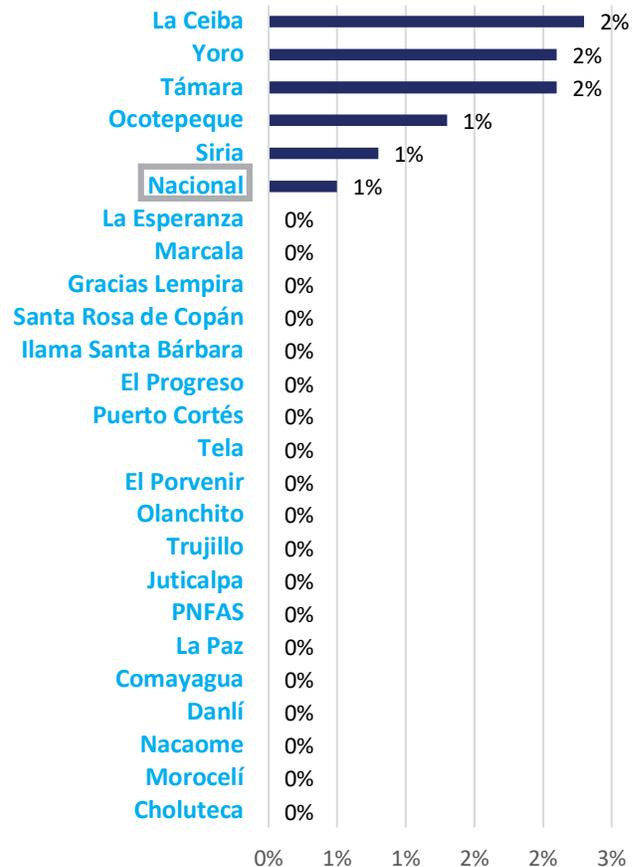
<sup>a</sup> Dado que un número relativamente pequeño de personas informaron a quién le pagaron por los servicios, se señala n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los privados de libertad se mostraron renuentes a informar a quién le habían pagado por los servicios. Debido a los datos faltantes, los números informados podrían ser menores que el número de personas que indicaron haber pagado por estos servicios.

## Pago por servicios: Atención médica

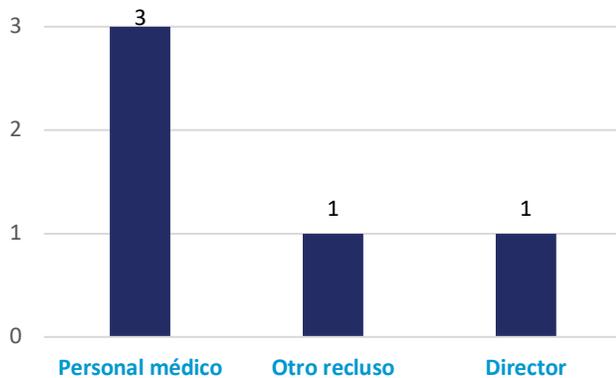
De aquellos que recibieron atención médica, porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por ella (a nivel nacional y por prisión)



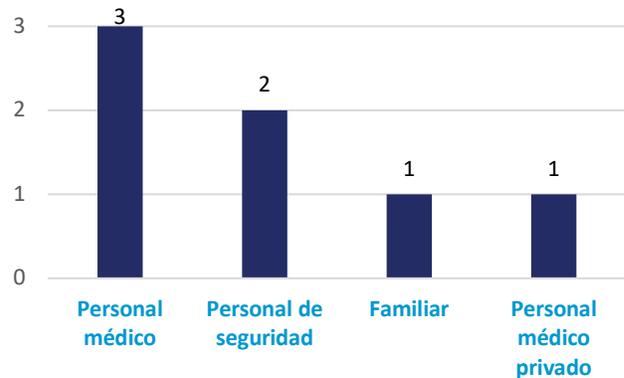
De aquellos que recibieron medicamentos, porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por ellos (a nivel nacional y por prisión)



Entre aquellos que tuvieron que pagar por atención médica, ¿a quién le pagaron?<sup>a</sup>



Entre aquellos que tuvieron que pagar por medicamentos, ¿a quién le pagaron?<sup>a</sup>



<sup>a</sup> Dado que un número relativamente pequeño de personas informaron a quién le pagaron por los servicios, se señala n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los privados de libertad se mostraron reacios a informar a quién le habían pagado por los servicios. Debido a los datos faltantes, los números informados podrían ser menores que el número de personas que indicaron haber pagado por estos servicios.

## Pago por servicios: Atención dental y psicológica

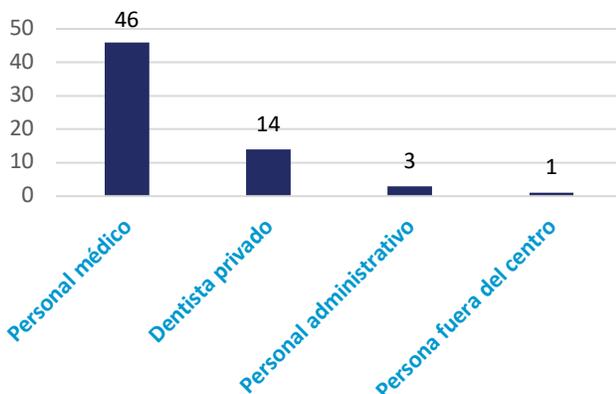
De aquellos que recibieron atención odontológica, porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por ella (a nivel nacional y por prisión)



De aquellos que recibieron consultas psicológicas, porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por ellas (a nivel nacional y por prisión)



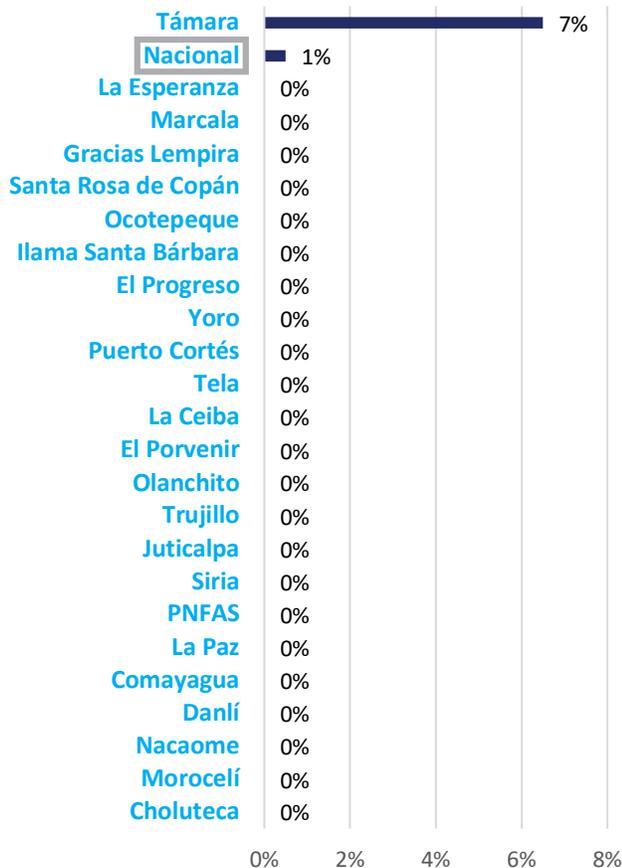
Entre aquellos que tuvieron que pagar por atención odontológica, ¿a quién le pagaron?<sup>a</sup>



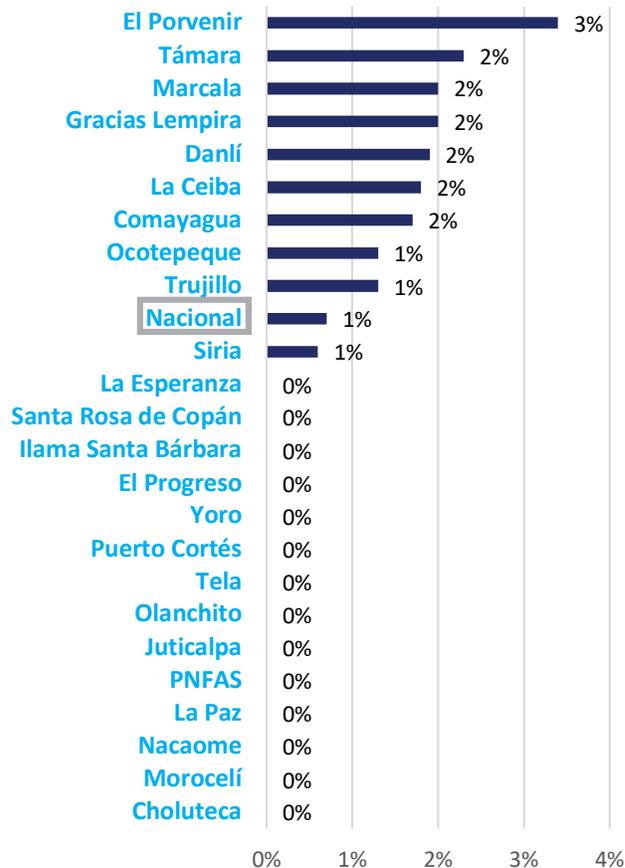
<sup>a</sup> Dado que un número relativamente pequeño de personas informaron a quién le pagaron por los servicios, se señala n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los privados de libertad se mostraron reacios a informar a quién le habían pagado por los servicios. Debido a los datos faltantes, los números informados podrían ser menores que el número de personas que indicaron haber pagado por estos servicios.

## Pago por servicios: Revisión de expedientes

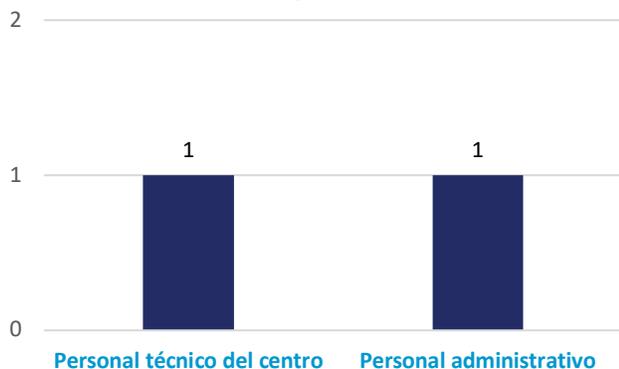
De aquellos que tenían una actualización/revisión de su expediente, porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por ella (a nivel nacional y por prisión)



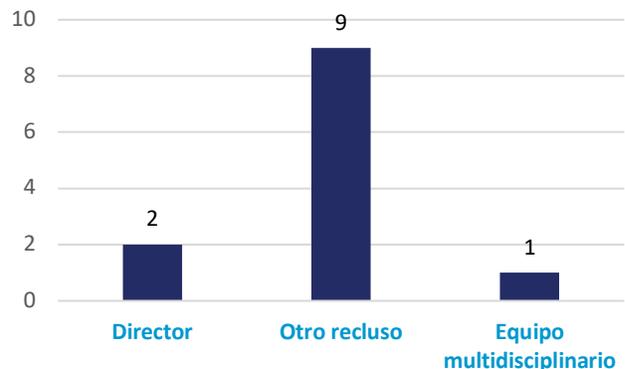
Porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar para mejorar su historial de conducta (a nivel nacional y por prisión)



Entre aquellos que tuvieron que pagar por una revisión/actualización de su expediente, ¿a quién le pagaron?<sup>a</sup>



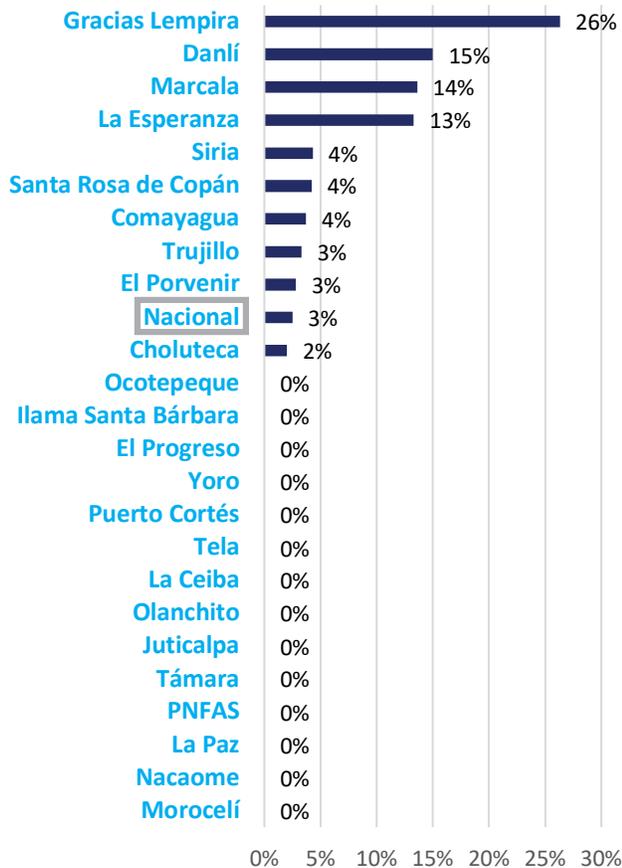
Entre aquellos que tuvieron que pagar para mejorar su historial de conducta, ¿a quién le pagaron?<sup>a</sup>



<sup>a</sup> Dado que un número relativamente pequeño de personas informaron a quién le pagaron por los servicios, se señala n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los privados de libertad se mostraron renuentes a informar a quién le habían pagado por los servicios. Debido a los datos faltantes, los números informados podrían ser menores que el número de personas que indicaron haber pagado por estos servicios.

## Pago por servicios: Programas

De aquellos que recibieron programas deportivos, porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por ellos (a nivel nacional y por prisión)



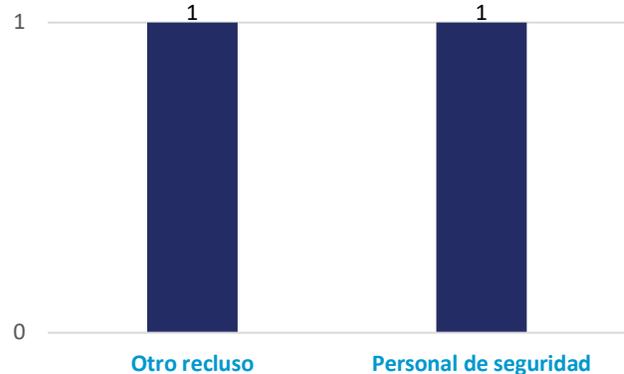
De aquellos que recibieron programas educativos, porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por ellos (a nivel nacional y por prisión)



Entre aquellos que tuvieron que pagar por programas deportivos, ¿a quién le pagaron?<sup>a</sup>



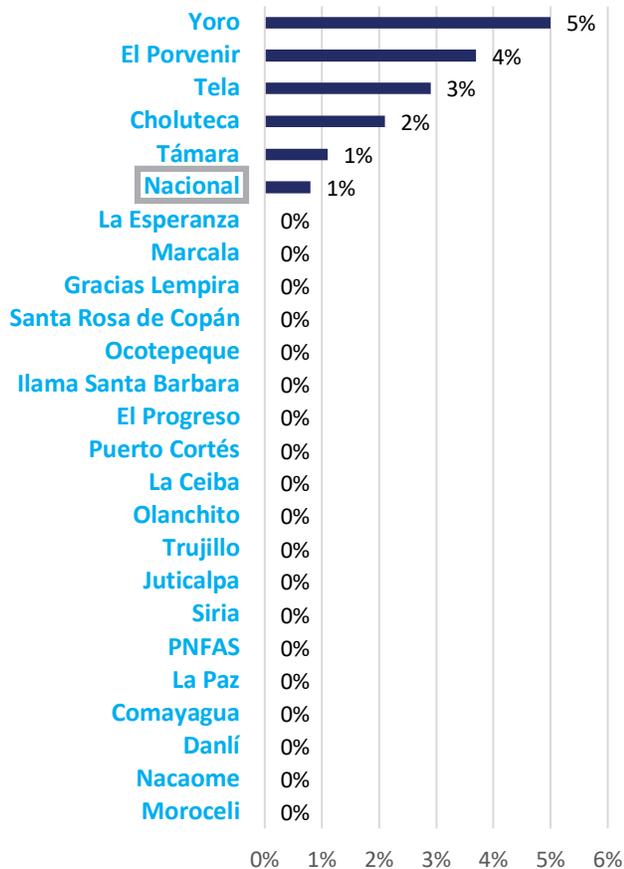
Entre aquellos que tuvieron que pagar por programas educativos, ¿a quién le pagaron?<sup>a</sup>



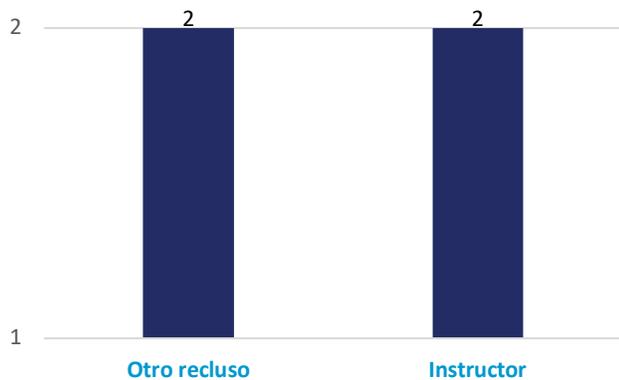
<sup>a</sup> Dado que un número relativamente pequeño de personas informaron a quién le pagaron por los servicios, se señala n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los privados de libertad se mostraron reacios a informar a quién le habían pagado por los servicios. Debido a los datos faltantes, los números informados podrían ser menores que el número de personas que indicaron haber pagado por estos servicios.

## Pago por servicios: Programas

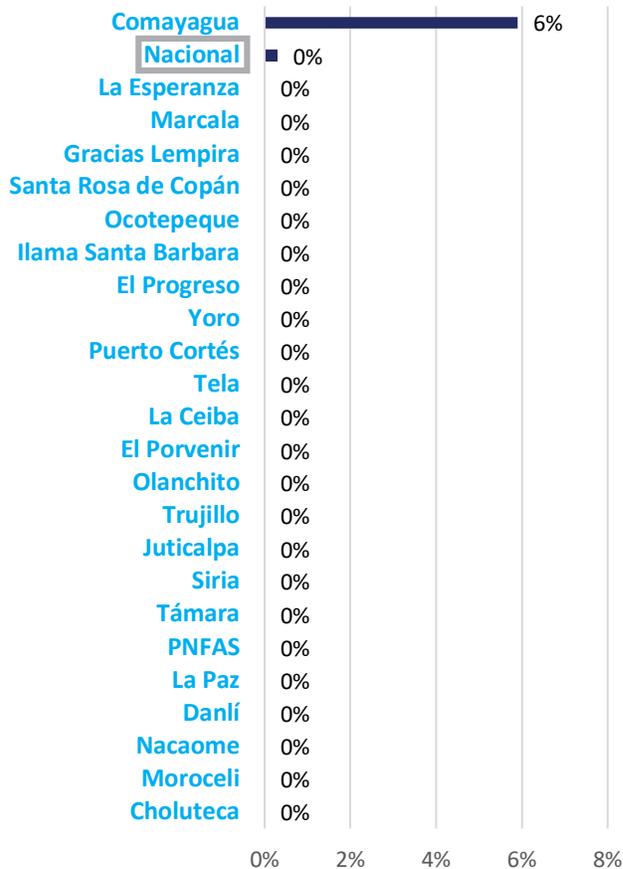
De aquellos que recibieron capacitación profesional, porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por ella (a nivel nacional y por prisión)



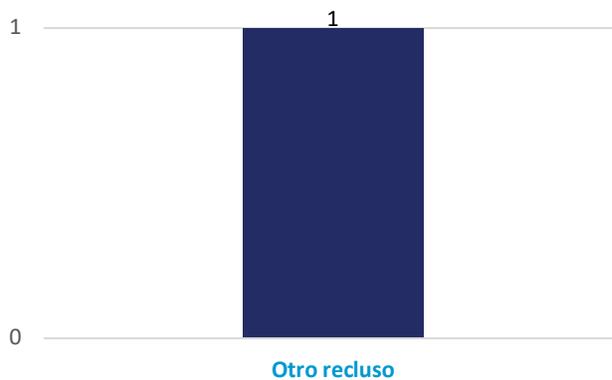
Entre aquellos que tuvieron que pagar por capacitación profesional, ¿a quién le pagaron?<sup>a</sup>



De aquellos que recibieron programas psicosociales, porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por ellos (a nivel nacional y por prisión)



Entre aquellos que tuvieron que pagar por programas psicosociales, ¿a quién le pagaron?<sup>a</sup>



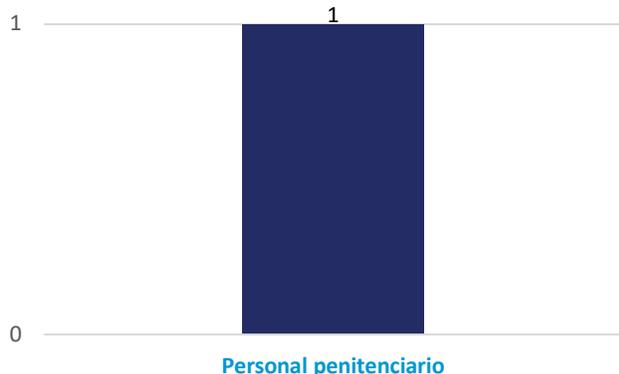
<sup>a</sup> Dado que un número relativamente pequeño de personas informaron a quién le pagaron por los servicios, se señala n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los privados de libertad se mostraron reacios a informar a quién le habían pagado por los servicios. Debido a los datos faltantes, los números informados podrían ser menores que el número de personas que indicaron haber pagado por estos servicios.

## Pago por servicios: Programas

De aquellos que recibieron tratamiento para el abuso de sustancias, porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por él (a nivel nacional y por prisión)



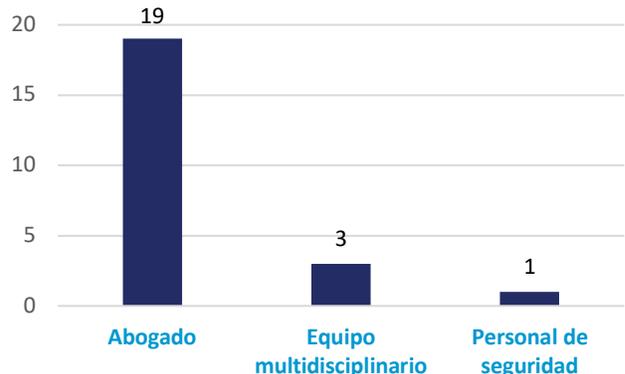
Entre aquellos que tuvieron que pagar por tratamiento para el abuso de sustancias, ¿a quién le pagaron?<sup>a</sup>



Porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por una reducción de pena (a nivel nacional y por prisión)



Entre aquellos que tuvieron que pagar por una reducción de pena, ¿a quién le pagaron?<sup>a</sup>

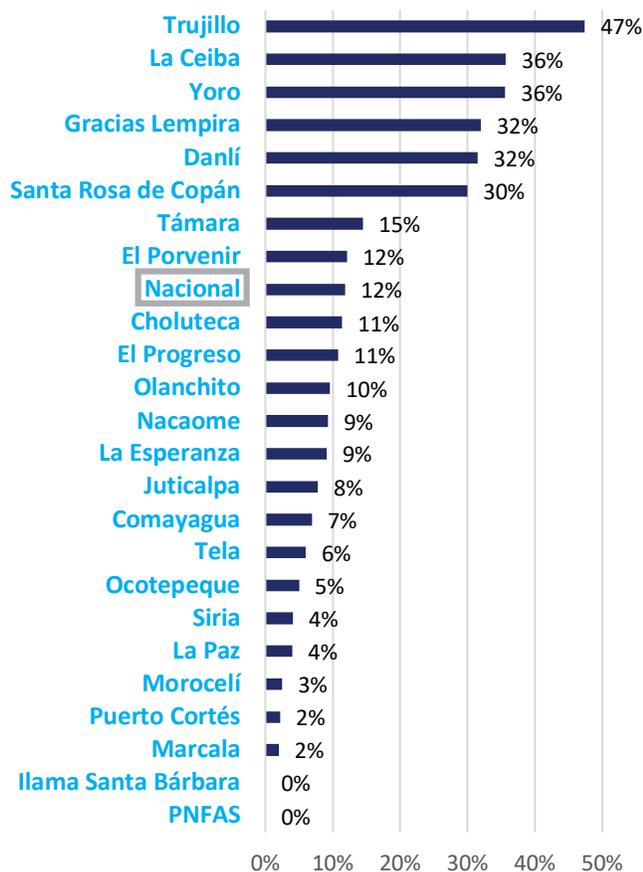


<sup>a</sup> Dado que un número relativamente pequeño de personas informaron a quién le pagaron por los servicios, se señala n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los privados de libertad se mostraron renuentes a informar a quién le habían pagado por los servicios. Debido a los datos faltantes, los números informados podrían ser menores que el número de personas que indicaron haber pagado por estos servicios.

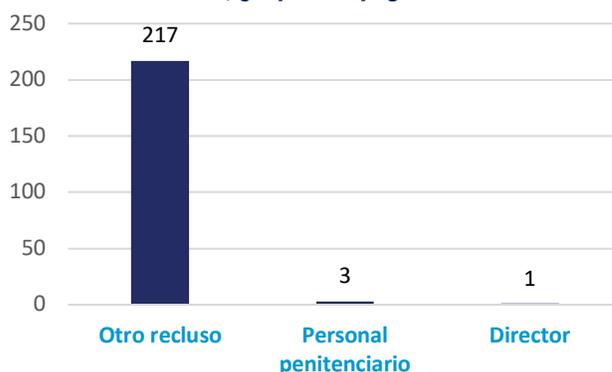
## Pago por servicios: Dormir

Tener un lugar para dormir es una necesidad humana básica. Todos los privados de libertad deben tener acceso a alojamiento, incluido un lugar para dormir. Como se indicó, el 12% de la muestra de encuestados reportó haber tenido que pagar por un lugar para dormir. La frecuencia de estos informes varió de prisión en prisión. Ninguno de los encuestados en PNFAS o Ilima Santa Bárbara manifestó haber hecho pagos. En cambio, el 47% de los encuestados de Trujillo y el 36% de La Ceiba y Yoro reportó haber pagado por un lugar para dormir. Entre aquellos que reportaron haber hecho pagos, la mayoría (98%) reportó haber pagado a otros privados de libertad y no al personal penitenciario.

Porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por un lugar para dormir (a nivel nacional y por prisión)



Entre aquellos que tuvieron que pagar por un lugar para dormir, ¿a quién le pagaron?<sup>a</sup>

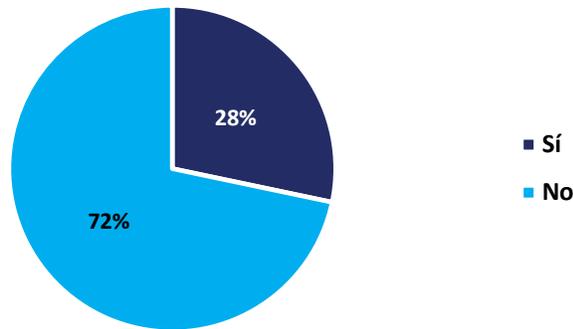


<sup>a</sup> Dado que un número relativamente pequeño de personas informaron a quién le pagaron por los servicios, se señala n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los privados de libertad se mostraron reacios a informar a quién le habían pagado por los servicios. Debido a los datos faltantes, los números informados podrían ser menores que el número de personas que indicaron haber pagado por estos servicios.

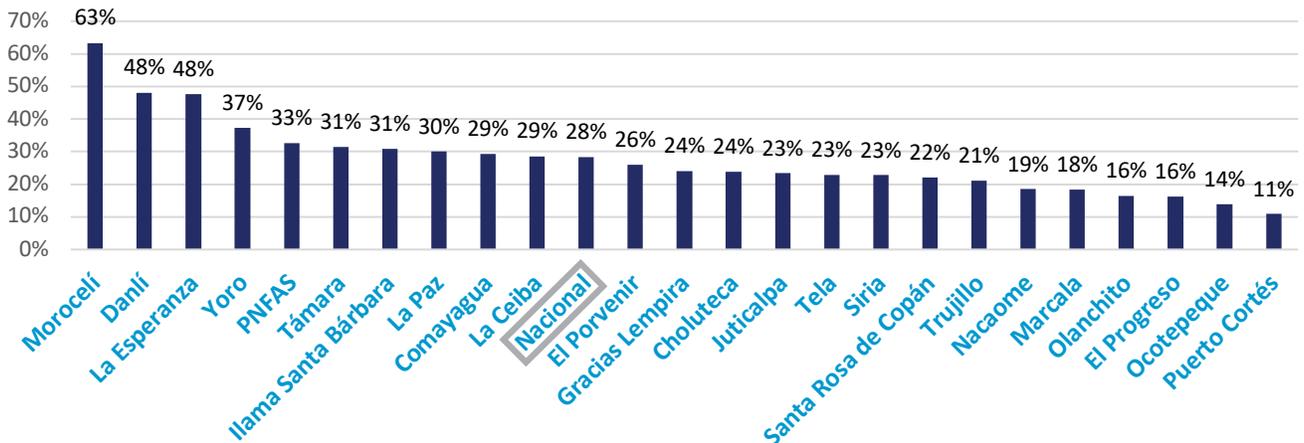
## Corrupción/abusos

A los encuestados también se les preguntó sobre experiencias de abuso o maltrato, incluidas las amenazas. Se les preguntó identificar al responsable, si se denunció el caso y las razones para no denunciarlo. El 28% manifestó haber recibido maltrato o amenazas de alguna índole. Este índice varió considerablemente entre las prisiones, con el 63% de los encuestados en Morocelí reportando maltratos en comparación con el 11% en Puerto Cortés. Entre las personas que indicaron haber sido maltratadas, muy pocas denunciaron estos incidentes a las autoridades. Las siguientes páginas ilustran estos hallazgos. Como es de esperar, los relatos de maltrato variaron entre las prisiones. Es importante destacar que los privados de libertad tienden a no compartir sus experiencias de maltrato, corrupción o abuso, por lo que se debe tener precaución al interpretar estos resultados.

Porcentaje de encuestados que recibieron maltrato o amenazas (a nivel nacional)

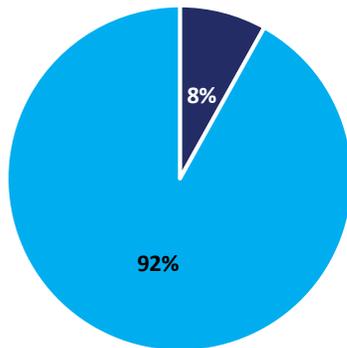


Porcentaje de encuestados que recibieron maltrato o amenazas (a nivel nacional y por prisión)



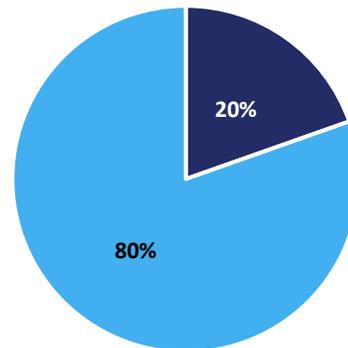
## Corrupción/abusos: Cargos falsos

Porcentaje de encuestados que reportaron que los amenazaron con acusaciones falsas en su prisión actual



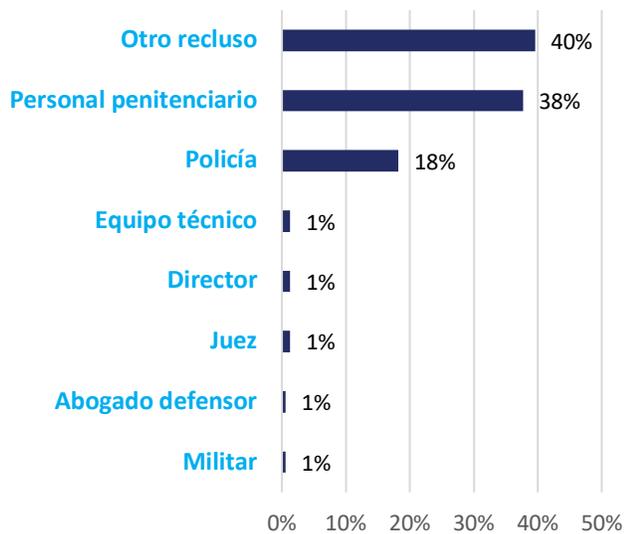
■ Sí ■ No

Aquellos a quienes los amenazaron con acusaciones falsas, ¿lo denunciaron?

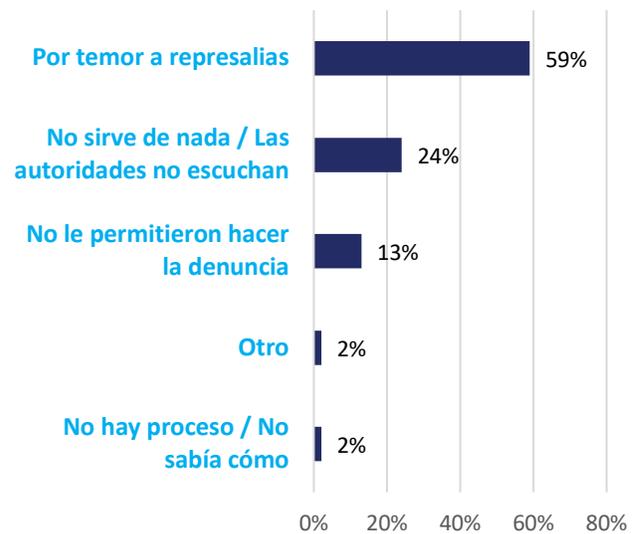


■ Sí ■ No

Aquellos a quienes los amenazaron con acusaciones falsas, ¿quién los amenazó?<sup>a</sup>



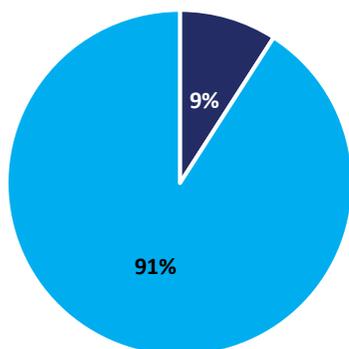
De los que no denunciaron, ¿por qué no lo hicieron?



<sup>a</sup> Categorías que no se excluyen mutuamente.

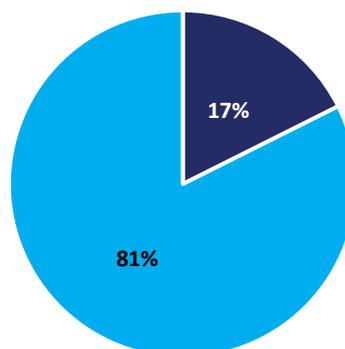
## Corrupción/abusos: Privación de alimentos

Porcentaje de encuestados que reportaron que los privaron de alimentos en su prisión actual



■ Sí ■ No

Aquellos a quienes los privaron de alimentos, ¿lo denunciaron?

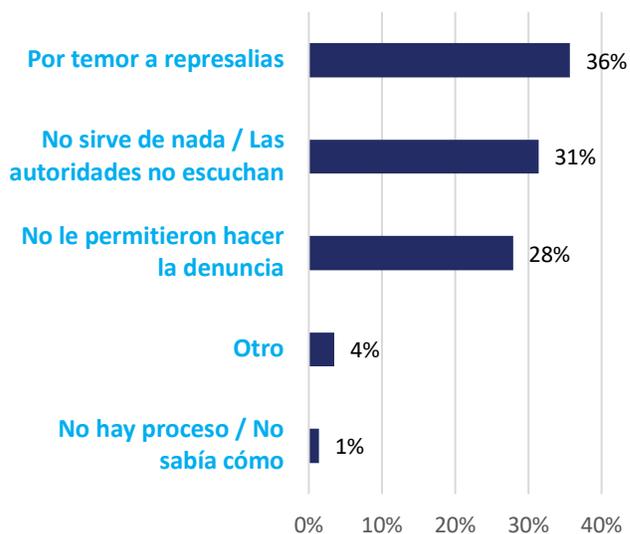


■ Sí ■ No

Aquellos a quienes los privaron de alimentos, ¿quién los privó?<sup>a</sup>



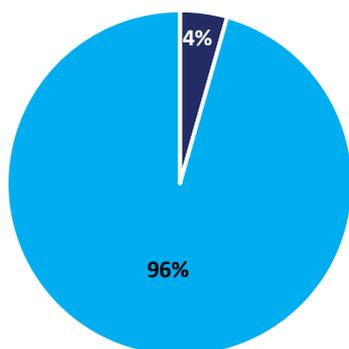
De los que no denunciaron, ¿por qué no lo hicieron?



<sup>a</sup> Categorías que no se excluyen mutuamente.

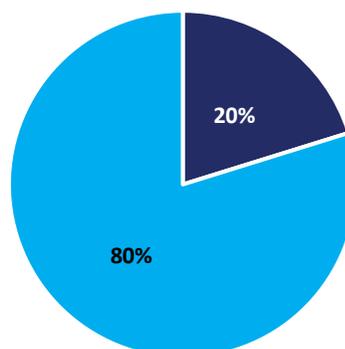
## Corrupción/abusos: Privación de agua

Porcentaje de encuestados que reportaron que los privaron de agua en su prisión actual



■ Sí ■ No

Aquellos a quienes los privaron de agua, ¿lo denunciaron?

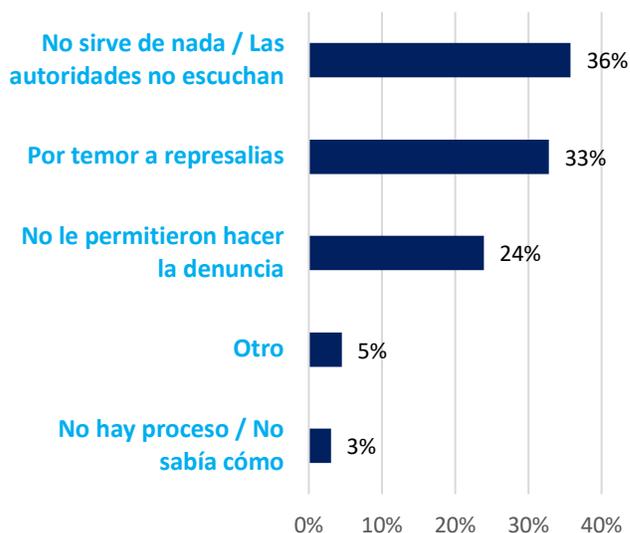


■ Sí ■ No

Aquellos a quienes los privaron de agua, ¿quién los privó?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿por qué no lo hicieron?

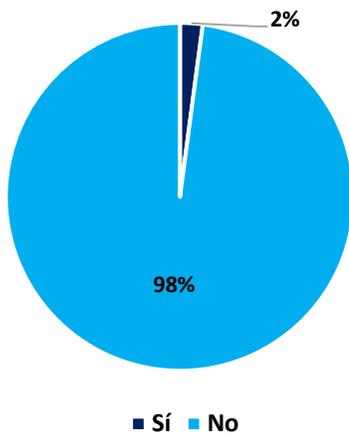


<sup>a</sup> Categorías que no se excluyen mutuamente.

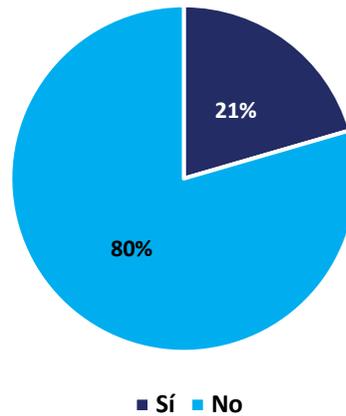
## Corrupción/abusos: Amenazas contra familiares

El 2%, o 39 encuestados, indicó que los amenazaron con violencia contra sus familias. Las amenazas a familiares con mayor frecuencia provenían de otros privados de libertad. Asimismo, era más probable que los encuestados denunciaran este tipo de amenazas en comparación con otras amenazas. Esto puede deberse a la naturaleza de la amenaza (contra familiares) o a la fuente de la amenaza (otros privados de libertad).

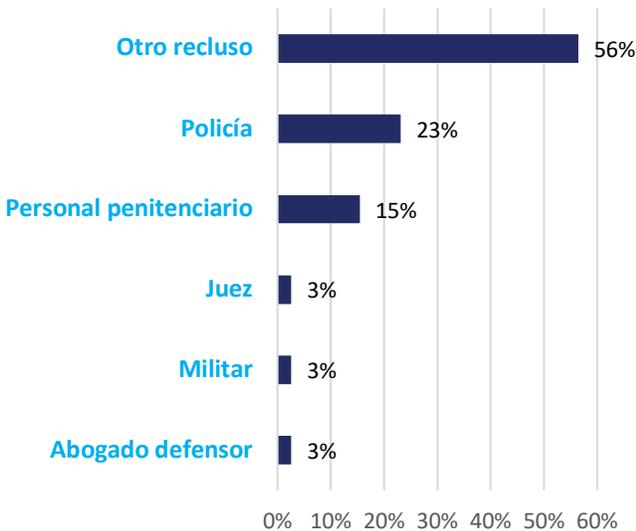
Porcentaje de encuestados que reportaron que los amenazaron con violencia contra familiares en su prisión actual.



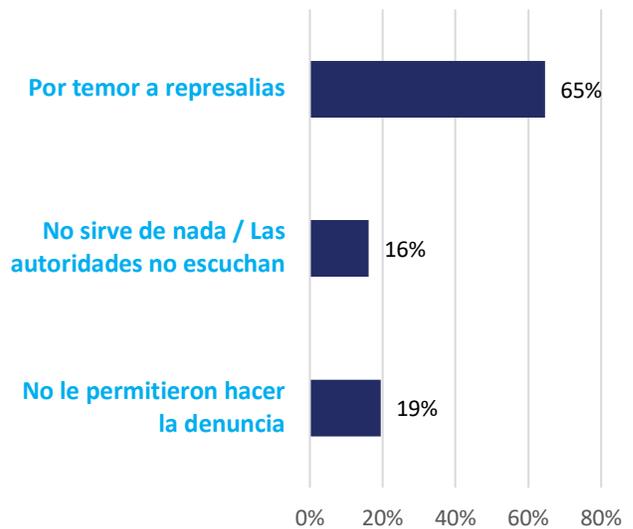
Aquellos cuyas familias recibieron amenazas de violencia, ¿lo denunciaron?



Aquellos cuyas familias recibieron amenazas de violencia, ¿quién los amenazó?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿por qué no lo hicieron?

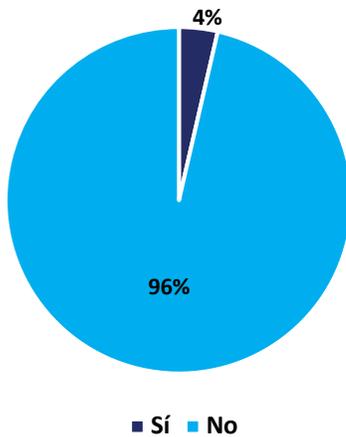


<sup>a</sup> Categorías que no se excluyen mutuamente.

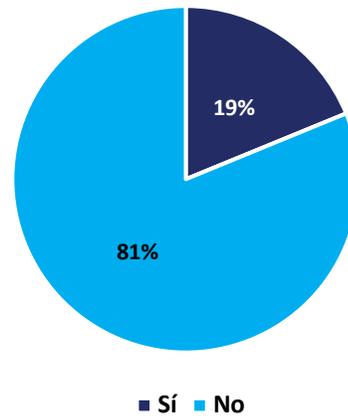
## Corrupción/abusos: Sobornos

Sólo 69 individuos reportaron que les pidieron un soborno. Un pequeño número (19% o 13 privados de libertad) de aquellos a quienes les pidieron un soborno lo denunció a las autoridades. No tener permitido hacer denuncias a las autoridades (23%) fue la principal razón para no denunciar un soborno, seguido de percibir que era inútil hacerlo o que las autoridades no prestarían atención.

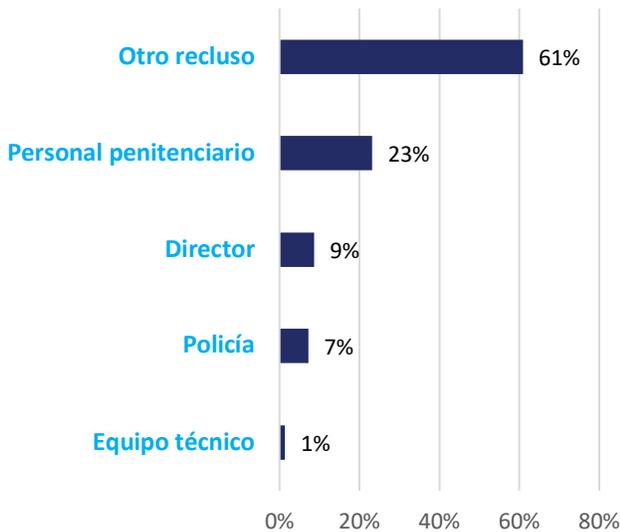
Porcentaje de encuestados que reportaron que les pidieron un soborno en su prisión actual



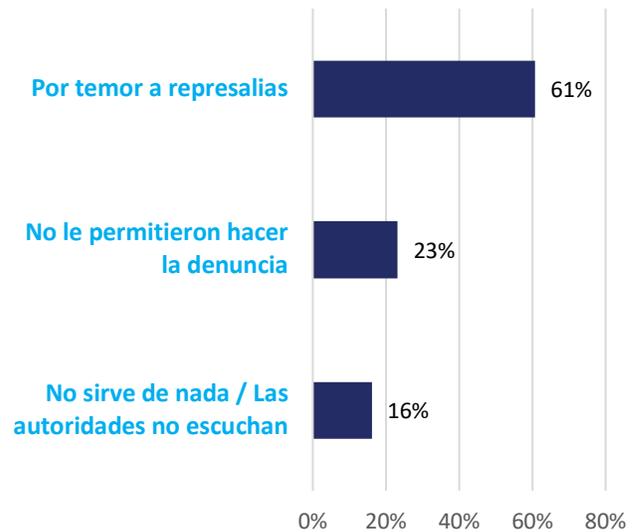
Aquellos a quienes les pidieron un soborno, ¿lo denunciaron?



Aquellos a quienes les pidieron un soborno, ¿quién lo pidió?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿por qué no lo hicieron?

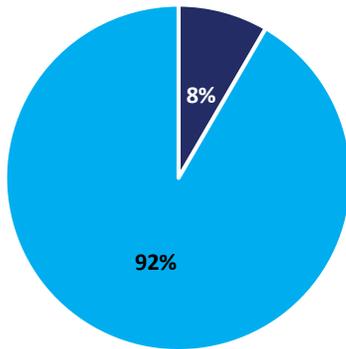


<sup>a</sup> Categorías que no se excluyen mutuamente.

## Corrupción/abusos: Negar la comunicación

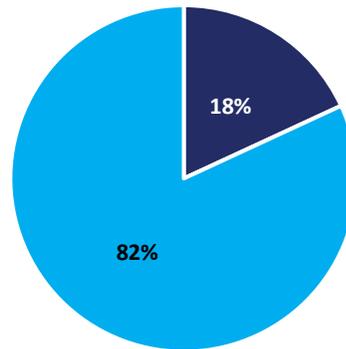
A los privados de libertad también se les preguntó si les habían negado la comunicación o visitas con sus familiares. El 8% indicó que les habían negado la comunicación. Estas negaciones se atribuyeron principalmente al personal penitenciario. El 18% de aquellos a quienes les negaron la comunicación lo denunció. Las explicaciones para no denunciar este hecho se centraron en el miedo a represalias, no tenerlo permitido y creer que era inútil hacerlo.

Porcentaje de encuestados que reportaron que les negaron la comunicación con familiares/amigos en su prisión actual



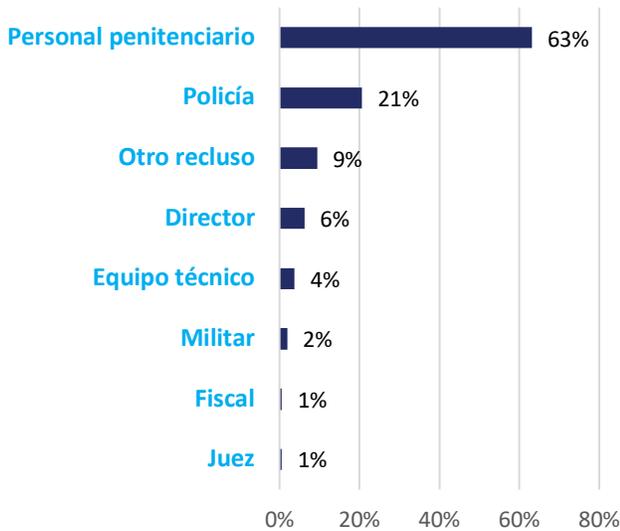
■ Sí ■ No

Aquellos a quienes les negaron la comunicación con familiares/amigos, ¿lo denunciaron?

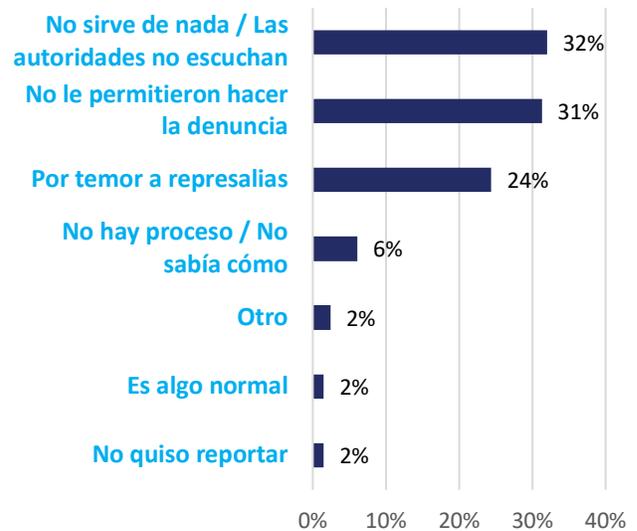


■ Sí ■ No

Aquellos a quienes les negaron la comunicación con familiares/amigos, ¿quién se la negó?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿por qué no lo hicieron?

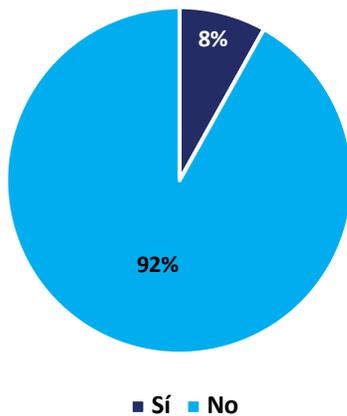


<sup>a</sup> Categorías que no se excluyen mutuamente.

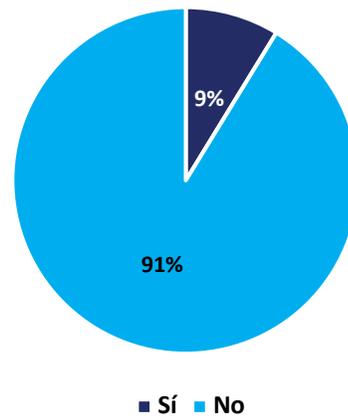
## Corrupción/abusos: Negar las visitas

Poco más de 150 individuos (8%) indicaron que les habían negado las visitas en su prisión actual. El personal penitenciario fue el principal responsable de dichas negaciones (71%) y sólo el 9% denunció estas negaciones a las autoridades. Tal y como ocurre con otros tipos de maltrato, los encuestados no lo denunciaron porque creyeron que no haría ninguna diferencia o porque tenían miedo a represalias.

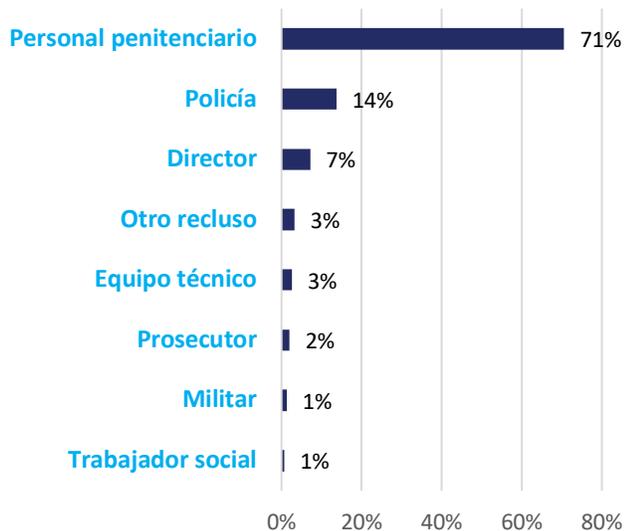
Porcentaje de encuestados que denunciaron que les negaron las visitas en su prisión actual



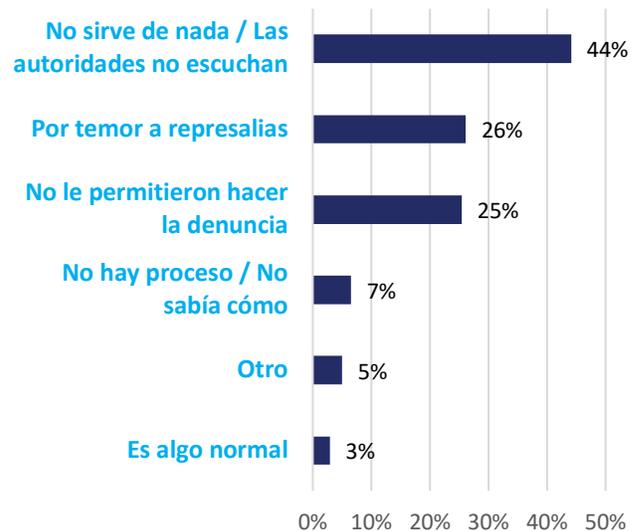
Aquellos a quienes les negaron las visitas, ¿lo denunciaron?



Aquellos a quienes les negaron las visitas, ¿quién se las negó?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿por qué no lo hicieron?

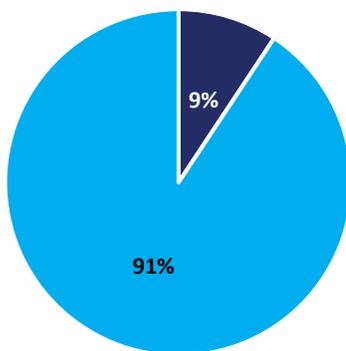


<sup>a</sup> Categorías que no se excluyen mutuamente.

## Corrupción/abusos: Obligar a desvestirse

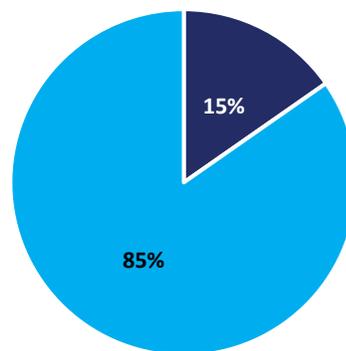
Los resultados con relación a obligar a desvestirse mostraron patrones similares a los otros tipos de maltrato o corrupción. Una pequeña porción de la muestra (9%) indicó que esto había ocurrido y el 15% lo denunció. El 53% indicó que el personal penitenciario había sido responsable de esta conducta. La percepción de que no haría ninguna diferencia y el miedo a represalias nuevamente fueron las razones predominantes para no hacer la denuncia. Los encuestados también indicaron que no se permitían las denuncias o que creían que era normal. El 13% indicó que veían esta conducta como normal.

Porcentaje de encuestados que reportaron que los obligaron a desvestirse en su prisión actual



■ Sí ■ No

Aquellos a quienes los obligaron a desvestirse, ¿lo denunciaron?

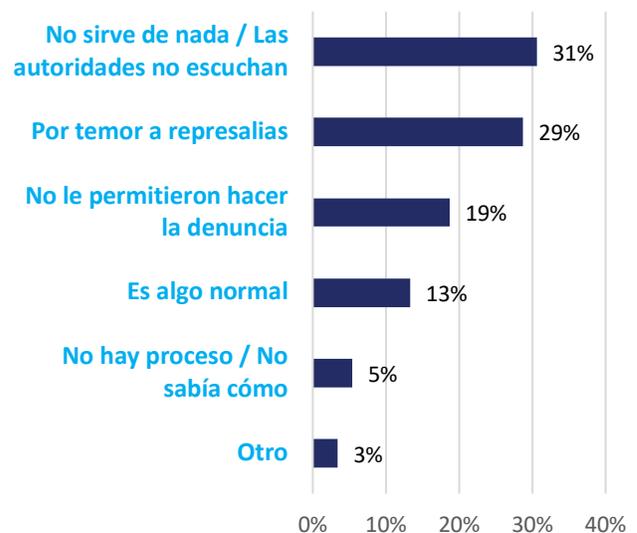


■ Sí ■ No

Aquellos a quienes los obligaron a desvestirse, ¿quién los obligó?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿por qué no lo hicieron?

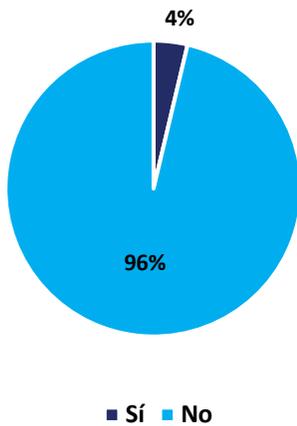


<sup>a</sup> Categorías que no se excluyen mutuamente.

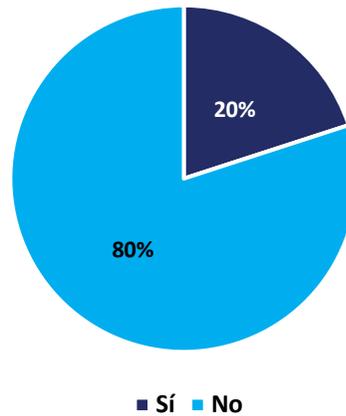
## Corrupción/abusos: Asfixia

Setenta encuestados (4%) indicaron que alguien había intentado asfixiarlos en prisión. El 40% de los encuestados señaló al personal penitenciario como responsable de este acto. Similar a otras formas de abuso y corrupción, los encuestados en su mayoría no lo denunciaron. La razón principal para no hacerlo fue el miedo a represalias.

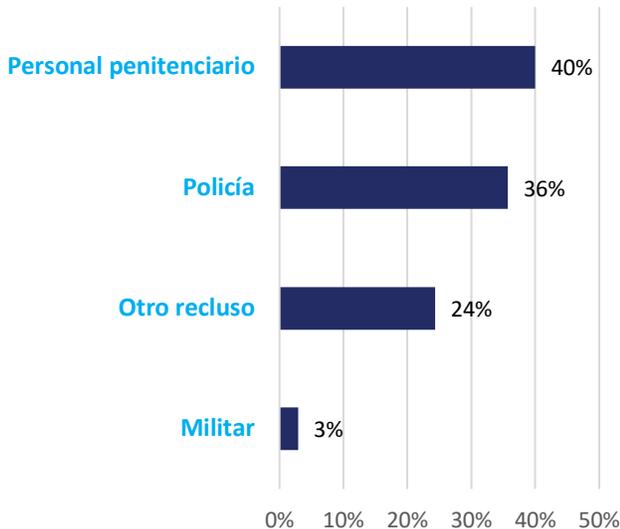
Porcentaje de encuestados que declaró haber sufrido un intento de asfixia en su prisión actual



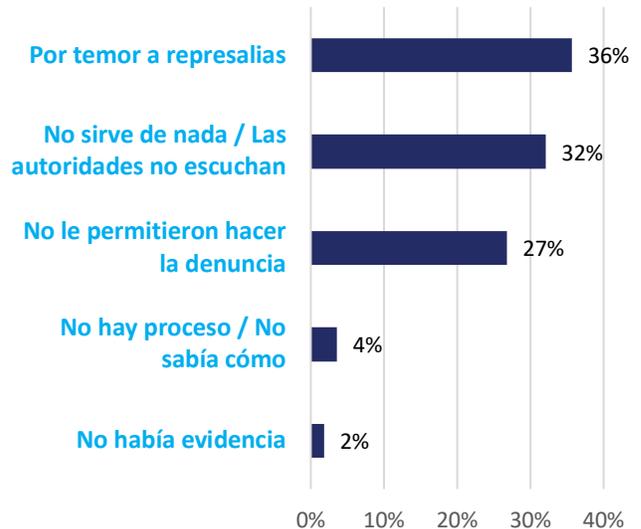
Aquellos que sufrieron intento de asfixia, ¿Lo denunciaron?



De aquellos que sufrieron intento de asfixia, ¿Quién los intentó asfixiar?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿por qué no lo hicieron?

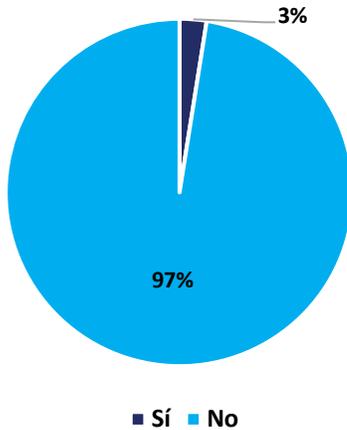


<sup>a</sup> Categorías que no se excluyen mutuamente.

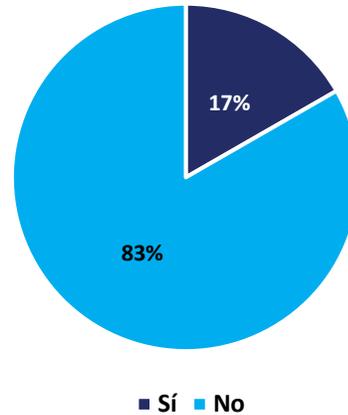
## Corrupción/abusos: Pies o manos amarrados

El 3% de los encuestados indicó que los amarraron por las muñecas o tobillos y el 17% lo denunció. Entre las 48 personas a quienes amarraron, el 35% reportó que el personal penitenciario había sido responsable de esta conducta y el 38% que no denunció estos maltratos señaló que tenía miedo a represalias.

Porcentaje de encuestados que reportaron que los amarraron por las muñecas o tobillos en su prisión actual



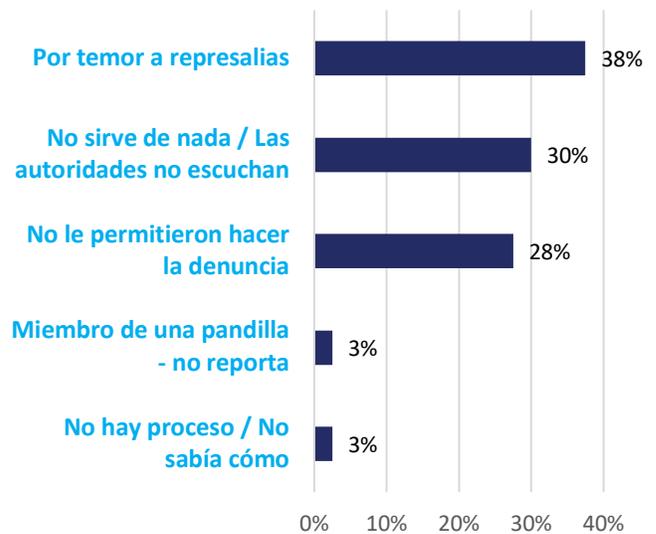
Aquellos a quienes los amarraron, ¿lo denunciaron?



Aquellos a quienes los amarraron, ¿quién los amarró?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿por qué no lo hicieron?

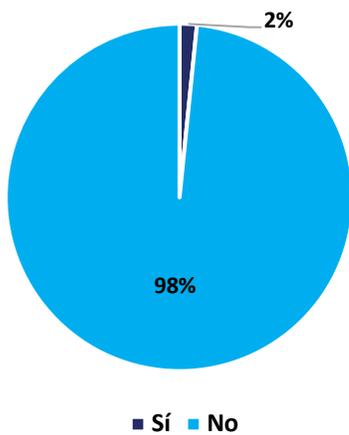


<sup>a</sup> Categorías que no se excluyen mutuamente.

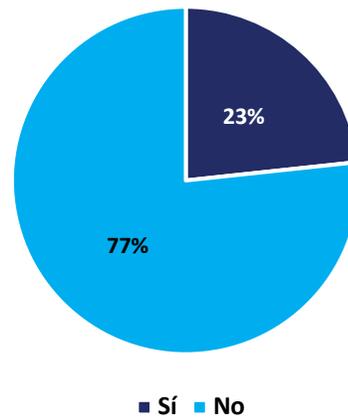
## Corrupción/abusos: Vendar los ojos

El 2% de los encuestados reportó que le vendaron los ojos. Si bien la cantidad es pequeña, este tipo de maltrato es significativo, lo que podría ayudar a explicar el hallazgo de que el 23% de aquellos a quienes les vendaron los ojos lo denunció. Entre las 31 personas a quienes les vendaron los ojos, el 39% indicó que la policía era responsable de esta conducta y el 39% de los que no denunciaron este maltrato señaló tener miedo a represalias.

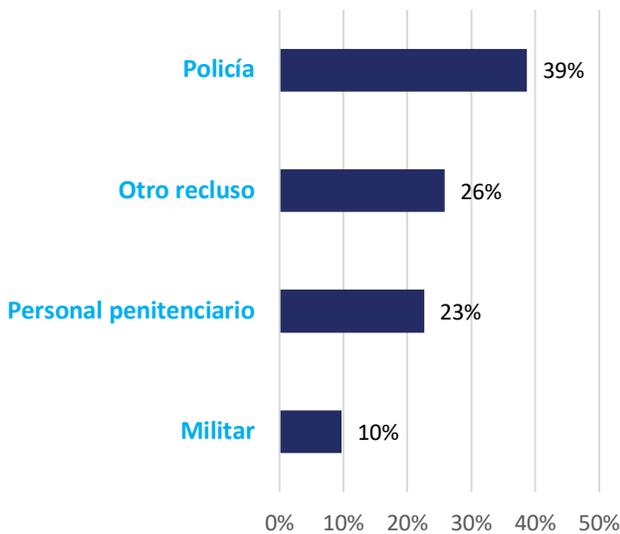
Porcentaje de encuestados que reportaron que les vendaron los ojos en su prisión actual



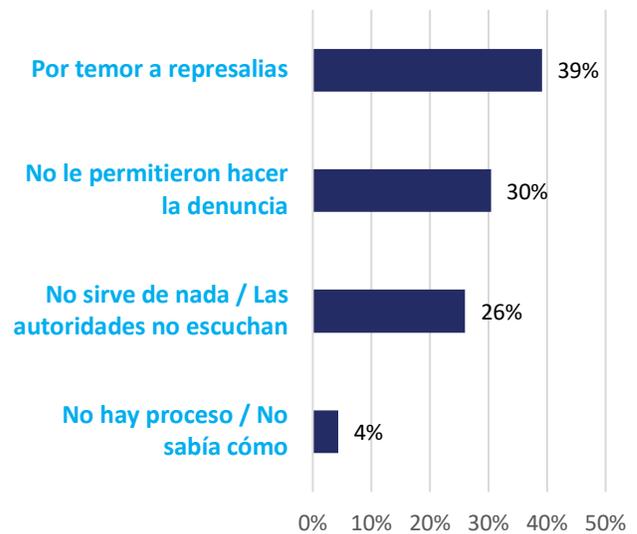
Aquellos a quienes les vendaron los ojos, ¿lo denunciaron?



Aquellos a quienes les vendaron los ojos, ¿quién los vendó?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿por qué no lo hicieron?

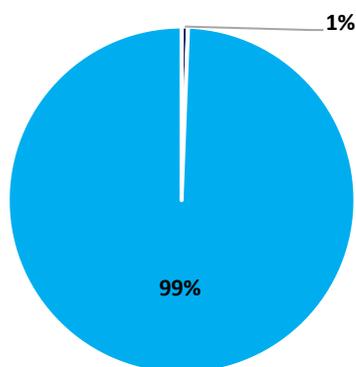


<sup>a</sup> Categorías que no se excluyen mutuamente.

## Corrupción/abusos: Agresión sexual

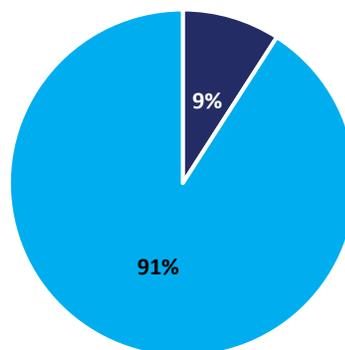
El 1% de los encuestados reportó sufrir una agresión sexual y, entre éstos, el 9% lo denunció. Entre las 11 personas que reportaron haber sido agredido sexualmente, el 73% indicó que el responsable fue otro privado de libertad y el 100% no lo denunció a las autoridades por miedo a represalias.

Porcentaje de encuestados que reportaron haber sufrido una agresión sexual en su prisión actual



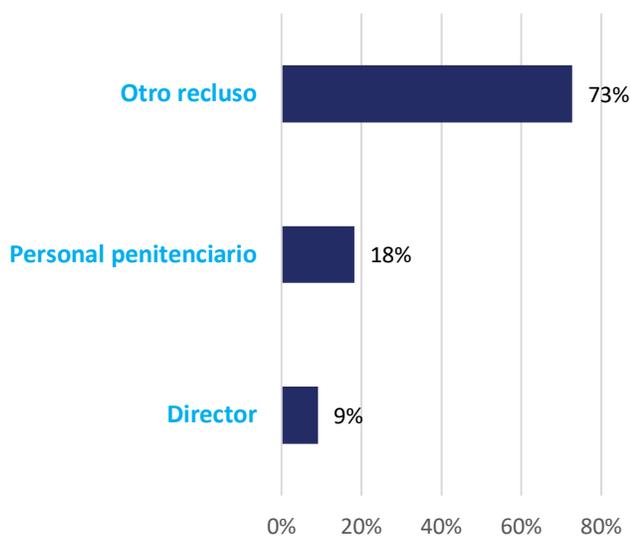
■ Sí ■ No

Aquellos que sufrieron una agresión sexual, ¿lo denunciaron?

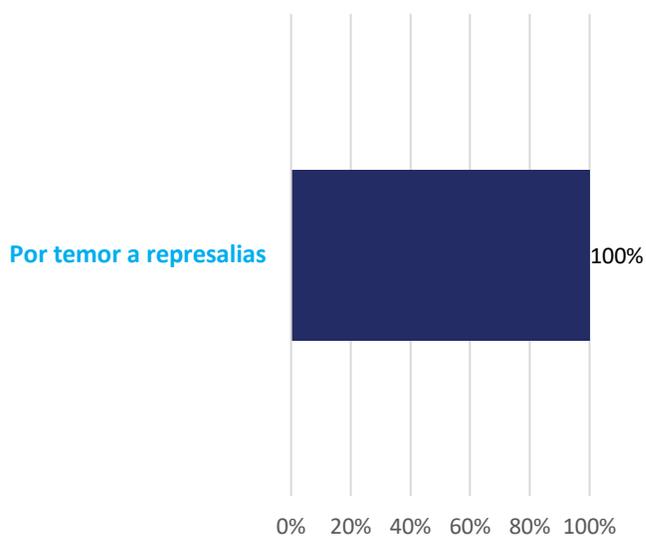


■ Sí ■ No

Aquellos que sufrieron una agresión sexual, ¿quién los agredió sexualmente?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿por qué no lo hicieron?

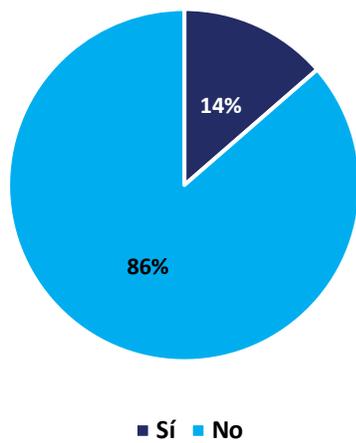


<sup>a</sup> Categorías que no se excluyen mutuamente.

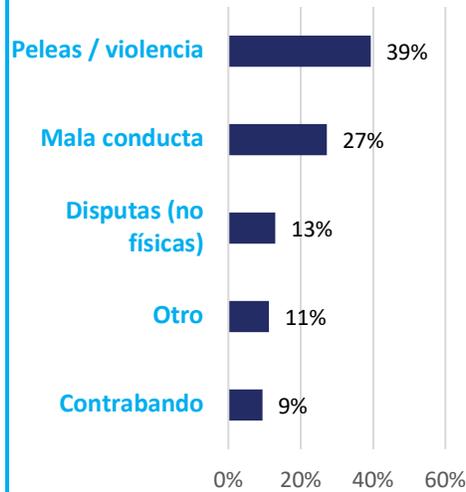
## Castigos

Más de 250 individuos reportaron que los castigaron durante su pena de prisión; las peleas o la violencia fueron las principales razones de los castigos. Las Reglas de Mandela permiten el uso del confinamiento solitario como una respuesta disciplinaria para casos excepcionales, señalando que no debe usarse por periodos prolongados o indefinidos. Más de la mitad (56%) de los encuestados reportó ser sometido a confinamiento solitario por una infracción disciplinaria. El 22% de los integrantes de este grupo estuvo en confinamiento solitario por más de 30 días y 4 de ellos pasaron más de un año en confinamiento. Entre las conductas que conducen al confinamiento solitario se incluyen: peleas y violencia (68%), contrabando (13%), mala conducta (9%) y conflictos no físicos (10%). Otro tipo de castigos incluyeron trabajo extra, pérdida de las visitas y compra de material de limpieza.

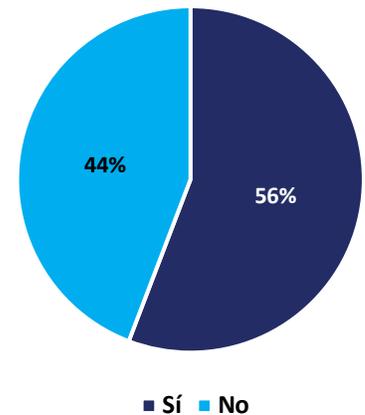
Porcentaje de encuestados que reportaron que los castigaron en su prisión actual



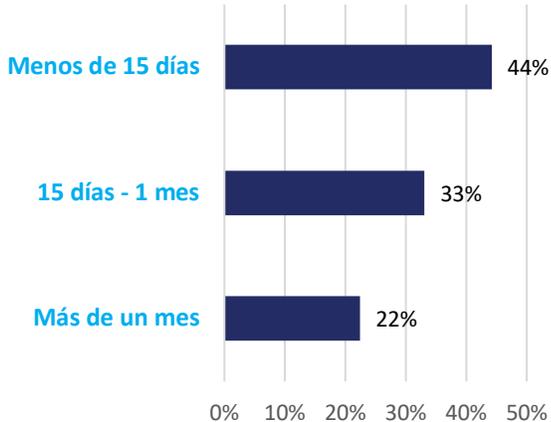
Aquellos a quienes los castigaron, ¿cuál fue la razón del castigo?



De aquellos que recibieron castigos, porcentaje que reportaron que los sometieron a confinamiento solitario en su prisión actual



Si se le sometió a confinamiento solitario, ¿cuál fue la duración?<sup>a</sup>



<sup>a</sup> 4 individuos reportaron una duración de confinamiento solitario de un año o más.

Si se le castigó, pero no se le sometió a confinamiento solitario, ¿qué otro castigo recibió?<sup>b</sup>



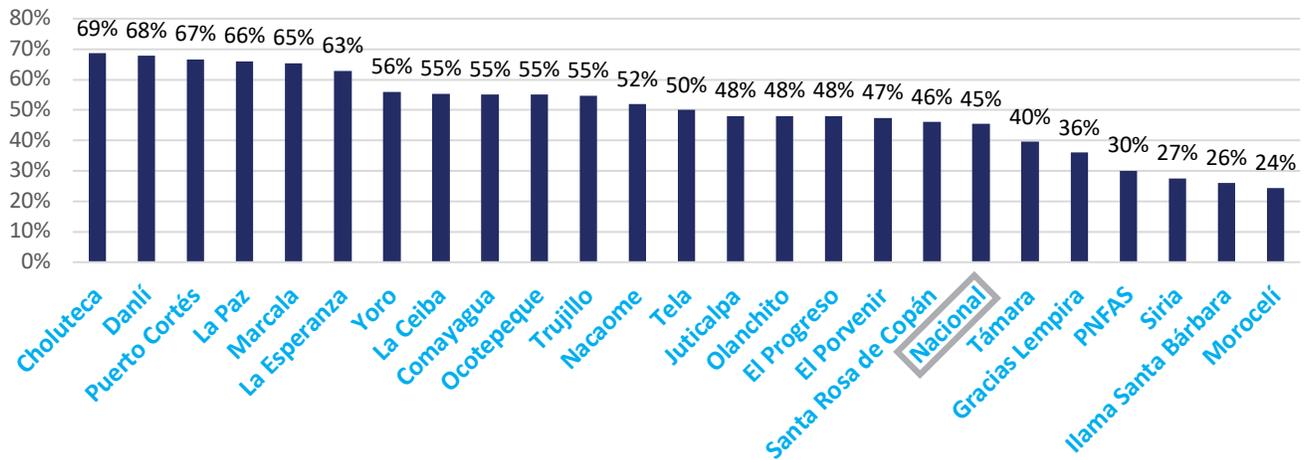
<sup>b</sup> Categorías que no se excluyen mutuamente.

# Transparencia y Rendición de Cuentas

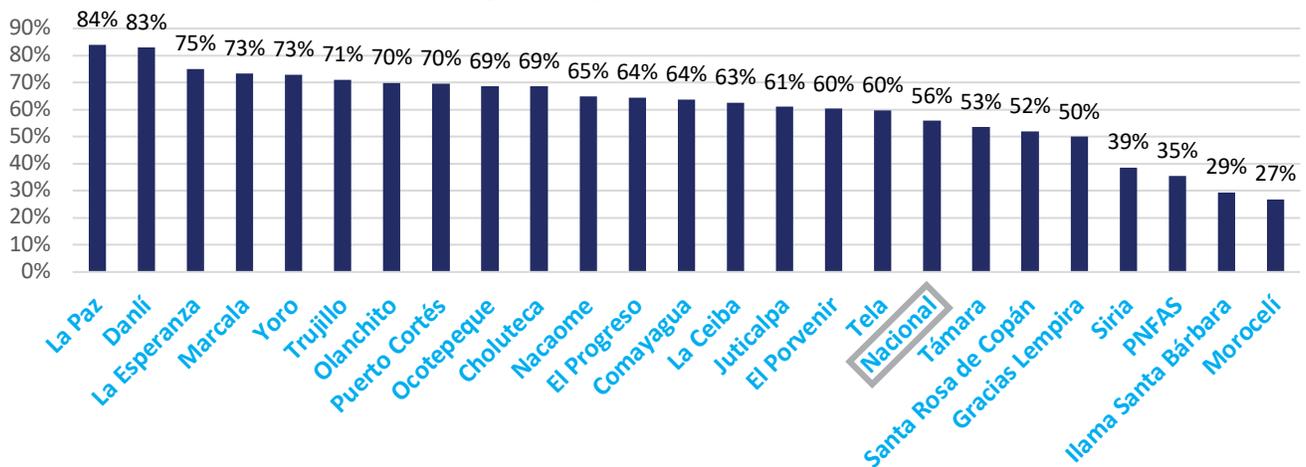
## Orientación

Como una forma de medir la transparencia y rendición de cuentas, a los encuestados se les preguntó si las autoridades les hacían saber sus derechos y las reglas de la prisión al ingresar. A nivel nacional, casi la mitad (45%) reportó haber recibido un manual o guía sobre las reglas de la prisión, mientras que más de la mitad (56%) reportó haber recibido orientaciones o explicaciones verbales. Los encuestados en Choluteca fueron quienes con mayor frecuencia reportaron haber recibido información sobre las reglas, con el 69% indicando haber recibido instrucciones por escrito y el 84% en La Paz indicando haber recibido instrucciones verbales.

**Porcentaje de encuestados que reportaron que las autoridades les proporcionaron un manual o guía de información sobre las reglas de la prisión (a nivel nacional o por prisión)**



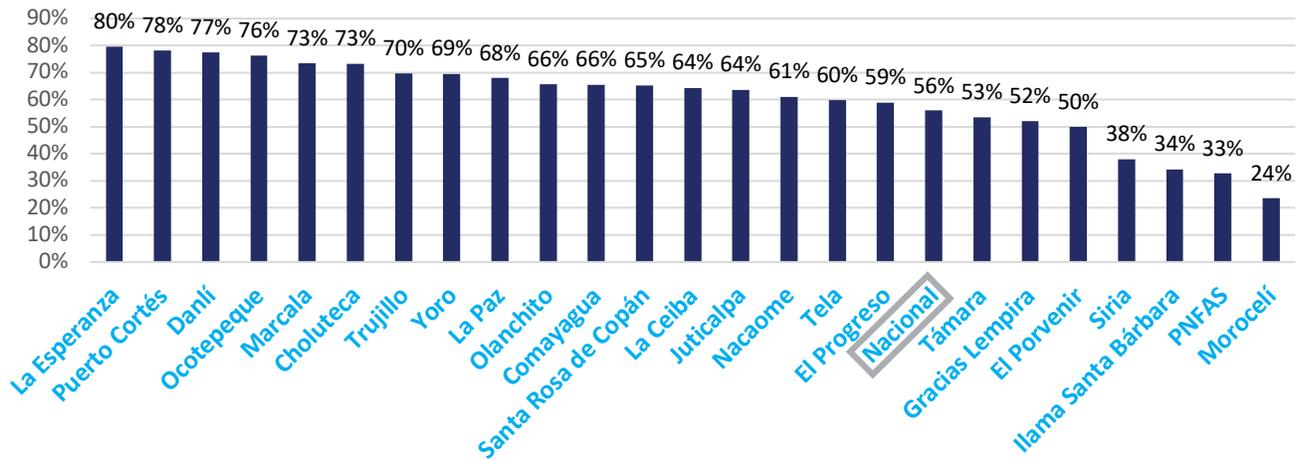
**Porcentaje de encuestados que reportaron que las autoridades les proporcionaron orientación o explicaciones verbales sobre las reglas de la prisión (a nivel nacional o por prisión)**



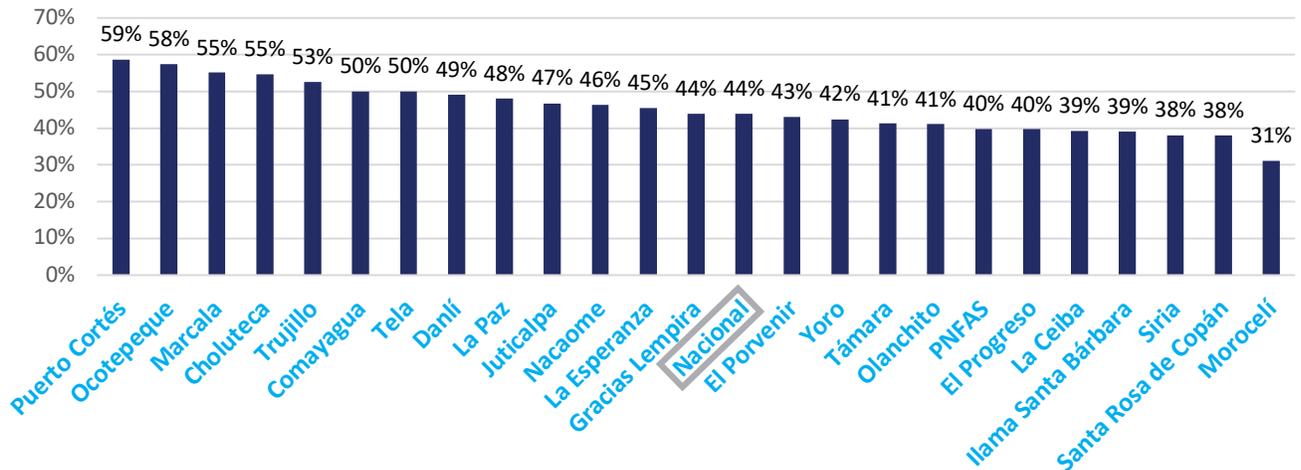
## Orientación

A nivel nacional, poco más de la mitad de los encuestados reportó haber recibido información sobre sus derechos como privados de libertad. A diferencia de lo que ocurre con las reglas de la prisión, los encuestados en La Esperanza fueron quienes con mayor frecuencia respondieron afirmativamente esta pregunta. Menos de la mitad de los encuestados, a nivel nacional, indicó que conocían las leyes y reglas relacionadas con la reducción de penas. Sin embargo, las respuestas variaron mucho de prisión en prisión, oscilando entre el 31% y 59% de encuestados que conocían estas leyes y reglas.

**Porcentaje de encuestados que reportaron que las autoridades les informaron sus derechos y obligaciones como privados de libertad (a nivel nacional o por prisión)**



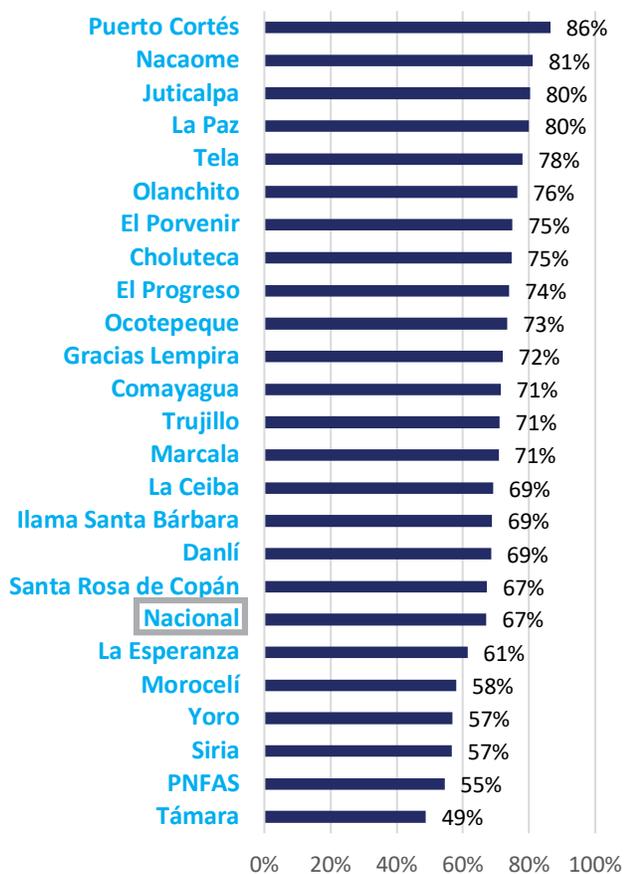
**Porcentaje de encuestados que reportaron que conocían las leyes/reglas para la reducción de penas (a nivel nacional o por prisión)**



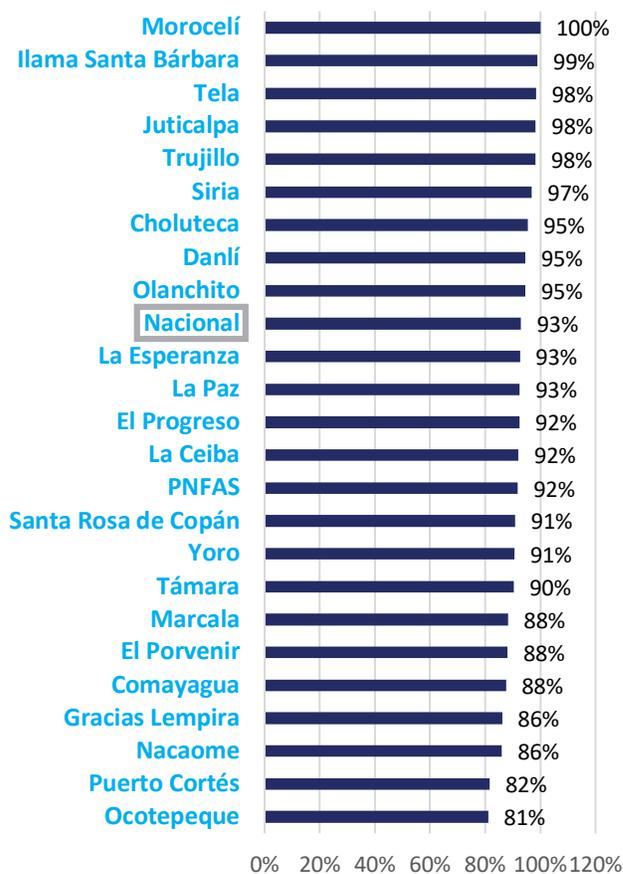
## Procedimientos para presentar quejas

Deben existir procedimientos transparentes y adecuados para presentar quejas en prisión. Como se señaló, el 67% de los encuestados indicó que podía presentar quejas ante el personal penitenciario. Se observó algo de variación de prisión en prisión. El 86% de los encuestados en Puerto Cortés respondió favorablemente en comparación con el 49% en Támara. Sin embargo, la mayoría (93%) manifestó que las quejas deben ser por escrito, lo que puede representar una barrera para los individuos que no pueden escribir (13%). Se reportó que las quejas pueden transmitirse al personal penitenciario, incluido el personal de seguridad u otro tipo de personal penitenciario (43%), al director (34%) y a otros privados de libertad (23%). El que algunos privados de libertad actúen como intermediarios podría plantear desafíos adicionales para aquellos con quejas graves, particularmente si es contra otro privado de libertad.

**Porcentaje de encuestados que reportaron que podían transmitir quejas/solicitudes al personal penitenciario (a nivel nacional y por prisión)**



**De aquellos que pueden transmitir quejas/solicitudes, porcentaje de encuestados que reportaron que deben ser por escrito (a nivel nacional y por prisión)**



**De aquellos que pueden transmitir quejas/solicitudes, ¿a quién pueden transmitírselas?**



## Procedimientos para presentar quejas

Los privados de libertad deben sentir que sus quejas son atendidas de forma justa. A nivel nacional, el 59% indicó que las quejas se resuelven de forma justa, pero sólo el 26% sintió que el personal penitenciario escuchó o atendió “mucho” sus quejas. Si bien el 82% de los encuestados en Tela estuvo de acuerdo con que las quejas se resuelven justamente, sólo el 26% respondió positivamente en Morocelí. Los encuestados en Olanchito y Puerto Cortés opinaron más favorablemente sobre la atención, con el 44% y 46% indicando que el personal se muestra atento a las quejas. Menos del 20% de los encuestados en Morocelí, PNFAS, Támara, La Esperanza, Comayagua, Siria y Yoro estuvo de acuerdo con esta afirmación.

**“El personal penitenciario resuelve las quejas de los privados de libertad de forma justa” ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación? (a nivel nacional y por prisión)**

 De acuerdo    
  Ni de acuerdo ni en desacuerdo    
  En desacuerdo

Prisión			
Morocelí	26%	12%	63%
PNFAS	37%	7%	56%
La Esperanza	39%	7%	55%
Siria	48%	6%	46%
La Paz	56%	0%	44%
Támara	51%	5%	44%
Marcala	47%	10%	43%
Comayagua	46%	14%	40%
<b>Nacional</b>	<b>59%</b>	<b>6%</b>	<b>35%</b>
Ilama Santa Bárbara	60%	7%	33%
Choluteca	68%	2%	30%
Nacaome	65%	6%	30%
Ocotepeque	69%	4%	28%
Yoro	66%	7%	28%
Gracias Lempira	62%	10%	28%
La Ceiba	68%	5%	27%
Puerto Cortés	72%	2%	26%
Danlí	70%	4%	26%
Santa Rosa de Copán	66%	8%	26%
Juticalpa	70%	5%	25%
Trujillo	68%	7%	25%
El Progreso	73%	3%	24%
El Porvenir	71%	9%	21%
Olanchito	78%	7%	15%
Tela	82%	6%	12%

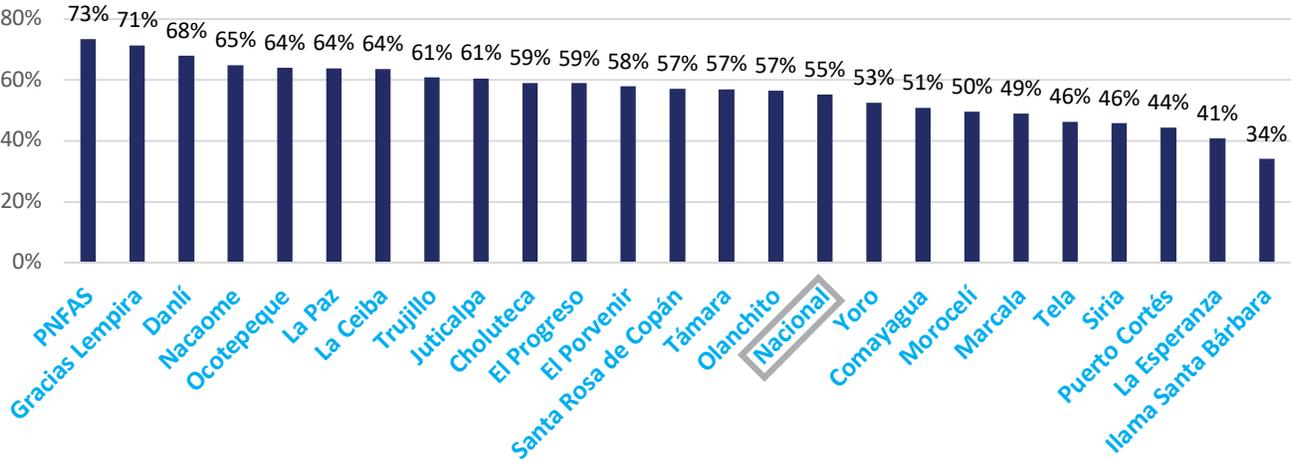
**¿En qué medida considera que el personal penitenciario escucha y atiende sus quejas? (a nivel nacional y por prisión)**

 Mucho    
  Un poco / Algo    
  Nada

Prisión			
Morocelí	3%	36%	62%
PNFAS	13%	42%	44%
Támara	21%	45%	34%
La Esperanza	16%	50%	34%
Comayagua	14%	53%	33%
Gracias Lempira	24%	44%	32%
Siria	18%	50%	32%
Ilama Santa Bárbara	34%	38%	28%
<b>Nacional</b>	<b>26%</b>	<b>47%</b>	<b>27%</b>
La Ceiba	23%	50%	27%
Trujillo	28%	47%	25%
Santa Rosa de Copán	30%	48%	22%
Nacaome	35%	44%	20%
Ocotepeque	34%	46%	20%
El Porvenir	31%	50%	19%
Danlí	30%	52%	19%
Olanchito	44%	38%	18%
La Paz	24%	58%	18%
El Progreso	36%	47%	17%
Tela	32%	52%	16%
Juticalpa	23%	61%	16%
Yoro	19%	68%	14%
Marcala	39%	51%	10%
Choluteca	38%	52%	10%
Puerto Cortés	46%	48%	7%

Los individuos deben tener libertad para presentar quejas sin miedo a represalias. Sin embargo, más de la mitad (55%) de los encuestados indicaron que podría haber algún tipo de represalia o castigo por parte del personal como consecuencia de presentar una queja o solicitud. Los encuestados en PNFAS, Gracias Lempira y Danlí reportaron esto con mayor frecuencia, mientras que aquellos en Puerto Cortés, La Esperanza e Ilima Santa Bárbara lo hicieron con menor frecuencia.

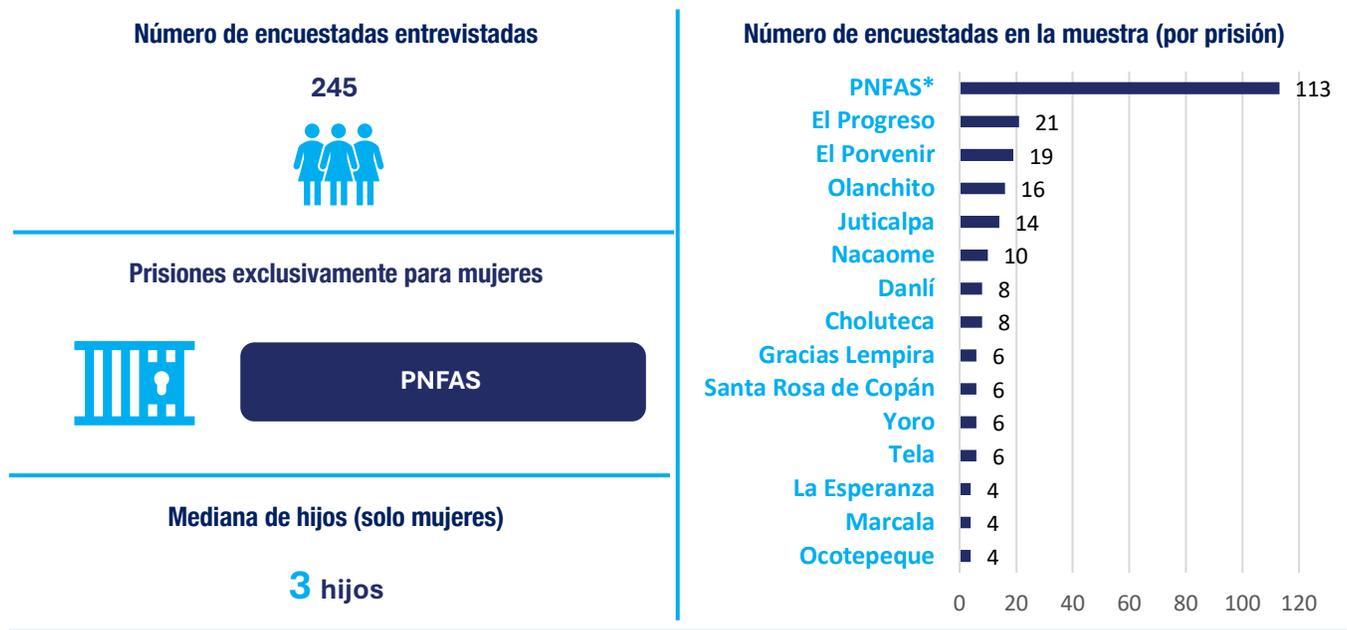
**¿Considera que podría haber algún tipo de represalia o castigo por parte del personal cuando se presenta una queja o solicitud? (a nivel nacional y por prisión)**



# Grupos Vulnerables

## Mujeres: Características de la muestra

Se debe prestar especial atención al trato a grupos vulnerables en prisión. La Organización de Naciones Unidas ha adoptado directrices específicas para el tratamiento de las reclusas (Reglas de Bangkok), que son suplementarias a las Reglas de Mandela (ONU, 2010). Se representaron 15 prisiones entre las 245 mujeres entrevistadas. De estas prisiones, sólo PNFAS alberga exclusivamente a mujeres, mientras que el resto alberga tanto a hombres como a mujeres. El 75% de la muestra de mujeres se encuentra en PNFAS (46%), seguido de El Progreso (9%), El Porvenir (8%), Olanchito (7%) y Juticalpa (6%). Sin embargo, el 54% se encuentran en prisiones mixtas. Como se destacó anteriormente, cerca del 80% tiene hijos, con un promedio de tres (3) hijos. 22 de las mujeres entrevistadas indicaron que sus hijos viven con ellas en prisión.

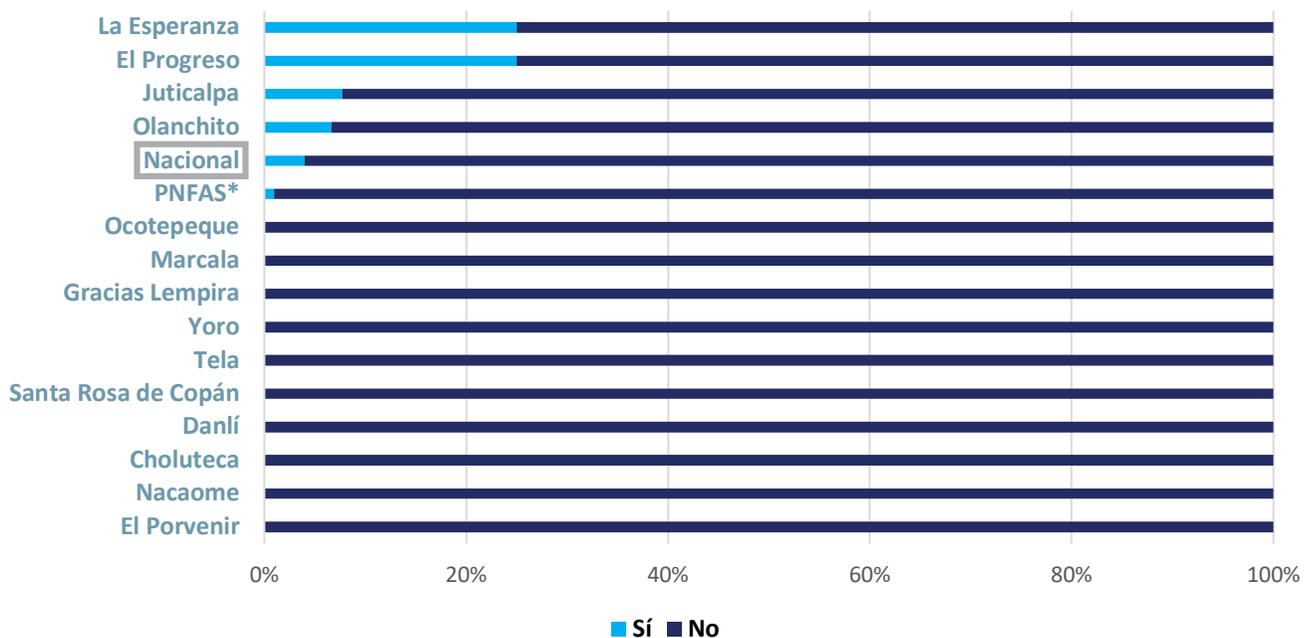


\*Prisión exclusivamente para mujeres

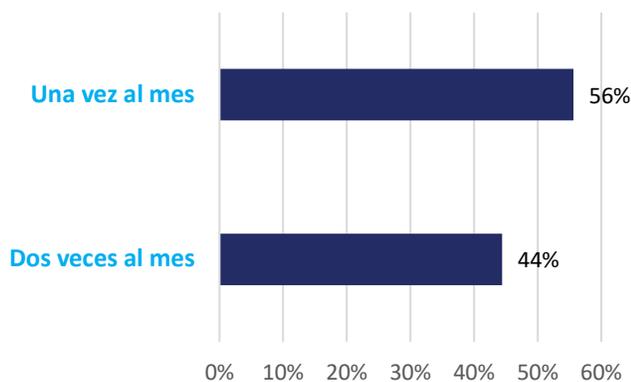
## Mujeres: Higiene

Las reglas de Bangkok dejan claro que las mujeres deben tener acceso libre a artículos sanitarios. Para evaluar esto, a las encuestadas se les preguntó sobre la disponibilidad de toallas sanitarias femeninas. A nivel nacional, sólo el 4% de las encuestadas reportó que tiene acceso libre a ellas y solamente el 1% de las encuestadas en PNFAS reportó que tiene acceso libre. Como se ilustra a continuación, ninguna (0) de las mujeres en 10 prisiones reportó tener acceso gratuito a toallas sanitarias femeninas. Entre las mujeres que reciben artículos sanitarios, el 56% reportó que los reciben mensualmente, y el resto reportó acceso más frecuente. Cuando la prisión no los pone a disposición, muchas mujeres reciben provisiones de parte de familiares (47%), compra a otras privadas de libertad (24%) o a las autoridades (17%).

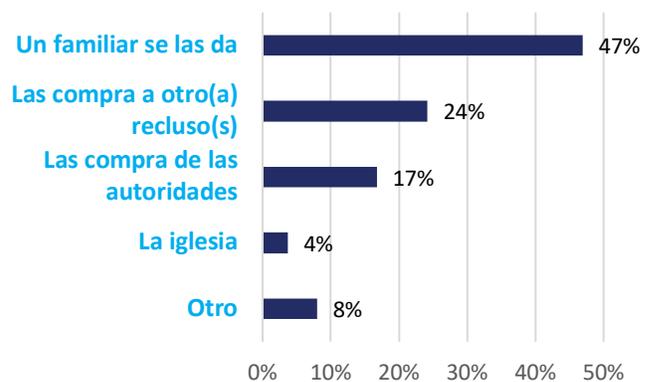
**Las prisiones ofrecen toallas sanitarias femeninas gratuitas (a nivel nacional y por prisión)**



**Si la prisión proporciona toallas sanitarias de forma gratuita, ¿qué tan a menudo las proporciona?**



**Si la prisión no proporciona toallas sanitarias gratuitamente, ¿cómo las obtiene?**

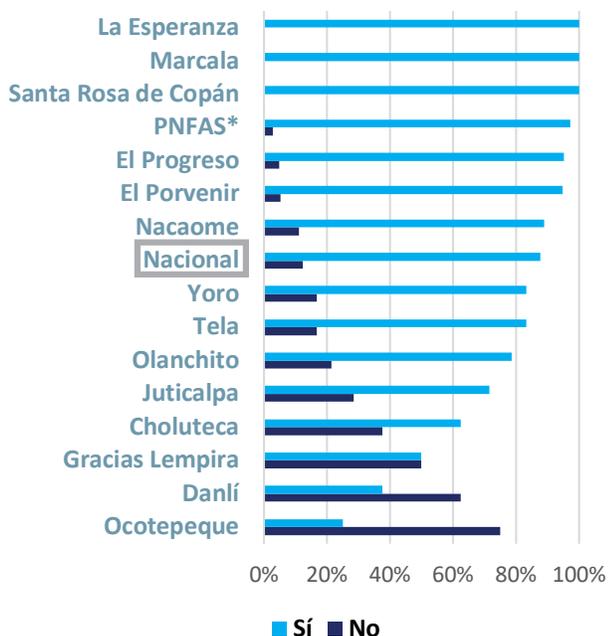


\*Prisión exclusivamente para mujeres

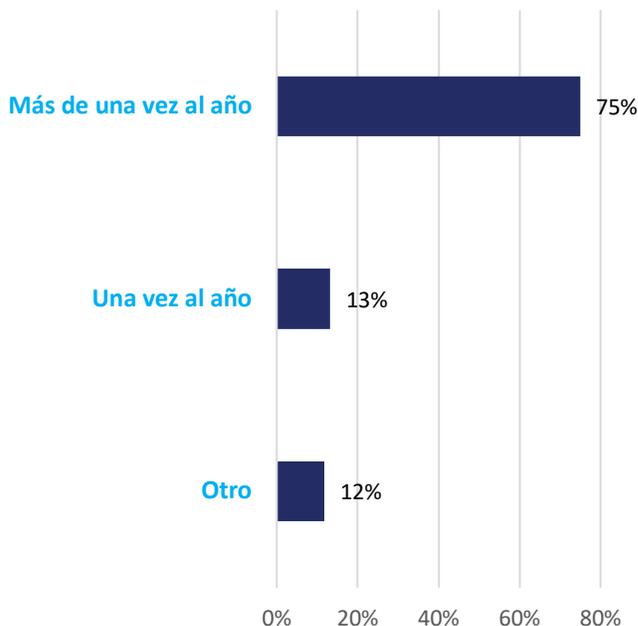
## Mujeres: Atención médica

Además de recibir productos de higiene específicos, las mujeres deben tener acceso a atención médica específica para su sexo, incluida la atención ginecológica. A nivel nacional, el 88% de las mujeres reportó que se proporcionan exámenes ginecológicos gratuitos. Sin embargo, esto varía enormemente, pues sólo el 25% de las mujeres en Ocotepeque reportó poder recibir exámenes gratuitos. Entre aquellas que no sabían de los exámenes gratuitos, 10 mujeres reportaron que no habían tenido ningún tipo de examen ginecológico en prisión. De aquellas que indicaron que se proporcionan exámenes, el 75% dijo que los exámenes estaban disponibles más de una vez al año. Obligar a una mujer a tomar cualquier tipo de anticonceptivo representa una violación a sus derechos reproductivos. El 19% (n=47) de las encuestadas reportó que se les obligó a utilizar algún tipo de anticonceptivo para prevenir embarazos.

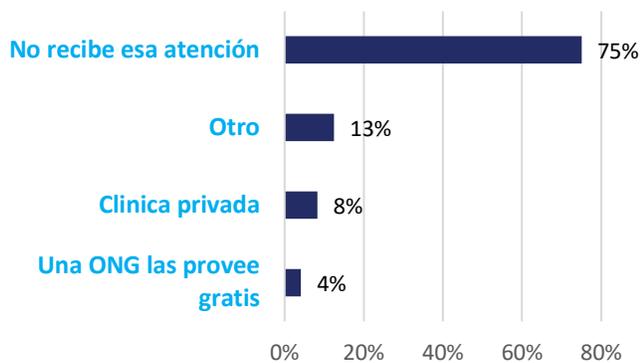
Prisiones que proporcionan consultas ginecológicas gratuitas (a nivel nacional y por prisión)



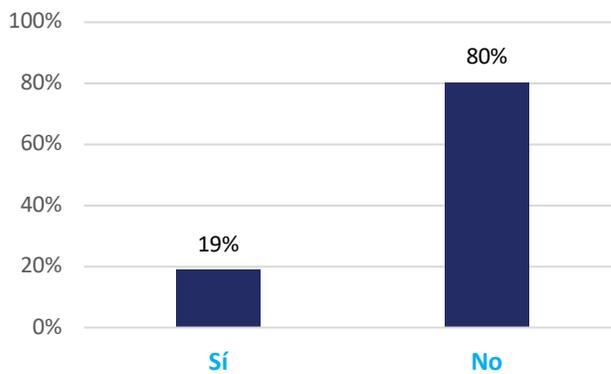
¿Qué tan frecuentes son las consultas ginecológicas?



Mujeres: Si su prisión actual no le proporciona consultas ginecológicas de forma gratuita, ¿cómo las obtiene?



¿Se le ha obligado a recibir algún tipo de anticonceptivo para prevenir embarazos?

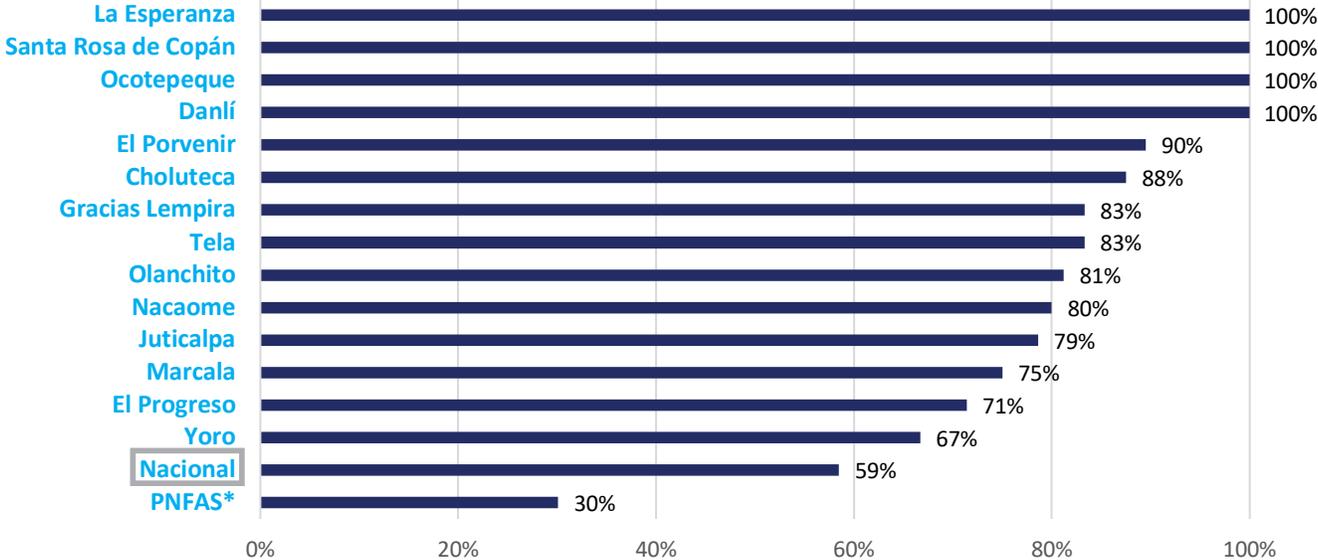


\*Prisión exclusivamente para mujeres

## Mujeres: Seguridad

De todas las encuestadas, el 59% reportó sentirse segura en prisión. Los resultados variaron enormemente entre las diferentes prisiones que albergan a mujeres. En La Esperanza, Santa Rosa de Copán, Ocotepeque y Danlí, el 100% de las mujeres se siente segura, mientras que menos del 75% de las mujeres se siente segura en El Progreso, Yoro y PNFAS.

Porcentaje de encuestadas que están de acuerdo con la afirmación, “me siento segura en esta prisión”  
(a nivel nacional y por prisión)

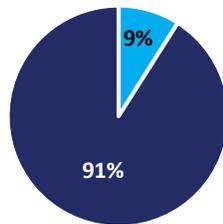


\*Prisión exclusivamente para mujeres

## Mujeres y niños en prisión

Como se destacó, 22 (9%) de las mujeres entrevistadas indicaron que tenían un hijo viviendo en prisión con ellas. La mayoría de los niños nacieron en prisión y la edad promedio era de poco menos de 2 años. Aproximadamente tres cuartos de los niños eran de sexo masculino y 26% eran de sexo femenino. Cuando se les preguntó sobre la calidad de las instalaciones, el 55% las calificó como buenas.

Porcentaje de mujeres que viven en prisión con un hijo (a nivel nacional)



■ Sí ■ No

Sexo de los niños que viven en prisión



74%

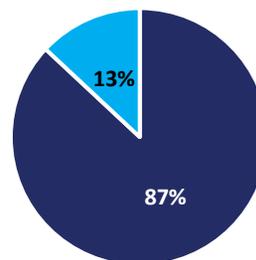


26%

Edad promedio e intervalo de los niños que viven en prisión

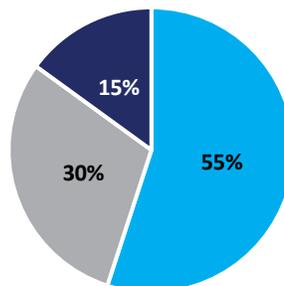
Promedio: 23 meses  
Intervalo: 0 – 48 meses

¿Dónde nacieron los niños que viven en prisión?



■ Nacidos durante el encarcelamiento  
■ Nacidos antes del encarcelamiento

Calidad de las instalaciones donde viven los niños (a nivel nacional)

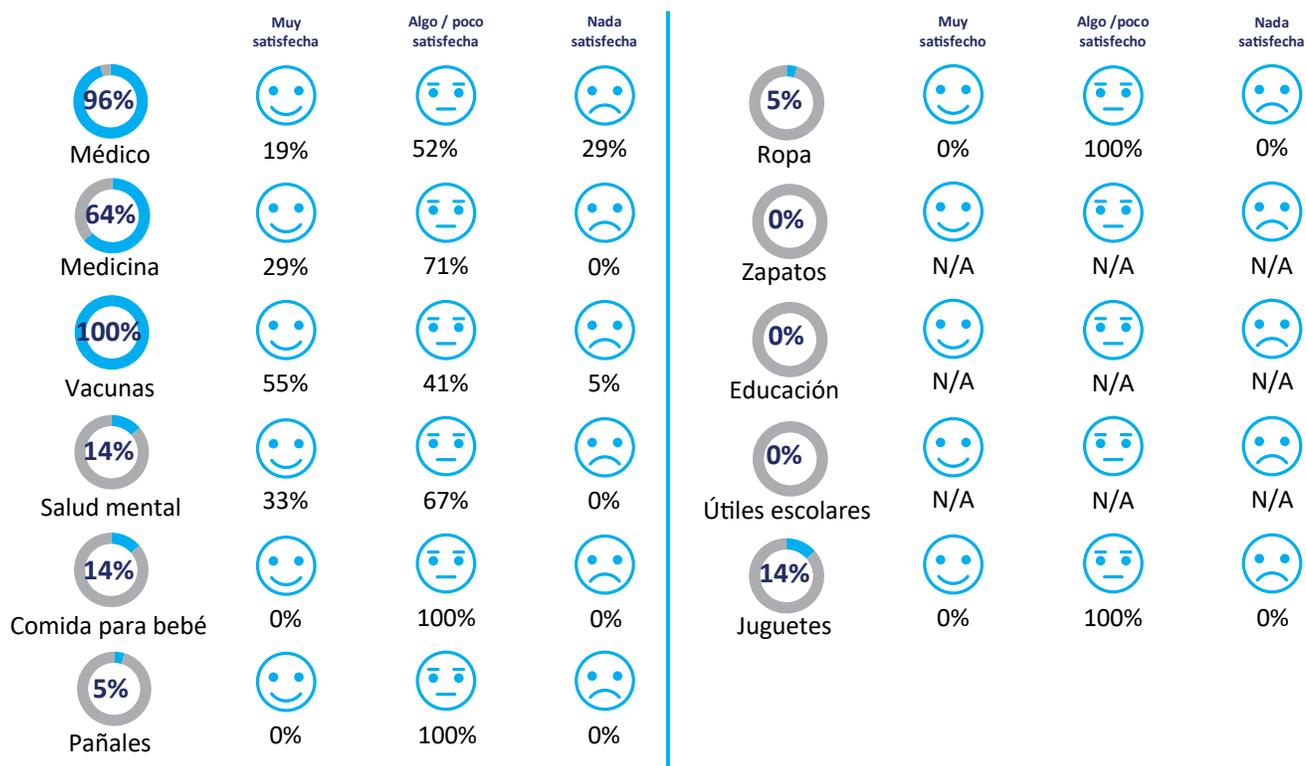


■ Buena  
■ Regular  
■ Mala / Muy mala

## Mujeres y niños en prisión

A las mujeres se les preguntó sobre los tipos de servicios proporcionados a sus hijos, su nivel de satisfacción con los mismos y cómo reciben dichos servicios si no los proporcionan las autoridades. Los niños por lo general recibieron atención médica (96%) y vacunas (100%) de forma gratuita, si bien pocos recibieron medicamentos (64%) y servicios de salud mental (14%). Solamente el 14% de las encuestadas dijo que recibe alimentos infantiles o juguetes de forma gratuita y muy pocas mujeres indicaron que se les proporciona ropa (5%) o pañales (5%). Ninguna de las encuestadas reportó recibir zapatos, educación o útiles escolares de forma gratuita para sus hijos.

### Porcentaje de encuestadas que recibieron servicios de forma gratuita para sus hijos en su prisión actual y percepción de la calidad de los servicios (a nivel nacional)



### Si la encuestada no recibió servicios de forma gratuita para su hijo, ¿cómo los obtuvo? (a nivel nacional)

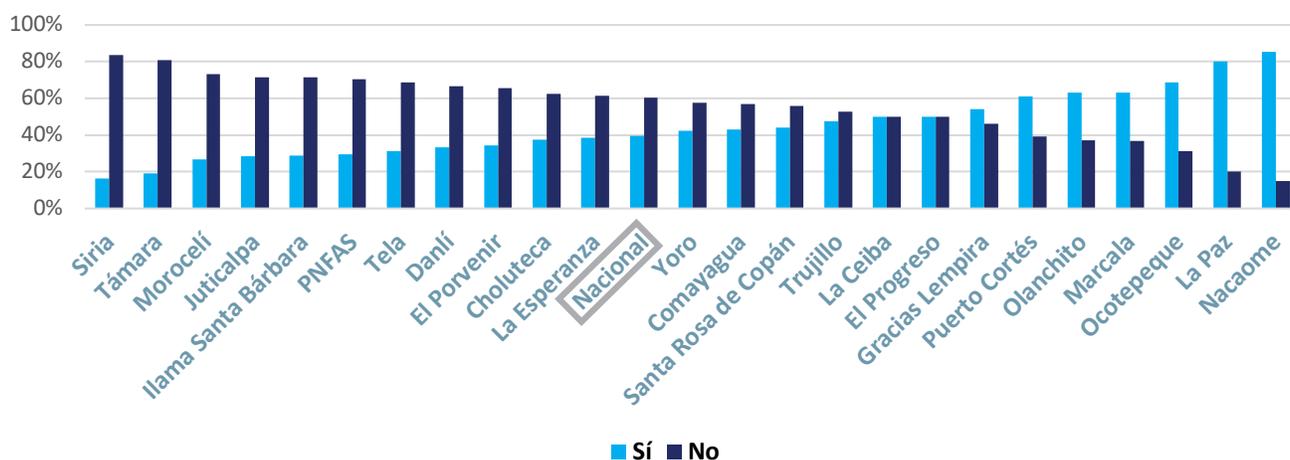
Servicio	Familiar	ONG	No los obtuvo	Los compró / obtuvo fuera de prisión*	Otro
Atención médica	0%	100%	0%	0%	0%
Medicamentos	57%	0%	0%	0%	43%
Salud mental	8%	8%	58%	0%	25%
Alimentos infantiles	65%	6%	0%	6%	24%
Pañales	71%	10%	0%	5%	14%
Ropa	81%	5%	0%	0%	14%
Zapatos	80%	5%	0%	5%	10%
Educación	0%	8%	92%	0%	0%
Útiles escolares	8%	25%	50%	8%	8%
Juguetes	41%	35%	0%	18%	6%

\* Incluye "comprado fuera de prisión", "donaciones de individuos fuera de prisión" y "donaciones de la iglesia"

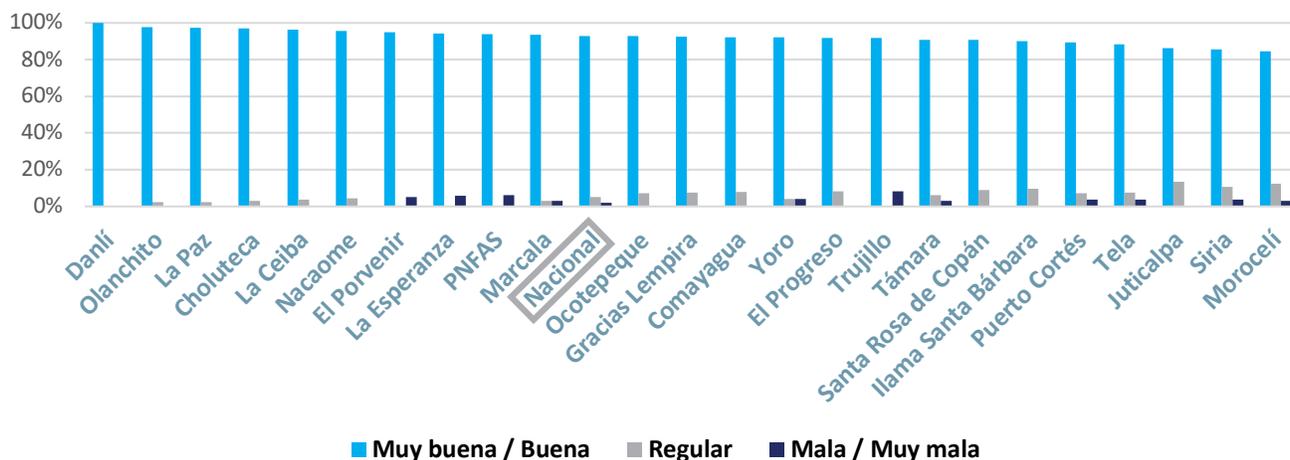
## Salud mental

La salud mental es un asunto importante y las Reglas de Mandela dejan claro que los administradores penitenciarios deben proteger la salud mental de los individuos. A las personas con discapacidades mentales se les debe brindar un trato igualitario, deben tener acceso a la atención y, de ser necesario, recibir tratamiento en instalaciones especializadas. En parte, esto requiere de atención proactiva y del reconocimiento de los síntomas de enfermedades mentales. A nivel nacional, el 40% de los encuestados indicó haber recibido atención psicológica en su prisión actual. Los índices de atención fueron más altos en Nacaome (85%), seguido de La Paz (80%) y Ocotepeque (69%). Menos del 30% de quienes están en Morocelí, Támara y Siria reportó recibir atención. La calidad de la atención, para aquellos que la recibieron, fue consistentemente calificada de forma favorable; a nivel nacional, el 93% la calificó como buena o muy buena.

¿Ha recibido atención psicológica en esta prisión? (a nivel nacional y por prisión)



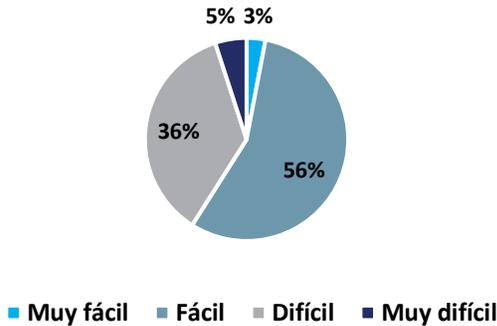
Si recibió atención psicológica en su prisión actual, ¿cómo la calificaría? (a nivel nacional y por prisión)



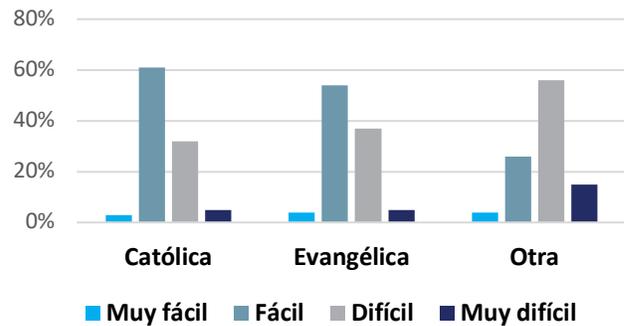
## Privados de libertad autorizados a practicar su religión

Los privados de libertad deben ser libres de practicar su religión. Las Reglas de Mandela indican que se deben respetar todas las creencias religiosas y que no se debe discriminar a los privados de libertad por su religión. Asimismo, cuando un número suficiente de individuos comparten una religión, un representante capacitado de dicha religión debe estar disponible para los privados de libertad. Como se destacó anteriormente, el 53% de la muestra es evangélica y el 28% católica. El 18% indicó que no son personas religiosas. En general, el 59% indicó que le era fácil o muy fácil practicar su religión. Sin embargo, esto varió según la religión. Los católicos fueron quienes con mayor frecuencia reportaron que les era fácil practicar su religión. El 2% de los encuestados señaló tener “otra” religión, con el 71% indicando que le era difícil o muy difícil practicar su religión. La proporción de individuos que reportaron dificultades varió de prisión en prisión. Menos del 30% de los individuos en Marcala, Puerto Cortés, La Paz y La Ceiba reportó desafíos para practicar su religión en comparación con más del 50% en El Porvenir, PNFAS y Nacaome.

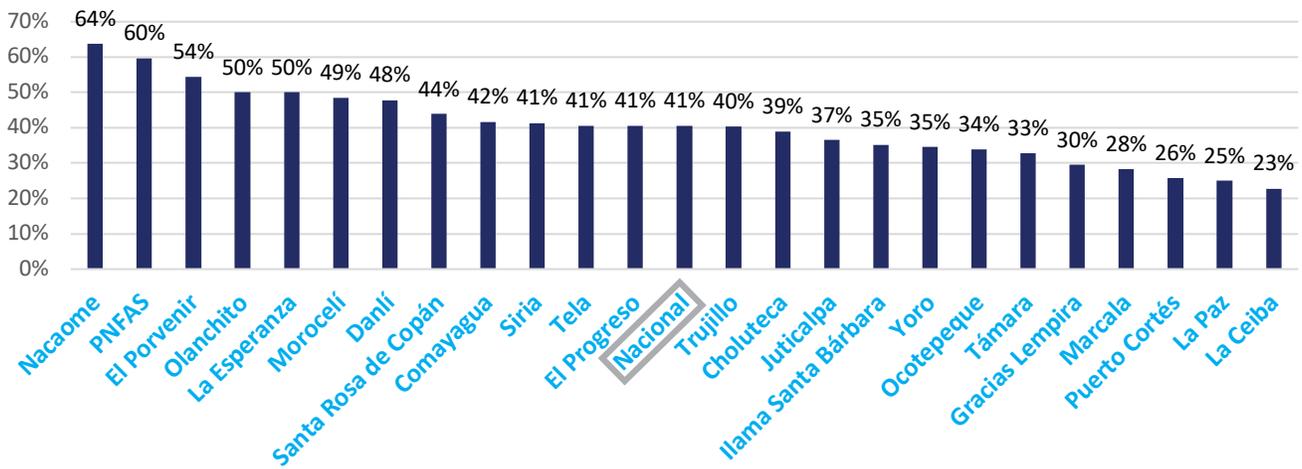
¿Considera que practicar su religión en esta prisión es: muy fácil, fácil, difícil o muy difícil?



Dificultad para practicar la religión (por religión)



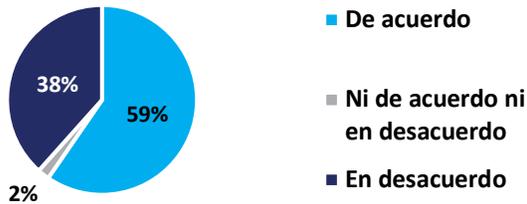
Porcentaje de encuestados que consideraron difícil o muy difícil practicar su religión (por prisión)



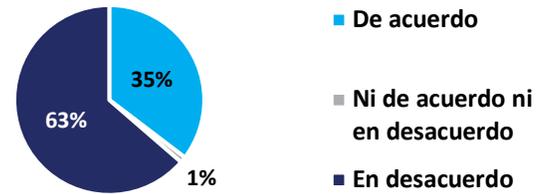
## Discriminación

Además de respaldar la libertad de culto, las Reglas de Mandela también claramente indican que a todos los privados de libertad se les debe tratar con igualdad, sin importar su raza, etnia, sexo, idioma, religión, ideología política, nacionalidad o cualquier otro tipo de condición. Cuando se les preguntó, el 59% de los encuestados estuvo de acuerdo con que el personal trata a todos los privados de libertad por igual y el 63% estuvo de acuerdo con que el personal no discrimina a ningún grupo en comparación con otros. Esto apunta a que la mayoría de los encuestados por lo general siente que a las personas se les trata del mismo modo.

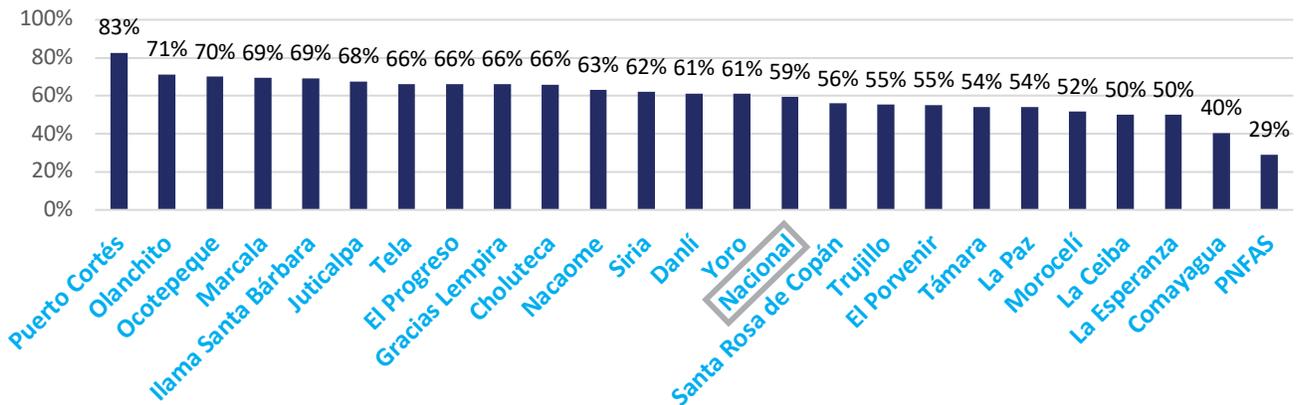
**“El personal penitenciario trata a todos los privados de libertad por igual.” ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación?**



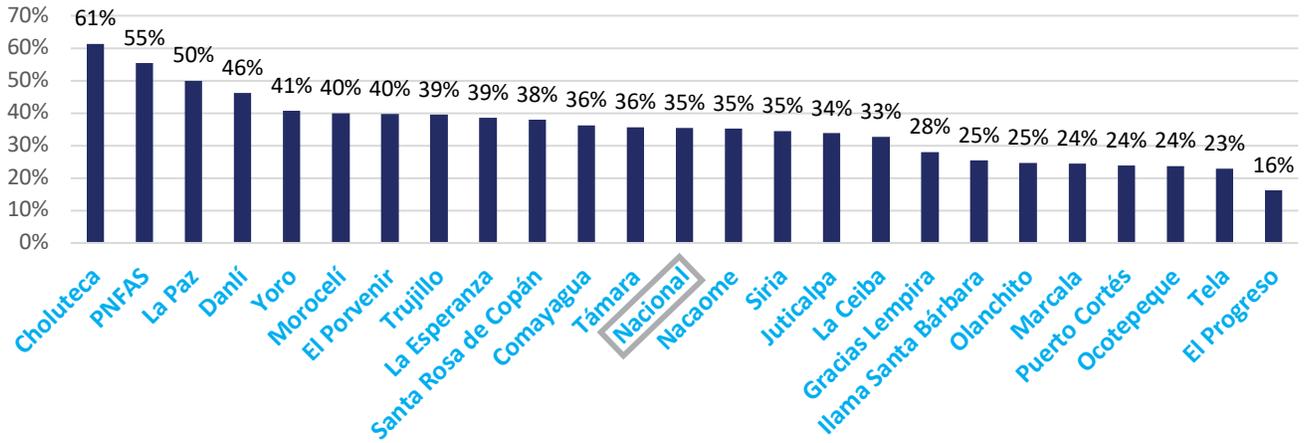
**“El personal penitenciario discrimina a algunos grupos de privados de libertad.” ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación?**



**Porcentaje de encuestados que estuvieron en desacuerdo con la afirmación: “El personal penitenciario trata por igual a todos los privados de libertad” (a nivel nacional y por prisión)**



**Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación:  
“El personal penitenciario discrimina a algunos grupos de privados de libertad”**



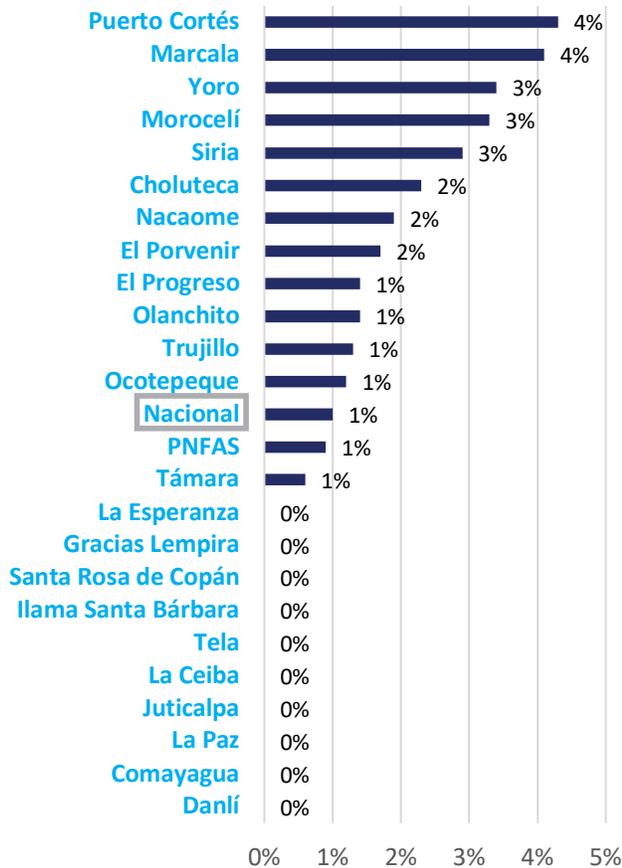
## Extranjeros

Entre los encuestados, el 1% de la muestra eran extranjeros. El mayor número de encuestados extranjeros se encontraban en Puerto Cortés (4%) y Marcala (4%), mientras que no se entrevistó a ningún extranjero en 10 de las prisiones. No queda claro si esta distribución es resultado de los métodos de muestreo o es un reflejo de la población en su totalidad. No se encontraron diferencias considerables en el tipo de delito por nacionalidad. Para ambos grupos, el tipo de delito más común era contra personas, seguido de contra la propiedad.

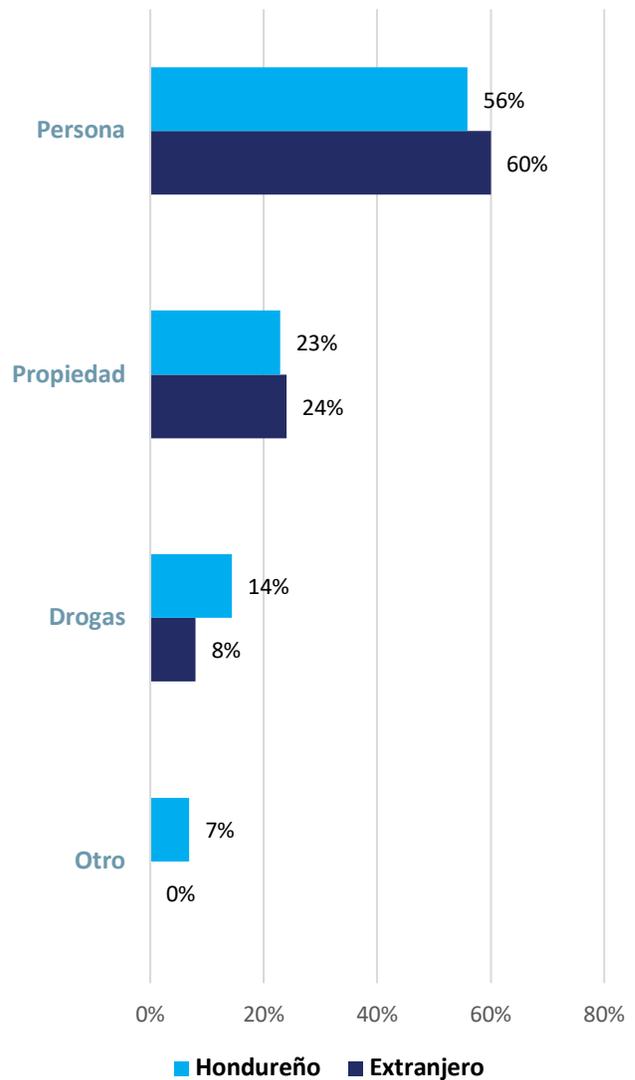
### Nacionalidad de los encuestados



### Porcentaje de extranjeros (a nivel nacional y por prisión)



### Delito principal de los encuestados (por nacionalidad)

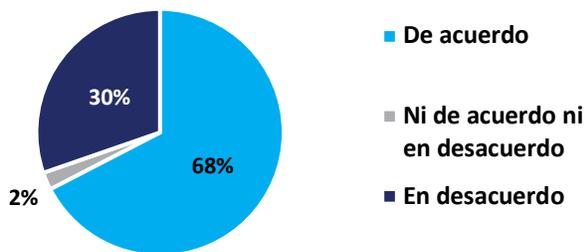


# Capacidad

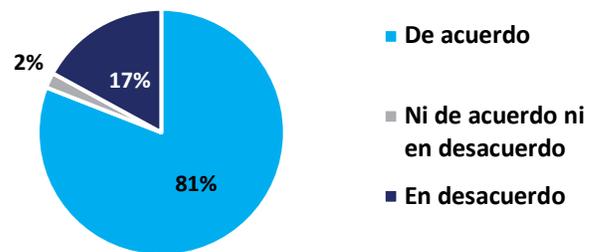
## Recursos humanos y materiales

Se requiere de personal y recursos adecuados para que las prisiones puedan funcionar sin complicaciones, incluidos mantener seguras a las personas, proporcionar acceso necesario a los tribunales, así como ofrecer programas y servicios. Por lo general se tiene la visión de que las prisiones están faltas de personal. A nivel nacional, el 68% de los encuestados estuvo de acuerdo con que su centro tiene poco personal. El acceso a los tribunales es un indicador crucial de que se cuenta con recursos suficientes, el cual se midió por la facilitación de transporte. Como se indicó, el 81% de la muestra estuvo de acuerdo con que existe transporte suficiente para dirigirse a las audiencias. Sin embargo, se observa una amplia variación, dado que el 59% de las encuestadas en PNFAS estuvo de acuerdo con que existe transporte suficiente en comparación con el 98% en Yoro y Gracias Lempira.

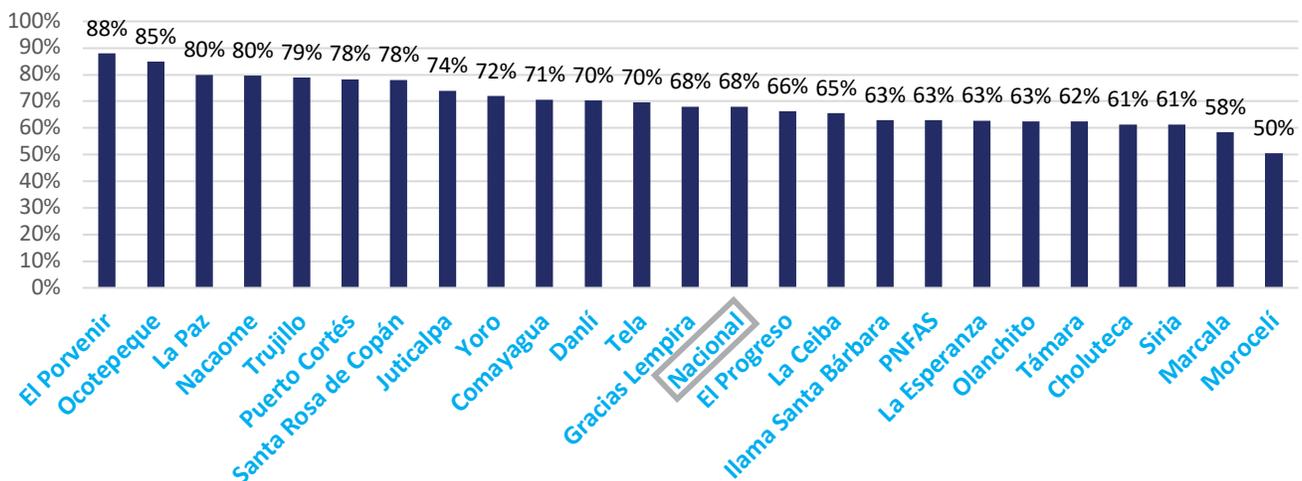
**“Este centro penitenciario tiene poco personal” ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación?**



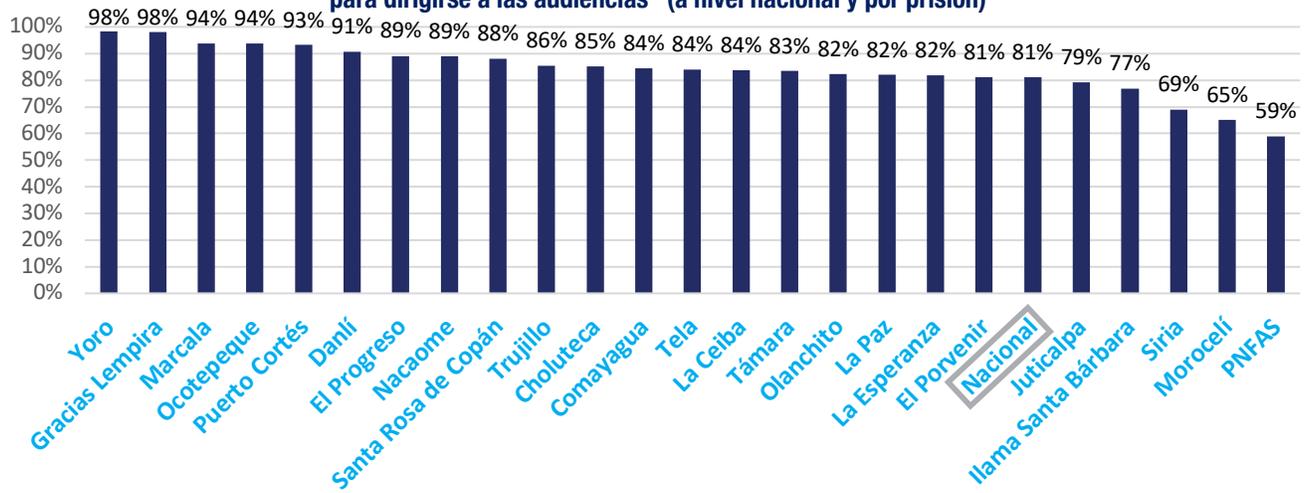
**“Esta prisión proporciona transporte suficiente para dirigirse a las audiencias” ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación?**



**Porcentaje de encuestados que estuvieron de acuerdo con la afirmación “Este centro penitenciario tiene poco personal” (a nivel nacional y por prisión)**



**Porcentaje de encuestados que estuvieron de acuerdo con la afirmación: “Esta prisión proporciona transporte adecuado para dirigirse a las audiencias” (a nivel nacional y por prisión)**



## Profesionalismo del personal

La capacidad de adherirse al Estado de derecho en prisión depende, en parte, de la calidad y del profesionalismo que poseen el personal y los agentes. A los encuestados se les pidió calificar al personal en cuatro categorías mostradas a continuación. En términos generales, los privados de libertad calificaron favorablemente al personal. A nivel nacional, el 80% o más de los encuestados calificó favorablemente al personal, independientemente de la categoría. Las puntuaciones nacionales reflejan en gran parte las puntuaciones de las prisiones individuales. Sólo Morocelí, Siria, La Esperanza y PNFAS tuvieron puntuaciones favorables por debajo del 70%. Por ejemplo, el 45% de los encuestados en Morocelí calificó positivamente al personal técnico y el 69% de los encuestados en Siria calificó favorablemente al personal administrativo. Exceptuando a Morocelí, se percibe que los encuestados ven positivamente al personal en general.

Prisión	Personal de Seguridad		Personal Administrativo		Personal Técnico		Personal de Programas		Director	
										
Choluteca	91%	9%	80%	21%	75%	25%	90%	11%	92%	8%
Comayagua	91%	9%	88%	12%	82%	18%	88%	12%	88%	12%
Danlí	89%	11%	87%	13%	83%	17%	94%	6%	100%	0%
El Porvenir	81%	19%	85%	16%	83%	17%	90%	10%	83%	18%
El Progreso	88%	12%	88%	12%	88%	13%	88%	12%	89%	11%
Gracias Lempira	84%	16%	84%	16%	86%	14%	88%	12%	76%	24%
Ilama Santa Bárbara	85%	15%	78%	22%	77%	24%	78%	22%	86%	14%
Juticalpa	79%	21%	81%	20%	74%	26%	86%	15%	86%	15%
La Ceiba	89%	11%	83%	17%	93%	7%	98%	2%	89%	11%
La Esperanza	86%	14%	84%	16%	86%	14%	95%	5%	50%	50%
La Paz	86%	14%	88%	12%	94%	6%	96%	4%	82%	18%
Marcala	98%	2%	94%	6%	92%	8%	90%	10%	96%	4%
Morocelí	64%	36%	41%	59%	45%	55%	47%	54%	29%	71%
Nacaome	89%	11%	91%	9%	95%	6%	79%	21%	82%	19%
<b>Nacional</b>	<b>85%</b>	<b>15%</b>	<b>80%</b>	<b>20%</b>	<b>82%</b>	<b>18%</b>	<b>85%</b>	<b>15%</b>	<b>81%</b>	<b>19%</b>
Ocotepeque	93%	8%	90%	10%	94%	6%	92%	8%	95%	5%
Olanchito	93%	7%	93%	7%	96%	4%	95%	6%	99%	1%
PNFAS	75%	25%	79%	21%	83%	17%	78%	22%	53%	47%
Puerto Cortés	96%	4%	89%	11%	87%	13%	96%	4%	100%	0%
Santa Rosa de Copán	90%	10%	92%	8%	92%	8%	90%	10%	90%	10%
Siria	77%	23%	69%	31%	80%	20%	80%	20%	78%	22%
Támara	87%	14%	79%	21%	83%	17%	89%	11%	82%	18%
Tela	91%	9%	89%	11%	93%	7%	93%	7%	95%	5%
Trujillo	89%	11%	80%	20%	77%	23%	89%	11%	88%	12%
Yoro	83%	17%	81%	19%	72%	28%	79%	21%	76%	24%

 Muy Buena/Buena/Regular

 Mala / Muy mala

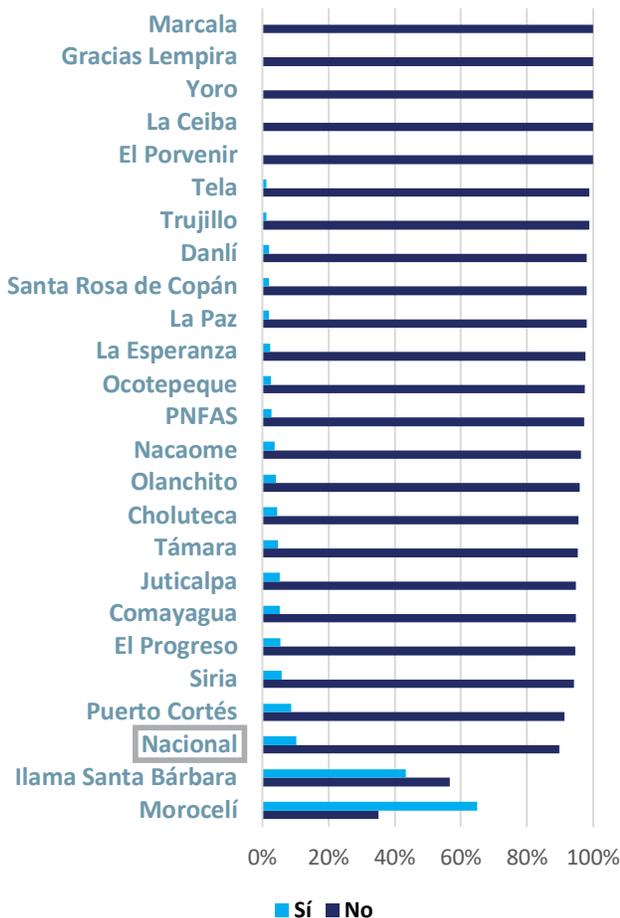
## Acceso a Bienes, Servicios y Necesidades Personales

### Necesidades básicas

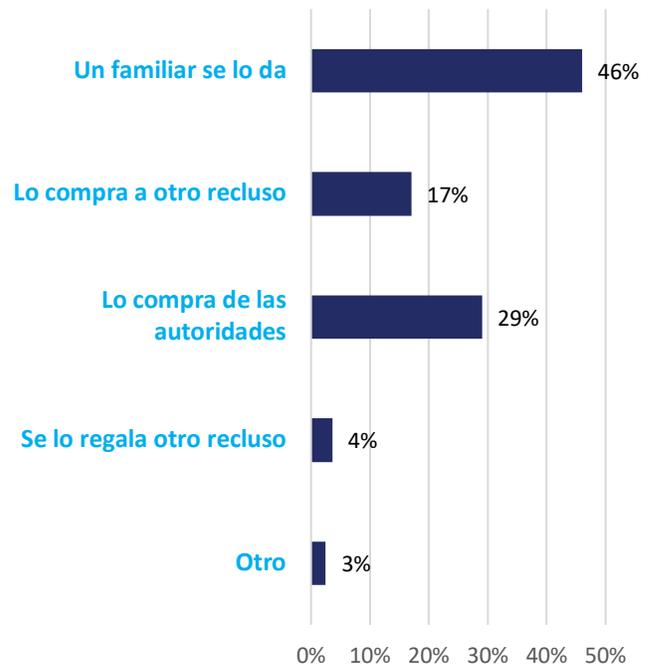
Un indicador adicional de los recursos materiales es la capacidad de proporcionar bienes y servicios básicos, que son necesarios para que una prisión sea capaz de cumplir sus funciones básicas. Para evaluar esto, a los encuestados se les preguntó sobre la provisión de materiales diseñados para satisfacer sus necesidades básicas. Tal y como se indica en las siguientes páginas, exceptuando a algunas prisiones, los encuestados dependen casi por completo de familiares y de otros medios para recibir estos recursos.

A nivel nacional, sólo el 10% de encuestados indicó que reciben papel higiénico de forma gratuita, mientras que el 46% indicó que lo reciben de familiares y otro 46% reportó que tiene que comprarlo a las autoridades u otros privados de libertad. No se proporciona papel higiénico de forma gratuita en 5 prisiones y menos del 5% de los encuestados reportó que recibe papel higiénico de forma gratuita en 15 de las prisiones. Por el contrario, el 65% de los encuestados en Morocelí y el 43% en Ilima Santa Bárbara indicó recibir papel higiénico.

Las autoridades proporcionan papel higiénico de forma gratuita (a nivel nacional y por prisión)



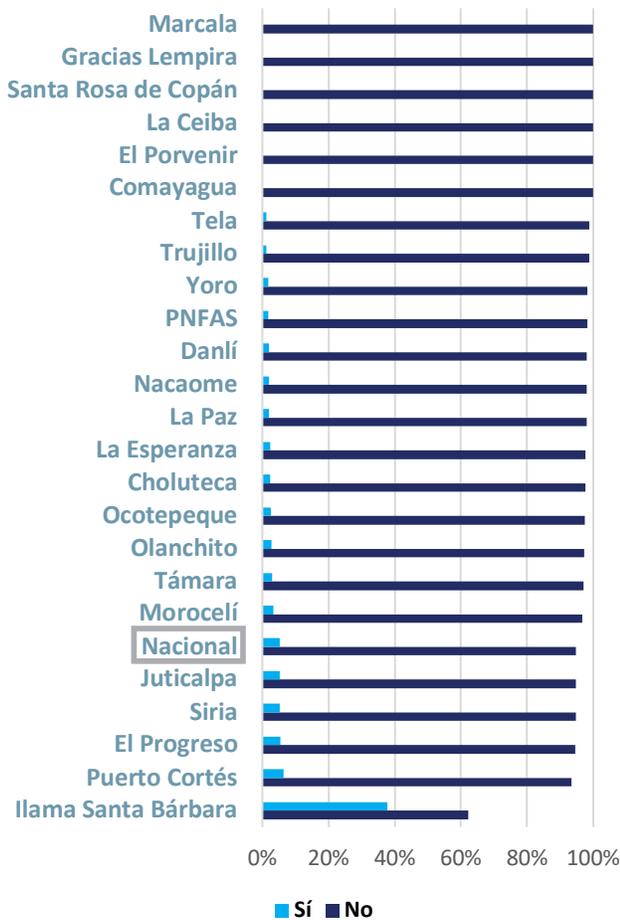
Si su prisión actual no proporciona papel higiénico de forma gratuita, ¿cómo lo obtiene?



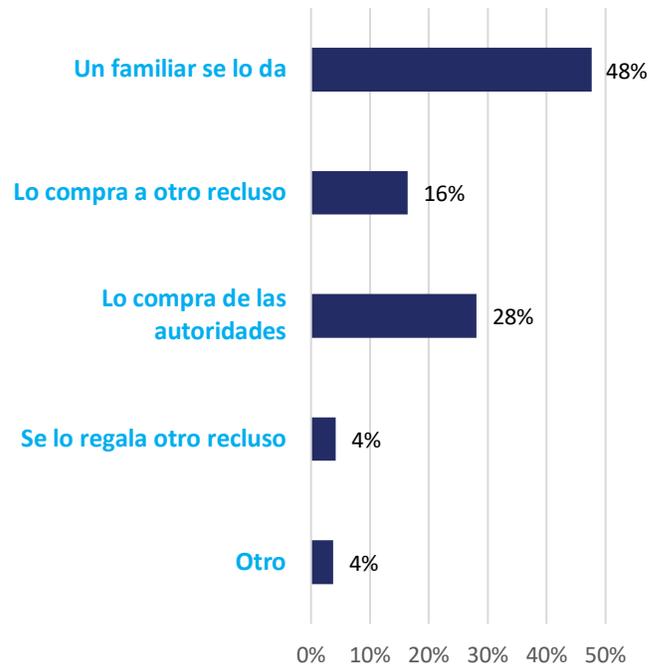
## Necesidades básicas

Otra necesidad de higiene básica es el jabón. Tal y como ocurre con el papel higiénico, los encuestados dependen en gran medida de sus familiares o deben comprarlo a otros privados de libertad. A nivel nacional, el 5% reportó recibir jabón de forma gratuita. Otros dijeron que reciben jabón de parte de familiares (48%) o lo compran al personal penitenciario (28%) u a otro privado de libertad (16%). Las tendencias fueron similares a las del papel higiénico. Un pequeño número de encuestados en 17 prisiones dijo que reciben jabón de forma gratuita y en 6 prisiones ningún encuestado indicó que recibe jabón de parte de las autoridades. Las respuestas de los privados de libertad en Ilima Santa Bárbara contrastan notablemente con las de las otras prisiones.

Las autoridades proporcionan jabón de forma gratuita (a nivel nacional y por prisión)



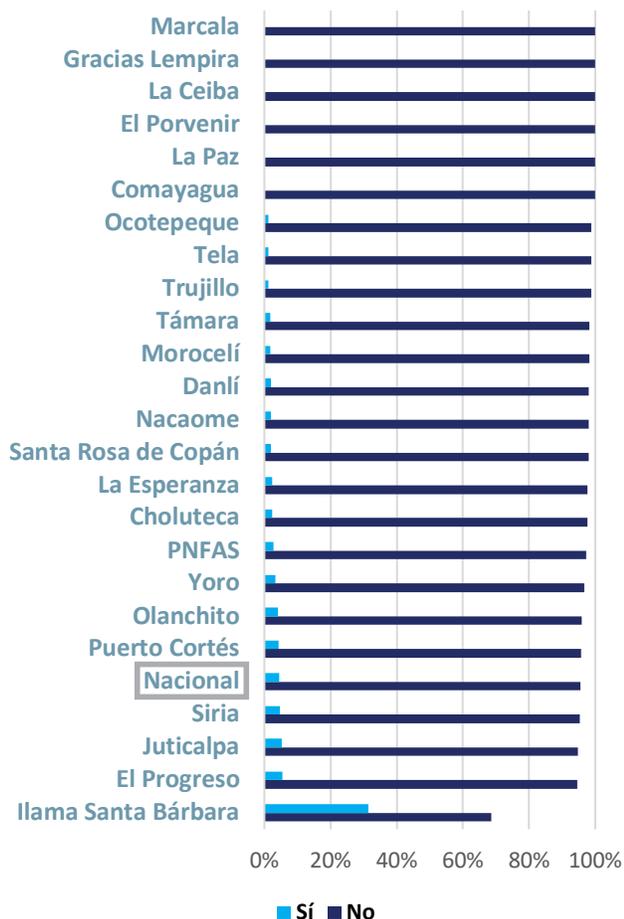
Si su prisión actual no proporciona jabón de forma gratuita, ¿cómo lo obtiene?



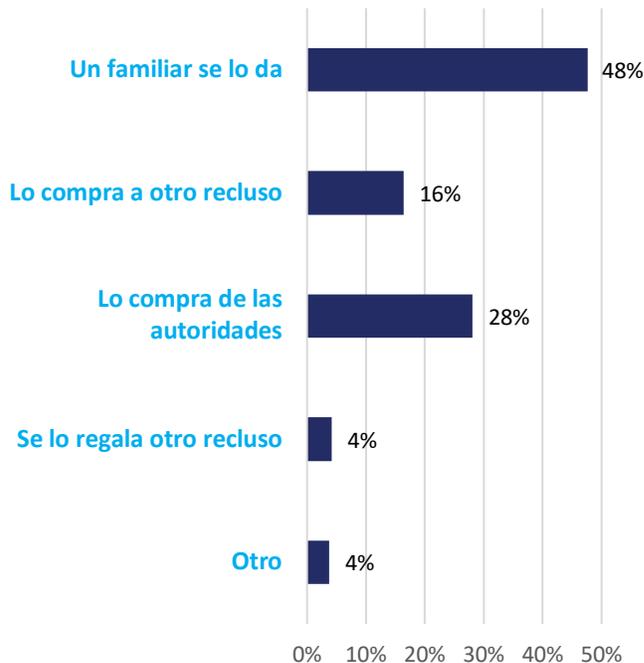
## Necesidades básicas

El mismo patrón surgió con respecto a los cepillos de dientes. Tal y como ocurre con las otras necesidades, los encuestados en gran medida reciben cepillos de dientes de parte de sus familiares (48%) o los compran a las autoridades (28%) u otros privados de libertad (16%). Todos los encuestados en 6 prisiones indicaron que no reciben cepillos de dientes de parte de la prisión, con menos del 5% de los privados de libertad en 14 prisiones manifestando lo mismo. Por el contrario, los encuestados en Ilima Santa Bárbara fueron quienes con mucha mayor frecuencia dijeron que reciben cepillos de dientes.

Las autoridades proporcionan cepillos de dientes de forma gratuita (a nivel nacional y por prisión)



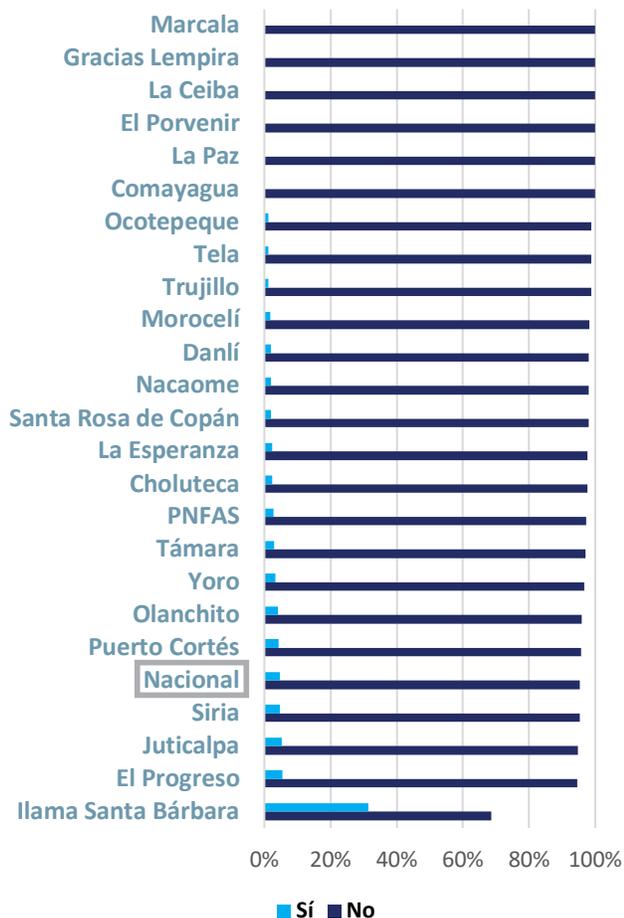
Si su prisión actual no proporciona cepillos de dientes de forma gratuita, ¿cómo los obtiene?



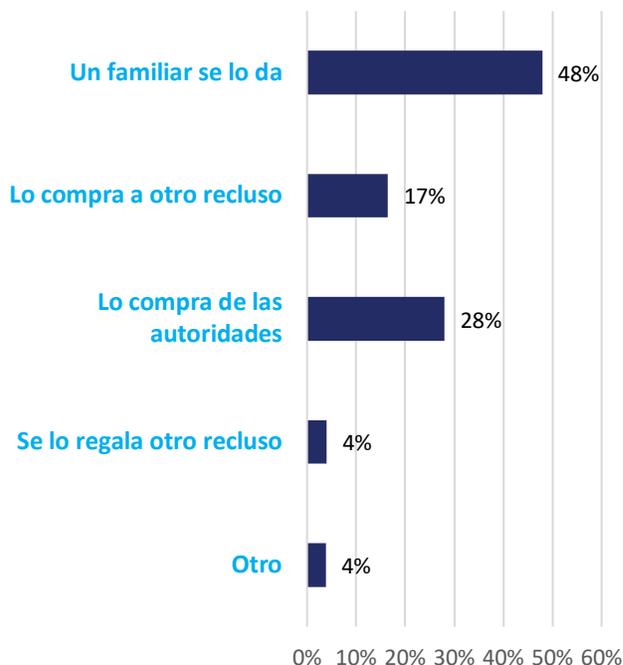
## Necesidades básicas

Exceptuando aquellos en Siria, Juticalpa, El Progreso e Ilima Santa Bárbara, menos del 5% de los encuestados indicaron que reciben pasta de dientes. Nuevamente, todos los encuestados en 6 de las prisiones reportaron que no se les proporcionaba pasta de dientes. Tal y como ocurre con otras necesidades, los privados de libertad dependen en gran medida de familiares (48%) o de comprar a las autoridades (28%) u a otros privados de libertad (17%) para obtener esta necesidad básica.

Las autoridades proporcionan pasta de dientes de forma gratuita (a nivel nacional y por prisión)



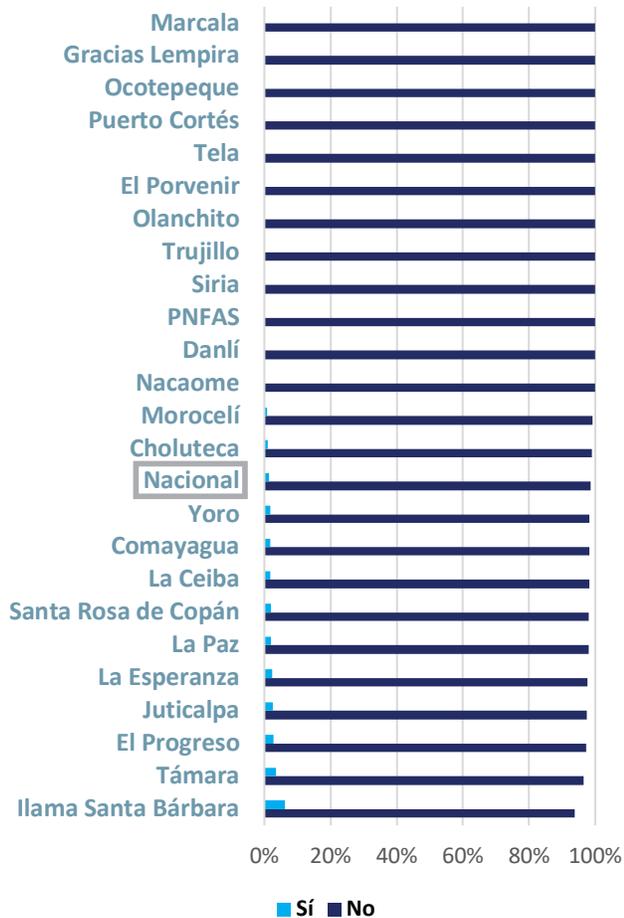
Si su prisión actual no proporciona pasta de dientes de forma gratuita, ¿cómo la obtiene?



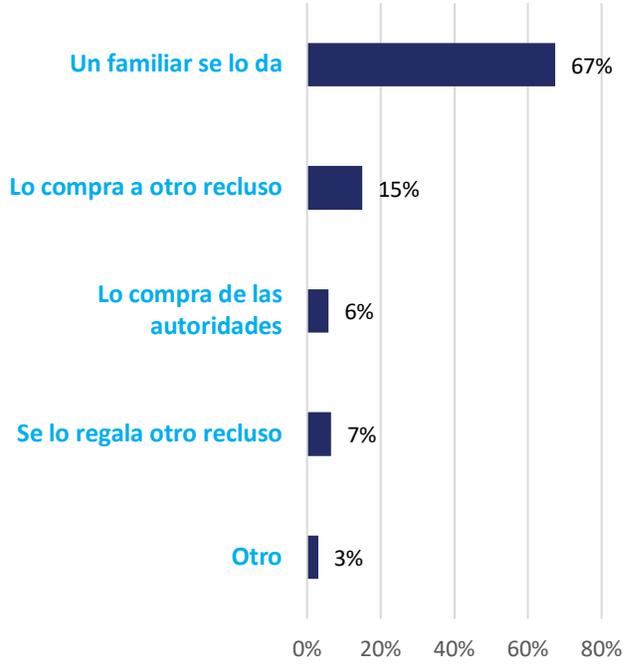
## Necesidades básicas

Tal y como ocurre con otras necesidades, un pequeño número de privados de libertad reportó que recibe ropa de cama de forma gratuita. A nivel nacional, solamente el 1% indicó esto. Por ello, la mayoría de los encuestados (67%) depende de familiares para obtener ropa de cama. El 15% indicó que compran ropa de cama a otros privados de libertad.

Las autoridades proporcionan ropa de cama de forma gratuita (a nivel nacional y por prisión)

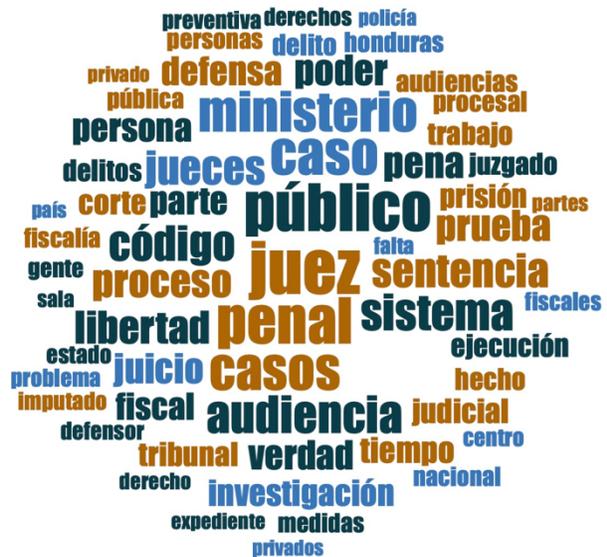


Si su prisión actual no proporciona ropa de cama de forma gratuita, ¿cómo la obtiene?



## 6. RECOMENDACIONES

Desde que se implementó el sistema acusatorio en Honduras en 2002, el sistema de justicia penal ha experimentado mejoras considerables, en especial en términos de la celeridad de los procedimientos. Sin embargo, existen muchos desafíos que requieren de un esfuerzo exhaustivo por parte de todas las instituciones para incrementar la eficiencia del sistema y ampliar el acceso a la justicia. En esta investigación, tal y como deja entrever la nube de palabras, se encontraron áreas que necesitan mejorar a lo largo y ancho de todas las instituciones analizadas en este estudio. En este capítulo, se ofrecen varias recomendaciones para continuar avanzando en la consolidación del modelo acusatorio y la mejora del sistema penitenciario. En base a las visitas a las prisiones, entrevistas a los operadores de justicia penal, estudios de investigación anteriores y análisis de los datos de las encuestas, se ofrecen varias recomendaciones y se señalan las áreas que requieren de inversión tanto del gobierno hondureño como de los organismos de cooperación internacional.



### Reformas

- Prisión preventiva. El Código Procesal Penal vigente exige la prisión preventiva para una amplia gama de delitos violentos graves. Se insta al órgano legislativo hondureño a ampliar el acceso a la libertad provisional por medio de una revisión y reclasificación de algunos de los delitos que actualmente no califican para libertad provisional. En este sentido, cuando se les ofrezca la opción entre detención y liberación, los jueces deben escoger la alternativa menos restrictiva que garantice la seguridad pública.
- Casación. La casación en Honduras es jurisdicción de la Corte Suprema y está saturando la Sala Penal. Una reforma que permita que todas las anulaciones sean responsabilidad de la Cortes de Apelaciones podría reducir el volumen de trabajo y las dilaciones que se observan a nivel de apelaciones.
- Carrera judicial. El gobierno hondureño debe modificar las leyes para reformar la Ley de la Carrera Judicial. Es necesario que existan transparencia y claridad sobre las reglas de nombramiento y promoción de los jueces, tal y como lo detalló el Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados (Relator Especial de la ONU, 2 de junio de 2020).

## Infraestructura

Una de las principales preocupaciones de los operadores de justicia penal es la falta de coordinación y comunicación interinstitucional, la cual crea barreras logísticas y administrativas que dificultan el funcionamiento eficaz del sistema de justicia penal. Por esta razón, se recomiendan actualizaciones en la infraestructura tecnológica que son necesarias para mejorar la colaboración y comunicación entre las diversas instituciones. Estas actualizaciones deben incluir:

- Un sistema centralizado de gestión electrónica de casos penales. Por ejemplo, se recomienda desarrollar un repositorio centralizado de los “expedientes judiciales”, que contenga información clave sobre cada caso (por ejemplo, fallos, notificaciones y solicitudes). Esto permitiría a todas las partes relevantes acceder a información actualizada del caso. Este archivo debe compartirse entre todas las instituciones, incluido el Instituto Nacional Penitenciario (INP). Esto ayudaría a reducir los elevados niveles de inseguridad jurídica, al permitirles a los acusados y condenados, y sus abogados, mantenerse al tanto de la situación de sus procedimientos.
- Números de identificación únicos. A cada individuo se le debe asignar un número de identificación único que esté vinculado tanto al caso penal como al encarcelamiento. Esto mejoraría el rastreo de individuos conforme atraviesan los sistemas de justicia penal y penitenciario.
- Un código numérico único para los casos penales. Este número se proporcionaría cuando un caso nuevo ingrese al sistema, ya sea en la policía o en el Ministerio Público. El mismo número de caso se utilizaría conforme el caso avanza de la investigación a la etapa de ejecución penal, y sería el mismo número compartido en prisión.
- Un sistema electrónico integrado de notificaciones y calendario. Esto reduciría la cancelación de audiencias debido a conflictos de horarios y disminuiría las dilaciones que se producen por el sistema de notificación actual (por escrito). Asimismo, el sistema debe usarse para emitir notificaciones sobre los movimientos de los privados de libertad y si cumplen los requisitos para su liberación.
- Una base de datos electrónica para datos estadísticos. Cuando el equipo de investigación se encontraba en Honduras, el CEDIJ estaba trabajando para crear un registro unificado de datos estadísticos que permitiría a todas las jurisdicciones sistematizar los datos. Se recomienda que estos datos se compilen no solo a nivel de juzgados, sino también a nivel de casos. Este tipo de base de datos también debe incluir directrices claras sobre los conceptos y definiciones para estandarizar los informes en todas las jurisdicciones.
- Registro electrónico de las audiencias. Se requieren reglas homogéneas y una infraestructura adecuada para tomar registro de las audiencias. En el mejor de los casos, avanzar hacia un sistema electrónico incrementaría la transparencia e igualdad para todas las partes y ayudaría al sistema a abandonar los registros por escrito.

## Poder Judicial

Se encontraron varias áreas donde el Poder Judicial debe tomar el liderazgo para ayudar a los operadores de justicia penal a ajustarse a la protección y consolidación de los principios acusatorios.

#### Recursos humanos:

- Incrementar el número de jueces, especialmente en los Juzgados de Ejecución Penal. Reducir el volumen de trabajo en la etapa de ejecución penal podría ayudar a disminuir los errores y dilaciones en el cómputo de pena.

#### Formación y capacitación:

- Se debe proporcionar capacitación técnica y práctica a todos los abogados, defensores, fiscales y jueces para practicar el litigio. Dichas capacitaciones para todas las partes son necesarias para que el sistema se vuelva más eficiente, abandone la argumentación por escrito y acelere las audiencias.
- El Poder Judicial, en colaboración con el Colegio de Abogados de Honduras, debe proporcionar acceso a capacitación (y evaluación) a todos los abogados para mantener al día sus habilidades de litigio y conocimientos técnicos.
- Existe una necesidad urgente de capacitar a los jueces de letras en los principios del sistema acusatorio (en especial la inmediatez, la concentración y el control judicial de la investigación).
- Identificamos que los jueces de sentencia también se beneficiarían en gran medida sobre cómo hacer valer los principios del sistema acusatorio de mejor manera, en especial el principio de la inmediatez (por ejemplo, para eliminar la práctica de leer las pruebas previas al juicio antes de las audiencias de juicio oral). También se recomienda capacitación técnica para mejorar las habilidades de los jueces de sentencia para respaldar la imposición de penas.

#### Infraestructura

- Si el Poder Judicial desea continuar con las audiencias virtuales, también debe garantizar que todos los imputados, en especial los detenidos, tengan acceso a las audiencias y a sus abogados. El Poder Judicial debe colaborar con el INP para garantizar que todas las prisiones posean un soporte tecnológico satisfactorio para llevar a cabo las audiencias virtuales.
- Existe la necesidad de una flota de automóviles para respaldar el funcionamiento adecuado del Poder Judicial. El Poder Judicial debe garantizar que los imputados cuenten con los medios de transporte necesarios para asistir a las audiencias presenciales en el juzgado. Asimismo, los defensores públicos y los jueces de ejecución deben tener acceso a medios de transporte para poder visitar a los privados de libertad.

## Defensa Pública

La Defensa Pública tiene un número de necesidades relacionadas con sus recursos materiales y humanos. En base a esta investigación, se ofrecen las siguientes recomendaciones para la Dirección Nacional de la Defensa Pública:

- La Defensa Pública debe ser una institución autónoma. Esto le permitiría a la institución aumentar su presupuesto, ampliar sus recursos humanos y atender mejor a sus usuarios.
- Se debe llevar a cabo una evaluación de necesidades para identificar las jurisdicciones donde se requieren defensores públicos adicionales. Una vez completada, se deben proporcionar los recursos para aumentar el número de defensores en esas regiones.

- La capacitación es altamente recomendada para los defensores públicos (y privados), en especial en las siguientes áreas:
  - Capacitación técnica en litigio.
  - Estrategias para reforzar una defensa con pruebas exculpatorias.
  - Capacitación técnica en estrategias de defensa con un enfoque de género.
  - Procedimientos abreviados y los derechos de los acusados.

## Ministerio Público

En esta investigación también se encontraron un número de áreas que necesitan mejorar para reforzar la labor de los fiscales en Honduras. Entre estas se incluyen:

- Mejorar la cooperación y comunicación con la Policía Nacional y mejorar su capacitación en investigación penal y en garantías del debido proceso.
- Mejorar los recursos criminalísticos para aumentar la calidad de las pruebas.
- Establecer un acuerdo interinstitucional con la Dirección Nacional de la Defensa Pública para ofrecerles apoyo en la investigación de las pruebas exculpatorias.
- Desarrollar una política de justicia penal que establezca que la prisión preventiva sea una medida de último recurso. Junto con esto, proporcionar capacitación adecuada a todos los fiscales para incentivar el uso de otras medidas cautelares.
- Desarrollar directrices para el uso estratégico de procedimientos abreviados.
- Por último, los fiscales se beneficiarían de contar con capacitación en las siguientes áreas:
  - Habilidades de litigio y técnicas de debate.
  - Teoría del caso.
  - Capacitación técnica especializada en investigación y litigio de delitos complejos (por ejemplo, crimen organizado, cibercrímenes, extorsión, homicidios, corrupción).
  - Capacitación especializada en crímenes de género (por ejemplo, feminicidio y violencia contra las mujeres y niñas)

## Sistema Penitenciario

Con base en los resultados de la encuesta en 24 prisiones, entrevistas y visitas a ocho prisiones, se ofrecen recomendaciones para el sistema penitenciario relacionadas con el procesamiento, gestión y trato de los privados de libertad. Entre estas se incluyen:

Reducir la Prisión Preventiva y la Sobrepopulación:

- Ampliar el uso de alternativas al encarcelamiento en la etapa intermedia. La población no condenada representa un porcentaje considerable de la población penitenciaria. Incrementar el uso de la libertad bajo fianza, el monitoreo electrónico y el arresto domiciliario ayudaría a reducir el número de privados de libertad e incrementar la capacidad de los imputados de contribuir a su propia defensa.
- Ampliar los mecanismos de libertad condicional y anticipada. A pocos individuos se les otorga la libertad anticipada, pese a los muchos beneficios asociados a la misma. Garantizar que se cuenta con equipos técnicos, recursos y programas suficientes para que los individuos que cumplen los

requisitos avancen a través del sistema progresivo y hacia una libertad condicional puede ayudar a aliviar la sobrepoblación.

#### Mejor Clasificación y Alojamiento:

- Implementar un sistema de clasificación validado para determinar la prisión adecuada donde se debe colocar al privado de libertad. Esto garantizará que los individuos estén albergados en las instalaciones que mejor se adecúen a sus necesidades de seguridad y potencial de rehabilitación.
- Albergar a los detenidos en prisión preventiva en áreas diferentes y separadas de la población condenada. Esto reduce el riesgo de violencia y les garantiza un entorno más justo a quienes esperan un juicio.
- Garantizar que, en las prisiones mixtas, los edificios destinados a hombres y mujeres estén separados por cercas, con políticas y procedimientos estrictos para mantener siempre separados a los privados y privadas de libertad.
- Reducir el número de privados de libertad por dormitorio o celda. Esto incrementaría la seguridad y la higiene, y permitiría la prestación eficaz de los servicios esenciales.

#### Optimizar la Asistencia Médica y la Rehabilitación:

- Invertir recursos adicionales en el sistema de salud de la prisión. Un aumento de la capacidad permitiría mejor atención médica preventiva y de urgencias, y facilitaría la entrega de medicamentos a los privados de libertad.
- Garantizar que se respeten los derechos reproductivos de las mujeres y que se satisfagan sus necesidades de salud específicas, lo que incluye productos de higiene femenina gratuitos y exámenes ginecológicos periódicos.
- Garantizar que todos los niños que están en prisión con sus madres reciban sus necesidades básicas de comida, vestimenta, asistencia médica y educación.
- Ampliar el personal y número de equipos criminológicos para permitir un mayor enfoque en los programas y actividades de rehabilitación.
- Implementar herramientas estandarizadas de evaluación de riesgos/necesidades, abuso de sustancias y salud mental para facilitar la toma de decisiones informadas sobre alojamiento, programas de rehabilitación y libertad anticipada.

#### Mejor Gestión y Transparencia

- Implementar un sistema de gestión electrónica para todo el sistema con el fin de facilitar el acceso a los expedientes de los individuos, sin importar su ubicación dentro del sistema penitenciario.
- Fortalecer el sistema de quejas y reclamos para abordar adecuadamente las quejas y preocupaciones de las personas privadas de libertad.
- Desarrollar un manual exhaustivo para los privados de libertad y un proceso de orientación meticuloso para dotar a los de nuevo ingreso con el conocimiento necesario sobre las reglas de la prisión, sus derechos legales y procedimientos para presentar quejas.
- Establecer prácticas consistentes en todas las prisiones para garantizar justicia a los privados de libertad, aumentar la eficacia del personal y fomentar un sistema penitenciario más eficiente.

#### Enfocarse en la Educación y la Reintegración:

- Los programas de rehabilitación deben fundamentarse en la evidencia y se deben monitorear y evaluar de forma continua.

- Ampliar los programas educativos y de capacitación laboral para dotar a los privados de libertad con habilidades valiosas que pueden ayudarlos a reintegrarse exitosamente en la sociedad tras su liberación.

#### Desarrollo y Capacitación del Personal

- Proporcionar educación continua a los administradores penitenciarios para mantenerlos al día con las mejores prácticas y asuntos jurídicos.
- Invertir en capacitaciones especializadas para el personal de línea y de programas para dotarlos con las habilidades y el conocimiento necesario para desempeñar sus deberes de forma eficaz y humanitaria.

Si se implementan estas recomendaciones, el INP podrá crear un entorno más seguro y rehabilitador, lo que ayudaría a reducir la reincidencia e incrementar la seguridad pública.

## Recomendaciones para Futuras Investigaciones y Evaluaciones

Durante este proyecto, se identificaron áreas que claramente requieren investigaciones más a fondo para mejorar la comprensión de la capacidad actual del sistema y de las necesidades de las diversas instituciones que lo componen. Se recomienda asignar fondos para llevar a cabo en el futuro investigaciones sobre los siguientes temas:

- Investigación para evaluar el volumen de trabajo de cada institución a fin de comprender mejor los desafíos que los operadores de justicia penal enfrentan e identificar las mejores maneras de apoyarlos. Se debe priorizar una evaluación de las necesidades a nivel nacional para el Instituto de la Defensa Penal y los juzgados penales del Poder Judicial.
- Es urgente que se lleven a cabo más investigaciones sobre la determinación del cómputo de pena por parte de los Juzgados de Ejecución Penal, con el fin de identificar los motivos de los errores de cómputo y de las dilaciones en este proceso. Esto es necesario para crear políticas y asignar recursos de forma adecuada en todas las regiones y así evitar futuras dilaciones o errores en la imposición de penas.
- Se debe implementar un proyecto piloto donde se colabore con los jueces de ejecución para evaluar el impacto que tienen las alternativas al encarcelamiento en la rehabilitación y la reincidencia.
- Se debe llevar a cabo un estudio piloto dentro del sistema penitenciario sobre la implementación de una evaluación de riesgos/necesidades empíricamente validada para ayudar con la clasificación y planificación de casos.

# REFERENCIAS

- CEDIJ (2022) Boletín Judicial 2022, Unidad de Estadísticas, Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial. Poder Judicial de Honduras. Tegucigalpa: Honduras.
- Baker, T., Pelfrey Jr, W. V., Bedard, L. E., Dhungana, K., Gertz, M., & Golden, K. (2014). Female inmates' procedural justice perceptions of the police and courts: Is there a spill-over of police effects? *Criminal Justice and Behavior*, 41(2), 144-162.
- Bottoms, A. E., Hay, W., & Sparks, J. R. (1990). Situational and social approaches to the prevention of disorder in long-term prisons. *The Prison Journal*, 80(1), 83-95
- Brasilia Rules on Access to Justice of Persons in Vulnerability Status (2008). Regulations approved by the XIV Ibero-American Judicial Summit in 2008.  
<https://www.icj.org/wp-content/uploads/2018/11/Brasilia-rules-vulnerable-groups.pdf>
- Brasilia Rules on Access to Justice of Persons in Vulnerability Status (2019). Updated regulations approved by the XIX Ibero-American Judicial Summit in 2018.  
[https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/02/Reglas-brasilia\\_web.pdf](https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/02/Reglas-brasilia_web.pdf)
- Defensa Pública, Informe Estadístico Anual 2021. Dirección Nacional de la Defensa Pública. Tegucigalpa, Honduras.
- El Heraldo (2023, June 21). Expertos temen más sangre: Las cuatro cárceles más grandes son una bomba de tiempo. <https://www.elheraldo.hn/elheraldoplus/data/carceles-honduras-crimenes-pozo-tolva-tamara-OA14051825>
- FOSDEH (2020). Apuntes Presupuestarios sobre el Poder Judicial y Ministerio Público en Honduras. Última década 2010-2020. Tegucigalpa, Honduras: Open Society Foundations. Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH).
- ICJ (International Commission of Jurists) (2014). Honduras. Country Profile prepared by the ICJ Center for the Independence of Judges and Lawyers. Current to 30 October 2014.  
<http://www.icj.org/cijlcountryprofiles/honduras/>
- INP (Instituto Nacional Penitenciario) (2022). Inspectoría General. Inspectoría General. Parte Diario de la Población Penal del día Jueves 30 de Junio del Año 2022. Honduras.
- IUDPAS (2016). Diagnóstico sobre el funcionamiento del Sistema de Administración de Justicia Penal en Honduras. Resumen Ejecutivo. Tegucigalpa, Honduras: Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- La Gaceta: Diario Oficial de la República de Honduras. (2021, January 30). Comisión Interventora del Instituto Nacional Penitenciario: Acuerdo 002-2020. República de Honduras.

- La Prensa (2024, January 28). Poder Judicial y MP seguirán con raquítico presupuesto. *La Prensa* <https://www.laprensa.hn/honduras/honduras-poder-judicial-ministerio-publico-seguiran-presupuesto-GF17213317>
- Poder Judicial (2021) Memoria Anual 2021. Poder Judicial de Honduras. Tegucigalpa: Honduras.
- Poder Judicial (2022a). Informe de Gestión Judicial. Principales Resultados de la Gestión Judicial Año 2022. Tegucigalpa, Honduras.
- Poder Judicial (2022b). Memoria Anual 2022. Poder Judicial de Honduras. Tegucigalpa: Honduras.
- Subsecretaría de Seguridad en Asuntos Policiales (2023). Situación de la Población Penitenciaria Honduras en 2022. Gobierno de la República de Honduras. <https://infosegura.org/noticias/analisis-sobre-la-situacion-de-la-poblacion-penitenciaria-honduras-2022>
- Thibaut, J. W., & Walker, L. (1975). *Procedural justice: A psychological analysis*. Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum Associates.
- Tribunal Superior de Cuentas. (2022). Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto, practicada al Instituto Nacional Penitenciario (INP), Correspondiente al *período* fiscal 2021. Tegucigalpa, Honduras.
- ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2011). Rule of Law Indicators. Implementation guide and project tools. [https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/un\\_rule\\_of\\_law\\_indicators.pdf](https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/un_rule_of_law_indicators.pdf)
- ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2010). United Nations Rules for the Treatment of Women Prisoners and Non-Custodial Measures for Women Offenders (the Bangkok Rules). Resolution adopted by the General Assembly on 21 December 2010. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-rules-treatment-women-prisoners-and-non-custodial>
- ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2016). United Nations Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners (the Nelson Mandela Rules), Resolution adopted by the General Assembly on 17 December 2015. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson\\_Mandela\\_Rules-E-ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-E-ebook.pdf)
- WOLA (2019) *El Sistema de Justicia en Honduras: Evaluando el Fortalecimiento de Capacidades e Independencia Judicial*. Monitor Centroamericano. Tegucigalpa, Honduras: IUDPAS-WOLA. <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/07/Justicia-HN-ESP-9.17.pdf>
- Walker, L., Lind, E. A., & Thibaut, J. (1979). Relation between procedural and distributive Justice. *Virginia Law Review*, 65(8), 1401-1420.

# APÉNDICES

## Apéndice A. Glosario de términos legales en inglés y en español

Español/Spanish	Inglés/English
Acusación	Indictment
Amparo	Writ of protection
Archivo provisional	Stay of proceedings
Casación	Motion to vacate
Criterio de oportunidad	Opportunity principle
Prevención policial (o investigación de oficio)	Duty to investigate by own-initiative (ex officio)
Denuncia	Report
Derivación a mediación	Referral to mediation
Desistimiento	Voluntary dismissal
Detención preventiva	Preventive detention
Etapa preparatoria	Investigation stage
Etapa intermedia	Pretrial stage
Etapa debate	Trial stage
Extinción de la acción penal	Extinction of criminal liability
Orden de allanamiento	Search warrant
Orden de detención	Arrest warrant
Plazo	Procedural term
Prescripción de la acción penal	Prescription of criminal action by statute of limitations
Prisión preventiva	Pretrial detention
Procedimiento abreviado	Plea bargain
Procedimiento expedito	Expedite proceeding
Medidas cautelares	Preventive measures
Querrela	Criminal complaint by victim
Recurso de apelación	Appeal
Recurso de hecho	Recourse of fact
Recurso de reposición	Reversal
Sobreseimiento	Dismissal with or without prejudice
Suspensión condicional del procedimiento	Adjournment in contemplation of dismissal

## Apéndice B. Nombres de los centros penitenciarios y abreviaciones

	Centro Penitenciario / Penitentiary Center	Abreviación / Abbreviation	Departamentos/ Departments
1	Centro Penitenciario de Choluteca	Choluteca	Choluteca
2	Centro Penitenciario de Comayagua	Comayagua	Comayagua
3	Centro Penitenciario de Danlí, El Paraíso	Danlí	El Paraíso
4	Centro Penitenciario de El Porvenir, Atlántida	El Porvenir	Atlántida
5	Centro Penitenciario de El Progreso, Yoro	El Progreso	Yoro
6	Cento Penitenciario Gracias, Lempira	Gracias Lempira	Lempira
7	Centro Penitenciario de Ilima, Santa Bárbara	Ilima Santa Bárbara	Santa Bárbara
8	Centro Penitenciario de Juticalpa, Olancho	Juticalpa	Olancho
9	Centro Penitenciario de Ceiba, Atlántida	La Ceiba	Atlántida
10	Centro Penitenciario de La Esperanza, Intibuca	La Esperanza	Intibucá
11	Centro Penitenciario de La Paz	La Paz	La Paz
12	Centro Penitenciario de Marcala, La Paz	Marcala	La Paz
13	Centro Penitenciario de Morocelí, El Paraíso	Morocelí	El Paraíso
14	Centro Penitenciario de Nacaome, Valle	Nacaome	Valle
15	Centro Penitenciario de Ocotepeque	Ocotepeque	Ocotepeque
16	Centro Penitenciario de Olanchito, Yoro	Olanchito	Yoro
17	Penitenciaria Nacional Femenina de Adaptación Social	PNFAS	Francisco Morazán
18	Centro Penitenciario de Puerto Cortés	Puerto Cortés	Cortés
19	Centro Penitenciario de Puerto Lempira, La Mosquitia*	Puerto Lempira	Gracias a Dios
20	Centro Penitenciario de Santa Rosa de Copán	Santa Rosa de Copán	Copán
21	Centro Penitenciario de Siria, El Porvenir F.M	Siria	Francisco Morazán
22	Centro Penitenciario de Támara, F.M	Támara	Francisco Morazán
23	Centro Penitenciario de Tela, Atlántida	Tela	Atlántida
24	Centro Penitenciario de Trujillo	Trujillo	Colón
25	Centro Penitenciario de Yoro, Yoro	Yoro	Yoro

\*Esta prisión no fue parte del estudio.

## Apéndice C. Índice de Estado de Derecho

<b>Capacidad</b>	<b>0.65</b>
<b>Recursos Materiales</b>	<b>0.74</b>
1. Los privados de libertad duermen en celdas	0.99
2. Los privados de libertad duermen en una cama	0.77
3. Los privados de libertad no comparten sus camas	0.86
4. Percepciones de que la cantidad de oficiales correccionales es adecuada	0.30
5. El transporte para asistir a las audiencias es suficiente	0.81
<b>Condiciones Estructurales</b>	<b>0.55</b>
6. Las celdas están bien ventiladas	0.51
7. La temperatura en la celda es adecuada	0.48
8. Las celdas están bien iluminadas	0.65
<b>Desempeño</b>	<b>0.55</b>
<b>Seguridad</b>	<b>0.69</b>
9. Los privados de libertad se sienten seguros en las instalaciones de la cárcel	0.67
10. Los privados de libertad se sienten seguros en sus celdas	0.69
11. Los privados de libertad se sienten seguros mientras duermen	0.68
12. Los privados de libertad se sienten seguros mientras usan el baño	0.71
<b>Bienestar</b>	<b>0.63</b>
13. A los privados de libertad se les brindan tres comidas diarias	0.69
14. Acceso a la higiene: Sanitario, ducha y dormitorio	0.69
15. Acceso a agua potable de calidad satisfactoria	0.52
<b>Asistencia Médica</b>	<b>0.47</b>
16. Los privados de libertad tienen acceso a servicios médicos	0.67
17. Los privados de libertad recibieron un examen físico en los últimos 12 meses	0.22
18. Los privados de libertad recibieron atención dental	0.53
<b>Programas</b>	<b>0.39</b>
19. Los privados de libertad tienen acceso a programas deportivos gratuitos	0.43
20. Los privados de libertad tienen acceso a programas educativos gratuitos	0.41
21. Los privados de libertad tienen acceso a programas laborales	0.52
22. Los privados de libertad tienen acceso a programas de rehabilitación	0.20

<b>Integridad, Transparencia y Rendición de Cuentas</b>	<b>0.73</b>
<b>Percepciones de Respeto a los Derechos de los Privados de Libertad</b>	<b>0.68</b>
23. El personal penitenciario protege los derechos de los privados de libertad	0.71
24. El personal penitenciario no usa fuerza física contra los privados de libertad	0.63
25. El personal penitenciario no maltrata a los privados de libertad	0.82
26. El personal penitenciario informa a los privados de libertad sus derechos y obligaciones	0.56
<b>¿Ausencia de Corrupción Denunciada?</b>	<b>0.97</b>
27. El personal penitenciario no pide sobornos	0.99
28. El personal no amenaza a los privados de libertad con inventar cargos	0.97
29. El personal no les vende bienes ni servicios gratuitos a los privados de libertad	0.94
<b>Rendición de Cuentas</b>	<b>0.55</b>
30. La prisión cuenta con un sistema de denuncia	0.67
31. El personal penitenciario no toma represalia contra los privados de libertad que hacen denuncias	0.45
32. Las quejas de los privados de libertad se resuelven de manera justa	0.62
33. El personal debe rendir cuentas si maltrata a otro miembro del personal	0.46
<b>Trato a Grupos Vulnerables</b>	<b>0.65</b>
<b>Discriminación</b>	<b>0.59</b>
34. El personal penitenciario trata a todos por igual	0.61
35. El personal penitenciario no discrimina contra las minorías raciales	0.64
36. Los privados de libertad pueden practicar su religión libremente	0.53
<b>Salud de las Mujeres</b>	<b>0.13</b>
37. Las prisiones proveen toallas femeninas higiénicas gratuitas	0.04
38. Acceso a consultas ginecológicas gratuitas	0.24
<b>PUNTUACIÓN GLOBAL</b>	<b>0.63</b>